

PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUSTICIA NAC. EN LO CRIMINAL Y CORRECC. FEDERAL

JUZGADO N°: 11

Fecha de Inicio: 22 / 2 / 2012

SECRETARÍA N°: 21

Fecha Entrada: 23 / 2 / 2012

POR POL.FED.SUP.SEG.FERROV.DIV. SARMIENTO

Imputado

CORDOBA MARCOS ANTONIO

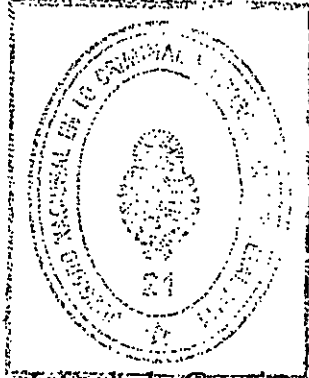
Defensor: CORBACHO VALERIA GRACIELA

S O B R E
DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTRO ACCID.CULPO



JUEZ
SECRETARIO
FISCALIA N° 6

DR. CLAUDIO BONADIO
DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ
DR. FEDERICO DELGADO



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

Al Señor Jefe de la Comisaría 2^a.

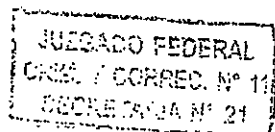
De la Policía Federal Argentina


Su despacho.-


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Secretaria de Transporte de la Nación, con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 250 de esta ciudad, para que en el día de la fecha el citado organismo haga entrega de la documentación que se requiere.

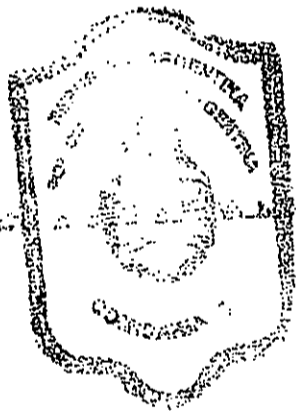
En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.




CLAUDIO BONADIO
JEF. FEDERAL

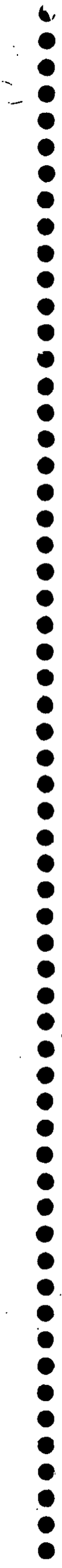

CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

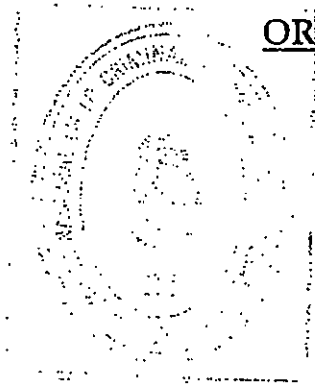
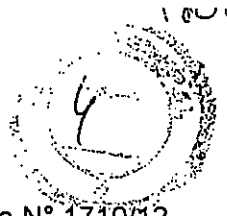


[Handwritten signature]
Principal HECTOR J. LOSADA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

[Small illegible stamp]

[Handwritten signature]
CORAL





ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

**AL SR. TITULAR DE LA SECRETARIA
DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
(HIPOLITO YRIGOYEN 250 DE ESTA CIUDAD)**

S _____ / _____ D

Por medio de la presente queda Ud. **INTIMADO** con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Comisaría 2ª. de la Policía Federal Argentina, el expediente iniciado con motivo de la nota CNRT Nro. 445 de fecha 21 de marzo de 2011, referente al grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de TBA S.A., debiéndose acompañar la hoja de ruta del citado expediente, todas las resoluciones, comunicaciones y disposiciones adoptadas, como así también toda constancia y papeles de trabajo que guarden relación con el mismo.

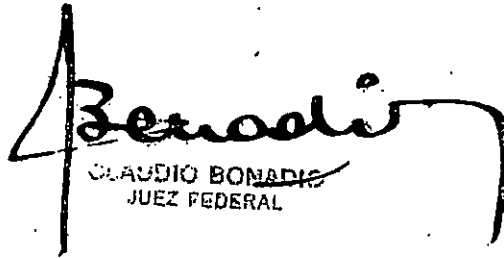
En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

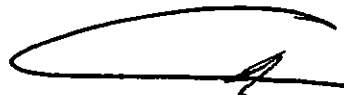
La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional

Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.

SECRETARIA FEDERAL
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SECRETARIA FEDERAL


CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL


CAROLINA LOPEZ ARNAL
SECRETARIA FEDERAL

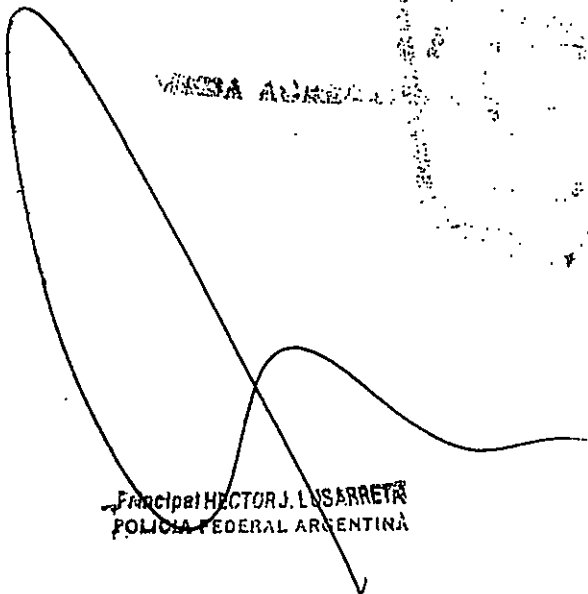


BUENOS AIRES

SECRETARIA FEDERAL

SECRETARIA FEDERAL

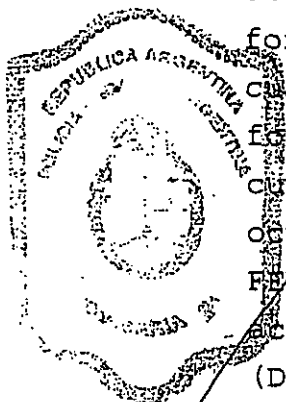
SECRETARIA FEDERAL


HECTOR J. L. SARRET
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 2ª

DECLARACION TESTIMONIAL DE: CRISTIAN LEONARDO TARAMASCO

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, el día 12 de marzo de 2012, siendo las 20:29 Hs., comparece ante la prevención una persona instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó de decir la verdad en forma legal acorde a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa, y expresó llamarse CRISTIAN LEONARDO TARAMASCO, cuya identidad certifico, de 31 años de edad, Divorciado/a, de ocupación SUBINSPECTOR y domiciliarse en PERU 1050, CAPITAL FEDERAL, teléfono 4361-8054, jurisdicción policial 2ª. En este acto se le entera del contenido de los artículos, 79, 80 y 81 (Derechos de las víctimas y los testigos) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (arts. 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga el hecho que se investiga DECLARA: Desempeñarse en esta dependencia policial, cumpliendo funciones como integrante de la Brigada. En ese contexto y en el marco de las presentes actuaciones caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" con la intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, en el marco de la Causa N° 1.710/12, autos caratulados "Cordoba Marcos Antonio Descarrilamiento, naufragio u o otro accidente culposo", fue designado por la superioridad a constituirse en Hipolito Yrigoyen 250 de esta Ciudad, donde funciona la Secretaria de Transporte



Principal HECTOR L. LUZARDO
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

-///-

-///-

de la Nación, para que en la fecha se le haga entrega en el citado organismo, del Expediente iniciado con motivo de la nota CNRT Nro. 445 de fecha 21 de marzo de 2011, referente al grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de TBA S.A., debiendose acompañar la hoja de ruta del citado expediente, todas las resoluciones, comunicaciones y disposiciones adoptadas, como asi tambien toda constancia y papeles de trabajo que guarden relacion con el mismo. Atento a ello el deponente en el dia de la fecha, alrededor de las 16:30 horas, munido del presente oficio se presento en la Secretaria de Transporte de la Nacion sita en Hipolito Yrigoyen 250 piso 12 de esta ciudad, donde solicitada la presencia de dos testigos habiles y ocasionales al efecto, cuyos datos constan en acta de estilo, tomandose contacto en el lugar con el Dr. Martin FERREIRO DNI: 24.569.435 asesor legal de la Secretaria y el Dr. Gaston LEYDET DNI: 29.109.312 asesor de la Subsecretaria de Legales, los cuales habiendo tomado conocimiento del oficio informan, que en cuanto al expediente solicitado el mismo tramita por TRI-S01:0024957/11, actuacion radicada UNIREN, con domicilio en el edificio de la Av. Paseo Colon 189 oficina 404 de esta ciudad, desde el 30 de Agosto del 2011, conforme surge de la hoja de ruta que aporto al deponente en concepto de tres (3) fojas; Que en cuanto a resoluciones y comunicaciones adoptadas que guarden relacion con el mismo le hace entrega del expediente EXP-S01:0122160/11 cuyo titulo " SANCION POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNRT (I) NRO. 1770 DEL 19/09/2008 PLAN DE MANTENIMIENTO AÑO 2010- CONCESIONARIO : TRENES DE BUENOS AIRES S.A." Conformado por seis (6) cuerpos con foliacion del Nro. 1 al 1089 fojas y se aporta hoja de ruta compuesta de tres (3) fojas. Habida cuenta de dicha circunstancia quien depone evacuo consulta con el juzgado interventor, en la persona del Dr. RODRIGUEZ, quien interiorizado de los pormenores de la medida DISPUSO: 1) - Tomar conocimiento de la documentacion que seria aportada. 2) - Respecto de la documentacion faltante, en caso de no hallarse en la fecha se notifique el personal de la secretaria de transporte que durante el dia de mañana a las 09:00 horas, se presente ante esos estrados con la documentacion en cuestion. MEDIDAS

-///-

1804

6

-///-

A LAS CUALES SE LE DARAN ESTRICTO Y FIEL CUMPLIMIENTO. Luego de ello las autoridades de la Secretaria efectuaron las gestiones pertinentes, procediendo a hacer entrega al deponente del expediente TRI:S01:0024957/11 con foliacion del 1 al 132. Atento a todo lo narrado el declarante siempre en presencia de los testigos convocados procedio al secuestro de la totalidad de la documentacion aportada la cual fue introducida en el interior de una caja de carton con la leyenda " ARTE" la que fuese cerrada, fajada lacrada y firmada por los testigos y quien depone. Finalizando la medida y acorde a lo establacido en los articulos 138 y 139 del C.P.P.N. confecciono un acta dejando constancia de los pormenores de la medida la que fuese rubricada por los dos letrados , ambos testigos y el declarante. En este acto hace entrega a la instruccion de la caja con la documentacion secuestrada, el acta labrada y declaraciones testimoniales de los testigos. Es cuanto declara. Terminado el acto y leída la presente, se ratificó y firmó. CERTIFICO.

.....
CRISTIAN LEONARDO TARAMASCO

Principal **HECTOR J. LUSARRETA**
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

.....
ORAZO

-En///-

1805

7

-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy a los 12 días del mes de Marzo del año 2012, siendo las 16:45 horas, el funcionario que suscribe Subinspector L.P. 4975 Cristian Leonardo TARAMASCO, del numerario de la Comisaría 2da de la Policía Federal Argentina, a los efectos legales hace CONSTAR: Que en este acto munido de oficio de Orden de Presentación, librado por el JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN Nº 11 A/C DEL DR. CLAUDIO BONADIO, POR ANTE LA SECRETARIA Nº 21 A/C DE LA DRA CAROLINA LORES ARNAIZ, con relación a la Causa Nº 1.710/12 autos caratulados "cordoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", con el objeto de hacerse presente en el edificio sito en Hipolito Yrigoyen 250 de esta Ciudad, donde funciona la Secretaria de Transporte de la Nación y se solicite la entrega del expediente iniciado con motivo de la nota CNRT Nro. 445 de fecha 21 de marzo de 2011, referente al grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de TBA S.A., debiéndose acompañar la hoja de ruta del citado expediente, todas las resoluciones, comunicaciones, y disposiciones adoptadas, como así también toda constancia y papeles de trabajo que guarden relación con el mismo. Atento a ello solicitada la colaboración de los testigos hábiles y ocasionales: FRIERA FOURCADE Ignacio Martín, D.N.I. Nº 23.014.809, argentino, de 37 años, ddo. En Ayacucho 2450 PB Dpto 1 Lanus Este P.B.A., Teléfono 1552476089 y 2)- BASCONNET EDELMAR AMARU, D.N.I. Nº 28.078.046, argentino, de 31 años, ddo. En Calle Mendez 1250 Lanus Este P.B.A., telefono 1557940092. En el lugar se toma contacto con el Dr. MARTIN FERREIRO, D.N.I. Nº 24.569.435 quien se desempeña como asesor legar de la Secretaria de Transporte de la Nación y el Dr. GASTON LEYDET, D.N.I. Nº 29.109.312, quien se desempeña como Asesor de Subsecretaria de Legales, los cuales habiendo tomado conocimiento del presente oficio informan que en cuanto al Expediente iniciado con motivo de la Nota CNRT Nº 445 de fecha 21 de marzo de 2011, el mismo tramita por TRI-S01:0024957/2011, actuación radicada en la UNIREN, con domicilio en el edificio de la Avenida Paseo Colon 189 Oficina 404 de esta Ciudad, desde el 30 de agosto del 2011, conforme surge de la hoja de ruta, que aporta en el presente acto compuesta de tres fojas. Que en cuanto a Resoluciones y comunicaciones adoptadas que guarden relación con el mismo, se entrega en este acto el Expediente EXP-S01:0122160/2011, cuyo titulo: "SANCION POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNRT (I) Nº 1770 DEL 19/09/2008-PLAN DE MANTENIMIENTO AÑO 2010-CONCESIONARIO: TRENES DE BUENOS AIRES S.A." conformado por seis cuerpos, con foliación del número 1 al 1089 fojas y se aporta hoja de ruta compuesta de tres fojas. Habida cuenta de dichas circunstancias se promueve consulta con el Juzgado interventor en la persona del DR. RODRIGUEZ, quien interiorizado del resultado de medida. DISPUSO: 1)- Tomar conocimiento de la documentación que seria aportada. 2)- Respecto de la documentación faltante, en caso de no hallarse en la fecha, se notifique a personal de la Secretaria de Transporte que durante el día mañana, a -///-

las 09:00 horas, se presente ante esos estrados con la documentación en cuestión. MEDIDAS A LAS CUALES SE LES DARA Estricto y Fiel Cumplimiento. Luego de ello se efectuaron gestiones que permitieron la entrega del EXPEDIENTE TRI:S01:0024957/2011, con foliación de 1 a 132 folios. Siendo la totalidad de la documentación aportada, secuestrada por el suscripto por lo que es introducida en el interior de una caja de carton, con la leyenda ARTE, la cual es cerrada, lacrada y firmada por los testigos. Es Todo. Terminado el acto, leyeron, se ratificaron y firmaron conforme. CONSTE.-

[Handwritten signatures]



[Faint horizontal stamp or text across the seal]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

PrincipaI HECTOR J. LUSARRETE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

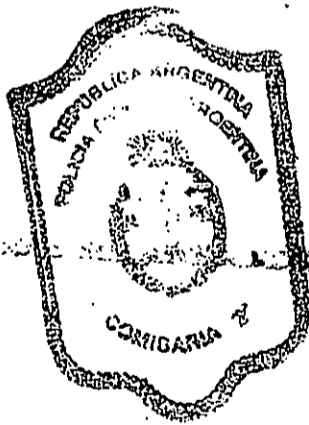
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DECLARACION DE: IGNACIO MARTIN FRIERA FOURCADE
DOCUMENTO: DNI 23.014.809.

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy a los 12 días del mes de marzo del año 2012, siendo las horas 18:00, el funcionario que suscribe Subinspector TARAMASCO Cristian, del numerario de la Comisaria 2da de la Policia Federal Argentina, a los efectos legales hace constar: Que constituido en Hipolito Yrsoyev 250 Piso 12 CABA, comparece una persona que impuesta de las penas por falsedad, y previo juramento que prestó en forma legal de decir verdad de acuerdo a sus creencias por lo que dijo LO JURO para que diga cuanto supiere y le fuere preguntado expresó llamarse Ignacio Martin FRIERA FOURCADE, de nacionalidad argentino, de 37 años de residencia en el país, de 37 años, de edad, documento DNI 23.014.809 estado civil soltero, ocupación empleado, domiciliado en Ayacucho 2450 PB Dpto "14" LANOS PBA, telefono 155 2476089, jurisdicción de la policia local.

En este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 117 (promesa o juramento de decir verdad), 249 (sobre penas sobre falso testimonio), de la Ley 23.984. Asimismo preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas, dijo NO conocerlas y NO hallarse afectado por el acto (Artículos 242, 243 y 244 del citado texto legal) DECLARA: Que en el día de la fecha, fue requerido a colaboración a los fines de ofrecer como testigo, por personal Policial. Seado así por fue invitado al igual que otro testigo a traerse hasta el Piso 12 de la calle Hipolito Yrsoyev 250 CABA. Una vez allí el oficial exhibió un oficio y en virtud de ello autoridades del organismo le hicieron entrega de documentación o expediente que fueron introducidos en una caja de papel con la leyenda ANTE, la cual fue cerrada, lacrada y firmada por el dependiente, al igual que un acta librada en el lugar. Es todo terminado el acto legal, se ratifico y firmo conforme. Certifico.

Subinspector Cristian L. TARAMASCO
Comisaria 2ª
Policia Federal Argentina



[Handwritten signature]

PROFESOR J. BUSARSKI
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

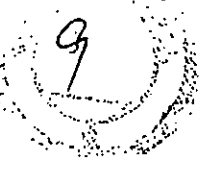
[Handwritten signature]

MORAN



MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DECLARACION DE: Edelmar Amaru BASCONNET
DOCUMENTO: DNI N° 28 078 046



En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy a los 12 dias del mes de MARZO del año 2012, siendo las horas 19:05, el funcionario que suscribe Subinspector Cristian TARAMASCO del numerario de la Comisaria 2da de la Policia Federal Argentina, a los efectos legales hace constar: Que constituido en Hipolito Yripoyen 250 Piso 12 CABA, comparece una persona que impuesta de las penas por falsedad, y previo juramento que prestó en forma legal de decir verdad de acuerdo a sus creencias por lo que dijo LO JURO para que diga cuanto supiere y le fuere preguntado expreso llamarse Edelmar Amaru BASCONNET, de nacionalidad argentino de 11 años de residencia en el pais, de Años, de edad, documento, 28.078.046, estado civil soltero, ocupación Empleado, domiciliado en Mendez 1250 Lanus PBA, telefono 155 794 0092 jurisdicción de la policia local.

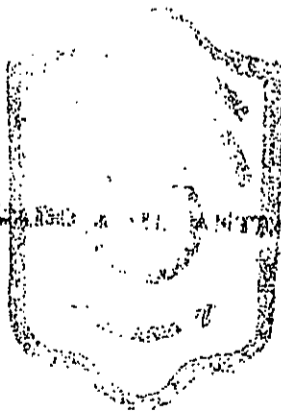
En este acto se le entera del contenido de los articulos 79,80 y 81 117 (promesa o juramento de decir verdad), 249 (sobre penas sobre falso testimonio), de la Ley 23.984. Asimismo preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas, dijo NO conocerlas y NO hallarse afectado por el acto (Articulos 242, 243 y 244 del citado texto legal) DECLARA:

Que en el día de la fecha fue repueñada su colaboración a los fines de oficiar como testigo por personal policial. Sendo así por haber sido llamado al lugar por otro testigo a trasladarse hasta Hipolito Yripoyen 250 Piso 12 CABA. Una vez allí el oficial exhibio un oficio y en virtud de ello las autoridades le hicieron entrega de documentación o expediente que fueron introducidos en una caja de papel con la leyenda ANTE, la cual fue cerrada, lacrada y firmada por el deponente al igual que el acta labrada en el lugar. Es todo. Terminado el acto, leyo, se ratifico y firmo conforme. Cristian

[Signature]

Subinspector Cristian L. TARAMASCO
Comisaria 2ª
Policia Federal Argentina

[Signature]



SECRETARIA DE SEGURANÇA PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRINCIPAL DIRECTOR
POLÍCIA FEDERAL

"2012 - Año Homenaje al Dr. Don MANUEL BELGRANO"

1808

Fs.:

10

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 2ª

DILIGENCIA: Cierre y Elevación

/// Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy 13 de marzo de 2012, siendo las 08:00 Hs., la Instrucción hace constar; que en virtud de haberse realizado las diligencias mas urgentes que demandaron la sustanciación del presente sumario, se dan por finalizadas las presentes actuaciones, elevándose las al despacho del Sr. Juez del NAC EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 11 A/C DR. CALUDIO BONADIO por ante la Secretaria del DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, Dejandose constancia que se adjuntan a las presentes actuaciones, UNA CAJA DE CARTON, CON LA LEYENDA ARTE, CONTENIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS SEQUESTRADOS, ariz de la medida ordenada.- , la presente consta de (10) fojas. SIRVA LA PRESENTE COMO MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE

Subinspector Cristian L. TARAMASCO
Comisa 2ª
Policia Federal Argentina

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes
de marzo de 2012 siendo las 11:15
horas. Conste junto con documentos adj. Conste.

756 | 2012

1809

EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.
 ARCHIVO GENERAL
 T.E.: 4115-6579/6580
 e-mail: archigenefgbsa@yahoo.com.ar.

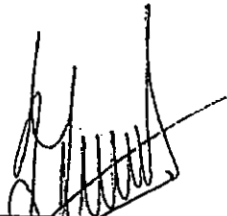
REMITO N° 265-12 T

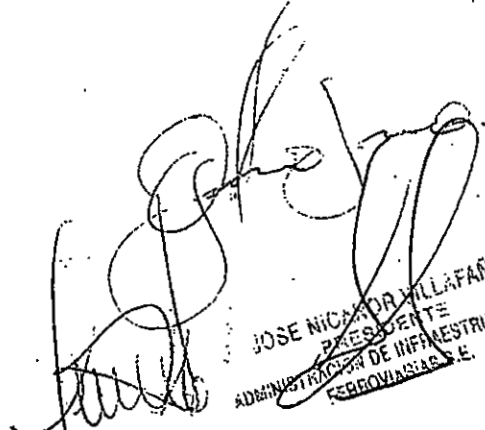
DE: ARCHIVO GENERAL (EQUIPO TECNICO)	A: ADIF S.E. Gerencia de Ingenieria Ferroviaria
---	--

ADJUNTO SE REMITE DOCUMENTACION SOBRE: Paragolpes hidraulicos Estación Once
 LA MISMA RESPONDE A LO SOLICITADO EN SU NOTA: S/R.
 DE FECHA: 29/02/2010
 LA TOTALIDAD DE LO ENTREGADO SE DA EN CALIDAD DE PRESTAMO Y CON CARGO DE DEVOLUCION.
 SE RECOMIENDA LA PRONTA RESTITUCION DEL MATERIAL FACILITADO, YA QUE ES DE CONSULTA PERMANENTE POR OTROS INTERESADOS.

GI-554 - PARAGOLPE HIDRAULICO - ARREGLO GENERAL (tela)

TOTAL: 1 (UN) PLANO





JOSE NICASIO VILLAFANE
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS
 FERROVIARIAS S.E.

RODOLFO SARDO ENCARGADO EQUIPO TECNICO*	RECIBIDO POR:	DIA 02	MES 02	ANO 2012
SELLO Y FECHA	DNI N°:	ACLARACION:		

①

1810

EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.
 ARCHIVO GENERAL
 T.E.: 4115-6579/6580
 e-mail: archigenefgsa@yahoo.com.ar.

REMITO N° 265-12 T

DE: ARCHIVO GENERAL (EQUIPO TECNICO)	A: ADIF S.E. Gerencia de Ingenieria Ferroviaria
---	--

ADJUNTO SE REMITE DOCUMENTACION SOBRE: Paragolpes hidraulicos Estación Once
 LA MISMA RESPONDE A LO SOLICITADO EN SU NOTA: S/R
 DE FECHA: 29/02/2010

LA TOTALIDAD DE LO ENTREGADO SE DA EN CALIDAD DE PRESTAMO Y CON CARGO DE DEVOLUCION.
 SE RECOMIENDA LA PRONTA RESTITUCION DEL MATERIAL FACILITADO, YA QUE ES DE CONSULTA PERMANENTE POR OTROS INTERESADOS.

GI-554 - PARAGOLPE HIDRAULICO - ARREGLO GENERAL (tela)

TOTAL: 1 (UN) PLANO

*Recibido el 07/03/12
 R. Sardo*

[Signature]

[Signature]

JOSE NICANOR VILLAFANE
 JEFE DE OFICINA
 ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS
 FERROVIARIAS S.E.

RODOLFO SARDO ENCARGADO EQUIPO TECNICO	RECIBIDO POR:	DIA 02	MES 02	ANO 2012
SELLO Y FECHA	DNI N°:	ACLARACION:		

[Signature]



Buenos Aires, 2 de marzo de 2012.-

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 11
A cargo del Dr. Claudio BONADÍO
SECRETARÍA Nº 21
A cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ
Comodoro Py 2002 - C. A. B. A.
S. / D.

REF: Autos caratulados "CÓRDOBA, Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", Causa Nº 1710/12.-

Me dirijo a V.S. con motivo de la requisitoria del día de la fecha por la cual solicita planos, especificaciones técnicas y toda la documentación que posea respecto al paragolpes "Rapier" que se encuentra instalado en el Andén Nº 2 de la Estación ONCE DE SEPTIEMBRE del Ferrocarril Línea Sarmiento.

Atento ello, cumpro en informarle que toda la documentación relacionada con distintos dispositivos técnicos, mecánicos, electromecánicos, etc., que hacen al funcionamiento del sistema ferroviario en original, se encuentran en el Archivo General Intermedio del Ferrocarril, sito en Feijoo Nº 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente en la órbita de la empresa Ferrocarril General Belgrano SA (Belgrano Cargas).

No obstante, se entrega por medio de la presente copia fiel del plano referido al paragolpes mencionado (el cual fuera digitalizado a todos sus efectos en esta Sociedad), cuyo original fuera oportunamente pedido por personal técnico (Ing. Pablo Cagnasso) y devuelto al Archivo señalado, tal como surge de las copias acompañadas de remitos de entrega y recepción correspondientes.

Saludo a V.S. muy atentamente.

JOSE IGNACIO VILFAFANE
PRESIDENTE
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS S.E.

Ferrocarril General Belgrano S. A.
Pade Mujica 3001
(1425) Buenos Aires - Argentina -
Tel / Fax (54-11) 4808-9441/9409/4805-4303

Archivo General - E.F.G.B.S.A.-
Salmún Feijoo 555 - Barracas -
C.P. 1274 - Capital Federal -
Telefax 4115 - 6580 / 6579



2012 - "Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

BUENOS AIRES, 13 MAR 2012

SEÑOR JUEZ:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. con relación a la causa N° 1.710/12 caratulada: "CÓRDOBA, MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO", en contestación a la Orden de Presentación recepcionada el 12/03/2012 a los fines de ratificar que en dicha fecha a las 16,40 horas tal lo ordenado fue entregado al Sub Inspector Franco QUIROGA ELP. 5010 Móvil 126 Comisaría 26 un plano original de paragolpes identificado como GI.554 que cumplimenta el punto 1).-

Respecto al punto 2) se adjunta a la presente planimetría y perfil longitudinal identificado con dos planos A II/276 (Once-Merlo) y A II/276/1 (Merlo-Luján), que contempla el sector requerido.-

Dios guarde a V.S.-

Señor Juez
Juzgado Nacional en lo
Criminal y Correccional Federal N°11
Dr. Claudio Bonadio
Secretaría N°21
Dra. Carolina Lores Amaiz
Comodoro Py N°2002 - Piso 4°
C.P.1104 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AIRES
2 Planos.-

EFGBSA/A.G.(J.I.)V. 06222/11.-

JUAN SCRUGLI
D.N.I.: 4.524.827
COORDINADOR ARCHIVO
GENERAL EFGBSA

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes
de MARZO de 2012 siendo las 10:45
horas. Conste JUNTO CON RANOS DEHUADOS, CONSTE.

ANDRES FLORES
PROSECRETARIO



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° 090 F° 0997 Fecha / / A 01353804

Apellido y Nombre FALKINHOFF, PEDRO HUMBERTO

PARA EL EXPEDIENTE

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51,4)

Expediente

1710/12



Juzgado

77 Nacional Criminal y Correccional Federa

Secr.

24

Firma

PEDRO HUMBERTO FALKINHOFF

ABOGADO

1990 F°997 C.R.A.C.F.

A 1353804

DA CUMPLIMIENTO ADJUNTA BONO - SOLICITA EXTRACCIÓN DE FOTOCOPIAS- AUTORIZA

Sr. JUEZ:

PEDRO HUMBERTO FALKINHOFF, en mi carácter de abogado inscripto bajo el T° 90 F° 997 del C.P.A.C.F, y conforme la representación legal acreditada en autos por la Sra. MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ, manteniendo el domicilio en la calle Viamonte 1465 piso 8° of. 81 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos: “CORDOBA MARCOS ANTONIO s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo” Expte: 1710/12 a V.S digo:


I-Que vengo en legal tiempo y forma a adjuntar el bono ley cumpliendo así con el artículo 51 inc. d) de la ley 23.187. Solicitando desde ya su agregación y se tenga por cumplida la intimación cursada con fecha 7/03/12.-

II-Con el fin de desarrollar correctamente el rol de querellante de mi representada concedido por V.S en el auto de fecha 7/03/12. Es que esta parte solicita extracción de fotocopias de los presentes actuados y solicita se tenga por autorizados para la realización de tal menester las siguientes personas. Dr. NICOLÁS UBALDO TENTORI, DRA MARÍA LORENA TOSCANO, DRA. LORELEY ELIZABETH ACOSTA Y/O Srta. CLAUDIA CRACCHIOLO.-

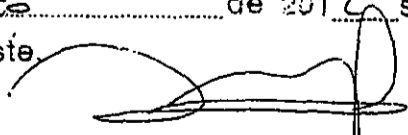
III-En virtud de lo expuesto solicito se tenga por cumplido con el bono ley, se me autorice la extracción de copias solicitada y se tenga presente las personas autorizadas a sus efectos.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA


PEDRO HUMBERTO FALKINHOFF
ABOGADO
T°90 F°997 C.P.A.C.F.

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes de marzo de 2012, siendo las 9:35 horas. Conste.


ANDRES FLORES
PROSECRETARIO

1814



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

1. OBJETO

Presentar un cuadro de situación general respecto de los resultados de las inspecciones y verificaciones realizadas en el entorno de las empresas ferroviarias, a efectos de definir acciones a seguir; teniendo en cuenta principales incumplimientos observados y la problemática detectada.

2. DESARROLLO

2.1 Universo Inspeccionado

Razón Social	Trenes de Buenos Aires S.A.	CUIT	30-68236128-6
Cantidad de inspecciones:	90 intimac./verif. ; 17 susp.; 5 susp. levantadas; 11 infracc.		
Áreas o establecimientos visitados:	Bases de cuadrillas de electromecánica, señalamiento, redes; campamentos y locaciones de trabajo de cuadrillas de vías ramal diesel; talleres de reparación de señales y barreras; taller de obras civiles y artesanos; subestaciones de alimentación eléctrica; talleres y depósito de locomotoras; depósito de material rodante eléctrico; Taller central de mecánica y vías, consultorio médico, boleterías.		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	Ex Línea Sarmiento		

Razón Social	Trenes de Buenos Aires S.A.	CUIT	30-68236128-6
Cantidad de inspecciones:	39 intimac./verif. ; 9 susp.; 8 susp. levantadas; 8 infracc.		
Áreas o establecimientos visitados:	Campamentos de cuadrillas de mantenimiento de vías ramal diesel, base de señalamiento, talleres y depósitos de material rodante, almacén general, depósito de locomotoras. Taller de vías y obras. Bases de personal de conducción, guardatren. Garitas de guardabarreras.		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	Ex Línea Mitre		

Razón Social	UGOFE S.A. – LSM (*)	CUIT	33-70894286-9
Cantidad de inspecciones:	16 intimac./verif. ; 2 susp.; 2 susp. levantadas; 2 infracc.		
Áreas o establecimientos visitados:	Talleres de coches y locomotoras, campamento de vías Retiro, Taller de artesanos Alianza, cabin de señales Retiro.		
Contratistas inspeccionados:	Ecocred S.A., CUIT 30-71017081-5 (1 insp.; intimac.; 1 susp.)		
Observaciones	(*) Línea San Martín		

Razón Social	UGOFE S.A. – LBS (*)	CUIT	33-70894286-9
Cantidad de inspecciones:	13 intimac./verif. ; 1 susp.; 1 suspensión levantada		
Áreas o establecimientos visitados:	Base Tapiales: talleres y depósitos de locomotoras y remolcados, almacén, taller de infraestructura. Cuadrilla vías.		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	(*) Línea Belgrano Sur		



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Razón Social	UGOFE S.A. - LGR (*)	CUIT	33-70894286-9
Cantidad de inspecciones:	31 intimac./verif.		
Areas o establecimientos visitados:	Base Escalada: almacén gral., almacén de locomotoras, mantenimiento de material rodante, motores diesel, desvío, mecánica y mantenimiento de coches remolcados; base de infraestructura; Llavallo: depósito de coches eléctricos; Estación Tolosa: taller de obras civiles, campamento y locación de trabajo de cuadrilla de vías.		
Contratistas inspeccionados:	Lymba S.R.L., CUIT 30-71030430-7 (1 infracción)		
Observaciones	(*) Línea Gral. Roca		

Razón Social	METROVIAS S.A.	CUIT	30-66350121-2
Cantidad de inspecciones:	21 intimac./verif.		
Areas o establecimientos visitados:	Talleres Rancagua y Constitución (subtes líneas B y C); boleterías (Línea B); Taller Rubén Darío (*); Base Estación Villa Lynch (*); Cuadrilla de vías (*); subestación Barrufaldi (*)		
Contratistas inspeccionados:	<ul style="list-style-type: none"> - Cia. Metropolitana de Seguridad S.A., CUIT 30-70841489-8 (3 intimac./verif.) - Brizzi y Bruno S.H., CUIT 30-70808504-5 (1 susp.), (1 susp. levantada) - C.A.F. Arg. S.A., CUIT 30-69640579-0 (2 intimac./verif., 1 susp., 1 susp. levantada) 		
Observaciones	(*) Línea FFCC Gral. Urquiza		

Razón Social	Ferrosur Roca S.A.	CUIT	30-65511804-3
Cantidad de inspecciones:	25 intimac./verif.; 3 susp.; 3 susp. levantada; 1 infracción (accidente mortal) 1 infracción por incumplimiento a lo solicitado		
Areas o establecimientos visitados:	Olavarría: Base central de operaciones, mantenimiento y reparación; Distrito Kilo 5 (Gerli); playas de maniobras Cañuelas y Patio Sola, Estación Hinojo.		
Contratistas inspeccionados:	<ul style="list-style-type: none"> - Ispra S.A. CUIT 30-65580259-9 (2 intimac./verif.); - Ispra Materiales S.R.L. CUIT 30-70895087-0 (2 intimac./verif.); - Acxer S.A. CUIT 30-71007772-6 (2 intimac./verif.); - Rodolfo Knobel CUIT 20-10315-000-1 (1 susp.; 1 susp. levantada); - Sobarzo Jorge CUIT 20-26890995-9 (2 intimac./verif.); - Cantera Piatti S.A. CUIT 30-52163654-4 (2 intimac./verif.); - Ferrocargas del Sur S.R.L. CUIT 30-66416573-9 (6 intimac./verif.; 2 infracción); - Hormigones Lomax CUIT 30-58613153-9 (3 intimac./verif.); - Loma Negra Cia. Ind. S.A. CUIT 30-50053085-1 (4 intimac./verif.; 1 infracción); - Limpiolux S.A. CUIT 30-54098462-6 (2 intimac./verif.); - Protección Millenium S.A. CUIT 30-70783158-4 (4 intimac./verif.) 		
Observaciones	<u>Arrendatarios (inquilinos) predio playa Sola:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Lued S.A. CUIT 30-70747719-5 (4 intimac./verif.; 1 susp.; 1 infracción); - Transporte Rigar S.R.L. CUIT 30-54285213-1 (3 intimac./ 		



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

1816

	verif.); - Cia. Minas Magri S.A. CUIT 30-58539354-8 (2 intimac./verif.; 1 infracción; - SYL Materiales Urbanos S.R.L. CUIT 33-70975045-9 (3 intimac./verif.); - La Aurora S.A. CUIT 30-50096859-8 (2 intimac./verif.); - Transporte y Logística Cuyo S.A. CUIT 30-70966810-9 (2 intimac./verif.); - Vio Ariel Oscar CUIT 20-24646867-3 (3 intimac./verif.); - El Canario Transporte y Mont. Ind. SACIFIA CUIT 30-51998567-1 (2 intimac./verif.); - Carriet Mat S.A. CUIT 30-70892596-5 (2 intimac./verif.); - Canteras Cerro Negro S.A. CUIT 30-50101005-3 (2 Intimac./verif.)
--	--

Razón Social	NCA S.A.	CUIT	30-65381340-2
Cantidad de inspecciones:	3 intimac./verif.		
Áreas o establecimientos visitados:	Centro de operaciones Retiro		
Contratistas inspeccionados:	Cargo SISA CUIT 30-67755826-8 (3 intimac./verif.)		
Observaciones	--		

Razón Social	Ferrovías S.A.	CUIT	30-66352677-0
Cantidad de inspecciones:	1 inspección; 4 intimac./verif.		
Áreas o establecimientos visitados:	Sector de mantenimiento de vías (cuadrilla); talleres de mantenimiento y reparación de material rodante (Boulogne -- Bs. Aires)		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	Se verificó asimismo los anexos y el avance correspondiente a la Res. SRT 559/09		

Razón Social	ALL Central S.A.	CUIT	30-65870006-1
Cantidad de inspecciones:	1 inspección; 4 intimac./verif.		
Áreas o establecimientos visitados:	Domicilio legal; CDA (Centro de Distribución Alianza) Stos. Lugares; alistamiento y maniobras (Stos. Lugares); Estación de paso (Haedo - Bs.As.)		
Contratistas inspeccionados:	- Pinat Edo SRL CUIT 30-70849348-8 (1 intimac.); - Amanci S.A. CUIT 30-70848842-5 (1 insp.; 1 infracción)		
Observaciones	Se verificó asimismo los anexos y el avance correspondiente a la Res. SRT 559/09		

Razón Social	ALL Mesopotámica S.A.	CUIT	30-66345033-2
Cantidad de inspecciones:	1 inspección; 1 intimac.		
Áreas o establecimientos visitados:	Domicilio legal; alistamiento y maniobras (Stos. Lugares);		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	Se verificó asimismo los anexos y el avance correspondiente a la Res. SRT 559/09		



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Razón Social	Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A..	CUIT	30-66350282-0
Cantidad de inspecciones:	1 intimac.		
Areas o establecimientos visitados:	Domicilio legal		
Contratistas inspeccionados:	--		
Observaciones	Se verificó situación de la empresa respecto de la Res. SRT 559/09		

Nota: donde dice "intimac./verif." entiéndase como cantidad total contando intimaciones y verificaciones realizadas. Se describe de esa forma en razón de que en la mayoría de las verificaciones se han detectado nuevos incumplimientos, razón por la cuál las empresas han sido reintimadas en el mismo acto (acta de verificación/reintimación).

- Inspecciones realizadas a establecimientos incluidos en la Res.SRT 559/09 9º muestra.

(Efectuadas con actas de Alta Siniestralidad)

Empresa	Establecimiento
Metrovías S.A. CUIT 30-66350121-2	Domicilio Legal (1 insp.) Taller Canning (línea D) (1 insp.) Taller Colonia (línea H) (1 insp.) Taller Mariano Acosta (Premetro) (1 insp.) Taller Polvorín y José Bonifacio (línea A) (1 insp.) Taller Congreso de Tucumán (línea D) (1 insp.) Base Lynch (FFCC Urquiza) (1 insp.) Taller San Jose (línea E) (1 insp.) Taller Constitución (línea C) (1 insp.) Taller Medalla Milagrosa (Obras civiles - línea E) (1 insp.) Taller Rancagua (línea B) (1 insp.) Taller Rubén Darío (FFCC Urquiza) (1 insp.)
Ferrosur Roca S.A. CUIT 30-65511804-3	Domicilio legal (2 insp.) Base central Distrito Kilo 5 (Gerli) (2 insp.)
Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. CUIT 30-66350282-0	Domicilio legal (1 insp.)

2.2 Resumen general de principales incumplimientos comunes observados en las distintas empresas.

2.2.1 Incumplimientos cuya resolución depende de partidas presupuestarias asignadas por el Estado Nacional (se adjuntan como anexo copia de descargos y constancias presentadas).

- 1) Adecuar nómina de profesionales de higiene y seguridad en función de lo establecido en el art. 13 Dec.1338/96.
- 2) Adecuar instalación eléctrica acorde a normativa (modernización de la instalación eléctrica, reemplazar tableros fuera de norma).



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- 3) Reparar tramos de piso desparejos y con marcados signos de deterioro en las plataformas de circulación y distintos sectores de trabajo.
- 4) Reparar sectores deteriorados a nivel de techo (estructuras de vidrio, chapa, cabriadas).
- 5) Adecuar plataformas de trabajo (reparación de estructuras, adecuación de estructuras en plataformas de lavado, eliminar huecos existentes hacia la formación en plataformas revisoras, colocación de plataforma de apoyo para reparación de bogies).
- 6) Extender el requerimiento de tensión de seguridad a todas las fosas.
- 7) Adoptar medidas correctivas en sectores carentes de iluminación (reparación y reposición de luminarias).
- 8) Completar sistemas de iluminación de emergencia.
- 9) Optimizar contención de derrames, mejorar sistemas de desagüe y escurrimiento a nivel de fosas.
- 10) En el caso de TBA, resta Informar niveles de continuidad de las puestas a tierra (la empresa presentó descargo mediante ingreso SRT 35730/09, donde menciona que debido a la antigüedad de las instalaciones existentes en la mayoría de los establecimientos de la concesión no es posible confeccionar diagramas unifilares ni realizar la medición de continuidad de masas).
- 11) Identificar cañerías acorde a normativa.
- 12) Completar demarcación de pasillos, sectores de trabajo y extremos de fosas.
- 13) Optimizar el escurrimiento de agua estancada en vías y sectores aledaños de descarga.
- 14) Instalar un sistema de aviso de ingreso y egreso de las formaciones a talleres y depósitos.
- 15) En el caso de protecciones de máquinas en general, se redactó un informe pormenorizado de la situación acontecida en Talleres Victoria de la empresa TBA (sector mecánica), donde se observó el problema más crítico, y se solicitó un relevamiento a la empresa.
- 16) Edificar / mejorar estructura (techos, paramentos) en sectores de alistamiento y lavado.
- 17) Infraestructura precaria en bases y talleres de cuadrillas (estructura de chapa con indicadores de deterioro a nivel de paredes y techo).
- 18) Infraestructura precaria a nivel edilicio, incluyendo sanitarios, en las bases o campamentos de cuadrillas de mantenimiento de vías.
- 19) Adecuar / redimensionar bases de permanencia de personal de conducción, guarda tren y garitas de guardabarreras en función de la cantidad de personal, inclusión de sanitarios faltantes.

- 1) Adecuar escaleras de acceso a plataformas y fosas, incluyendo colocación de material antideslizante. Adecuar plataformas de cruce deterioradas.
- 2) Mejorar orden y limpieza en plataformas de revisión y fosas de trabajo.
- 3) Eliminar material colocado al paso en plataformas de vía que impide una libre circulación (acopio de partes rodantes, amoblamiento rudimentario de permanencia, etc.) Terminar de adecuar sectores de comedor, y concientizar al personal acerca de su uso y de los riesgos ocasionados al generar sectores improvisados de permanencia en áreas de paso y de trabajo.
- 4) Reparar luminarias deterioradas a nivel de fosa.
- 5) Acreditar certificado de aptitud y/o registros de mantenimiento de equipos Joyce (sistemas de elevación electrónicos y a tornillo), y de aparatos de izaje y vehículos autoelevadores (en algunos casos falta actualizar acorde a normativa, en otros no se acreditan registros).
- 6) Resta acreditar procedimiento de control de eslingas (estado de ojalas, etc.).
- 7) Completar trabas en ganchos principales de aparatos de izaje.
- 8) Se han detectado desperfectos de funcionamiento en sistema de freno (electromán) de puentes grúa (TBA - taller de montaje Victoria), debiendo suspender preventivamente. Esto se atribuye a la falta de mantenimiento preventivo de aparatos de izaje.
- 9) Revertir sistemas de puesta a tierra que no cumplen con los parámetros admisibles.
- 10) Resta acreditar constancias de ensayos de aparatos sometidos a presión (por problemas referidos a tiempos de licitación se encuentran diferidos, en algunos casos o pendientes de actualización según normativa vigente).
- 11) Efectuar reparación y limpieza de desagües y canaletas obstruidas.
- 12) Implementar un método de ahuyentamiento de aves (palomas), o en su defecto, mantener estándares de limpieza adecuados.
- 13) Adecuar caminos de circulación externa (sectores operados por personal auxiliar de maniobras sobre playa externa).
- 14) Optimizar / adecuar sistema de iluminación exterior en playa de maniobras.
- 15) Retirar de sectores de circulación el almacenamiento transitorio de baterías para disposición.
- 16) Adecuar sectores de soldadura en función de las tareas y monitores acreditados. Asignar pantallas faltantes.
- 17) Reparar manómetros deteriorados de soldadores autógenas.
- 18) Acreditar constancias actualizadas de simulacros de evacuación, incluyendo formación de brigada de emergencia con roles asignados al personal.

2.2.2 Incumplimientos a cargo de las Empresas concesionadas.

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1) Situación referida al marco de apoyo de las empresas concesionadas por parte del Estado Nacional y gerenciadas por cuenta y orden de este respecto de partidas

2.3 Enumeración de los principales inconvenientes observados y verificados en el proceso de fiscalización.

- 31) Llevar un registro de mantenimiento de las pantallas utilizadas para calefaccionar sectores de trabajo y de vestuario del personal.
- 30) Restar acreditar determinaciones de concentración de nieblas ácidas en tareas de carga de baterías y adoptar, de corresponder, las medidas correctivas pertinentes.
- 29) Restar acreditar monitoreo de vapores orgánicos en sectores de limpieza de piezas con solventes (ej. Taller de válvulas, taller de rodamientos, etc.), pintura de bogies, control de fisuras por tintas penetrantes.
- 28) Efectuar colocación de guarda hombre a escalera de acceso a tanque de provisión de agua.
- 27) Adoptar las medidas pertinentes a efectos de evitar el uso de calentadores precarios para uso personal en las distintas bases y talleres.
- 26) Acreditar monitoreo de humos residuales de combustión generados por locomotora en ambiente de trabajo.
- 25) Adoptar las medidas correctivas/preventivas en puestos de conducción de locomotoras, atento ciertas deficiencias observadas en estudios de vibración acreditados.
- 24) Falta de mantenimiento adecuado de vehículos de cuadrillas (redes, señalamiento, electromecánica, vías) (en particular TBA).
- 23) Restar efectuar estudio de vibraciones transmitidas durante el traslado en zorras de motor/acople y adoptar, de corresponder, las medidas correctivas pertinentes.
- 22) Restar efectuar estudio ergonómico al personal de vías a efectos de evaluar trastornos músculo-esqueléticos relacionados con el trabajo. Considerar para dicho estudio la totalidad de las tareas desarrolladas por la cuadrilla.
- 21) Sistemas de traslado en vía precarios e inseguros (zorras a motor, de acople a base de madera y chapa, sin sistemas de agarre, traslado rudimentario de máquinas y herramientas, sistema improvisado de traslado de cilindros de oxígeno). Cabe aclarar que este sistema de traslado mediante zorra es amparado por el reglamento específico de Ferrocarriles (R.L.T.O ó Reglamento Interno Técnico Operativo).
- 20) Adecuar estado funcional y estructural de los sectores de sanitarios y duchas para el personal.
- 19) Colocar protecciones laterales faltantes en máquinas amoladoras.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

pendientes de asignación de recursos para el desarrollo de grandes obras (redimensionamiento y adecuación de talleres, bases y depósitos, contratación de servicios de terceros, etc.) (esta situación es aplicable exclusivamente a las empresas de transporte de pasajeros. Las mismas han presentado mediante ingreso SRT constancias documentales y descargos respecto de este tema vinculante con el Estado Nacional). Cabe mencionar, respecto de la participación del Estado en la asignación de partidas según contratos de concesión, que personal de esta gerencia participó de una reunión a pedido de la empresa TBA S.A. en el mes de Enero del año 2009 en la que asistieron personal de la CNRT, representantes de la mencionada empresa y personal allegado a la Sra. Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí Rial; donde se presentó genéricamente la problemática abordada en las inspecciones y se comprometieron ambas partes involucradas (Secretaría de Transporte y Empresa) a establecer una diferenciación entre los trabajos a cargo del Estado y los que hasta ese momento le competían a la empresa atento lo observado en las inspecciones. Como resultado de lo mencionado, la empresa realizó dos presentaciones a esta SRT mediante ingresos nro. 12570/09 y 15202/09. Siguiendo el caso de la empresa TBA, la misma ha presentado un nuevo descargo mediante ingreso SRT 34589/10 donde menciona los números de expediente y/o el estado del trámite ingresados en la Secretaría de Transporte de la Nación. Por otro lado, cabe aclarar que la UGOFE ya ha comenzado con algunas de estas obras (obra "C14" en la Línea San Martín y obra "C5B" en la Línea Belgrano Sur), corroborado esto en las últimas verificaciones.

- 2) Situación de hostilidad de parte del gremio acontecida en el ámbito de la empresa TBA, donde predomina una marcada separación de las vertientes gremiales que han dificultado o demorado el proceso inspectivo. Esto se ha repetido últimamente en el ámbito de la empresa Metrovías con las conocidas representatividades gremiales (UTA y AGTSyP).
- 3) Situación inadecuada de operatividad en las inspecciones atento la falta de recursos asignados en relación con las dimensiones y las distancias de los lugares a auditar, imposibilidad de confrontar criterios o acciones a ejecutar frente a determinadas situaciones críticas, la participación masiva de las partes representantes (en algunos casos han llegado a participar de la recorrida hasta 6 y 7 personas entre parte patronal, servicio de higiene y seguridad, supervisión y trabajadores haciendo sumamente dificultosa la inspección).
- 4) La falta de recursos también determina no poder avanzar en el universo de empleadores a fiscalizar, atento las verificaciones a realizar de los expedientes iniciados, situaciones impredecibles como levantamientos de suspensión, presencia de contratistas, etc. (ejemplo: en la playa de maniobras de Estación Sola que ocupa la empresa Ferrosur Roca S.A. existen alrededor de 50 empleadores entre contratistas y arrendatarios o inquilinos).
- 5) Se observó en algunas empresas nómina incompleta de profesionales de higiene y seguridad según legislación vigente, atento los procedimientos administrativos a tener en cuenta para la contratación de personal, siendo empresas concesionadas y gerencadoras del y por el Estado Nacional.
- 6) Situaciones de confronte entre lo normado y reglamentado por la normativa específica de la actividad (Reglamento Interno Técnico Operativo) y realidades típicas de la actividad, y lo admisible para el marco de la Ley de Higiene y Seguridad. Ejemplos: lo ya comentado relativo a las formas de traslado en vías por personal de cuadrillas de mantenimiento, precariedad de infraestructura montada en los campamentos de vía.
- 7) Situación legal confusa en el ámbito de fiscalización perteneciente a UGOFE S.A. (Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia), siendo una entidad gerenciadora conformada por personal de tres empresas concesionadas (TBA S.A.,



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.). Asimismo, el personal de convenio operativo / de producción se encuentra bajo nómina de Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., CUIT 30-66350282-0, percibiendo sus salarios por cuenta del Estado Nacional. Esta última empresa es la que se encuentra incluida en la Res. SRT 559/09 por ser la empresa denunciante al tener el personal a cargo, pero no ha suscripto los Anexos correspondientes. El servicio de Higiene y Seguridad lo ejerce actualmente UGOFE S.A. Por otro lado, tampoco queda claro si corresponde o no la aplicación de eventuales sanciones al actuar como "gerenciadora" por cuenta y orden del Estado Nacional. No obstante, ya hubieron antecedentes de aplicación de sanción y en la redacción del D.A.C. correspondiente fueron imputados ambos empleadores (UGOFE S.A. y Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A.).

- 8) Situación indefinida respecto de la incumbencia federal en el ámbito o locaciones de trabajo de líneas de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires (Metrovías) (Cotejando en una publicación de Internet del mes de septiembre de 2008 respecto del traspaso a la ciudad del actual concesionario el Presidente de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), expresó que "existe un decreto del Poder Ejecutivo y una ley de la Legislatura que nunca se han cumplido, la ciudad debe controlar lo que le es propio...").
- 9) Como digno de destacar, una de las situaciones mas críticas y representativas en torno de los riesgos observados es la acontecida en los talleres de Victoria de la empresa TBA S.A., como ser instalación eléctrica fuera de norma (tableros, cables de tela, fusileras, seccionadores de apertura y corte manual); cuadro de infraestructura general (estructura de techos, paramentos, pisos en mal estado); estado general de las maquinarias del sector mecánica según surge del relevamiento solicitado a la empresa (máquinas conectadas a la estructura del taller y sin jabalina, carencia de protecciones específicas y de paradas de emergencia en algunos casos); situación emergente de la falta de mantenimiento de aparatos de izar, etc.
- 10) Por último, en cuanto a lo referido a la Res. SRT 559/09, se observaron criterios confusos para la redacción del correspondiente PRS en el ámbito de la empresa Metrovías, siendo que la empresa y la ART han suscripto PRS exclusivamente en los establecimientos cuya incidencia siniestral supera el 10 % promedio a la actividad y no en todos los establecimientos, según lo determina la misma Resolución en su artículo 7) inciso b). Por otro lado, y atento una problemática real de la actividad respecto de una dispersión de áreas y sectores de trabajo; la empresa ha establecido el criterio de declarar cada línea de subterráneo, incluida la línea de tren del FFCC Urquiza, como un establecimiento individual, nucleando así a cada línea en un solo establecimiento. No obstante, esto ha contrastado con el informe correspondiente al Anexo I de la Res. SRT 463/09 para cada establecimiento, donde aquí se han declarado en forma independiente los talleres correspondientes a cada una de las líneas.

Carlos Mariano Elia / Mariano M. Mezzina

1823



"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Nota S.R.T. N° 1612/12

Buenos Aires, 06/03/12

AL SEÑOR JUEZ FEDERAL:

De mi mayor consideración:

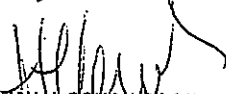
Tengo el agrado de dirigirme a usted en calidad de Superintendente de Riesgos del Trabajo, a fin de hacerle llegar la documentación adjunta, sobre la información particularizada que el Organismo a mi cargo ha venido observando en el sistema ferroviario, siempre desde la perspectiva de protección de la Salud, Seguridad e Higiene de los trabajadores. Esa es nuestra tarea, junto a controlar permanentemente a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ARTs) y su desempeño en el cumplimiento de las leyes normativas vigentes.

Sin embargo, en el caso del sistema ferroviario, como en otros (puertos; aeropuertos; universidades, etc.), se encuentra enmarcado en el Programa denominado Territorio de Jurisdicción Nacional (TJN), sobre el cual tenemos responsabilidad directa de control de toda actividad que se desarrolle en ese espacio definido, por parte de empresas públicas y privadas en la materia que nos compete.

Los ex ferrocarriles Sarmiento y Mitre son un ejemplo, en donde se entrecruzan misiones y funciones de entes oficiales, mixtos y privados. Sucesivas inspecciones desde el año 2008 a la fecha con incumplimientos reiterados, tanto por TBA S.A. como otras empresas nos obligó en su momento, durante el 2011, a alertar a la Secretaría de Transporte sobre esta situación. No obstante las concesionarias siguen siendo inspeccionadas, marcados sus incumplimientos y multadas cuando no existen correcciones. T.B.A. S.A. lleva ya 16 multas consecutivas.

El material que se adjunta es un resumen de lo trabajado, pero quedo a su disposición para brindarle toda la información que obra en nuestro poder, a fin de colaborar en su tarea.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Dr. JUAN M. GONZALEZ GAVOLA
SUPERINTENDENTE DE
RIESGOS DEL TRABAJO

AL SEÑOR JUEZ FEDERAL
JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11
Dr. Claudio BONADIO
S / D

Recibido en Secretaría n° 21, hoy 13 del mes
de MARZO de 2012 siendo las 9.00
Horas. Conste,


ANDRES FLORES
PROSECRETARIO

SUMARIO No 342 12.-
1824

HECHO: DILIGENCIA JUDICIAL

LUGAR: Feijoo 431. Capital Federal.-

FECHA: 12 de Marzo de 2012

HORA: 14.00.-

INSTRUMENTO DEL DELITO: -///-

OBJETO DEL DELITO: -///-

JUZGADO: Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 11 a cargo del Dr BONADIO, por ante la Secretaría nro 21 a cargo la Dra CAROLINA LORES ARNAIS.-

DAMNIFICADO: CAUSA "1710/12. Caratulada CORDOBA MARCOS ANTONIO S/ DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"

IMPUTADO: -///-

INTERVENTOR: ACTA INICIAL

JEFE DE SERVICIOS: INSPECTOR HUGO PALAVECINO.-

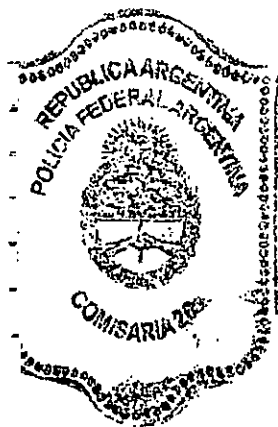


AÑO 2012



ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 12 de MARZO del 2012, el funcionario que suscribe Comisario Carlos Osvaldo MONTIEL, Jefe de la Comisaría 26ª, con la actuación de secretario que refrenda a los efectos legales hace CONSTAR: QUE EN ESTE ACTO SE RECIBIÓ OFICIO JUDICIAL PROCEDENTE DEL *JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ*, EL CUAL TEXTUALMENTE REZA: TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A UD. EN RELACION A LA CAUSA N° 1710/12, "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" QUE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11, A MI CARGO, SECRETARIA N° 21, A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, A FIN DE SOLICITARLE QUE DESIGNE PERSONAL A SU CARGO A LOS EFECTOS DE DILIGENCIAR LA ORDEN DE PRESENTACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 232 DEL C. P. P. N. QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE QUE SE ENCUENTRA DIRIGIDA A LA EMPRESA DE FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A., PARA QUE EN EL DÍA DE LA FECHA EL CITADO ORGANISMO HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERE. EN CASO DE QUE RESULTEN ELEMENTOS DE MATERIA DE SECUESTRO, DEBERAN SER INVENTARIADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 138 Y 139 DEL C. P. P. N., RESGUARDANDOSE DEBIDAMENTE, CONFORME LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL ARTICULO 233 DEL PLEXO RITUAL, LABRANDOSE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE ALLANAMIENTO Y SECUESTRO CORRESPONDIENTE. Atento a ello, la instrucción resuelve iniciar actuaciones sumariales caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" con intervención del Magistrado con mención UT-SUPRA, dándose cuenta en el orden administrativo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, y proseguir con las restantes diligencias que demande el presente actuado. CONSTE.



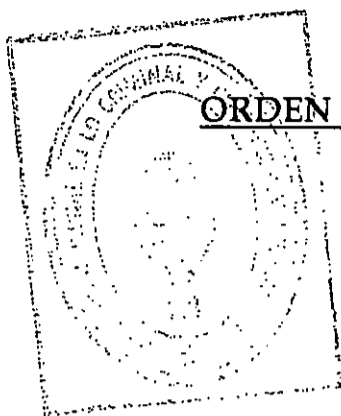

HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


~~Comisario CARLOS OSVALDO MONTIEL~~
Jefe Comisaría 26a.

LA SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION CONSIE

~~Comisario CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe Comisaria 28a.~~


HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

AL SR. TITULAR DE LA EMPRESA DE
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A

S _____ / _____ D



Por medio de la presente queda Ud. INTIMADO con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Comisaría 26ª. de la Policía Federal Argentina 1) los planos, especificaciones técnicas y toda la documentación que posea respecto al paragolpes "Rapier" que se encuentra instalado en el anden Nro. 2 de la estación Once de Septiembre del Ferrocarril Sarmiento; y 2) la planimetría completa del trayecto Moreno-Once.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.

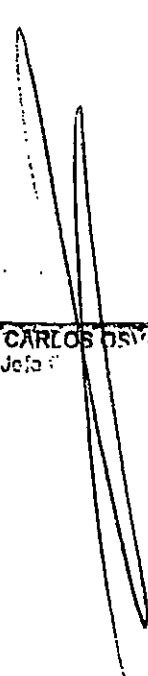
DANIEL J. BONASIO
POLICIA FEDERAL

CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTITE


HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


Comodoro CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

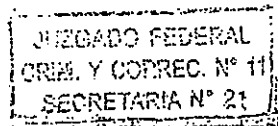
Al Señor Jefe de la Comisaría 26ª.
De la Policía Federal Argentina
Su despacho.-



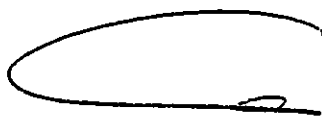
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa de Ferrocarril General Belgrano S.A., para que en el día de la fecha el citado organismo haga entrega de la documentación que se requiere.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.




CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL




CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL



QUEDA AGREGADO SIN ANTECEDENTES, CONSTE


HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

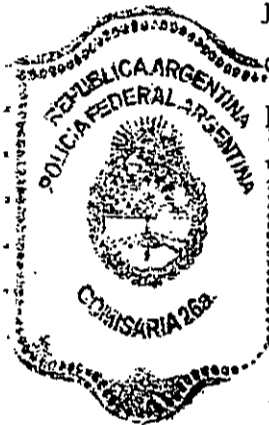

Cargo Jefe CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe Comisaría 26a.



REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 26*

DECLARACION DEL: SUBINSPECTOR FRANCO ALBERTO QUIROGA
DOC. IDENT. CERTIFICA LA INSTRUCCION

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 12 de MARZO de 2012, comparece ante la prevención una persona instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que presto en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la formula afirmativa, y expreso llamarse FRANCO ALBERTO QUIROGA, DE CUYA IDENTIDAD CERTIFICA LA INSTRUCCION, ARGENTINO DE 30 AÑOS DE EDAD, SOLTERO, OFICIAL DE ESTA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, DDO. EN AVDA MONTES DE OCA 861 CAP. FED., TEL. 4301-3333. En este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de las víctimas y los testigos) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancias que afecte su veracidad (Art. 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal) dice NO hallarse afectado para el acto. Invitado para que exponga el hecho que se investiga **DECLARA**: Que en el día de la fecha, siendo las 15.30 horas, en circunstancias en que se encontraba recorriendo el radio jurisdiccional a cargo del móvil 126, fue desplazado por la superioridad de esta dependencia al domicilio de la calle SAMUEL FEIJOO 555 piso 5 de este medio, lugar donde se encuentra emplazada las oficinas de la empresa de Ferrocarril General Belgrano S.A, todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el magistrado interventor de las presentes actuaciones. Arribado al lugar, el declarante fue atendido por el SR. SCRUGLI JUAN ANTONIO, DNI 04.524.827, ARGENTINO DE 66 AÑOS DE EDAD, DDO. EN FEIJOO 555 PISO 5, TEL. 4301-5520 o 4115-6579 INTERNO 213, siendo este el coordinador de archivos de la empresa en cuestión, a quien se le comunico de la presente diligencia sin poner reparo alguno. Que el mencionado SCRUGLI hizo entrega al dicente del plano del paracolpes Rapier según refirió, el cual se encuentra instalado en el andén 2 de la estación Once de Septiembre del Ferrocarril Sarmiento, siendo esta la única documentación que posee al respecto. Que referente al ítem numero del oficio judicial, el SR SCRUGLI manifestó que deberá buscar y preparar dicha documentación. En virtud de ello, se evacuo consulta con el magistrado actuante, siendo atendido por su Secretaria DRA CAROLINA ARNAIZ, quien interiorizada de los pormenores dispuso que se intime al SR SCRUGLI que en el plazo de 24 horas, deberá presentar ante los estrados del Juzgado ut supra toda la documentación que se le solicita en el punto nro. 02 de la Orden de Presentación, debiendo elevar las actuaciones en el día de mañana hora de despacho. Luego de ello, se labro acta circunstanciada acorde a las nor-///-



-///-mas procesales vigentes, donde se deja constancia del secuestro del plano antes mencionado y de la notificación ordenada por la DRA ARNAIZ. Se hizo entrega de todo lo actuado a la instrucción. Es todo. Terminado el acto, leyó y se ratifico firmando al pie de la misma por ante mi para constancia que CERTIFICO.-

HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

~~Comodoro~~ CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe Comisaría 28a.



en Buenos Aires, Capital Federal de la Union Argentina, a los 12 dias del mes de marzo del 2012, siendo las 1630 horas, el funcionario que suscribe suscribe: FRANCISCO ALBERTO PERINCHI, de numerario de la Comisaria 26a, a los efectos legales que constan: que constata en el domicilio de la calle Feijoo 555 de este barrio, se procede a dar cumplimiento a la orden de presentacion, emanada del Juzgado Nacional en lo Criminal y Comercial Federal N° 11, Seccion N° 21 en relacion a la causa N° 1310/12 caratula "CORONA MARLOS ANTONIO S/DESAMILITACION, NAUFRAGIO u OTRO ACCIDENTE CUIPOSO". que en el lugar se detornio que la firma del terremoto "CORONA BOLIVIANO S.A" se encuentra emplazada especialmente en Feijoo 555 piso 5° de esta ciudad, en donde el suscripto fue atendido por el Sr. SCRUGLI Juan Antonio, dni 04524 027, argentino de 66 años de edad, DAD en Feijoo 555 piso 5° cp tel 4301-5520 o 4115-6539 interna 213, siendo este el Coordinador de Archivos de la empresa en cuestion a quien se lo puso en conocimiento de la presente orden sin poder asistencia alguna, por lo que permito el acceso procurando a buscar lo solicitado en el oficio correspondiente. que el mencionado SCRUGLI Aperto el plano original donde se ven sus datos constan las especificaciones técnicas del paracelpe "Napier" que se encuentra instalado en el camion N° 02 de la estacion ONCE de Septiembre de la Comisaria 26a, informas que con respecto a la planimetría completa del inmueble Mercado - ONCE se lo entrega por este medio y por disposicion judicial que en el momento de el lugar. Deben presentar datos documentales

ANTE LOS EFECTOS DEL MENCIONADO INTERVENCIÓN. SE HAN LA PRESONAR
ANTE LA PRESENCIA DE CHISES MÁS, DNI 92.622.248, URUGUAYO DE
SZ NÚM, DDO EN GARD. FERRIS 673 LANS (MA, TEL. 4240-6829, Y DE
MORDE OSCAR MEJERANO, DNI 27.479.657, NEGATIVO DE SZ NÚM, DDO.
ON ESQORA 6410 LONGCHAMP (MA, TEL 01569554712, DOPANO CASANO,
CIN PUS SE PRECISE AL SUCESIVO DEL PLMO DE MONEXON. ES TODO. TOMI,
ANDE EL AETO Y COMO LA PRESONAR SE MANTREAREN LOS PARTES FINIRNO
AL FINE PARA CONSERVACION. CERRADO.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUEDA AGRACIDO ANTECEDENTES. CONS...

[Handwritten signature]
HUGO PALAVECINO
INSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

~~Comisario CARLOS OSVALDO MONTIEL~~
Jefe Comisaria 288.

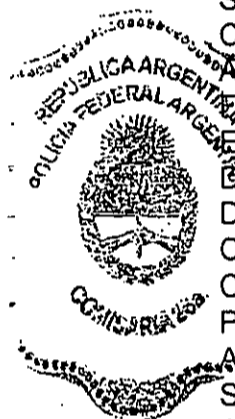


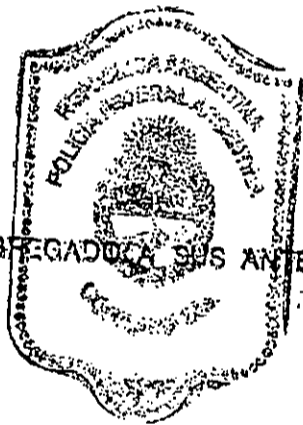
TRANSCRIPCION DE ACTA

EN BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL DE LA NACION ARGENTINA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2012, SIENDO LAS 16.30 HORAS, EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE SUBINSPECTOR FRANCO ALBERTO QUIROGA, DEL NUMERARIO DE LA COMISARIA 26º, A LOS EFECTOS LEGALES HACE CONSTAR: QUE CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO DE LA CALLE FIEJOO 555 DE ESTE MEDIO, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE PRESENTACION, LIBRADA POR EL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO 11, SECRETARIA 21 EN RELACION A LA CAUSA NRO 1710, /12 CARATULADA CORDOBA MARCOS ANTONIO S/ DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO. QUE EN EL LUGAR SE DETERMINO QUE LA FINCA DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A. SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN FEIJOO 555 PISO 5º DE ESTA CIUDAD, EN DONDE EL SUSCRITO FUE ATENDIDO POR EL SEÑOR SCRUBLI JUAN ANTONIO, DNI 04.524.827, ARGENTINO DE 66 AÑOS DE EDAD, DDO EN FEIJOO 555 PISO 5º, CAP. FED. TEL: 4301-5520 O 4115-6579 INTERNO 213, SIENDO ESTE EL COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA EMPRESA EN CUESTION A QUIEN SE LO PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN SIN PONER RESISTENCIA ALGUNA, POR LO QUE PERMITIO EL ACCESO PROCURANDO A BUSCAR LO SOLICITADO EN OFICIO CORRESPONDIENTE. QUE EL MENCIONADO SCRUBLI APORTO EL PLANO ORIGINAL DONDE SEGUN SUS DIGITOS CONSTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PARAGOLPES: "RAPIER" QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL ANDEN NRO 2 DE LA ESTACION ONCE DE SEPTIEMBRE DEL FERROCARRIL SARMIENTO, QUE CON RESPECTO A LA PLANIMETRIA COMPLETA DEL TRAYECTO MORENO - ONCE SE LO INTIMA POR ESTE MEDIO Y POR DISPOSICION JUDICIAL QUE EN EL REMITO DE 24 HORAS PRESENTAR DICHA DOCUMENTACION ANTE LOS ESTRADOS DEL MAGISTRADO INTERVENTOR. SE LABRO LA PRESENTE ANTE LA PRESENCIA DE ULISES MAS, DNI 92.622.248. URUGUAYO DE 52 AÑOS, DDO EN GRAL FERRE 673 LANUS PBA, TEL 4240-6829 Y DE MENDEZ OSCAR ALEJANDRO DNI 27.479.657, ARGENTINO DE 32 AÑOS. DDA. EN ESPORA 6410 LONGCHAMPS PBA TEL 0111569554712, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PROCEDE AL SECUETRO DEL PLANO DE MENCION. ES TODO TERMINADO EL ACTO Y LEIDA LA PRESENTE SE RACTIFICAN LAS PARTES FIRMANDO AL PIE PARA CONSTANCIA. CERTIFICO.

HAY FIRMA
HAY FIRMA
HAY FIRMA
HAY FIRMA


HAY FIRMA





QUEDA AGREGADA A SUS ANTECEDENTES, CONSTA


Inspector SEJAS RUBEN A.
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


~~Comisario CARLOS OSVALDO MONTIEL~~
Jefe Comisaría 28a.



De : PFA22601 COMISARIA 26A.

Para:
PFA00101 JEFE DE POLICIA FEDERAL ARG.
PFA32101 DIV.INDIVIDUALIZACION CRIMN.
PFA38901 DIV.DEL.TEC.A.C.(OF.AN.CRIMIN)
PFA53501 SECC.ESTADISTICAS

ASUNTO :Prev.342
FECHA :12/03/2012
DEP. :26
GHO. :12/03/2012
USUARIO: LP19746

PRIORIDAD: DESPACHO ORDINARIO

PREVENTIVO SUMARIO
INST. SRIQ.: DILIGENCIA JUDICIAL
OCC EL DIA: 12/03/2012
EN:FEIJOO 431 CAP FED

HORAS: 14:00

Nº: 342

DAMNIFICADOS: CAUSA 1710//12 CARATULADA
"CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESACARRILAMIENTO
NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"

IMPUTADOS: -////-

ELEMENTOS AFECTADOS: -////-

RESEÑA DEL HECHO: SE RECIBIO OFICO JUDICIAL PROCEDENTE DEL JDO NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONA
FEDERAL N°: 11 AC DR: BONADIO SEC N°: 21 AC DRA: CAROLINA LORES ARNAIS EN CAUSA N°:1710//12
CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESACARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" A
FIN DE REALIZAR DILIGENCIAS ORDENADO POR USTED

INTERVIENE: JDO NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N°: 11 AC DR: BONADIO SEC N°: 21 AC
DRA: CAROLINA LORES ARNAIS

FDO.: CRIO MONTIEL - JEFE DE CRIA 26º

QUEDA AGREGADO A LOS EFECTOS. CONSTE



Cariceno CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe Comisaria 26a.

Inspector CEJAS RUBEN A.
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

B.P.B.A. - PLANES SOCIALES COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : SILVA GASTON JULIO CES FECHA DESDE : 18 10 2011
N. DE BENEFICIO : 920337448198 00 FECHA HASTA : 21 11 2011
C.U.I.L. : 20337448195 MES LIQUIDADO : 0911
DOCUMENTO : 4 33744819
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00
FIRMA TITULAR O APODERADO

B.P.B.A. COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : SILVA GASTON JULIO CES
N. DE BENEFICIO : 920337448198 00
C.U.I.L. : 20337448195
DOCUMENTO : 4 33744819
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00

FECHA DESDE : 18 10 2011
FECHA HASTA : 21 11 2011
MES LIQUIDADO : 0911

B.P.B.A. - PLANES SOCIALES COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : STREMI RUBEN J FECHA DESDE : 18 10 2011
N. DE BENEFICIO : 920134344893 00 FECHA HASTA : 21 11 2011
C.U.I.L. : 20134344890 MES LIQUIDADO : 0911
DOCUMENTO : 4 13434489
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00
FIRMA TITULAR O APODERADO

B.P.B.A. COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : STREMI RUBEN J
N. DE BENEFICIO : 920134344893 00
C.U.I.L. : 20134344890
DOCUMENTO : 4 13434489
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00

FECHA DESDE : 18 10 2011
FECHA HASTA : 21 11 2011
MES LIQUIDADO : 0911

B.P.B.A. - PLANES SOCIALES COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : SZABO GABRIEL ESTEBAN FECHA DESDE : 18 10 2011
N. DE BENEFICIO : 920268462083 00 FECHA HASTA : 21 11 2011
C.U.I.L. : 20268462083 MES LIQUIDADO : 0911
DOCUMENTO : 4 26846208
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00
FIRMA TITULAR O APODERADO

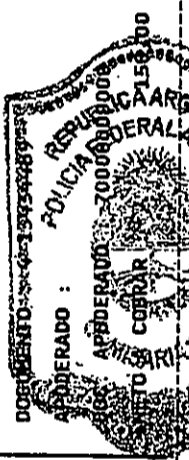
B.P.B.A. COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : SZABO GABRIEL ESTEBAN
N. DE BENEFICIO : 920268462083 00
C.U.I.L. : 20268462083
DOCUMENTO : 4 26846208
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00

FECHA DESDE : 18 10 2011
FECHA HASTA : 21 11 2011
MES LIQUIDADO : 0911

B.P.B.A. - PLANES SOCIALES COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : TORRES NORBERTO MAR FECHA DESDE : 18 10 2011
N. DE BENEFICIO : 920248929388 00 FECHA HASTA : 21 11 2011
C.U.I.L. : 20248929384 MES LIQUIDADO : 0911
DOCUMENTO : 4 24892938
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00
FIRMA TITULAR O APODERADO

B.P.B.A. COMPROBANTE DE PAGO 5207
TITULAR : TORRES NORBERTO MAR
N. DE BENEFICIO : 920248929388 00
C.U.I.L. : 20248929384
DOCUMENTO : 4 24892938
APODERADO :
DOC. APODERADO : 70000000000
NETO A COBRAR : 150,00

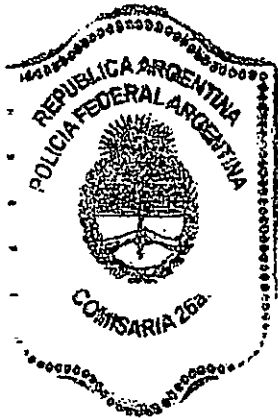
FECHA DESDE : 18 10 2011
FECHA HASTA : 21 11 2011
MES LIQUIDADO : 0911





DILIGENCIA: Cierre y Elevación de actuaciones.-

-///-la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, hoy 13 de Marzo de 2012, la Instrucción hace CONSTAR: Que en virtud de no restar otras diligencias de carácter urgente por cumplimentar en las presentes actuaciones caratuladas "Diligencia Judicial" identificadas con el Nro. 342/12, se dan por finalizadas las mismas, las que compuestas de (.9.) fojas, se elevan a la sede del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11 A/C DEL DR. BONADIO, por ante la Secretaria Nro. 21 de la Dra. CAROLINA LORES ARNAIS. SIRVA DAR A LA PRESENTE EL CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA DE CIERRE Y ELEVACIÓN DE ACTUACIONES. CONSTE.-



Inspector CEJAS RUBEN A.
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario CARLOS OSVALDO MONTIEL
Jefe Comisaría 26a.

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes de MARZO de 2012 siendo las 8:20 horas. Conste.

ANDRES FLORES
PROSECRETARIO

1833

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO

PREVENCIÓN SUMARIA Nro. 175/2012.-

HECHO: "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS SRIOS. 151-153 - 154 - 162-165 Y 172/2012 CARATULADOS ACC. FERROVIARIO FATAL" (SEPTIMO CUERPO).-

LUGAR: ANDÉN Nº 2 ESTACION ONCE DE SEPTIEMBRE CAPITAL FEDERAL.-

FECHA: 22 de FEBRERO de 2012

HORA: 08:30.-

INSTRUMENTO DEL DELITO: -///-

OBJETO DEL DELITO: -///-

VALOR: -///-

MAGISTRADO INTERVENTOR: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 11 A/C DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA Nº 21 A/C DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ

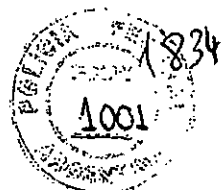
DAMNIFICADO: N.N. VARIOS...-

ACUSADO: MARCOS ANTONIO CORDOBA.-

PERSONAL INTERVENTOR: ACTA INICIAL

JEFE DE SERVICIO: Principal ARNEDO Carlos Manuel.-

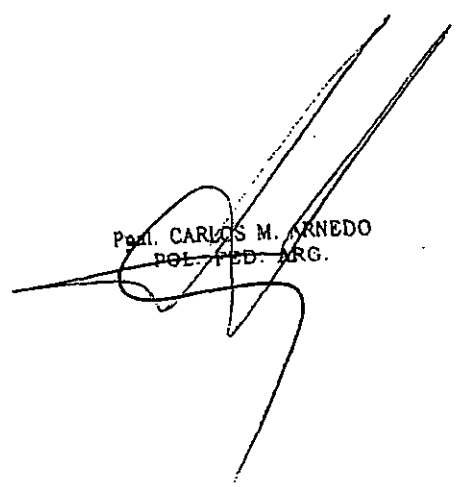
TESTIGOS: -///-

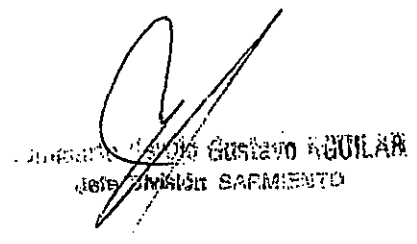


ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 02 de Marzo del año 2012, el funcionario que suscribe Comisario Sergio Gustavo AGUILAR, Jefe División SARMIENTO con actuación de secretario que refrenda a los fines legales hace CONSTAR: En virtud de haberse conformado la foja nro. (1.000) MIL de las actuaciones sumarias caratuladas "ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL" (Srio. Policial original nro. 165/2012) en las que resultan partes damnificadas personas fallecidas y lesionadas y parte acusada a determinar, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal nro. 11 a cargo cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, y en virtud de restar diligencias por cumplimentar se DISPONE: *Iniciar Actuaciones Complementarias de los Srios. 151, 153, 154, 162, 165 y 172*, el cual se encuentra identificado con el nro. 175/2012, con intervención del Magistrado mencionado Ut – supra, dar cuenta de la novedad al Sr. Fiscal en turno y en el orden administrativo al Sr. Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, asimismo anexar al presente actuado todas aquellas medidas que se realicen en el marco del hecho investigado, proseguir con las restantes diligencias que demanden la sustanciación de estas actuaciones. CONSTE.-




Ponl. CARLOS M. ARNEADO
POL. FED. ARG.


Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

/// SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCIONAL CONSTE

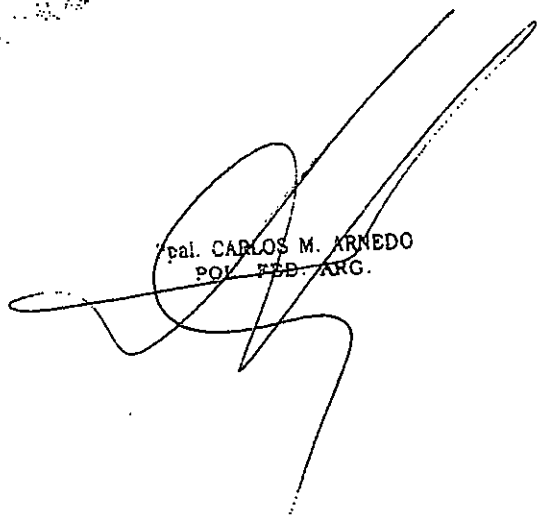
Ppal CARLOS M. ARNEDO
POL. F.P.O. ARG.

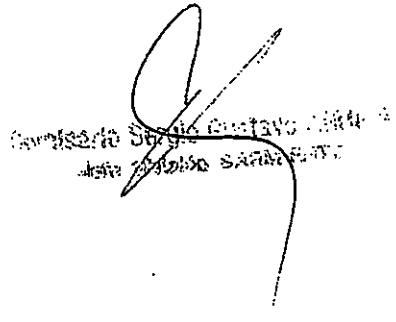
Comisario CARLOS ARNEDO
Jefe DIVISION SARMIENTO

1835
1002

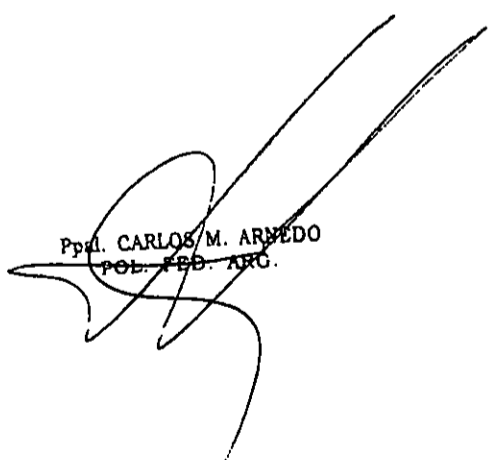
DILIGENCIA: CONSTANCIA DE LA INSTRUCCIÓN.-

-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina hoy 02 de Marzo de 2012, la Instrucción hace **CONSTAR:** Que la declaración correspondiente al Subcomisario Marcelo Fabián STEFFER, 2º Jefe División SARMIENTO, corre anexada al sexto cuerpo con folios 997, 998 y 999, el cual fuera elevado oportunamente a la sede Judicial. CONSTE.-



p. CARLOS M. ARNEDE
POL. FED. ARG.


Subcomisario Marcelo Fabián Steffer
Jefe División Sarmiento

VII. SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION. CONSTE



Ppd. CARLOS M. ARNEADO
POL. FED. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
POL. FEDERAL SARMENTO

x VRedmend

x CK

x

2



En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 2 de Marzo de 2012, siendo las horas 09:30 el funcionario que suscribe Subcomisario Marcelo Fabian STEFFER, 2º jefe de la División Sarmiento, con actuación de secretario que refrenda a los fines legales hace CONSTAR: En este acto munido de Orden Judicial expedida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a/c Dr. Claudio Bonadio, Secretaria N° 21 a/c Dra. Carolina Torres ARNABIZ; en relación a la Causa N° 1710/12, de tramite por ante el Magistrado mencionado, juntamente con el prosecretario Sr. Rafael Antrille; los peritos Oficiales: Ingeniero Sr. Raúl Diaz, Dni/65.087.263; Ingeniero Nestor WENZ RIGGS, Dni. 5.184.775; Ingeniero Juan Alfredo Brito; Dni. 7.066.156; Peritos de Partes: Ingeniero Julio Cesar PASTINE, Dni 13.173.545 por TBA; Ingeniero Carlos Diaz, L.E. 7.616.572 por la defensa; Ingeniero Alejandro LEONETTI; Dni 16.776.449 por la Secretaria de Transporte; Ingeniero Horacio FAGGIANI por la CNRT; los testigos: Roxana

-III- Vanesa COLMEIRO, DNI 17.902.326, Argentina de 46 años, casada, domiciliada en Pasaje Juana de Arco 2587 Capital Federal y el Sr. Claudio GAMBINO KESSLER, DNI: 14.718.755, Argentino de 48 años, soltero, domiciliado en Mario Bravo N° 64 P.5 Dpto 19 Capital Federal; Tel. 156-746-8182; nos constituimos en el Anden N° 2 de la Estación Ince de Septiembre, con la finalidad de que se continuen con las pericias sobre la formación siniestrada el pasado 22-2-82; en el lugar somos recibido por el Comisionado LL. 83 Daniel Esteban Luraschi de la Policía Metropolitana; quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión autorizo el ingreso al lugar; procediéndose a dar lectura del mandato judicial de la cual surge que se hace referencia al desacople de los vagones 2160, 2125, 1808 y 1767; siendo este último recientemente, observándose como cuarto vagon el 1787, por lo que el Sr. prosecretario ordeno el desacople de este vagon ya que se trato de un error involuntario de tipeo en el mandato. Acto seguido el Sr. Rafael Auville, dio lectura de los itens a realizarse en el día de la fecha los que se transcriben: 1) Desvinculación eléctrica entre los coches 1787 y 2108, ello se lograra retirando los acopladores de alta y baja Tensión entre los citados vehículos

Comisario ~~Sr. Gustavo Aguilár~~
Jefe División S. 3.1. ENTO

Comisario ~~Sr. Carlos A. Arnedo~~
POL. FED. ARG.

QUEDA AGREGADO

~ VR del meirid

~ Ct

x

x

1837



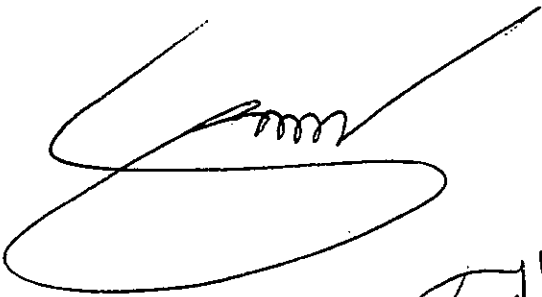


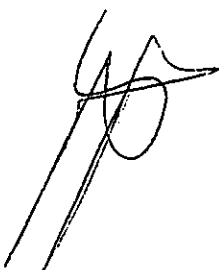
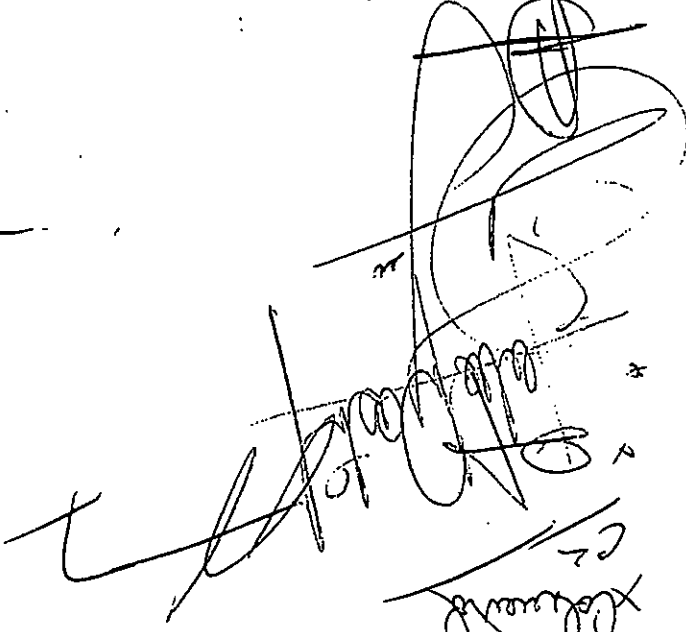
- III - 2) Acercamiento de la locomotora 5272 hasta el coche 2160 y acople mecánico entre ambas unidades; 3) Apertura de manijas de desacople entre los coches 1787 y 2108; 4) Desplazamiento de la locomotora y los coches 2160; 2125; 1808, 1787 hacia el lado moreno unos pocos metros; 5) Acondicionamiento y reposición de los barras de enganche (acoplador automático) entre los coches 1808 y 2125, deformados por efectos de la colisión; 6) Control general de las fijaciones de los distintos órganos; 7) Comprobación del estado de las baterías (que no se hallan inclinado por el golpe); 8) Verificación del estado de los fusibles de alta y baja; 9) Control del circuito de alta tensión (sin corriente); 10) Traslado de los cuatro (4) coches eléctricos desde vía 2 a la vía 1; si el personal de cámaras puede energizar ese sector; 11) Desacople de la locomotora de los coches eléctricos; 12) Energización del 3° riel de la vía 1; 13) Verificación del circuito de alta tensión de los coches eléctricos; 14) Arreglo de los coches, Control de los distintos circuitos eléctricos

-ur y neumáticos (perdidas por el golpe); 15) prueba de tracción y freno. Horas 10⁵⁷ el personal autorizado de T.B.P. realiza el acondicionamiento de la vía 1 y tercer riel; Horas 12³⁰ el personal de T.B.P. procede al cambio de una manguera, la cual es fotografiada por los peritos siendo esta sequestrada ante los testigos, colocada en una bolsa de Nylon negra la cual es encintada y fijado; siendo esta una manguera de acoplamiento de tubería principal del gancho del coche N° 1808 en su acoplamiento con el coche N° 2125. Horas 14²⁰ el personal de T.B.P. cubra la formación con cuños de madera, apagan el equipo y cortan la corriente del Tercer riel; procediendo a las horas 14:25 a retirarse del lugar, en este acto se anexa listados del personal que se encuentra autorizado y trabajo en el lugar. Se hace constar que conforme lo enunciado en el punto N° 10, no fue necesario el desplazamiento de ningún coche a la vía N° 1 por no ser necesario, dándose cumplimiento a los ítems antes mencionados. En este acto se deja constancia

QUEDA AGREGADO A LOS MINUTOS CONSTE.

Comisario Sergio Gustavo Aguilar
Jefe División SARMIENTO

Dr. CARLOS ARNEO
POTOSÍ, ARG.

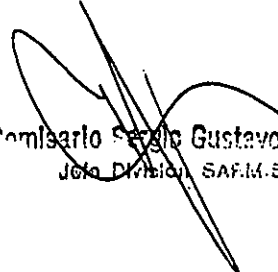
cia que certifica. -


can todos por ante mi para constar
 el acto y leida la presente se ratifi-
 con la consigna. Es fecho. Terminado
 nado lunscthi, del lugar a donde confinar
 horas 14³⁰ se le hace entrega al comiso-
 luns 5 del actual, horas 10⁰⁰. Siendo las
 nuar con las tareas el proximo dia
 -III- que el grupo de peritos acuerda conti-



QUEDA AGREGADO A SUS ANTERIORES. CONSTE.




Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SAF.M.ENTO


CARLOS M. ARNEADO
POL. T. B. ARG.

1835
FOLIO 1006

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina hoy 02 de Marzo de 2012, siendo las horas 09.30, el funcionario que suscribe Subcomisario Marcelo Fabián STEPPER, 2º Jefe División Sarmiento, con actuación de Secretario que refrenda a los efectos legales hace CONSTAR: En este acto munido de Orden Judicial expedida por el Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a/c Dr. CLAUDIO BOINADIO, SECRETARIA Nº 21 A/C DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ; en relación a la Causa 1710/12, de trámite por ante el Juzgado mencionado, juntamente con el prosecretario Sr. RAFAEL ANTILLE; los peritos Oficiales Ingeniero Dn. RAUL DIAZ, L.E. 5.087.263; Ingeniero Néstor LUZURIAGA, DNI. 5194.775; Ingeniero Juan Alfredo BRITO, DNI. 7.066.156, Peritos de partes: Ingeniero Julio Cesar PASTINE, DNI. 13.173,545, por TBA; Ingeniero Carlos DIAZ, L.E. 7.616.572, por la Defensa; Ingeniero Alejandro LEONETTI, DNI. 16.776.449, por la Secretaria de Transporte, Ingeniero Horacio FAGGLIANI, por la CNRT; los testigos: Roxana Vanesa COLMEIRO, DNI. 17.902.326, Argentina de 46 años, casada, domiciliada en Pasaje Juana de Arco 2587 Capital Federal y el Sr. Claudio GAMBINO KESSLER, DNI. 14.718.755, Argentino de 48 años, soltero, domiciliado en Mario Bravo 65 Piso 5 Depto. 19 Capital Federal, teléfono 156-746-8182; nos constituimos en el andén Nº 2 de la Estación Once de Septiembre, con la finalidad de que se continúen con las pericias sobre la formación siniestrada el pasado 22-02-12; en el lugar somos recibidos por el Comisionado L.P. 83 Daniel Esteban LURASCHI; de la Policía Metropolitana; quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión autorizó el ingreso al lugar, procediéndose a dar lectura del mandato judicial; de la cual surge que se hace referencia al desacople de los vagones 2160, 2125, 1808 y 1767, siendo este último inexistente, observándose como cuarto vagón el 1787, por lo que el señor prosecretario ordeno el desacople de este vagón ya que se trató de un error involuntario de tipo en el mandato. Acto seguido el Sr. RAFAEL ANTILLE, dio lectura de los ítems a realizarse en el día de la fecha, los que se transcriben: 1) Desvinculación eléctrica entre los coches 1787 y 2108, ello se lograra retirando los acopladores de alta y baja tensión entre los citados vehículos, 2) Acercamiento de la locomotora 5272 hasta el coche 2160 y acople mecánico entre ambas unidades; 3) Apertura de manijas de desacople entre los coches 1787 y 2108; 4) Desplazamiento de la locomotora y los coches 2160, 2125, 1808 y 1787, hacia el lado moreno unos pocos metros; 5) Acondicionamiento y reposición de las barras de -///-

-///-enganche (acoplador automático), entre los coches 1808 y 2125, deformados por efectos de la colisión; 6) Control general de las fijaciones de los distintos órganos; 7) Comprobación del estado de las baterías (que no se hallan inclinadas por el golpe); 8) Verificación del estado de los fusibles de alta y baja; 9) Control del circuito de alta tensión (sin corriente); 10) Traslado de los cuatro (4) coches eléctricos desde vía 2 a la vía 1; si el personal de cámara puede energizar ese sector; 11) Desacople de la locomotora de los coches eléctricos; 12) Energización del 3 riel de la vía 1 y 2; 13) Verificación del circuito de alta tensión de los coches eléctricos; 14) Arranque de los coches, control de los distintos circuitos eléctricos y neumáticos (perdidos por el golpe); 15) Prueba de tracción y freno. Horas 10.57, el personal autorizado de TBA, realiza el acondicionamiento de la vía 1 y tercer riel; Horas 12.30 el personal de TBA procede al cambio de una manguera la cual es fotografiada por los peritos, siendo esta secuestrada ante los testigos, colocada en una bolsa de nylon negra la cual es encintada y franjada; siendo esta una manguera de acoplamiento de tubería principal del gancho del coche N° 1808 en su acoplamiento con el coche N° 2125. Horas 14.20 el personal de TBA, calza la formación con cuños de madera, apagan el equipo y cortan la corriente del tercer riel; procediendo horas 14.25 a retirarse del lugar, en este acto se anexa listados del personal que se encontraba autorizado y trabajo en el lugar. Se hace constar que conforme lo enunciado en el punto N° 10 no fue necesario el desplazamiento de ningún coche a la vía N° 1 por no ser necesaria; dándose cumplimiento a los ítems antes mencionados. En este acto se deja constancia que el grupo de peritos acuerda continuar con las tareas el próximo día lunes 5 del actual horas 10.00. Siendo las horas 14.47 se le hace entrega al Comisionado LURASCHI, del lugar a fin de continuar con la consigna. Es todo. Terminado el acto y leída la presente se ratifican todos por ante mí para constancia que CERTIFICO.-

QUEDA AGREGADO A LOS ANTECEDENTES. CONSTE.

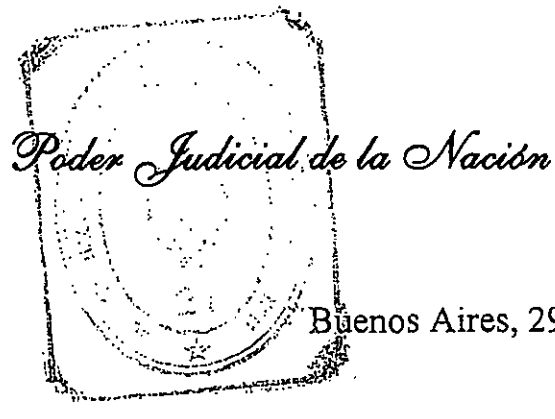
Comisario Pío Gustavo AGUILAR
Jefe División S.A.M.E.S.T.O

el CARLOS M. ARNEDO
POL. MED. ARG.

X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA

X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA X HAY FIRMA

X HAY FIRMA



Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 29 de Febrero de 2012.-

**AL SR. TITULAR DE LA DIVISIÓN
SARMIENTO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

S _____ / _____ D

P.O.S.S., tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la causa N° 1710/12, en trámite ante la Secretaría N° 21, a mi cargo, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, a efectos de informarle que, con motivo de la continuación de la pericia que se viene llevando a cabo en autos, el día viernes 2, de marzo del corriente año personal de la firma Trenes de Buenos Aires S.A., procedera a desacoplar los coches 2160, 2125, 1808 y 1767, del resto de la formación siniestrada; debiendo realizar las mínimas tareas de acondicionamiento de los coches indicados a fin de permitir la realización de diferentes pruebas del sistema de frenos – según instrucciones del cuerpo pericial designado autos -. Además procederán a realizar las tareas de reparación necesarias a la infraestructura de vías y del sistema de alimentación de energía eléctrica para traccionar y poder realizar las pruebas en el ámbito de la estación de 11 de Septiembre.

En razon de lo cual, deberá labrar el acta respectiva en presencia de los testigos convocados al efecto y los peritos designados, debiendo secuestrar debidamente todos aquellos elementos que fueran retirados o separados de la formación accidentada conforme la indicación de los peritos oficiales intervinientes y la normativa procesal vigente.

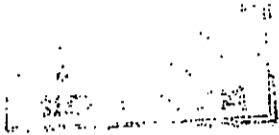
Asimismo, deberá poner en conocimiento de los peritos de parte intervinientes que toda modificación sobre la estructura actual de la

formación, deberá ser realizada previa aprobación de los peritos oficiales y en presencia de los testigos.

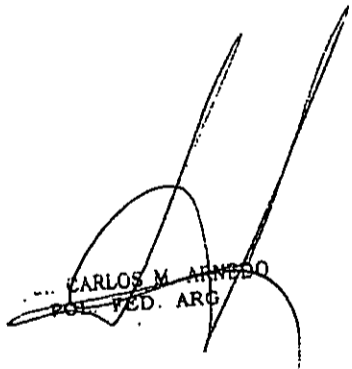
Saluda a Ud. muy atentamente.-



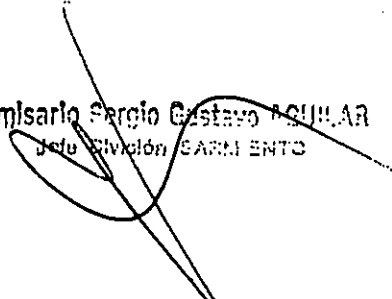
SECRETARIA DE DEFENSA



QUEDA AGREGADO A LOS EXPEDIENTES. CONSTE.



CARLOS M. ARNEGO
POL. FED. ARG



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División ARMAMENTO



Listado de Personal:

Chofer de la camioneta: Ianni, Horacio (leg. 6958) - DNI 13.659.887
Conductor Trenes Eléctricos: supervisor Monferolli, Marcelo (leg. 286) - DNI 14.941.909
Conductor Trenes Diesel: supervisor Moyano, José Luis (leg. 5362) - DNI 13.209.01

Material Rodante:

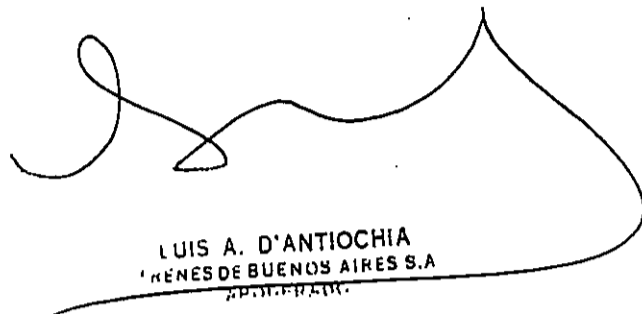
Miguel Olivero	DNI 10531628
Rubén Dapena	DNI 13215379
Esteban Fernandez	DNI 29762023
Pablo Argañaraz	DNI 33300305
Francisco Vacca	DNI 14751719
Julio Rossi	DNI 17295506
Igor Kouznetsov	DNI 18826682
Héctor Bitti	DNI 12102972
Antonio Buena	DNI 12166130
Pedro Reinieri	DNI 6084795
José Luis Moyano	DNI 13209015
Omar Bravo	DNI 16405715

Personal de Vías

Grattone Ángel - Leg. 2116 - DNI 11796721
Bayante Marcelo - Leg. 0513 - DNI 18106025
Ruiz Díaz Julio - Leg. 1769 - DNI 8541709
Arroyo Jacinto Leg 355
Ledesma Juan Leg.
Franco Hugo Leg 1934
Aseguin Mateo Leg 1714
Villar Marcelo leg 7040
Coronel Cristian leg 5980.
Rojas Walter 3349
Rojo Diego leg 6342
Andino Oscar leg 7111
Bravo Marclo leg 7252
Cejas Walter leg 7018
Ruiz Paulo leg 5488
Sánchez Nestor leg 6395
Ferreira Marcos leg 6104
Gonzalez Emiliano 70143

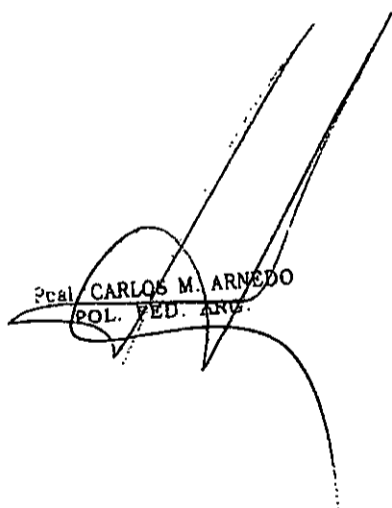
Herrera Julio leg 1962
Gaitan Ricardo leg 4964.

A solicitud de mi mandante cumpla en informar que el listado podrá ser ampliado conforme surja de las necesidades que se planteen luego de que el mismo comience a efectuar los trabajos en la zona del siniestro.

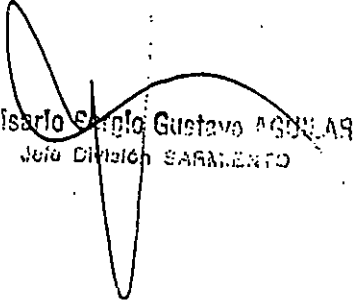


LUIS A. D'ANTIOCHIA
RENES DE BUENOS AIRES S.A.
ABONADO

QUEDA AGRECIADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



Pcal CARLOS M. ARNEDO
POL. FED. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILERA
Jefe División SARMIENTO



Listado de Personal:

Chofer de la camioneta: Ianni, Horacio (leg. 6958) - DNI 13.659.887
Conductor Trenes Eléctricos: supervisor Monferolli, Marcelo (leg. 286) - DNI 14.941.909
Conductor Trenes Diesel: supervisor Moyano, José Luis (leg. 5362) - DNI 13.209.01

Material Rodante:

Miguel Olivero ✓ DNI 10531628 ✓
Rubén Dapena DNI 13215379 ✓
Esteban Fernandez DNI 29762023 ✓
Pablo Argañaraz DNI 33300305 ✓
Francisco Vacca DNI 14751719 ✓
Julio Rossi DNI 17295506 ✓
Igor Kouznetsov DNI 18826682 ✓
Héctor Bitti DNI 12102972 ✓
Antonio Buena DNI 12166130 ✓
Pedro Reinieri DNI 6084795 ✓
José Luis Moyano DNI 13209015 ✓
Omar Bravo DNI 16405715

Personal EMPFER
Bizzantino Ernesto L.G. 1039
Martins scapio L.G. 3264
Calle Ruben L.G. 4522
Medina Diego ~~2040~~ 3459
Perez carlo 768
Bou netto ju z 4610
Trocchini Fabio 3520

Personal de Vías

Grattone Ángel - Leg. 2116 - DNI 11796721 -
Bayante Marcelo - Leg. 0513 - DNI 18106025 ✓
Ruiz Díaz Julio - Leg. 1769 - DNI 8541709 ✓
Arroyo Jacinto Leg 355
Ledesma Juan Leg. 4643 -
Franco Hugo Leg 1934
Aseguin Mateo Leg 1714
Villar Marcelo leg 7040 ✓
Coronel Cristian leg 5980.
Rojas Walter 3349
Rojó Diego leg 6342
Andino Oscar leg 7111
Bravo Marco leg 7252
Cejas Walter leg 7018
Ruiz Paulo leg 5488
Tinchez Nestor leg 6395
Perreya Marcos leg 6104
Gonzalez. Emiliano 70143 ✓

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

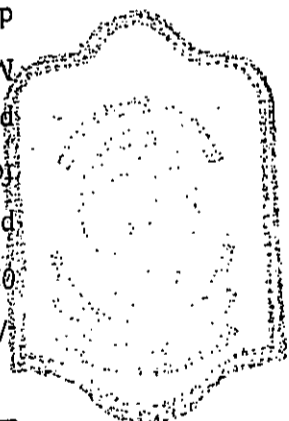


Capl. CARLOS M. ARNEGO
POL. FED. ARG.

Comisario Sergio Gustavo "GUY" 17
Jefe División SARMENTO

17.902.326, Argentina de 46 años, casada, domiciliada en Pasaje Juana de Arco 2587 Capital Federal y el Sr. Claudio GAMBINO KESSLER, DNI. 14.718.755, Argentino de 48 años, soltero, domiciliado en Mario Bravo 65 Piso 5 Depto. 19 Capital Federal, -///-

Horacio FAGGIANI, por la CNRT; los testigos: Roxana Vanesa COLMERO, DNI. 13.173.545, por TBA; Ingeniero Carlos DIAZ, L.E. 7.616.572, por la Defensa; Ingeniero Alejandro LEONETTI, DNI. 16.776.449, por la Secretaría de Transporte, Ingeniero BRITO, DNI. 7.066.156, Peritos de partes: Ingeniero Julio Cesar PASTINE, DNI. LE. 5.087.263; Ingeniero Néstor LUZURIAGA, DNI. 5194.775; Ingeniero Juan Alfredo prosecretario Sr. RAFAEL ANTILLE; los peritos Oficiales Ingeniero Dn. RAUL DIAZ, a la Causa 1710/12, de tramite por ante el Juzgado mencionado, juntamente con el BONADIO, SECRETARIA Nº 21 A/C DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ; en relación por le Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a/c Dr. CLAUDIO Subcomisario Marcelo Fabián STEPFER, por lo que munidos de Orden Judicial expedida que se investiga, **DECLARA:** En el día de la fecha, siendo las horas 09.30, secundo al cuerpo legal), dice que No existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga el hecho cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244, del citado y si con respecto de las mismas posee vinculo de parentesco o interés con las mismas o de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones, se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo), Federal, Teléfono 4864-0933/1074, Jurisdicción Policial División Sarmiento, en este acto de ocupación Oficial de la PFA, domiciliado en la calle Tre. Gral. J. D. Perón 2980 Capital Manuel ARNEDO de nacionalidad Argentina de 40 años de edad, de estado Civil casado, preguntado a lo que responde bajo forma afirmativa "LO JURÓ", expreso llamarse Carlos forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere persona que instruida de las penas por falso testimonio y previo juramento que presto en 02 de Marzo del año 2012, siendo las horas 16:35, comparece ante la prevención una -///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
 Jefe División SARMIENTO

DOC. DE IDENTIDAD: Cerrica la Instrucción.

DECLARACION DEL Comandante Municipal L.P. 2980 Carlos Manuel ARNEDO.

REPUBLICA ARGENTINA
 POLICIA FEDERAL ARGENTINA
 Inspector 24310 MANUEL ARNEDO
 Comandante Municipal L.P. 2980



-///- teléfono 156-746-8182; nos constituimos en el andén N° 2 de la Estación Once de Septiembre, con la finalidad de que se continúen con las pericias sobre la formación siniestrada el pasado 22-02-12; en el lugar somos recibidos por el Comisionado L.P. 83 Daniel Esteban LURASCHI; de la Policía Metropolitana; quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión autorizo el ingreso al lugar, procediéndose a dar lectura del mandato judicial; de la cual surge que se hace referencia al desacople de los vagones 2160, 2125, 1808 y 1767, siendo este último inexistente, observándose como cuarto vagón el 1787, por lo que el señor prosecretario ordeno el desacople de este vagón ya que se trato de un error involuntario de tipo en el mandato. Acto seguido el Sr. RAFAEL ANTILLE, dio lectura de los Íntens a realizarse en el día de la fecha, los que se transcriben:

- 1) Desvinculación eléctrica entre los coche 1787 y 2108, ello se lograra retirando los acopladores de alta y baja tensión entre los citados vehículos, 2) Acercamiento de la locomotora 5272 hasta el coche 2160 y acople mecánico entre ambas unidades; 3) Apertura de manijas de desacople entre los coches 1787 y 2108; 4) Desplazamiento de la locomotora y los coches 2160, 2125, 1808 y 1787, hacia el lado moreno unos pocos metros; 5) Acondicionamiento y reposición de las barras de enganche (acoplador automático), entre los coches 1808 y 2125, deformados por efectos de la colisión; 6) Control general de las fijaciones de los distintos órganos; 7) Comprobación del estado de las baterías (que no se hallan inclinado por el golpe); 8) Verificación del estado de los fusibles de alta y baja; 9) Control del circuito de alta tensión (sin corriente); 10) Traslado de los cuatro (4) coches eléctricos desde vía 2 a la vía 1; si el personal de cámara puede energizar ese sector; 11) Desacople de la locomotora de los coches eléctricos; 12) Energización del 3 riel de la vía 1 y 2; 13) Verificación del circuito de alta tensión de los coches eléctricos; 14) Arranque de los coches, control de los distintos circuitos eléctricos y neumáticos (perdidos por el golpe); 15) Prueba de tracción y freno. Horas 10.57, el personal autorizado de TBA, realiza el acondicionamiento de la vía 1 y tercer riel; Horas 12.30 el personal de TBA procede al cambio de una manguera la cual es fotografiada por los peritos, siendo esta secuestrada ante los testigos, colocada en una bolsa de nylon negra la cual es encintada y franjada; siendo esta una manguera de acoplamiento de tubería principal del gancho del coche N° 1808 en su acoplamiento con el coche N° 2125. Horas 14.20 el personal de TBA, calza la formación con cuños de madera, apagan el equipo y cortan la corriente del tercer riel; procediendo horas 14.25 a retirarse del lugar, en este acto se anexa listados del personal que se encontraba autorizado y trabajo en el lugar. Se hace constar que -///-




-///- conforme lo enunciado en el punto N° 10 no fue necesario el desplazamiento de ningún coche a la vía N° 1 por no ser necesaria; dándose cumplimiento a los itens antes mencionados. En este acto se deja constancia que el grupo de peritos acuerdo continuar con las tareas el próximo día lunes 5 del actual horas 10.00. Siendo las horas 14.47 se le hace entrega al Comisionado LURASCHI, del lugar a fin de continuar con la consigna. Es cuanto declara. Terminado el acto, leyó se ratifico y firmo. CERTIFICO.-

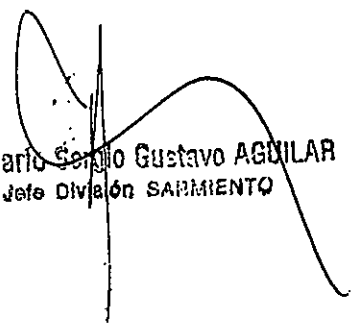


Inspector PABLO ACEVEDO
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SALEMMENTO

VII. SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION, CONSISTE


Inspector PASTO ACEVEDO
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



BUENOS AIRES, 03 de Marzo de 2012

DIVISION MEDICINA LEGAL:

En relacion con actuaciones sumariales caratuladas "ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL", con intervencion del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y FEDERAL 11, A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO, POR ANTE LA SECRETARIA N° 21 DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, donde resulta parte damnificada: Sr. Diego Mariano SEGOVIA, argentino de 27 años de edad, soltero, ddo. en Bulnes 134 Ramos Mejias Pcia. de Buenos Aires.-

Solicito por asi haberlo dispuesto la autoridad judicial interviniente proceda a examinar la mencionada respecto de las lesiones que presenta.-

Se en copia



Subinspector GUILLERMINA CARRERA
Policia Federal Argentina



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

COMISIONADO
Jefe División

Subinspector GUILLERMINA CARRERAS
Policia Federal Argentina

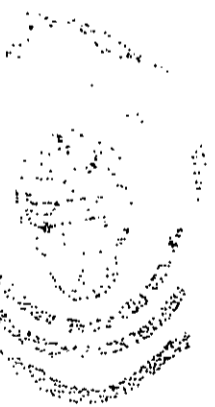
Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

05 de Marzo del año 2012, siendo las horas 16:00, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por falso testimonio y previo juramento que presto en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo forma afirmativa "LO JURO", expreso llamarse Marcelo Fabian STEPFER de nacionalidad Argentina de 47 años de edad, de estado Civil casado, de ocupación 2º jefe de la División SARMIENTO de la PFA, domiciliado en la calle Tie. Gral J. D. Perón 2980 Capital Federal, Teléfono 4864-0933/1074, Jurisdicción Policial División Sarmiento, en este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo), de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto de las mismas posee vinculo de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244, del citado cuerpo legal), dice que No existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, DECLARA: En el día de la fecha, siendo las horas 10:40, secundado por el Principal L.P. 2980 ARNEDO Carlos Manuel, juntamente con los peritos; Ingenieros: Raúl Díaz, L.E. 5.087.263, Néstor Luzuriaga, DNI 5.194.775; Juan Alfredo Brito, DNI 7.066.156; de partes: Julio César PASTINE, DNI 13.173.545; Carlos Díaz, L.E. 7.616.572; Alejandro LEONETTI; DNI 16.776.449; Horacio FAGGNAL, nos constituimos en el anden 2 de la estación Once de Septiembre, a fin de continuar con las pericias ordenadas por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a/c del Dr. Claudio BONADIO Secretaria Nº 21 a/c de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, siendo recibidos en el lugar por el comisionado L.P. 66 Osvaldo Oscar MASULLI de la Policía Metropolitana quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión no puso reparo alguno para el ingreso, horas 10:51 se hace presente en el lugar el ingeniero Carlos A. ROSITO, L.E. 4.405.293, decano de la Facultad de Ingeniería UBA, domiciliado en Paseo Colón 850 C.A.B.A. Teléfono 4331 0833, quien le hace entrega al ingeniero Juan Alfredo Brito, de un (1) medidor de presión marca KELLIER; horas 11:10 se retira del lugar el ingeniero ROSITO; horas -/-/-

DECLARACION DEL Subcomisario L.P. 458 Marcelo Fabian STEPFER.
 DOC. DE IDENTIDAD: Certifica la Inspección -

REPUBLICA ARGENTINA
 POLICIA FEDERAL ARGENTINA

1846

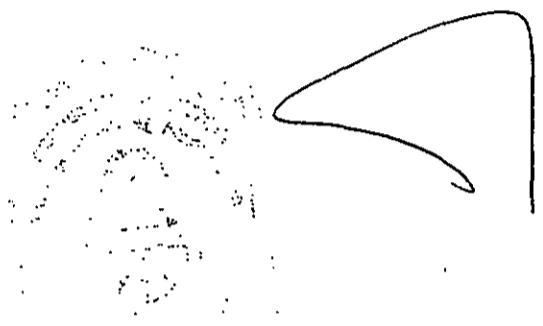


Subcomisario Fabian STEPFER
 Subcomisario SARMIENTO

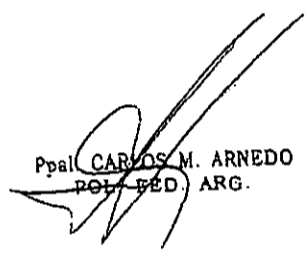
-///- 11:18 comienzan a trabajar sobre la formación los peritos oficiales y de partes; horas 11:33 ingresan al lugar los operarios Julio ROSSI, DNI 17.295.506; Igor KOUZNESTSOV, DNI 18.826.682 y Héctor BÍTTI, DNI 12.102.972, personal autorizado de la empresa TBA, razón por la cual y en virtud de que los peritos informaron que se realizarían pruebas en los vagones 2160, 2125, 1808 y 1787. se solicitó la presencia de los testigos: Julio César CASTILLO, DNI 31.442.945, argentino de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en O'Higgins 941 dpto. 2 Ramos Mejía y el Sr. Eleuterio CABA CHECA, C.I. Boliviana N° 3645230, boliviano de 42 años, casado, albañil, ddo. en Rivera casa 26 Villa Madero, P.B.A.; horas 12:37, se hicieron presentes los señores Ángel GRATONE, DNI 11.796.721; Marcelo BAYANTE, DNI 18.106.025 y el Sr. Julio Ruiz Díaz, DNI 8.541.709, personal de vías de TBA, encargados de restablecer la energía eléctrica en el lugar. Horas 12:41 se hace presente Ayte. L.P. 1070 Vanesa Altamirano, del numerario de la División Planimetría, quién hace entrega de copia de orden judicial en el cual se ordena la realización de plano esquemático con la distancia existente entre el cabin B11 y el parachoque del anden 2, para tal fin se la hace acompañar con el Sr. Adrián NENNA, DNI 23.449.108, argentino de 38 años, casado, empleado, domiciliado en Avenida Ramos Mejía 1358 Capital Federal, dirigiéndose ambos a realizar la diligencia. Horas 13:53, se informa por parte de los peritos que se realizaron las siguientes diligencias: 1) Por parte del perito de TBA y el personal autorizado, realizaron y evaluaron la factibilidad de la operación de freno desde la cabina intermedia del coche 1787; 2) Evalúan el estado del enganche de los coches 1040 y 2108; 3) El enganche entre los coches 2618 y 1040; 4) Se evaluó la posibilidad de realizar un byposs neumático y eléctrico entre los coches 2108 y 1040. Se deja constancia que el instrumento entregado por la facultad de ingeniería se completará con elementos complementarios, una Computadora y un especialista para su manejo. Horas 14:02 finaliza su tarea el personal de la División Planimetría. Horas 14:15 se comunica el prosecretario Andrés Flores, quien informa se notifique a los peritos que el día de mañana 6 del actual deben concurrir a la sede judicial. A lo que se da cumplimiento, informándoles a los peritos que la reunión mencionada es horas 12:00, y que de hacerse alguna diligencia en el chapa 16 deberá ser luego de las 13:30. En este acto hace entrega la instrucción de acta labrada en el lugar del hecho como así también del oficio aportado por el personal de la División Planimetría. Deja constancia que dejó invitado a los testigos de acta a concurrir a la Dependencia policial a fin de recibirles declaración testimonial. Se deja constancia que finalizadas las diligencias en el-///

184.
1063

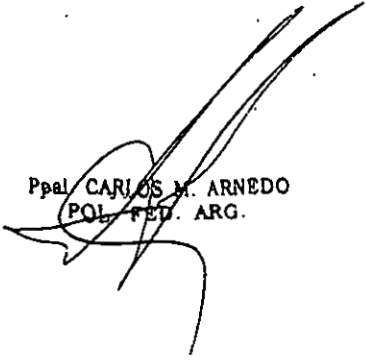
-///- lugar, se le hizo entrega al Comisionado MASULLI, de la Policía Metropolitana del lugar a fin de continuar con la consigna policial. Es cuanto declara. Terminado el acto, leyó se ratifico y firmo. CERTIFICO.-




~~Comisario Sergio Augusto ABULAN~~
~~Comisario Policía SARMENTO~~


Ppal CARLOS M. ARNEDO
POL. FED. ARG.

III SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION, CONSIE



Ppal. CARLOS M. ARNEO
POL. FED. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO



~~En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Ar-
gentina, hoy 05 de Marzo de 2.012, siendo las
horas 10 de el funcionario que suscribe Subco-
misario Marcelo Fabian STEFFER, 2º jefe Di-
visión Sarmiento, con la actuación de se-
cretario que refrenda a los efectos lega-
les hace CONSTAR: juntamente con los peri-
tos; Ingenieros: Raúl Díaz, L.E. 5.087.263, Nes-
tor LUZURIGA, Dni. 5.184.775; Juan Alfredo Bri-
TO, Dni. 7.066.156; de partes: Julio Cesar Pastine,
Dni. 13.173.545; Carlos Díaz, L.E. 7.686.572; Alexan-
dro LEONETTI, Dni. 16.776.449; Horacio Fraggisni;
nos constituimos en el Andén n° 2 de la Esta-
ción Once de Septiembre, a fin de continuar
con las pericias ordenadas por el Juzgado
Nacional en lo Criminal y Correccional Fede-
ral n° 31 de del Dr. Claudio Bonassio, Secre-
taria n° 25 de la Dra. Carolina Torres Medina
siendo recibidos en el lugar por el Comisio-
nado L.P. 66 Osvaldo Oscar Masulli, de la Po-
licia Metropolitana, quien interiorizado
de los motivos de la presencia de la comi-~~

misión no puso reparo alguno para el ingreso; horas 10⁵⁰ se hace presente en el lugar el Ingeniero Carlos A. Rosito, L.E. 4.405.283, decano de la Facultad de Ingeniería U.B.A., domiciliado en Paseo Colon 850 C.A.B.A., Telefono 4331.0833, quien le hace entrega al Ingeniero Juan Alfredo Brito, de un (1) medidor de presión, marca Ketter, horas 11¹⁰ se retira del lugar el Ingeniero Rosito; horas 11¹⁸ comienzan a trabajar sobre la formación; horas 11³³ ingresan al lugar los operarios: Julio Rossi, DNI. 17.285.506, Egor Kouznetsov, DNI. 18.826.682 y Hector Bitti, DNI. 12.102.972; en tal sentido se solicita la presencia de los testigos: Julio Cesar Castillo, DNI. 31.442.845, Argentino de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en O'higgins 941 Dpto. 2 Ramos Mejas y el Sr. Eleuterio Casado Checa, C.I. Boliviana N° 36.452.10, Boliviano, de 42 años, casado, albañil, domiciliado en Rivera Casa 26 Villa Madero P.B.A., que los peritos informan que se realizaron pruebas en los vagones 2160, 2125, 1808 y 1787; horas 12³⁷ se hacen presentes los señores: Angel Grattoni, DNI. 11.786.721; Marcelo Bayante, DNI 18.106.025 y el Sr. Julio Ruiz Diaz, DNI. 8.541.709, personal de vias de TBA, encargados de

QUEDA AGREGADO A LOS ANTECEDENTES. CONSTA

Procurador Eng. Gustavo Aguirre Af. 3era División SARMIENTO

Psal. CARLOS MARNEDO 2da. DIV. ARG.



-III reestablecer la energía eléctrica en el lo-
cor 25: 12⁴⁴ se hace presente el Nte N. 1070 Va-
sa ATAMIRANO, del numerario de la División
nimetría, quien hace entrega de copia de un
judicial en el cual se ordena la realización de
plano esquemático con la distancia existen-
te entre el Cabin B11 y el parachoque del Au-
den 2, para tal fin se lo hace a compañía
con el Sr. Adrian NENNA, DNI 23.449.108, Argen-
no de 38 años, casado, empleado, domiciliado
Avenida Ramos Mejía 1358 Capital Federal, di-
giéndose ambos a realizar la diligencia. A
13⁵³, ~~el ingeniero Juan José~~ informa que se reali-
za en el lugar las siguientes diligencias: 1)
por parte del perito de TBA y el personal
autorizado, realizaron y evaluaron la factibi-
lidad de la operación de freno desde
la cabina intermedia del coche 1737; 2)
Evaluaron estado del enganche de los coches
1040 y 2108; 3) El enganche entre los coches
2613 y 1040; 4) Se evaluó la posibilidad de
realizar un by pass neumático y elec-
trico entre los coches 2108 y 1040.
Se deja constancia que el instrument
entregado por la facultad de inge-...

III- niera se completara con elementos
complementarios, una computadora y un
especialista para su manejo. Horas 14⁰²
finaliza su tarea el personal de la Divi-
sion Planimetria. Horas 14¹⁵ se comunica el
prosecretario Andres Flores, quien informa
e notifique a los peritos que el dia de
mañana 6 del actual deben concurrir a la
sede judicial. A lo que se da cumplimiento in-
formandoles a los peritos que la reunion
mencionada es hora 12⁰⁰, y que de hacerse
alguna diligencia en el despacho debera ser
luego de las 13³⁰. Es todo. Terminado el acto
leida la presente se ratifican y firman los
peritos y testigos para constancia que Certifico.
Lo testado no Vale. Coaste. #

~~Andres Flores~~
~~[Signature]~~
Juan [Signature]
[Signature]
Horacio [Signature]

SEDA AGREGADO A SIMA

PERAL CARLOS M. ARNEDO
SECRETARIO ED. ARG.



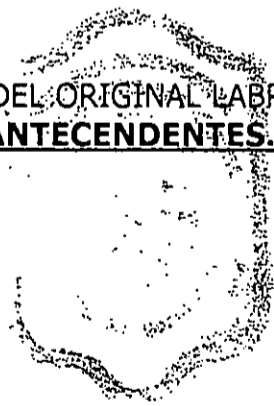
En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 05 de marzo de 2012, siendo las horas 10:40 el funcionario que suscribe Subcomisario Marcelo Fabián STEPFER, 2º Jefe División SARMIENTO, con la actuación de secretario que refrenda a los efectos legales hace CONSTAR: Juntamente con los peritos; Ingenieros: Raúl Díaz, L.E. 5.087.263, Néstor Luzuriaga, DNI 5.194.775; Juan Alfredo Brito, DNI 7.066.156; de partes: Julio César Pastine, DNI 13.173.545; Carlos Díaz, L.E. 7.616.572; Alejandro Leonetti; DNI 16.776.449; Horacio Faggiani, nos constituimos en el andén 2 de la estación Once de Septiembre, a fin de continuar con las pericias ordenadas por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a/c del Dr. Claudio BONADIO Secretaría Nº 21 a/c de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, siendo recibidos en el lugar por el comisionado L.P. 66 Osvaldo Oscar Masulli de la Policía Metropolitana quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión no puso reparo alguno para el ingreso, horas 10:50 se hace presente en el lugar el ingeniero Carlos A. Rosito, L.E. 4.405.293, decano de la Facultad de Ingeniería UBA, domiciliado en Paseo Colón 850 C.A.B.A. Teléfono 4331-0833, quien le hace entrega al ingeniero Juan Alfredo Brito, de un (1) medidor de presión marca Kellier; horas 11:10 se retira del lugar el ingeniero Rosito; horas 11:18 comienzan a trabajar sobre la formación; horas 11:33 ingresan al lugar los operarios Julio Rossi, DNI 17.295.506; Igor Kouznestsov, DNI 18.826.682 y Héctor Bitti, DNI 12.102.972, en tal sentido se solicita la presencia de los testigos: Julio César CASTILLO, DNI 31.442.945, argentino de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en O´higgigins 941 dpto. 2 Ramos Mejía y el Sr. Eleuterio CABA CHECA, C.I. Boliviana Nº 3645230, boliviano de 42 años, casado, albañil, ddo. en Rivera casa 26 Villa Madero, P.B.A., ya que los peritos informan que se realizaran pruebas en los vagones 2160, 2125, 1808 y 1787; horas 12:37, se hacen presente los señores Angel Grattone, DNI 11.796.721; Marcelo Bayante, DNI 18.106.025 y el Sr. Julio Ruiz Díaz, DNI 8.541.709, personal de vías de TBA, encargados de restablecer la energía eléctrica en el lugar. Horas 12:41 se hace presente Ayte. L.P. 1070 Vanesa Altamirano, del numerario de la división Planimetría, quién hace entrega de copia de orden judicial en el cual se ordena la realización de plano esquemático con la distancia existente entre el cabin B11 y el parachoque del andén 2, para tal fin se la hace acompañar con el Sr. Adrián Nenna, DNI 23.449.108, argentino de 38 años, casado, empleado, domiciliado en Avenida Ramos Mejía 1358 Capital Federal, dirigiéndose ambos a realizar la diligencia. Horas 13:53, se informa que se realizaron las siguientes diligencias: 1) Por parte del perito de TBA y el personal autorizado, realizaron y evaluaron la factibilidad de la operación de freno desde la cabina intermedia del coche 1787; 2) Evalúan el estado del enganche de los coches 1040 y 2108; 3) El enganche entre los coches 2618 y 1040; 4) Se evaluó la posibilidad de realizar un bay pas neumático y eléctrico entre los coches 2108 y 1040. Se deja constancia que el instrumento entregado por la facultad de ingeniería se completará con elementos complementarios, una Computadora y un especialista para su manejo. Horas 14:02 finaliza su tarea el personal de la División Planimetría. Horas 14:15 se comunica el prosecretario Andrés Flores, quien informa se notifique a los peritos que el día de mañana 6 del actual deben -///-

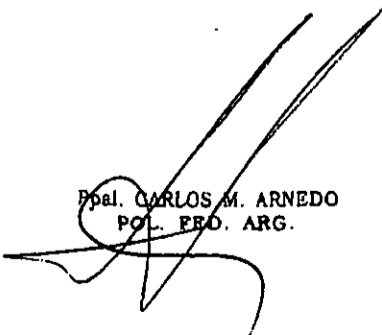
-///- concurrir a la sede judicial. A lo que se da cumplimiento, informándoles a los peritos que la reunión mencionada es horas 12:00, y que de hacerse alguna diligencia en el chapa 16 deberá ser luego de las 13:30. Es todo. Terminado el acto y leída la presente se ratifican y firman los peritos y los testigos para constancia que CERTIFICO.-

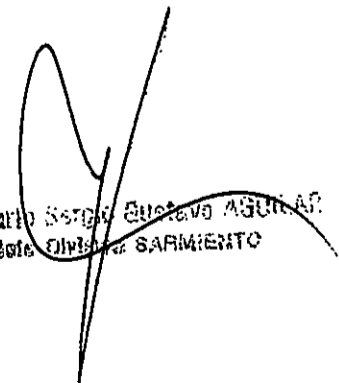
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA
X HAY FIRMA

X HAY FIRMA
X HAY FIRMA

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL LABRADA EN EL LUGAR DEL HECHO.
QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.-




Ppal. CARLOS M. ARNEO
POL. PRO. ARG.


Comisario Esteban AGUIRRE
Jefe Oficina SARMIENTO

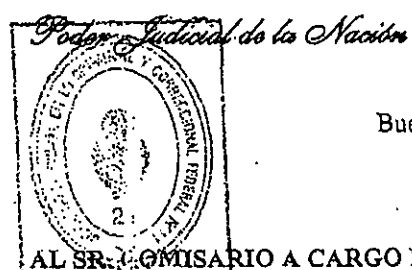


XX

RECIBIR	FECHA EMPEZAR	REMITENTE	PAGINAS	TIEMPO	NOV.
PARA:	INFORME DE TRANSACCION				
FEB-28-2012 04:57 PM					

XX

FRANCISCO MUSQUERA




Buenos Aires, 24 de febrero de 2012.

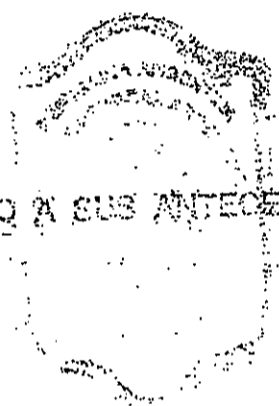
AL SR. COMISARIO A CARGO DE LA
 DIV. SCOPOMETRÍA, SECC. PLANIMETRÍA
 POLICIA FEDERAL ARGENTINA
 S _____ / _____ D

P.O.S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la causa 1710/12, relacionada con el accidente de ferroviario ocurrido en el día de la fecha en la estación Once identificado con el N° 151/12 de la División Sarmiento de la P.F.A., de trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 21, a mi cargo, a fin de solicitarle se sirva designar personal idóneo para que realice un plano esquemático con la distancia existente entre la Cabina B11 y el parachoques del andén n° 2 de la estación Once del ferrocarril Gral. Sarmiento, debiendo realizar un detalle de las características y elementos relevantes de este recorrido.

Saludo a Ud. muy atentamente.-


 CAROLINA LORES ARNAIZ
 SECRETARIA FEDERAL

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES: CONSTE.

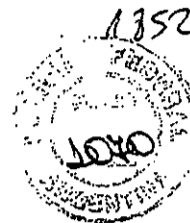


Comandante en Jefe Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

Ppal. CARLOS M. ARNEO
POL. FED. ARG.



REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

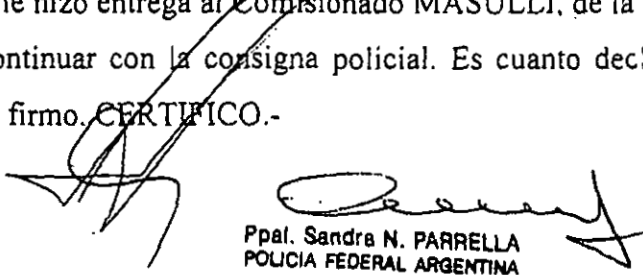


DECLARACION DEL: Principal L.P. 2980 Carlos Manuel ARNEDO.-

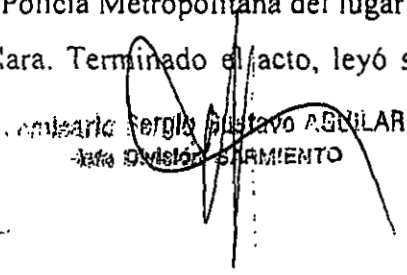
DOC. DE IDENTIDAD: Certifica la Instrucción.-

-///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 05 de Marzo del año 2012, siendo las horas 16:30. comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por falso testimonio y previo juramento que presto en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo forma afirmativa "LO JURO", expreso llamarse Carlos Manuel ARNEDO de nacionalidad Argentina de 40 años de edad, de estado Civil casado, de ocupación Oficial de la PFA, domiciliado en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2980 Capital Federal, Teléfono 4864-0933/1074, Jurisdicción Policial División Sarmiento, en este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo), de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto de las mismas posee vinculo de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244, del citado cuerpo legal), dice que No existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, DECLARA: En el día de la fecha, siendo las horas 10.40, secundo al Subcomisario Marcelo Fabián STEPFER, por lo que juntamente con los peritos; Ingenieros: Raúl Díaz, L.E. 5.087.263, Néstor Luzuriaga, DNI 5.194.775; Juan Alfredo Brito, DNI 7.066.156; de partes: Julio César PASTINE, DNI 13.173.545; Carlos Díaz, L.E. 7.616.572; Alejandro LEONETTI; DNI 16.776.449; Horacio FAGGINAI, nos constituimos en el anden 2 de la estación Once de Septiembre, a fin de continuar con las pericias ordenadas por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a/c del Dr. Claudio BONADIO Secretaría N° 21 a/c de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, siendo recibidos en el lugar por el comisionado L.P. 66 Osvaldo Oscar MASULLI de la Policía Metropolitana quien interiorizado de los motivos de la presencia de la comisión no puso reparo alguno para el ingreso, horas 10:50 se hace presente en el lugar el ingeniero Carlos A. ROSITO, L.E. 4.405.293, decano de la Facultad de Ingeniería UBA, domiciliado en Paseo Colón 850 C.A.B.A. Teléfono 4331-0833, quien le hace entrega al ingeniero Juan Alfredo Brito, de un (1) medidor de presión marca KELLIER; horas 11:10 se retira de lugar el ingeniero ROSITO; horas 11:18 comienzan a trabajar sobre la formación los peritos oficiales y de partes; horas 11:33 ingresan al lugar los operarios Julio ROSSI, -///-

-///- DNI 17.295.506; Igor KOUZNESTSOV, DNI 18.826.682 y Héctor BITTI, DNI 12.102.972, personal autorizado de la empresa TBA, razón por la cual y en virtud de que los peritos informaron que se realizarían pruebas en los vagones 2160, 2125, 1808 y 1787, se solicito la presencia de los testigos: Julio César CASTILLO, DNI 31.442.945, argentino de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en O'Higgins 941 dpto. 2 Ramos Mejía y el Sr. Eleuterio CABA CHECA, C.I. Boliviana N° 3645230, boliviano de 42 años, casado, albañil, ddo. en Rivera casa 26 Villa Madero, P.B.A.; horas 12:37, se hicieron presentes los señores Ángel GRATONE, DNI 11.796.721; Marcelo BAYANTE, DNI 18.106.025 y el Sr. Julio Ruiz Díaz, DNI 8.541.709, personal de vías de TBA, encargados de restablecer la energía eléctrica en el lugar. Horas 12:41 se hace presente Ayte. L.P. 1070 Vanesa Altamirano, del numerario de la División Planimetría, quién hace entrega de copia de orden judicial en el cual se ordena la realización de plano esquemático con la distancia existente entre el cabin B11 y el parachoque del anden 2, para tal fin se la hace acompañar con el Sr. Adrián NENNA, DNI 23.449.108, argentino de 38 años, casado, empleado, domiciliado en Avenida Ramos Mejía 1358 Capital Federal, dirigiéndose ambos a realizar la diligencia. Horas 13:53, se informa por parte de los peritos que se realizaron las siguientes diligencias: 1) Por parte del perito de TBA y el personal autorizado, realizaron y evaluaron la factibilidad de la operación de freno desde la cabina intermedia del coche 1787; 2) Evalúan el estado del enganche de los coches 1040 y 2108; 3) El enganche entre los coches 2618 y 1040; 4) Se evaluó la posibilidad de realizar un byposs neumático y eléctrico entre los coches 2108 y 1040. Se deja constancia que el instrumento entregado por la facultad de ingeniería se completará con elementos complementarios. una Computadora y un especialista para su manejo. Horas 14:02 finaliza su tarea el personal de la División Planimetría. Horas 14:15 se comunica el prosecretario Andrés Flores, quien informa se notifique a los peritos que el día de mañana 6 del actual deben concurrir a la sede judicial. A lo que se da cumplimiento, informándoles a los peritos que la reunión mencionada es horas 12:00, y que de hacerse alguna diligencia en el chapa 16 deberá ser luego de las 13:30. En este acto hace entrega la instrucción de acta labrada en el lugar del hecho como así también del oficio aportado por el personal de la División Planimetría. Hace constar que desde el lugar se invito a los testigos de acta a concurrir a la Dependencia policial a fin de recibirles declaración testimonial. Se deja constancia que finalizadas las diligencias en el lugar, se le hizo entrega al Comisionado MASULLI, de la Policía Metropolitana del lugar a fin de continuar con la consigna policial. Es cuanto declara. Terminado el acto, leyó se ratifico y firmo. CERTIFICO.-

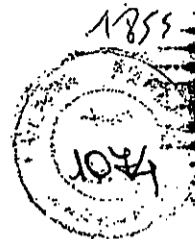


Ppal. Sandra N. PARRELLA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Acta División BARRIAMENTO

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



BUENOS AIRES, 05 de Marzo de 2012

DIVISION MEDICINA LEGAL:



En relacion con actuaciones sumariales caratuladas "ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL", con intervencion del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y FEDER. Nº 11. A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO, POR ANTE LA SECRETARIA Nº 21 DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ. donde resulta parte damnificada: la Sra. GOMEZ CLARA ELENA, de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, de estado CASADA, de ocupación EMPLEADA, domiciliada en MAIPU 4493, TORRE 2, piso 4º Dto. A), CIUDADELA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Teléfono 2062-5324 / 156-532-9428.

Solicito por asi haberlo dispuesto la autoridad judicial interventora proceda a examinar a la mencionada respecto de las lesiones que presenta.-

Subinspector GUILLERMINA CARRERAS
Policia Federal Argentina

AZOPARDO 650, CAP. FED.-



SE DA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

[Signature]
Subinspector GUILLERMINA CARRERAS
Policia Federal Argentina

[Signature]
Subinspector GUILLERMINA CARRERAS
Policia Federal Argentina

1854
1075


DILIGENCIA: Constancia de la Instrucción.-

-///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 05 del mes de Marzo del año 2.012, siendo las 13.25 horas, a los efectos legales la Instrucción hace constar: Que presente en este acto el Sr. MARTIN SALINAS, DNI Nro. 28.593.316, de nacionalidad argentino de 31 años de edad, de ocupación empleado, ddo. en la Avda. Hornos 4055 de la localidad de Lanús P.B.A., (el cual desarrolla sus funciones como encargado de los puestos de panchos ubicados en el sector de andenes, siendo la ubicación del deposito principal de la mercadería en el fondo del anden Nro. 1), el cual había solicitado la correspondiente autorización el día Viernes 02 del corriente mes y año, a fin de retirar la mercadería perecedera que se hallaba en dicho deposito. Atento a ello el pasado día viernes se solicito la correspondiente autorización al Dr. RAFAEL BARTELLE, (prosecretario del Juzgado Federal Nro. 11 secretaria Nro. 21), quien autorizo la presente diligencia, ya que no se modifica a la escena del lugar del hecho. Es por ello que en el día de la fecha, siendo las horas 13.30, el Sr. SALINAS, procedió a retirar la mercadería, finalizando la misma horas 17.00. CONSTE.-


Federico J. Piñeyro
Inspector L.P. 4797
Policia Federal Argentina

Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMENTO

III SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION. CONSTE



Subinspector GUILLERMINA CARRERAS
Policia Federal Argentina



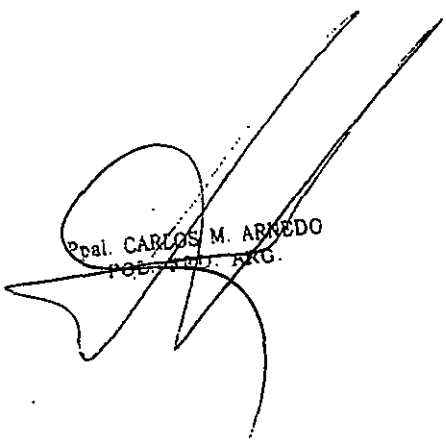
Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

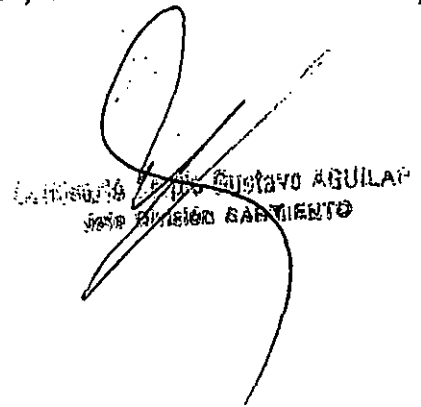
1855



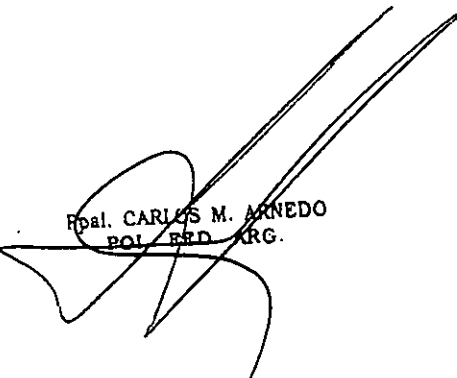
DILIGENCIA: CONSTANCIA DE LA INSTRUCCIÓN.-

-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina hoy 06 de Marzo de 2012, siendo las horas 16.15 la Instrucción hace **CONSTAR:** En este acto se recibe llamado telefónico del Juzgado actuante, en la persona del Dr. Omar FLORES, quien informo que el día de mañana 07 del actual horas 09.00 se harían presentes en el local de la Dependencia los peritos Oficiales y de partes, a fin de continuar con las pericias sobre la formación chapa 16 ubicado en el Anden 2 de la Estación Once de Septiembre, que junto a los peritos también concurriría el Ingeniero CARLOS GODFRID, L.E. 8.240.187, anexándose fax transmitido por la Judicatura. **CONSTE.-**

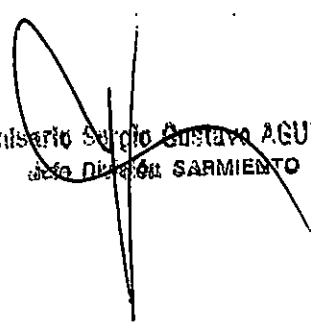

Ppal. CARLOS M. ARNEADO
P.O.E. N.º 10.000.000


GUSTAVO AGUILERA
Jefe Oficina SANTIAGO

77) SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION, CONSIE



Fpal. CARLOS M. ARNEDE
POL. FED. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

185

1108

Pod. Judicial de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012.

AL SR. TITULAR DE LA DIVISIÓN

SARMIENTO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

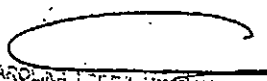
S _____ / _____ D

P.O.S.S., tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la causa N° 1710/12, en trámite ante la Secretaría N° 21, a mi cargo, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, a efectos de solicitarle que, con motivo de la continuación de la pericia que se viene llevando a cabo en autos, el próximo miércoles 7 de marzo del corriente año se ha solicitado a la empresa TBA que proceda a realizar las operaciones que resulten necesarias para desacoplar los coches de la formación siniestrada a efectos de realizar las mínimas tareas de acondicionamiento de los coches con el objeto de permitir la realización de diferentes pruebas del sistema de frenos – según instrucciones del cuerpo pericial designado autos -. Además deberá proceder a realizar las tareas de reparación necesarias a la infraestructura de vías y del sistema de alimentación de energía eléctrica para traccionar y poder realizar las pruebas en el ámbito de la estación de 11 de Septiembre.

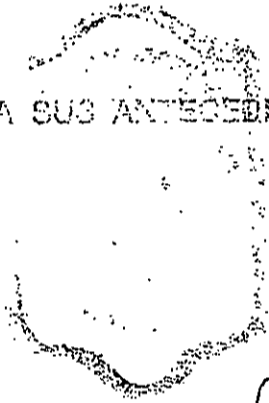
En razón de lo cual, deberá labrar el acta respectiva en presencia de los testigos convocados al efecto y los peritos designados, debiendo secuestrar debidamente todos aquellos elementos que fueran retirados o separados de la formación accidentada conforme la indicación de los peritos oficiales intervinientes y la normativa procesal vigente.

Asimismo, deberá poner en conocimiento de los peritos de parte intervinientes que toda modificación sobre la estructura actual de la formación, deberá ser realizada previa aprobación de los peritos oficiales y en presencia de los testigos.

Saluda a Ud. muy atentamente.-


CAROLINA LÓPEZ MARÍN
SECRETARÍA GENERAL

EDA AF LEGADO A SUS ANTECEDENTES, CONSTE.



Comisario Sergio Gustavo AGUIAR
Jefe de Sección SARMIENTO

Ppal. CARLOS M. ARNEDO
POL. FED. ARG.

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

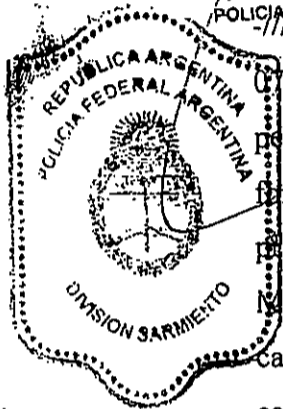
Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO



DECLARACION DEL: Subcomisario L.P. 458 Marcelo Fabián STEPFER.-

DOC. DE IDENTIDAD: Certifica la Instrucción.-

Ayudante Matías G. HOYOS
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



-///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 07 de Marzo del año 2012, siendo las horas 17.20, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por falso testimonio y previo juramento que presto en firma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo forma afirmativa "LO JURO", expreso llamarse Marcelo Fabián STEPFER de nacionalidad Argentina de 47 años de edad, de estado Civil Casado, de ocupación 2º Jefe de la División SARMIENTO de la PFA, domiciliado en la calle Tte. Gral J. D. Perón 2980 Capital Federal, Teléfono 4864-0933/1074, Jurisdicción Policial División Sarmiento, en este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo), de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto de las mismas posee vinculo de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244, del citado cuerpo legal), dice que No existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, DECLARA: En el día de la fecha, siendo las horas 10.15, secundado por el Principal L.P. 2980 ARNEDO Carlos Manuel, juntamente con los peritos; Ingeniero Raúl DIAZ, L.E. 5.087.263; Ingeniero Néstor LUZURIAGA, DNI 5.194.775; Ingeniero Juan Alfredo BRITO, DNI 7.066.156; peritos de partes: Ingeniero Julio César PASTINE, DNI 13.173.545 por TBA; Ingeniero Carlos DIAZ, L.E. 7.616.572, por la defensa; Ingeniero Alejandro LEONETTI; DNI 16.776.449 por la Secretaria de Transporte; Ingeniero Horacio FAGGIANI, DNI 14.611.384 por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los testigos solicitados al efecto: MAMANI HUALLPA Feliciano, DNI 92.947.415, boliviano de 42 años con 15 años de residencia en el país, albañil, domiciliado en Ruta 210 Km. 65 Brandsen, P.B.A., y el Sr. VARGAS ROMERO Lucas. DNI 94.287.731, boliviano de 20 años de edad con 4 años de residencia en el país, empleado, domiciliado en la Villa 1-11-14 manzana 29 casa 52 Capital Federal, nos constituimos en el andén 2 de la estación Once a fin de que se prosiga el acto pericial por parte de los peritos; en el lugar somos recibidos por el comisionado L.P. 83 Daniel Esteban LURASCHI de la Policía Metropolitana, quien enterado de los motivos de la presencia de la comisión autorizo el ingreso al lugar, -///-

...-///- dejándose constancia que integra en la fecha la comisión en calidad de ayudante técnico de los peritos oficiales el Ingeniero Carlos GODFRID L.E. 8.240.187, argentino, 66 años, casado, domiciliado en la calle Frias 445 Capital Federal. Horas 10:27 y previo comenzar la actividad por parte de los peritos, promovió consulta telefónica con el Juzgado actuante, siendo atendido la misma por el Dr. RODRIGUEZ VARELA, a quien lo puso en conocimiento de la existencia de cámaras en el lugar y dadas las diligencias a realizarse en el día de la fecha, el actuario con anuencia de S.Sa. DISPUSO: 1) Haber tomado el debido conocimiento; 2) Se proceda al tapado de las cámaras por parte del personal de mantenimiento, debiendo estas ser destapadas al finalizar la diligencia. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DIO FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Que siendo las horas 10:30 ingreso al lugar el Sr. Gerardo Marcelo DIAZ, DNI 20.483.941, argentino de 42 años, casado, empleado, domiciliado en Av. Ramos Mejías 1358 Capital Federal, teléfono 155025-1825, empleado de mantenimiento quien procedió a tapar con bolsas de nylon negra la totalidad de cámaras ubicadas en el andén, luego de ello ingresaron los peritos y el personal autorizado de TBA. quienes realizaron las diligencias ordenadas por S.Sa. y conforme consta en oficio anexado en las actuaciones, poniéndose estos últimos a disposición de los peritos, realizando el acondicionamiento de la formación chapa 16, para realizar las pericias. Siendo las horas 12:30 recibió comunicación telefónica de parte del Comisario AGUILAR, quien le informó que podrían hacerse presentes y autorizados por S.Sa. cuatro peritos los que realizarían con un escáner una filmación en "3D"; horas 13:57 se hicieron presentes en el lugar los señores Héctor Luis SPINELLI, DNI 5.490.056, argentino de 70 años de edad, agrimensor, domiciliado Avenida Corrientes 2330 piso 6° Capital Federal; Julio César ROMERO, DNI 21.614.164, argentino de 41 años, soltero, empleado, domiciliado en Pio Baroja 237 Lomas de Zamora P.B.A.; Jamez Gabriel KOSIR MLINAR, DNI 18.830.174, argentino de 40 años, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Perón 1948 piso 3° departamento F Capital Federal; DALLIA VIA Jerónimo Luis, DNI 24.068.905, argentino de 37 años, casado, topógrafo, domiciliado en el Barrio Lucas Rodríguez, manzana V casa 12 Provincia de San Luis, quienes comenzaron a realizar un escaneo láser digital. Horas 14:30 se retiró el personal técnico de TBA que trabajo en el lugar, acto seguido y ante los testigos se procedió al secuestro de: Una (1) chapa cobertora, con la finalidad de verificar la existencia o no de la varilla de accionamiento del freno de emergencia del guarda; elemento este que se secuestro con los tornillos de fijación y una (1) manivela de pequeña dimensión, elementos estos que se colocan en una (1) bolsa de nylon negro la cual es cerrada y franjada. También se se -///-



-///- cuestra un (1) cartón que con tiene un esquema de preparación del tercer y cuarto coche de la formación, elemento este en un sobre de color gris el que se cierra y firma por los presentes y un CD'S (1) conteniendo las mediciones obtenidas en la cabina de conducción coche 2160 por parte del asistente de los peritos oficiales; en el lugar se informó por parte de los peritos fueron: 1) en coche 2149 se verifico continuidad eléctrica desde los contactos del hongo de hombre muerto y desde la posición de freno de emergencia hasta el cable designado 13; 2) se desmontó placa de protección del indicador de destino del coche 2149 y se procedió a su secuestro; 3) se quitan tapas de protección de las cajas controladores principal de los coches 2149 y 2108, obteniéndose vistas fotográficas y luego se las vuelve a colocar; 4) se repitieron pruebas de freno en los últimos cuatro coches, en los que se incorporó un medidor digital de presión KELLIER, un data logger (registrador) y salida USB para conexión a computadora, haciendo entrega el Sr. GODFRID de una copia en CD'S de los datos obtenidos, siendo este elemento introducido en un sobre papel madera el cual es encintado; 5) para realizar estas mediciones el personal técnico de la empresa TBA, realizó conexiones neumáticas entre las tuberías del sistema de freno y manómetro; además se realizó la vinculación neumática entre los coches 2108 y 1040 de acuerdo con el esquema adjunto en el sobre 1. Hace constar que siendo las horas 15:50 notificó al personal que realizaba el escaneo en 3D de la formación, que por así haberlo informado el prosecretario Andrés FLORES, debían retirarse del lugar en virtud de haber finalizado las tareas del día de la fecha los peritos, informándoles a éstas personas que podrían continuar con sus tareas el próximo día viernes 9 del actual en horas de la mañana. Horas 16:00 procedió a hacer entrega del lugar al comisionado LURASCHI, a fin de que se continúe con la consigna policial, haciendo constar que personal de mantenimiento procedió a sacar las bolsas que se utilizaron para tapar las cámaras del andén. En el lugar se labró acta de estilo la cual hace entrega en este acto a la instrucción juntamente con los elementos secuestrados. Es cuanto declara. Terminado el acto, leyó se ratifico y firmo. CERTIFICO.-



Ayudante Matías G. HOYOS
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Sergio Gustavo
Jefe División BUENOS AIRES

III SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION, CONSTE



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO



Ayudante Matías G. HOYOS
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 7 de marzo de 2012, siendo las horas 10:15 el funcionario que suscribe Subcomisario Marcelo Fabián STEPPER, 2º Jefe División Sarmiento, secundado por secretario que refrenda a los fines legales hace CONSTAR: En este acto y munido de orden expedida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a/c Dr. Claudio BONADIO, secretaria Nº 21 a/c Dra. Carolina LORES ARNAIZ, juntamente con los peritos Raúl DIAZ, L.E. 5.087.263; Ingeniero Néstor LUZURIAGA, DNI 5.194.775; Ingeniero Juan Alfredo BRITO, DNI 7.066.156; peritos de partes: Ingeniero Julio César PASTINE, DNI 13.173.545 por TBA; Ingeniero Carlos DIAZ, L.E. 7.616.572, por la defensa; Ingeniero Alejandro LEONETTI; DNI 16.776.449 por la Secretaria de Transporte; Ingeniero Horacio FAGGIANI, DNI 14.611.384 por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los testigos solicitados al efecto: MAMANI HUALLPA Feliciano, DNI 92.947.415, boliviano de 42 años con 15 años de residencia en el país, albañil, domiciliado en Ruta 210 Km. 65 Bransen, P.B.A., y el Sr. VARGAS ROMERO Lucas, DNI 94.287.731, boliviano de 20 años de edad con 4 años de residencia en el país, empleado, domiciliado en la Villa 1-11-14 manzana 29 casa 52 Capital Federal, nos constituimos en el andén 2 de la estación Once a fin de que se prosiga el acto pericial por parte de los peritos; en el lugar somos recibidos por el comisionado L.P. 83 Daniel Esteban LURASCHI de la Policía Metropolitana, quien enterado de los motivos de la presencia de la comisión autorizo el ingreso al lugar, dejándose constancia que integra en la fecha la comisión en calidad de ayudante técnico de los peritos oficiales el Ingeniero Carlos GODFRID L.E. 8.240.187, argentino, 66 años, casado, domiciliado en la calle Frias 445 Capital Federal. Horas 10:27 y previo comenzar la actividad por parte de los peritos, se promueve consulta telefónica con el Juzgado actuante, siendo atendido la misma por el Dr. RODRIGUEZ VARELA, a quien se le puso en conocimiento de la existencia de cámaras en el lugar y dadas las diligencias a realizarse en el día de la fecha, el actuario con anuencia de S.Sa. DISPUSO: 1) Haber tomado el debido conocimiento; 2) Se proceda al tapado de las cámaras por parte del personal de mantenimiento, debiendo estas ser destapadas al finalizar la diligencia. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL CUMPLIMIENTO. Horas 10:30 ingresa el Sr. Gerardo Marcelo DIAZ, DNI 20.483.941, argentino de 42 años, casado, empleado, domiciliado en Av. Ramos Mejías 1358 Capital Federal, teléfono 155025-1825, empleado de mantenimiento quien procede a tapar con bolsas de nylon negra la totalidad de cámaras ubicadas en el andén. Horas 10:35 ingresan los peritos y el personal autorizado de TBA, a realizar las diligencias ordenadas por S.Sa. y conforme consta en oficio anexado en las actuaciones, poniéndose estos últimos a disposición de los peritos para realizar las siguientes tareas: 1) acondicionamiento de la formación chapa 16, para realizar las pericias. Horas 12:30 se recibió comunicación telefónica de parte del Comisario AGUILAR, quien informó que podrían hacerse presente autorizados por S.Sa. cuatro peritos, que realizarían con un escáner una filmación en "3D"; horas 13:57 se hacen presentes en el lugar las siguientes personas: Héctor Luis SPINELLI, DNI 5.490.056, argentino de 70 años de edad, agrimensor, domiciliado Avenida Corrientes 2330 piso 6º Capital Federal; Julio César ROMERO, DNI 21.614.164, argentino de 41 años, soltero, empleado, domiciliado en Pío Baroja 237 Lomas de Zamora P.B.A.; Jamez Gabriel KOSIR MLINAR, DNI 18.830.174, argentino de 40 años, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Perón 1948 piso 3º departamento F Capital Federal; DALLIA VIA Jerónimo Luis, DNI 24.068.905, argentino de 37 años, casado, topógrafo, domiciliado en el Barrio Lucas Rodríguez, manzana V casa 12 Provincia de San Luis, personas estas autorizadas por S.Sa. a realizar un escaneo láser digital. Horas 14:30 se retira el personal de TBA que trabajo en el lugar, acto seguido y ante los testigos se procede al secuestro de: Una (1) chapa cobertora, con la finalidad de verificar la existencia o no de la varilla de accionamiento del freno de emergencia del guarda; elemento este que se secuestro con los tornillos de fijación y -/-

-///- una (1) manivela de pequeña dimensión, elementos estos que se colocan en una (1) bolsa de nylon negro la cual es cerrada y franjada. También se secuestra un (1) cartón que contiene un esquema de preparación del tercer y cuarto coche de la formación, elemento este en un sobre de color gris el que se cierra y firma por los presentes y un CD'S (1) conteniendo las mediciones obtenidas en la cabina de conducción coche 2160 por parte del asistente de los peritos oficiales; en el lugar se informa por parte de los peritos las tareas realizadas que se mencionan: 1) en coche 2149 se verifico continuidad eléctrica desde los contactos del hongo de hombre muerto y desde la posición de freno de emergencia hasta el cable designado 13; 2) se desmontó placa de protección del indicador de destino del coche 2149 y se procedió a su secuestro; 3) se quitan tapas de protección de las cajas controladores principal de los coches 2149 y 2108, obteniéndose vistas fotográficas y luego se las vuelve a colocar; 4) se repitieron pruebas de freno en los últimos cuatro coches, en los que se incorporó un medidor digital de presión KELLIER, un data logger (registrador) y salida USB para conexión a computadora, haciendo entrega el Sr. GODFRID de una copia en CD'S de los datos obtenidos, siendo este elemento introducido en un sobre papel madera el cual es encintado; 5) para realizar estas mediciones el personal técnico de la empresa TBA, realizó conexiones neumáticas entre las tuberías del sistema de freno y manómetro; además se realizó la vinculación neumática entre los coches 2108 y 1040 de acuerdo con el esquema adjunto en el sobre 1; horas 15:50 se notifica al personal que realizan el escaneo en 3D de la formación, que por así haberlo informado el prosecretario Andrés FLORES, deben retirarse del lugar en virtud de haber finalizado las tareas del día de la fecha los peritos, indicándole a este personal que podrán continuar con su tarea el día viernes 9 del actual en horas de la mañana. Horas 16:00 se procede a hacer entrega del lugar al comisionado LURASCHI, a fin de que se continúe con la consigna policial. Se deja constancia que finalizadas las diligencias el personal de mantenimiento procede a sacar las bolsas que se utilizaron para tapar las cámaras del andén. Es todo. Terminado el acto y leída la presente se ratifican las partes firmando al pie por ante mí para constancia que CERTIFICO.

X HAY FIRMAS

X HAY FIRMAS

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL LABRADA EN EL LUGAR DEL HECHO. QUEDA AGREGADA SIN ANTECEDENTES. CONSTE.-



[Firma manuscrita]
Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

[Firma manuscrita]
Pcal. CARLOS M. ARNEGO
POL. SEZ. ARG.

- III - HUBO WPA Feliciano, DNI. 92.947.415, bolivi-
siano de 42 años, con 15 años de residencia en
el país, albañil, domiciliado en ruta 250 km
65 Bransen P. B. A y el Sr. VARELLA ROMERO
Lucas, DNI 94.287.731, boliviano de 20 años de
edad, con 4 años de residencia en el país, em-
pleado, domiciliado en la Villa 1-11-14 Manza-
na 28 casa 52 Capital Federal, nos constitu-
mos en el Andén 2 de la Estación Once a fin
de que se prosiga el acto pericial por par-
te de los peritos; en el lugar somos recibidos
por el Comisionado L.P. 83 Daniel Esteban
LURASCHI, de la policía Metropolitana, quedo
enterado de los motivos de la presencia de
la Comisión autorizo el ingreso al lugar de-
jándose constancia que integra en la fecha
la Comisión en calidad de ayudante técnico
de los peritos Oficiales el ingeniero Carlos
GODFRID, C.E.N.º 8.240.187, Argentino, 66 años,
casado, domiciliado en la calle Friess 445 Ca-
pital Federal. Horas 10²⁷ y previo comenzar la
actividad por parte de los peritos, se pro-
mueve consulta telefónica con el Juzgado ac-
tuante, siendo atendida la misma por el
Dr. Rodríguez VARELLA, a quien se le puso en
conocimiento de la existencia de cámaras
en el lugar y dadas las diligencias a reali-
zarse en el día de la fecha, el actuario



QUEDA AGREGADO A LOS EXPEDIENTES CONSTE.

Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

CARLOS G. ARNEDO
POL. 1755 ARG.

[Handwritten signatures and initials]



16/5. Señor Cdo. Anuncia de S. Sa. Dispuesto 1) haber tomado de el debido conocimiento; 2) Se proceda al tapado de las camaras por parte de personal de mantenimiento, debiendo estas ser destapadas al finalizar las diligencias. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL CUMPLIMIENTO. Horas 10³⁰ ingresa el Sr. Gerardo Marcelo Diaz; DNI 20.483.941, Argentino de 42 años, casado, empleado, domiciliado en Av. Ramos Mejias 9358 Capital Federal; Telefono 15-5.025-1825, empleado de mantenimiento quien procede a tapar con bolsas de Nylon negra la totalidad de camaras ubicadas en el Anden. Horas 10³⁵ ingresan los peritos y el personal autorizado de TBA, a realizar las diligencias ordenadas por S. Sa. y conforme consta en oficio anexado en las actuaciones, poniendose estos ultimos a disposicion de los peritos para realizar las siguientes tareas: 1) acondicionamiento de la formacion chapa 16, para realizar las pericias. Horas 12³⁰ se recibe comunicacion telefonica de parte del Comisario Auxiliar, quien informa que podrian hacerse presentes autorizados por S. Sa. cuatro peritos, que realizarian con un escaner una filmacion en "3D"; Horas 13³⁰ se hacen presentes en el lugar las si-

- III - siguientes personas: Hector Luis Spinelli, Dni. 5.490.056, Argentino de 70 años, agrimensor, domiciliado en Avenida Corrientes 2330 Piso 6, Capital Federal; Julio Cesar Romero, Dni. 21.614.164, Argentino de 41 años, soltero, empleado, domiciliado en Pio Baroja 237 Lomas de Zamora P.B.A.; James Gabriel Mosir Mlinar, Dni. 18.830.174, Argentino de 40 años, casado, ingeniero Industrial, domiciliado en Peron 1948 Piso 3 departamento 7) Capital Federal; Dalla Viri Jeronimo Luis, Dni. 24.068.905, Argentino de 37 años, casado, Topografo, domiciliado en el barrio Lucas Rodriguez, Manzana "V" casa 18 provincia de Santa Fe.

personas estas autorizadas por S. Sa. a realizar un escaneo laser digital. Horas 14:30 se retira el personal de TBA que trabajo en el lugar, seguido y ante los testigos se procede al secuestro de: Una (1) chapa cobertora, con la finalidad de verificar la existencia o no de la varilla de accionamiento del freno de emergencia del guarda; elemento este que se secuestra con los tornillos de fijacion y una (1) manivela de pequena dimension, elementos estos que se colocan en una (1) bolsa de nylon negro la cual

QUEDA AGREGADO A LOS ANEXOS. CONSTE.

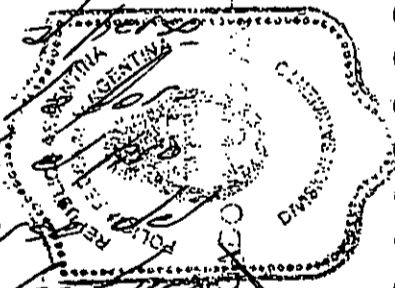
Comisario Sergio Gustavo Aguilera
Jefe División SAFN-E-ITO
CARLOS ARVEDO
POL. FZO. ARG.

Francisco Horacio
Fulvich



III - es cerrado y frangido. Tambien se
secuestra un (1) carton que contiene un
esquema de preparacion del tercer y cuar-
to coche de la formacion, elemento colo-
cado en un sobre color gris, el que se vierra
y firma por los presentes; y un CD's (1) con
Teniendo las mediciones obtenidas en
la Cabina de Conduccion coche 2160 por
parte del asistente de los peritos ofi-
ciales; en el lugar se informa por parte
de los perito las tareas realizadas que se
mencionan: 1) En coche 2148 se verifico con-
tinuidad electrica desde los contactos
del bongo de hombre muerto y desde la pe-
sion de freno de emergencia hasta
el cable designado 13; 2) Se desmonto
placa de proteccion del indicador de
destino del coche 2149 y se procedio a su
secuestro; 3) Se quitaron tapas de proteccion
de las cajas controladores principal de
los coches ~~2148~~²¹⁴⁹ y 2108, obteniendose vistas fo-
tograficas y luego se las vuelve a colocar;
4) Se repitieron pruebas de freno en los
ultimos cuatro coches, en los que se

-iii- incorporo un medidor digital de presión VETTER, un data logger (registrador) y salida USB para conexión a computadora, haciendo entrega el Sr. GODFRID, de una copia en cd's de los datos obtenidos, siendo este elemento introducido en un sobre pa-
papel mader, a el cual es encintado; 5) Para realizar estas mediciones el personal técnico de la empresa TPA, realizo conexiones neumáticas entre tuberías del sistema de frenos y manómetro; además realizo la vinculación neumática entre los coches 2108, 1040 de acuerdo con el esquema adjunto en el sobre ①; Horas 15⁰⁰ se notifica al personal que realizan el Escaneo en 3D de la información, que por así haberlo informado el secretario Andres Flores, deben retirarse del lugar en virtud de haber finalizado las tareas del día de la fecha los peritos, indicándole a este personal que podran continuar con su tarea el día viernes 9 del actual en horas de la mañana. Horas 16⁰⁰ se procede a hacer entrega del lugar al Comisionado JURASSCHI, a fin de que se continúe con la consigna Policial. Se deja constancia que finalizadas las diligencias el personal de mantenimiento procede a sacar -iii-



QUEDA AGRADO CON ACCIDENTES, CONSTE.

Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División GABINETE

CARLOS M. ARNEDO



-III- las bolsas que se utilizaron para tapar las cámaras del Andén. Es todo. Terminado el acto y leído lo presente, se ratifican las partes firmando al pie por ante mi para constancia que -
Certifico. Lo testado no vale. Consta. #

[Handwritten signatures and scribbles]

QUEDA AGREGADO



CONSTE.

~~MANUEL ARRIENEDO~~
POL. FED. ARG.

Sergio Gustavo Aguilera
Jefe División Sacramento

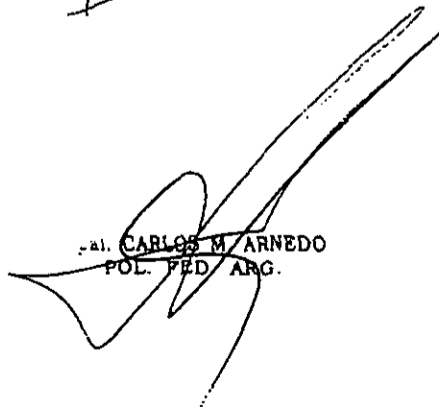
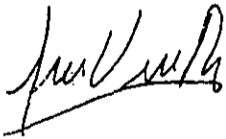
REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



DECLARACION DE: Lucas VARGAS ROMERO
DOC. IDENT. Exhibió DNI. Nro. 94.287.721.-

-///- la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 07 del mes de Marzo de 2012, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, a lo que responde bajo la forma afirmativa LO JURA y expresó llamarse Lucas VARGAS ROMERO de nacionalidad boliviano de 20 años de edad, con 4 años de residencia en el país, soltero, estudiante, ddo. en manzana 24 casa 52 Villa 1 11 14 Capital Federal. no posee jurisdicción policial de Comisaría Local. En este acto se le enteró del contenido en el Código Procesal Penal de la Nación Argentina, de lo siguiente: **ARTICULO 79:** Desde el inicio de un proceso penal hasta su finalización, el estado nacional garantizará a las víctimas de un delito y a los testigos convocados a la causa por un órgano judicial, el pleno respecto de los siguientes derechos: a) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes; b) Al sufragio de los gastos de traslado al lugar donde la autoridad competente designe; c) A la protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia; d) A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado; e) Cuando se tratare de persona mayor de 70 años, mujer embarazada o enfermo grave a cumplir el acto procesal en el lugar de su residencia; tal circunstancia deberá ser comunicada a la autoridad competente con la debida antelación .- **ARTICULO 80:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la víctima del delito tendrá derecho a) A ser informado por la oficina correspondiente a cerca de las facultades que puede ejercer en el proceso penal, especialmente la de constituirse en actor civil o tener calidad de querellante; b) A ser informada sobre el estado de la causa y la situación del imputado; c) Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga sea acompañado por persona de su confianza, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad de lo ocurrido y **ARTICULO 81:** Los derechos reconocidos en este capítulo deberán ser enunciados por el órgano judicial competente, al momento de practicar la primera citación de la víctima o testigo (Derechos de la víctima y el testigo -Ley 23.243-).- Preguntado si conoce a las partes que figuran en el presente actuado y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés para con ellas o cualquier otra circunstancia que afecte -///-

-///-su veracidad (Artículos 242; 243 y 244 del citado cuerpo legal , cuerpo legal), dice que SI existe causa que lo afecte. Invitado para que deponga en el hecho que se investiga, **DECLARA:** Que en el día, siendo las 10:15 horas aproximadamente en circunstancias que se encontraba transitando por la estación Once de Septiembre de la línea Sarmiento, le fue solicitada su cooperación por parte de personal policial, con el fin de oficiar de testigo conjuntamente con otra persona del sexo masculino. Es así que se dirigieron en compañía de personal policial, y otras personas vistiendo ropas civil, al andén identificado con el nro. 2 donde se observa una formación con deformaciones a producto de un choque, posteriormente del interior se procedió al secuestro de un chapon metálico de un metro de largo por medio metro de ancho de color claro, introduciéndolo en una bolsa de nylon de color negra y al momento de cerrarla se adhirió un papel, el cual fue firmado por el dicente y los allí presentes, luego de ello, de la cabina ubicada en el otro extremo se procedió al secuestro de un Cd's procediéndolo a introducirlo en un sobre de color marron, cerrándolo con cinta adhesiva, como a si tambien en otro vagon se procedio al secuestro de un papel tipo esquila de trabajo electrico, siendo también cerrado y ambos sobres fueron firmados por el dicente, el otro testigo y las personas restantes; posteriormente una persona del sexo masculino realizaba filmaciones en los laterales de la formación. Terminado todo ello, y siendo las 16:00 horas se labro un acta, siendo la misma firmada al pie de la misma por el dicente, el otro testigo y el resto de los allí presente. Es todo. Terminado el acto y leída que fuera la presente, firmó y se ratificó por ante mí para constancias que CERTIFICO.-



CARLOS M. ARNEDEO
POL. FED. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILERA
Jefe División SARMIENTO

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



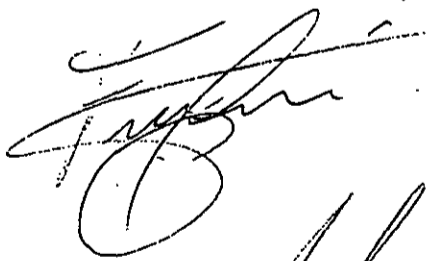
DECLARACION DE: FELICIANO MAMANI HUALLPA
DOC. IDENT. Exhibió DNI. Nro. 92.947.415.-

-///- la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 07 del mes de Marzo de 2012, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, a lo que responde bajo la forma afirmativa LO JURA y expresó llamarse Feliciano Mamani HUALLPA de nacionalidad boliviano de 42 años de edad, con 12 años de residencia en el país, casado, albañil, ddo. en Ruta 210 Km. 65 Brandsen Pcia. Bs. As. No posee. jurisdicción policial de Comisaría Local. En este acto se le entera del contenido en el Código Procesal Penal de la Nación Argentina, de lo siguiente:

ARTICULO 79: Desde el inicio de un proceso penal hasta su finalización, el estado nacional garantizará a las víctimas de un delito y a los testigos convocados a la causa por un órgano judicial, el pleno respecto de los siguientes derechos: a) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes; b) Al sufragio de los gastos de traslado al lugar donde la autoridad competente designe; c) A la protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia; d) A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado; e) Cuando se tratase de persona mayor de 70 años, mujer embarazada o enfermo grave a cumplir el acto procesal en el lugar de su residencia; tal circunstancia deberá ser comunicada a la autoridad competente con la debida antelación .- **ARTICULO 80:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la víctima del delito tendrá derecho a) A ser informado por la oficina correspondiente a cerca de las facultades que puede ejercer en el proceso penal, especialmente la de constituirse en actor civil o tener calidad de querellante; b) A ser informada sobre el estado de la causa y la situación del imputado; c) Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga sea acompañado por persona de su confianza, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad de lo ocurrido y **ARTICULO 81:** Los derechos reconocidos en este capítulo deberán ser enunciados por el órgano judicial competente, al momento de practicar la primera citación de la víctima o testigo (Derechos de la víctima y el testigo -Ley 23.243-).- Preguntado si conoce a las partes que figuran en el presente actuado y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés para con ellas o cualquier otra circunstancia que afecte -///-



-///-su veracidad (Artículos 242; 243 y 244 del citado cuerpo legal , cuerpo legal), dice que SI existe causa que lo afecte. Invitado para que deponga en el hecho que se investiga, **DECLARA:** Que en el día, siendo las 10:10 horas aproximadamente en circunstancias que se encontraba transitando por la estación Once de Septiembre de la línea Sarmiento, le fue solicitada su cooperación por parte de personal policial, con el fin de oficiar de testigo conjuntamente con otra persona del sexo masculino. Es así que se dirigieron en compañía de personal policial, y otras vistiendo ropas civil, al andén identificado con el nro. 2 donde se observa una formación con deformaciones a producto de un choque, posteriormente del interior de la cabina del conductor se procedió al secuestro de un chapon metálico de un metro de largo por medio metro de ancho de color claro, introduciéndolo en una bolsa de nylon de color negra y al momento de cerrarla se adhirió un papel, el cual fue firmado por el dicente y los allí presentes, luego de ello, de la cabina ubicada en el otro extremo del coche se procedió al secuestro de un Cd's procediéndolo a introducirlo en un sobre de color marrón, cerrándolo con cinta adhesiva, como a si también en otro vagón se procedió al secuestro de un esqueleto de trabajo eléctrico, siendo también cerrado y ambos sobres fueron firmados por el dicente y los restantes; posteriormente una persona del sexo masculino realizaba filmaciones en los laterales de la formación. Terminado todo ello, y siendo las 16:00 horas se labró un acta, siendo la misma firmada al pie por el dicente, el otro testigo y el resto de los allí presente. Es todo. Terminado el acto y leída que fuera la presente, firmó y se ratificó por ante mí para constancias que CERTIFICO.-



Pca. CARLOS M. ARNEDE
POL. FEB. ARG.



Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe DIVISION SARMIENTO

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



DECLARACION DEL: Principal L.P. 2980 Carlos Manuel ARNEDO.-

DOC. DE IDENTIDAD: Certifica la Instrucción.-

Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

Pda/ Sandra N. BARRELLA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 07 de Marzo del año 2012, siendo las horas 17:50, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por falso testimonio y previo juramento que presto en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo forma afirmativa "LO JURO", expreso llamarse Carlos Manuel ARNEDO de nacionalidad Argentina de 40 años de edad, de estado Civil casado, de ocupación Oficial de la PFA, domiciliado en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2980 Capital Federal, Teléfono 4864-0933/1074, Jurisdicción Policial División Sarmiento, en este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo), de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto de las mismas posee vinculo de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244, del citado cuerpo legal), dice que No existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, **DECLARA:** En el día de la fecha, siendo las horas 10.40, secundo al Subcomisario Marcelo Fabián STEPFER, por lo que juntamente con los peritos; Ingenieros Raúl DIAZ; Néstor LUZURIAGA; Juan Alfredo BRITO; los peritos de partes: Ingenieros Julio César PASTINE por TBA; Carlos DIAZ por la defensa; Alejandro LEONETTI por la Secretaria de Transporte; Horacio FAGGIANI por la CNRT, y los testigos solicitados al efecto Sr. MAMANI HUALLPA Feliciano, DNI 92.947.415, boliviano de 42 años con 15 años de residencia en el país, albañil, domiciliado en Ruta 210 Km. 65 Brandsen, P.B.A., y el Sr. VARGAS ROMERO Lucas, DNI 94.287.731, boliviano de 20 años de edad con 4 años de residencia en el país, empleado, domiciliado en la Villa 1-11-14 manzana 29 casa 52 Capital Federal, nos constituimos en el andén 2 de la estación Once a fin de que se prosiga el acto pericial por parte de los peritos; en el lugar fuimos recibidos por el Comisionado L.P. 83 Daniel Esteban LURASCHI de la Policía Metropolitana, quien enterado de los motivos de la presencia de la comisión autorizo el ingreso al lugar, dejándose constancia que integró en la fecha la comisión en calidad de ayudante técnico de los peritos oficiales el Ingeniero Carlos GODFRID, que previo comenzar la actividad por parte de los peritos, el Oficial Jefe promovió consulta telefónica con el Juzgado -///-



-///actuante en la persona del Dr. RODRIGUEZ VARELA, a quien le dio conocimiento de la existencia de cámaras en el lugar y dadas las diligencias a realizarse en el día de la fecha, el actuario con anuencia de S.Sa. dispuso en consecuencia. Que siendo las horas 10:30 ingreso al lugar el Sr. Gerardo Marcelo DIAZ de filiación consignada, empleado de mantenimiento quien procedió a tapar con bolsas de nylon negra la totalidad de cámaras ubicadas en el andén, luego de ello ingresaron los peritos y el personal autorizado de TBA quienes realizaron las diligencias ordenadas por S.Sa. poniéndose estos últimos a disposición de los peritos, realizando el acondicionamiento de la formación chapa 16. para realizar las pericias. En el lugar el Oficial Jefe recibió comunicación telefónica de parte del Comisario AGUILAR, quien le informó que podrían hacerse presentes y autorizados por S.Sa. cuatro peritos los que realizarían con un escáner una filmación en "3D"; haciéndose presentes horas 13:57 los señores Héctor Luis SPINELLI; Julio César ROMERO; James Gabriel KOSIR MLINAR y DALLIA VIA Jerónimo Luis, quienes comenzaron a realizar un escaneo láser digital de la formación. Que siendo las horas 14:30 se retiró el personal técnico de TBA que trabajo en el lugar, acto seguido y ante los testigos se procedió al secuestro de: Una (1) chapa cobertora, con la finalidad de verificar la existencia o no de la varilla de accionamiento del freno de emergencia del guarda; elemento este que se secuestró con los tornillos de fijación y una (1) manivela de pequeña dimensión, elementos estos que se colocan en una (1) bolsa de nylon negro la cual es cerrada y franjada. También se secuestra un (1) cartón que con tiene un esquema de preparación del tercer y cuarto coche de la formación, elemento este en un sobre de color gris el que se cierra y firma por los presentes y un CD'S (1) conteniendo las mediciones obtenidas en la cabina de conducción coche 2160 por parte del asistente de los peritos oficiales; en el lugar se informó por parte de los peritos fueron: 1) en coche 2149 se verificó continuidad eléctrica desde los contactos del hongo de hombre muerto y desde la posición de freno de emergencia hasta el cable designado 13; 2) se desmontó placa de protección del indicador de destino del coche 2149 y se procedió a su secuestro; 3) se quitaron tapas de protección de las cajas controladores principal de los coches 2149 y 2108, obteniéndose vistas fotográficas y luego se las vuelve a colocar; 4) se repitieron pruebas de freno en los últimos cuatro coches, en los que se incorporó un medidor digital de presión KELLIER, un data logger (registrador) y salida USB para conexión a computadora, haciendo entrega el Sr. GODFRID de una copia en CD'S de los datos obtenidos, siendo este elemento introducido en un sobre papel madera el cual es encintado; 5) para realizar estas mediciones el personal técnico de la empresa TBA, realizó conexiones neumáticas entre las tuberías del siste -///-



-///- ma de freno y manómetro; además se realizó la vinculación neumática entre los coches 2108 y 1040 de acuerdo con el esquema adjunto en el sobre 1. Hace constar que siendo las horas 15:50 el Oficial Jefe notificó al personal que realizaba el escaneo en 3D de la formación, que por así haberlo informado el prosecretario Andrés FLORES, debían retirarse del lugar en virtud de haber finalizado las tareas del día de la fecha los peritos, informándoles a estas personas que podrían continuar con sus tareas el próximo día viernes 9 del actual en horas de la mañana. Horas 16:00 procedió a hacer entrega del lugar al comisionado LURASCHI, a fin de que se continúe con la consigna policial, haciendo constar que personal de mantenimiento procedió a sacar las bolsas que se utilizaron para tapar las cámaras del andén. En el lugar se labró acta de estilo. Es cuanto declara. Terminado el acto, leyó se ratifico y firmo. CERTIFICO.-



Comisario Sergio Gustavo AGUIAR
Jefe División SARMENTO

Ppal. Sandra N. PARRELLA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

III SIGUE DILIGENCIA DE LA INSTRUCCION. CONSTE



CARLOS M. ARNEDE
POL. FED. ARG.



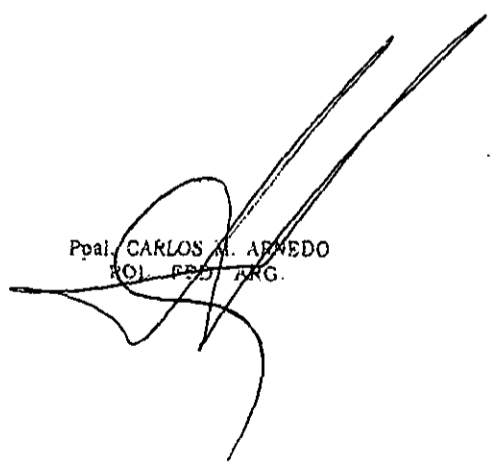
Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe DIVISION SARMIENTO

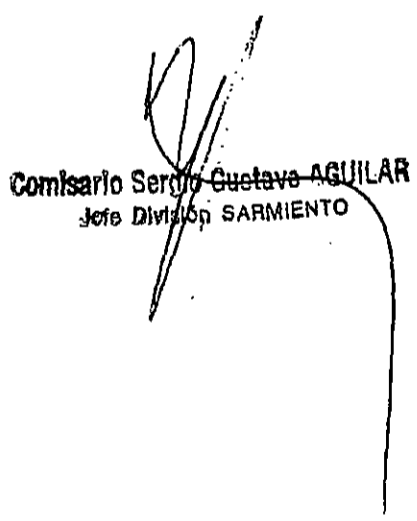
1868
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
FOLIO
1200

DILIGENCIA: Cierre y elevación de Actuaciones.-

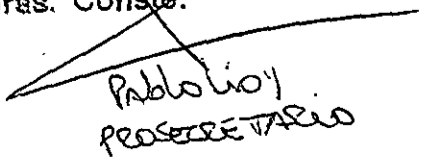


-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nacion Argentina hoy 08 de Marzo de 2012, la Instrucción hace CONSTAR: En virtud de haberse realizado diligencias de tramitación en los presentes actuados caratulados "ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL -séptimo cuerpo" Sumario Policial original nro. 175/12, en las que resultan partes damnificadas personas lesionadas y fallecidas en el accidente acaecido el día 22-02-12, y acusado Marcos Antonio CORDOBA, se dan por finalizadas las mismas, las que se encuentran desde la foja (1001) ochocientos hasta la foja (1.200) mil doscientos; siendo elevadas al Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal. Nro. 11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina MORES ARNAIZ. Se deja constancia que por cuerda separada se inician ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS de los Srios. 151, 153, 154, 162, 165 , 172 y 175/2012, incoándose prevención Sumaria N° 365-71-000191/2012. SIRVA S.Sa. DAR A LA PRESENTE DILIGENCIA EL CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA. CONSTE.-


Ppal. CARLOS A. ARNEDO
POL. FED. ARG.


Comisario Sergio Gustavo AGUILAR
Jefe División SARMIENTO

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 12 del mes
de Marzo de 201 2 siendo las 10³⁰
horas. Conste.


Pablo Lioy
PROSECRETARIO

1869

Hecho: **DILIGENCIA JUDICIAL**

Lugar: **RAMOS MEJIA 1302 CAP. FED.**

Fecha: **12/03/2012**

Hora: **14.30**

Instrumento del Delito: ..

Objeto del Delito: ..

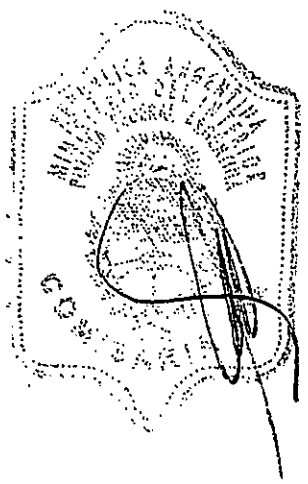
Valor: \$..

Juez: **NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A-C DR. BONADIO**

Secretaría Nº: **21** del **DRA. CAROLINA ARNAIZ**

Fiscal: ..

Citado	Damnificado:	Declaro	
	1) CAUSA 1710 "CORDOBA MARCOS ANTONIO S-DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"		
	Imputado: a determinar		
	Interventor: ACTA Oficial de Servicio: PPAL. DANIEL MAZZUCCO Testigo: NO HUBO		
Pedido	Agregado	Pedido	Agregado
	Judiciales y Policiales Art. 26 y 41 Div. Inf. Antecedentes Comisaría del Menor Scopometría Fotografía Policial Comando Radioeléctrico	Plano del lugar del hecho Div. Medicina Legal Div. Sus. Automotores Recibo Ministerio Trabajo Registro Nacional de Reincidencias Recibo Morgue Judicial Inventario Automotor	



1870

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 46ª



ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de marzo de 2012, siendo las 14:30 Hs., el funcionario que suscribe Comisario Luis E. TORRES, Jefe de la Comisaría 46ª con la actuación de secretario que refrenda a los efectos legales, hace constar: Que en este acto se recibe sendos oficios los que textualmente dicen " TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A UD. EN RELACION A LA CAUSA NRO. 1710-12 CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S-DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a mi cargo , secretaria Nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentacion en los terminos del articulo 232 del CPPN que se acompaña el presente dirigida a Administracion de Infraestructura Ferroviaria, con domicilio en Ramos Mejia 1302 de esta ciudad, para que en el dia de la fecha a partir de las 12.00 horas haga entrega de la documentacion que se requiere. En caso de que resulten elementos materia de secuestro deberan ser inventariados conforme lo establecido en los articulos 138 y 139 del CPPN resguardandose debidamente , conforme los lineamientos fijados en el art 233 del plexo ritual, labrandose las respectivas actas de allanamiento secuestro correspondiente" y "POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDA UD. INTIMADO CON LAS FORMALIDADES DE LOS ARTS. 232 Y 233 DEL CPPN A PRESENTAR AL PERSONAL POLICIAL REQUIRENTE , PERTENECIENTE A LA COMISARIA 46A. DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, LOS PLANOS , ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TODA LA DOCUMENTACION QUE POSEA RESPECTO AL PARAGOLPES "RAPIER" QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL ANDEN NRO. 2 DE LA ESTACION ONCE DE SEPTIEMBRE DEL FERROCARRIL SARMIENTO. EN CASO DE QUE RESULTEN ELEMENTOS MATERIA DE SECUESTRO

-///-



-///-

DEBERAN SER INVENTARIADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 138 Y 139 DEL CPPN RESGUARDANDOSE DEBIDAMENTE , CONFORME LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL ARTICULO 233 DEL PLEXO RITUAL , LABRANDOSE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE ALLANAMIENTO SECUESTRO CORRESPONDIENTE . LA PRESENTE ORDEN SE LIBRA EN RELACION A LA CAUSA NRO. 1710-12 CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S-DESCARRILAMIENTO , NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, DE ESTE JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11, A MI CARGO Y DEBERA HACERSE EFECTIVA EN EL DIA DE LA FECHA A PARTIR DE LAS 12.00 HORAS". Atento a ello se da inicio a actuaciones caratuladas DILIGENCIA JUDICIAL, con intervencion del magistrado antes aludido, dar cuenta de la novedad al Sr. Fiscal , comisionar personal a fin de que lleve a cabo dicha medida y continuar con las medidas necesarias para la sustanciacion de la presente medida.. CONSTE.

PRINCIPAL D. MAZZUCCO
COMISARIA 468
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

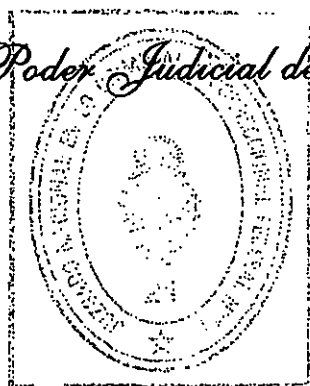
Comisario LUIS EMILIO TORRES
JEFE DE COMISARIA 468

-En///-



Causa N° 1710/12

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

Al Señor Jefe de la Comisaría 46ª.

De la Policía Federal Argentina

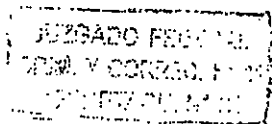
Su despacho.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente dirigida a la Administración de Infraestructura Ferroviaria, con domicilio en Ramos Mejía 1302 de esta ciudad, para que en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas haga entrega de la documentación que se requiere.

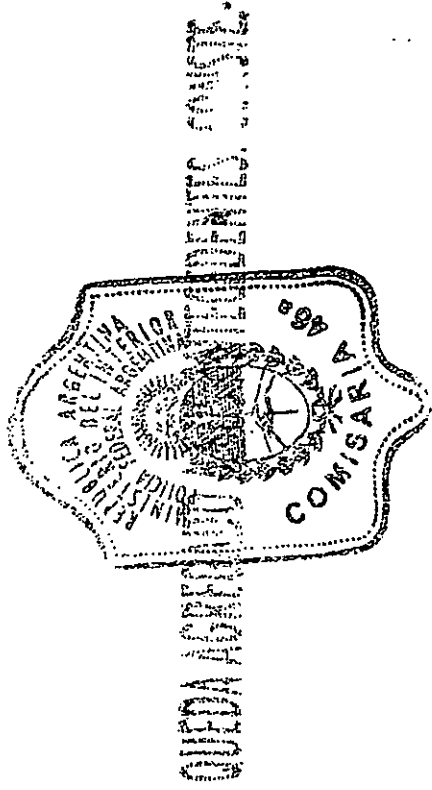
En caso de que resulten elementos materia de secuestro deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.



Beneito
SECRETARÍA GENERAL
COMISARÍA 46ª

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
COMISARÍA 46ª



~~Comisario EMILIO TORRES
Jefe de Comisaria 468~~

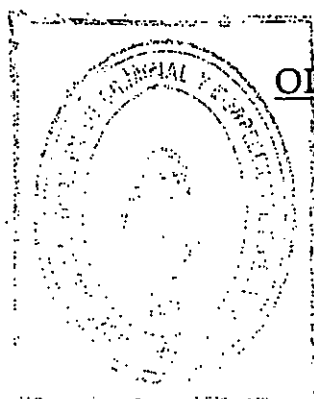
PRINCIPAL D. MAZZUCCO
COMISARIA 468
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

~~_____~~



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12

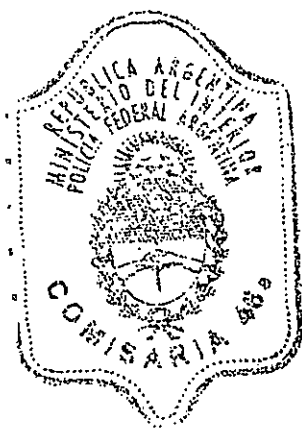


ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

AL SR. TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

S _____ / _____ D



Por medio de la presente queda Ud. INTIMADO con la formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Comisaría 46ª. de la Policía Federal Argentina, los planos, especificaciones técnicas y toda la documentación que posea respecto al paragolpes "Rapier" que se encuentra instalado en el andén Nro. 2 de la estación Once de Septiembre del Ferrocarril Sarmiento.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

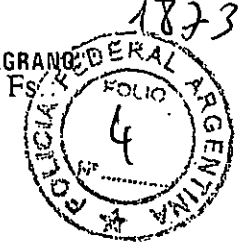
La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.



PRINCIPAL D. MAZZUCCO
COMISARIA 46ª
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario JESUS EMILIO TORRES
JEFE DE COMISARIA 46ª



REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 46^a

DECLARACION TESTIMONIAL DE: INSPECTOR DIEGO ROMERO

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, el día 12 de marzo de 2012, siendo las 16:45 Hs., comparece ante la prevención una persona instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó de decir la verdad en forma legal acorde a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa, y expresó llamarse INSPECTOR DIEGO ROMERO, cuya identidad certifico, de 34 años de edad, Casado/a, de ocupación INSPECTOR y domiciliarse en Av. de los Inmigrantes 2550, CAPITAL FEDERAL, teléfono 4312-3333, jurisdicción policial 46°. En este acto se le entera del contenido de los artículos, 79, 80 y 81 (Derechos de las víctimas y los testigos) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (arts. 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga el hecho que se investiga DECLARA: Que en el día de la fecha, en momentos en que el dicente recorría el ejido jurisdiccional de la Comisaria 46° como integrante del servicio de brigada de la mencionada dependencia policial; fue comisionado por sus superiores a constituirse en la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF), sita en Avenida Ramos Mejia 1302 de esta Ciudad, con el objeto dar cumplimiento a Orden de Presentación y en caso negativo a Orden de Allanamiento, en la sede de entidad mencionada precedentemente, en el marco de la causa N° 1710/2012 de tramite ante el juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal

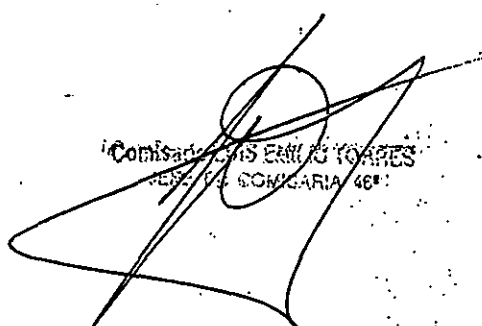
-///-

-///-

N° 11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO por ante la Secretaria N° 21 de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ. Es así, que se solicitó la colaboración de los testigos Sr. Fidel Ernesto FLORES de la CRUZ, DNI N° 93703304, peruano de 39 años de edad, domiciliado en Palos 459 Cap. Fed y Guillermo Emeterio LUNA, DNI N° 28416618, argentino de 31 años de edad, domiciliado en Luis Maria Campos 2445 Boulogne PBA. Que ante los testigos mencionados, se procedió a ingresar en las oficinas del organismo sindicado precedentemente, siendo atendido por el Sr. Jose Nicanor VILLAFANE, DNI N° 7690635, argentino de 62 años de edad, ddo. en Ramos Mejia 1302 Piso 6° Cap. Fed, te: 4318-3332; quien indicó ser Presidente de la Administracion De Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado, quien interiorizado de los pormenores de la presencia policial en el lugar, no puso reparo alguno a realizacion de la diligencia judicial mencionada haciendole entrega de Oficio Original de Orden de Presentacion. Siendo así las cosas, el Sr. VILLAFANE, hizo entrega de copia de plano solicitado en el Oficio respectivo y remitos del pedido y devolucion de Plano Original al Archivo Intermedio del Ferrocarril, como así tambien nota explicativa dirigida a Su Señoria donde se exponen los pormenores relacionados a la requisitoria judicial. En razon de ello, se efectuó consulta telefonica con la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, quien interiorizada de los pormenores del resultado de la diligencia judicial ordenada y en nombre de Ssa, dispuso:
1)-Tomar conocimiento y aprobar lo actuado hasta el momento y
2)-Proceder al cierre y elevacion de los actuados. Se deja constancia que se labro acta circunstanciada de todo lo actuado. En este acto, hace entrega a la Instruccion de documentacion aportada por el Sr. Jose VILLAFANE, acta de estilo labrada en el lugar del hecho y transcripcion de acta. Es cuanto declara. Terminado el acto y leída la presente, se ratificó y firmó.
CERTIFICO:


INSPECTOR DIEGO ROMERO

PRINCIPAL D. MAZZUCCO
COMISARIA 46ª
POLICIA FEDERAL ARGENTINA






Comisario LUIS EMILIO TORRES
COMISARIA 46ª

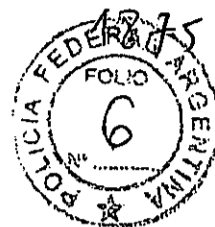
En///

El Sr. Marcos Ullagoñe, DNI 7690635, agente de 60 años de edad, ddo en Ramo Negro 1302 Puro 6º Oficina 601 Exp Fed, te: 4318-3332; quien manifiesta ser Presidente de la Administración de Ingresos Tributarios Financieros del Estado; quien manifiesta poseer de los papeles de la presente judicial en el lugar; se le hizo entrega de Oficina de Orden de prevención no haciendo reparo alguno al dictamen de los peritos de la medida judicial. Que el Sr. Ullagoñe, hace entrega en este acto de copia de plano no solicitado en el Oficio respectivo y el texto del pedido y resolución de plano original al Archivo de Planchas del Fideicomiso, como así también nota aplicativa dirigida a la memoria donde se exponen papeles relacionados a lo requerido judicial. En consecuencia, se expone como los Sr. Sr. Cardino Luis Amay, quien manifiesta poseer del resultado de la diligencia judicial y en nombre de los peritos: 1) Toma conocimiento de los autos y 2) proceder al leu y elevación de los autos. Estado. Terminado el acto y leído lo presente en alto voz, los intervinientes firmaron fue para constancia de sus señas. CERTIFICO.

COMISARIA 468
 POLICIA FEDERAL ARGENTINA

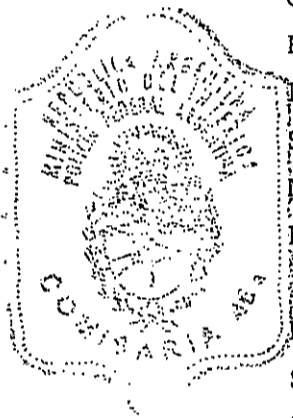
PRINCIPAL D. MAZZUCCO
 COMISARIA 468
 POLICIA FEDERAL ARGENTINA

X 
 X 





TRANSCRIPCION DE ACTA

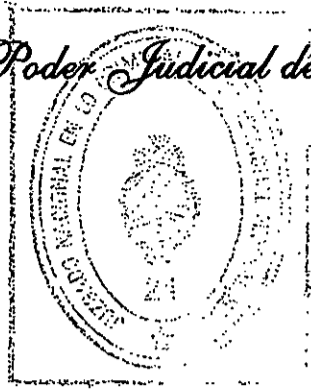
-///-BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL DE LA NACION ARGENTINA, HOY 12 DE MARZO DEL AÑO 2012, SIENDO LA HORA 15:15, EL FUNCIONARIO POLICIAL QUE SUSCRIBE INSPECTOR LP 4780 DIEGO ROMERO DEL NUMERARIO DE LA COMISARIA 36 DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, A LOS EFECTOS LEGALES QUE HUBIERE LUGAR HACE CONSTAR: QUE CONSTITUIDO EN AVENIDA RAMOS MEJIA 1302 DE ESTA CIUDAD, DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A ORDEN DE PRESENTACION Y EN SU DEFECTO ALLANAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD MENCIONADA; EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1710/12 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11 DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA N° 21 DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"; SE PROCEDE A SOLICITAR LA COLABORACION DE LOS TESTIGOS FIDEL ERNESTO FLORES DE LA CRUZ, DNI N° 93703304, PERUANO DE 39 AÑOS DE EDAD, DDO. EN PALOS 459 CAP.FED Y GUILLERMO EMETERIO LUNA, DNI N° 28416618, ARGENTINO DE 31 AÑOS DE EDAD, DDO. EN LUIS MARIA CAMPOS 2445 BOULOGNE PBA. QUE ANTE LOS TESTIGOS MENCIONADOS, SE PROCEDE A INGRESAR EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO SINDICADO PRECEDENTEMENTE, SIENDO ATENDIDO POR EL SEÑOR JOSE NICANOR VILLAFANE, DNI 7690635, ARGENTINO DE 62 AÑOS DE EDAD, DDO. EN RAMOS MEJIA 1302 PISO 6° CAP.FED, TE: 4318-3332; QUIEN MANIFESTO SER PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO; QUIEN INTERIORIZADO DE LOS PORMENORES DE LA PRESENCIA POLICIAL EN EL LUGAR; SE LE HIZO ENTREGA DE OFICIO DE ORDEN DE PRESENTACION NO PONIENDO REPARO ALGUNO AL DILIGENCIAMIENTO DE LA MEDIDA JUDICIAL. QUE EL SR. VILLAFANE HACE ENTREGA EN ESTE ACTO DE COPIA DE PLANO SOLICITADO EN EL OFICIO RESPECTIVO Y REMITOS DEL PEDIDO Y DEVOLUCION DE PLANO ORIGINAL AL ARCHIVO INTERMEDIO DEL FERROCARRIL, COMO ASI TAMBIEN NOTA EXPLICATIVA DIRIGIDA A SU SEÑORIA DONDE SE EXPONEN LOS PORMENORES RELACIONADOS A LA REQUISITORIA JUDICIAL. EN CONSECUENCIA, SE EFECTUO CONSULTA CON LA DRA. CAROLINA LORES





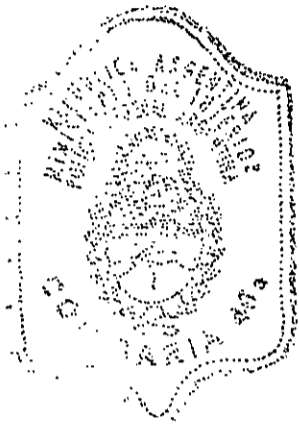
Causa N° 1710/12

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

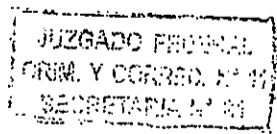
Al Señor Jefe de la Comisaría 46ª.
De la Policía Federal Argentina
Su despacho.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente dirigida a la Administración de Infraestructura Ferroviaria, con domicilio en Ramos Mejia 1302 de esta ciudad, para que en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas haga entrega de la documentación que se requiere.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.

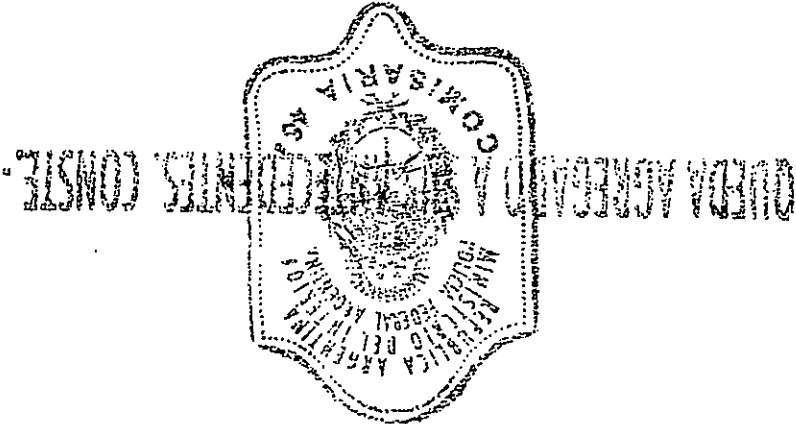


Bonadio
OSVALDO BONADIO
JUEZ FEDERAL

Carolina Lores Arnaiz
CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

COMISSARIA 469
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
PRINCIPALD MAZZUCCO

COMISSARIA 469
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
PRINCIPALD MAZZUCCO



COMISSARIA 469
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
PRINCIPALD MAZZUCCO

FEDERPAC
RED DE COMUNICACIÓN DE PAQUETES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA



De: COMISARIA 46ª.

Para:
PFA00101 JEFE DE POLICIA
PFA53501 DIV. ESTADISTICAS
JDO86120 NAC CRIM Y CORRECCIONAL FEDERAL 11 AC DR BONADIO SEC 21 DR ARNAIZ.-

Asunto: DII " JUDICIAL 775

Fecha: 13-03-2012
Dep.: As
GHO: 13/03/2012
Prioridad: urgente
Secuencia: 06

PREVENTIVO DE SUMARIO
INSTRUYO SUMARIO DILIGENCIA JUDICIAL NRO: 775
OCC. DIA: 29 DE FEBRERO 2012 HS: //

LUGAR DEL HECHO AVDA RAMOS MEJIAS 1302 CAP.FED.-

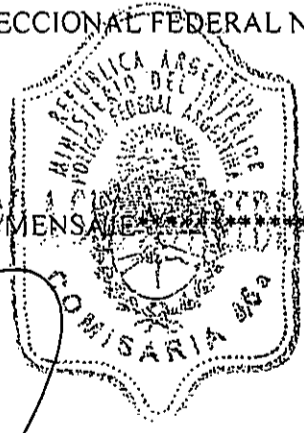
DAMNIFICADO CAUSA NRO 1710 " CORDOBA ANTONIO S-DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTROS ACCIDENTE CULPOSO".-

IMPUTADO://////////

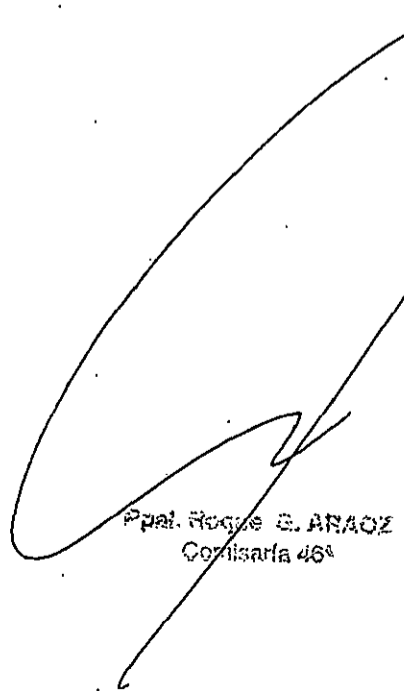
RESEÑA DEL HECHO: SE RECIBE OFICIO DEL JUZGADO INTERVENTOR ORDENANDO DISTINTAS MEDIDAS A LAS CUALES SE LES DARAFIEL CUMPLIMIENTO. ATENTO A ELLO LA ISNTRUCCION INICIA LAS PRESENTES ACTUACIONES. DILGENCIA JUDICIAL.-

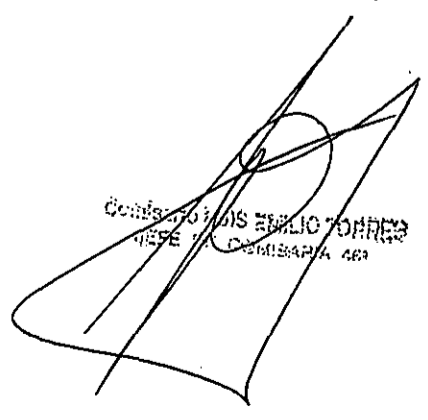
INTERVIENE: - JUZGADO NAC CRIM Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO 11 AC DR BONADIO SEC 21 DRA CAROLINA ARNAIZ.-

FDO TORRES CRIO.-
JEFE CRIA 46ª.-



***** FIN DEL MENSAJE *****


Ppat. Rogelio S. ARNOZ
Comisaría 46ª


Comisario LUIS EMILIO TORRES
JEFE DE COMISARIA 46ª



REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 46^a
DILIGENCIA: Cierre y Elevación



/// Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy 13 de marzo de 2012, siendo las 10:00 Hs., la Instrucción hace constar; que en virtud de haberse realizado las diligencias mas urgentes que demandaron la sustanciación del presente sumario, se dan por finalizadas las presentes actuaciones, elevándose las al despacho del Sr. Juez del NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A-C DR. BONADIO por ante la Secretaria del DRA. CAROLINA ARNAIZ, dejandose constancia que se eleva junto al presente actuado el material secuestrado, la presente consta de (9) fojas. SIRVA LA PRESENTE COMO MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE



[Handwritten signature]
Comisario Jefe CAROLINA ARNAIZ
JEFE DE COMISARIA 46

[Handwritten signature]
Cptal. Roque G. ARAOZ
Comisaría 46^a

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes
de MARZO de 2012 siendo las 10:50
~~Horas.~~ ~~Conato.~~ JUNTO CON LO DETALLADO EN EL
ACTA DE SECUENTAS. CONSTA.


ANDRES FLORES
PROSECRETARIO



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Tº 006 Fº 0024 Fecha / / A 01355592
Apellido y Nombre COLELA, JUAN CARLOS

PARA EL DEPOSITANTE

Fecha	/	/
Juzgado		Secr.

PARA EL EXPEDIENTE

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51.4)

Expediente: 2730/12
Juzgado: Crim y Correcc Fed. 23
Secr: 22




Firma

A 1355592 A 1355592

SE PRESENTA COMO QUERELLANTE.-

Sr. Juez Federal:

Juan Domingo Carrizo, por sí con domicilio real San Martín 459 do.2d Ciudadela, y constituyéndolo a los efectos procesales conjuntamente con los letrados que lo patrocinan Dres. Juan Carlos Colela t* 6 f* 24 – Manuela Negreira t*18 f* 420 en Tucumán 1455 piso 15 of. "A" Bs. As. en la causa n* a V.S. se presentan y dicen:

Que con fecha 22 de febrero de 2012, siendo las 8hs. 5' luego de sacar el boleto acompañado subí al tren en la estación Ciudadela con dirección a Dmce, el tren venía con inconvenientes en su circulación, pues a más de estar atestado de pasajeros dos paradas antes de Dmce al frenar en la estación se sintió un "chirrido" fuertísimo de los frenos como si estos fallaran.- Continuando el viaje y al llegar a la estación Dmce se produjo el siniestro de autos.-

El suscripto era transportado parado en el segundo vagón justo justo en la puerta del medio ; resultó extraño que en esa oportunidad el vagón furgón fuera segundo en la formación pues generalmente va más atrás, y al producirse el choque el suscripto cayó recibiendo un fuerte golpe en la cabeza - brazo y pierna recibiendo traumatismos varios y heridas cortantes.-

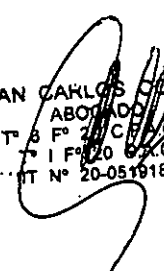
Habiendo perdido el control de sus actos por el golpe fue ayudado a levantarse y así logró llamar a su trabajo Azcuenaga Bebes S.A. en Corrientes 2540 quienes le indicaron que concurriera a Sanatorio Español – Belgrano 2975 CABA por cuenta de la ART La Holando donde se le prestaron los primeros auxilios y de allí fue derivado a la Clínica Ciudadela – Liniers 3950 Ciudadela donde aun se le presta atención médica, siendo incierto el lapso de restablecimiento.-

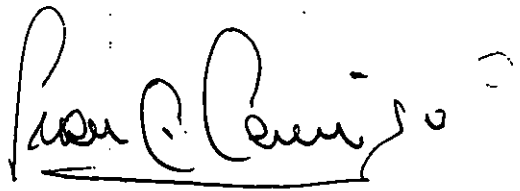
Que consecuentemente he sido víctima del delito de lesiones siendo las mismas de carácter preterintencional habida cuenta que los daños que el suscripto sufriera eran absolutamente predecibles que ocurrieran y la forma de prestación del servicio de transportes hacía inevitable que con tal proceder se irrogara el perjuicio que finalmente se me produjo.-

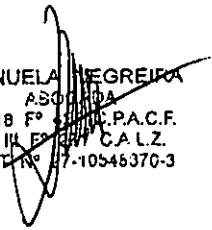
Por tanto vengo a formular querrela y a solicitar se condene al máximo de la pena a autores cómplices e instigadores.-

Que Es Justicia.-

5/E: ONCE: UDE


JUAN CARLOS OVELLA
ABOGADO
T° 8 F° 20 C.P.A.C.F.
T° 1 F° 20 C.A.L.Z.
CUTI N° 20-05191848-8




MANUELA NEGREIFA
ABOGADA
T° 18 F° 20 C.P.A.C.F.
T° 14 F° 20 C.A.L.Z.
CUTI N° 17-10546370-3

Recibido en Secretaría n° 21, hoy 13 del mes
de Abril de 2012 siendo las 11:40
horas. Consta junto la base cerete -

TRIPLO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

	K
Sello	Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13.- Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR


DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD


(para el titular y el cónyuge)

NOMBRES: **DE MARTIN**


NOMBRES: **Jose**
 CLASE: **Luis**
 SEXO: **mas**
 D.N.I.: **1965**

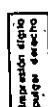
NUMERO DE DOCUMENTO NACIONAL: **17.577.212**
 NACIONALIDAD: **Argentina**





11300002813524





Nació/a el 31.6.65 en Avellaneda
Part. o Dpto.: Provincia: Bs As
Nación: Argentina
DOMICILIO:
Calle Einstein N° 6033
Piso: Dpto: Monoblock:
Ciudad o Pueblo: San Martín Barrio: Provincia: Bs As
Part. o Dpto.: Merlo
Oficina nt.: D.N.I.P.
Identif. el día: 13.01.82 Fecha de expedición:
N° de CUIT o CUIL (si correspondiere):
Firma del interesado: [Firma]

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado
Secretaria N°

Sello

Firma

SOLICITA SER TENIDO POR PARTE QUERELLANTE.

Señor Juez:

JOSE LUIS DE MARTIN, DNI 17.577.212, Argentino, con domicilio real en la calle EINSTEIN 6033, Pque San Martin, MERLO PBA, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente en la calle LAVALLE 1388, CASILLERO 682 de la Ciudad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de Walter Fidalgo, ABOGADO inscripto en el registro de matricula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Objeto:

Que en legal forma y tiempo oportuno, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82, a 86 del Cód. Proc. Pen. Nac. y con lo que surge de los Arts. 14, 17, 18, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Arts. 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos llamada Pacto de San José de Costa Rica, vengo a presentarme y solicitar ser tenido por parte querellante en este proceso contra los imputados que surjan de la investigación, solicitando desde ya a V.S. que se pronuncie favorablemente sobre mi petición atento al cabal cumplimiento de los requisitos a que aquella se encuentra subordinada.

II.- Cumplimento de requisitos:

II.1.- Art. 83, Inc. 1, Datos Personales.

Señalo que mi nombre y apellido son JOSE LUIS DE MARTIN, DNI 17.577.212, Argentino, con domicilio real en la calle EINSTEIN 6033, Pque San Martín, MERLO PBA.

II.2.- Art. 83, Inc. 2. - Relación de los Hechos.

El día 22 de Febrero del año 2012, viajaba como pasajero, en la formación de la línea SARMIENTO, la cual al llegar a la estación de ONCE, colisiono, por causas que desconozco contra el paragolpe hidraulico, causándome lesiones que fueron constatadas en el HTAL DURAND, a donde fui trasladado, luego de ser extraído de la formación, y de las cuales a la fecha, no me he recuperado. Ignoro si el

tren no freno por causas atribuibles al conductor de la formación, a la falta de mantenimiento del material rodante, o a la falta de control de los funcionarios publicos encargados de realizar esa tarea.

II.2.bis.- Art. 82 - Legitimación.

Luego de expuestos los hechos, entiendo V.S. que corresponde señale de donde surge la legitimación del suscripto para intervenir como parte querellante en este proceso. Así el Art. 82 del CPPN dispone que "*Cualquier persona... particularmente ofendida por un delito de acción pública tendrá derecho a constituirse en parte querellante*".

De lo expuesto y a raíz de las lesiones que sufriera, y, por las cuales insto a la acción penal, no caben dudas de mi derecho de ser tenido como parte Querellante.

II.3.- Art. 83 inc. 3 y 4.

Respecto de estos requisitos he de manifestar que considero que podría llegar a erigirse imputación contra el conductor de la formación ferroviaria el día de los hechos, los responsables de la empresa TBA, (CONCESIONARIA de la explotación del servicio de ferrocarril línea SARMIENTO), y contra el SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA NACION Y LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES., pero que surgirán del devenir de la investigación.

Así mismo no acredito ningún extremo de personería ni representación pues me presento por mis propios derechos conforme lo autoriza el párrafo tercero del Art. 82 del C.P.P.N.

ACOMPANÑO DOCUMENTAL

Acompaño fotocopias de mi DNI, de las constancias de atención medica.

III.- Art. 83 inc. 5. – Petitorio.

Por todo lo que hasta aquí he expuesto, vengo a solicitar al Señor JUEZ tenga por presentada la petición de mi parte de ser legitimada como querella en esta causa en tiempo y forma.

Proveer de Conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

WALTER ENALGO
ABOGADO
T.994 4735 C.P.A.C.F.
TRV 2071 C.A.L.M.
F.186 1127 C.S.O.B.M.

Corresponde causa 1710/12

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes
de Marzo de 2012 siendo las 10:40
horas. Conste.

José L. Demarta
JOSÉ L. DEMARTA
D.N.I 17577212

1881

República Argentina
Policía Federal Argentina
DIVISION URQUIZA S.F.T.

SUMARIO Nº 40 /2012.-

HECHO: "DILIGENCIA JUDICIAL"

LUGAR: MITRE 3342 EMPRESA METROVIAS S.A

FECHA: 12 de MARZO de 2011

HORA: 14.15

INSTRUMENTO DEL DELITO: -///-

OBJETO DEL DELITO: -///-

MAGISTRADO INTERVENTOR: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A/C DEL DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA Nº 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIS.



DENUNCIANTE: CAUSA 1.710/12 CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"

IMPUTADO: -///-

INTERVENTOR: A C T A

OFICIAL DE SERVICIO: SUBINSPECTOR MARCELO RAMIREZ

TESTIGOS/S: -///-

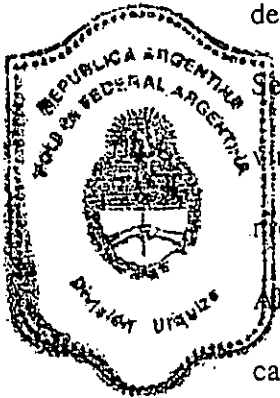
Pedido	Antecedentes	Agreg.	Pedido	Diligencias	Agregado
	Judicial y Pol.			Plano Lugar del Hecho	
	Vecindad			Informe Médico	
	Trabajo			Of. Depósito	
	Menores			M. Trabajo	
	D. Transp.			Copia Parte Bomberos	
	U.C.M.			Peritajes	

-2012.-



ACTA

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 del mes de Marzo del año 2012, siendo las horas 14.15, quien suscribe Subcomisario Daniel MUSSANTI Jefe de la División Urquiza de la Superintendencia Federal de Transporte de la Policía Federal Argentina, con actuación de Secretario que refrenda Subinspector Marcelo RAMIREZ, a los efectos legales hace constar: Que en virtud que se recibió oficio procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 a/c del Dr. Claudio BONADIO, Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Lorena LORES ARNAIS, el que dice: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIS, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Metrovias S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere. En caso de que resulten elementos material de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente. Atento a ello, se inician actuaciones caratuladas s "DILIGENCIA JUDICIAL" del Juzgado Ut - Supra, poner en conocimiento en el orden administrativo al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina y proseguir con restantes diligencias que demande el presente actuado. CONSTE.-



Subinspector  RAMIREZ
División  P.F.A.


Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza



TELEGRAMA.

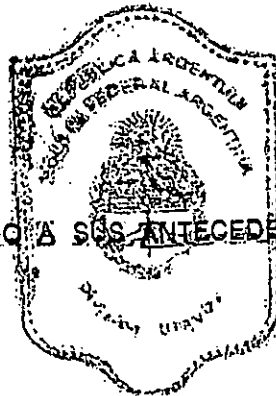
DE DIVISIÓN URQUIZA

FECHA 12/03/2012.-

A: JUEZ/FISCAL/JEFE P.F.A.

MOTIVO: En esta Dependencia se instruyen actuaciones caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" (Srio Nro. 40/12), con intervención del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A/C DEL DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA N° 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIS., donde resulta parte DAMNIFICADA: CAUSA 1.710/12 CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO".

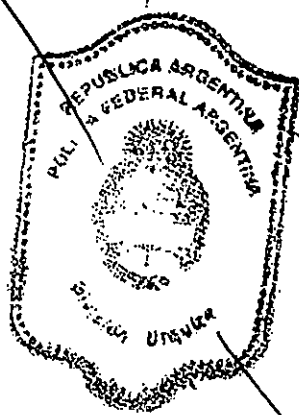
HECHO: En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 del mes de Marzo del año 2012, siendo las horas 14.15, quien suscribe Subcomisario Daniel MUSSANTI Jefe de la División Urquiza de la Superintendencia Federal de Transporte de la Policía Federal Argentina, con actuación de Secretario que refrenda Subinspector Marcelo RAMIREZ, a los efectos legales hace constar: Que en virtud que se recibió oficio procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 a/c del Dr. Claudio BONADIO, Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Lorena LORES ARNAIS, el que dice: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIS, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Metrovias S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere. En caso de que resulten elementos material de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente. Atento a ello, se inician actuaciones caratuladas s "DILIGENCIA JUDICIAL" del Juzgado Ut - Supra, poner en conocimiento en el orden administrativo al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina y proseguir con restantes diligencias que demande el presente actuado. CONSTE.-FDO. SUBCRIO. DANIEL RAÚL MUSSANTI JEFE. DIVISIÓN URQUIZA.-



~~QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE~~

Subinspector M. A. RAMIREZ
División Urquiza P.F.A.

Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

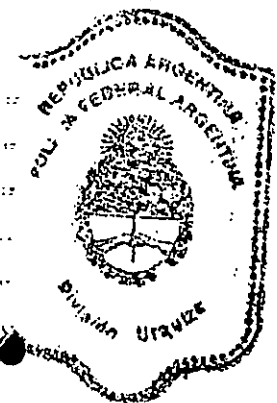


1884



DILIGENCIA: Designación .-

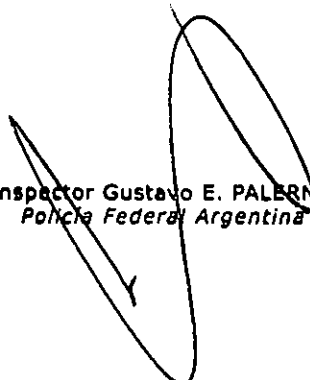
-///- la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes Marzo del año 2012, siendo las horas 15.50, el funcionario policial que suscribe Comisario Daniel Raúl MUSSANTI Jefe de la División Urquiza perteneciente a la Superintendencia de Seguridad de Transporte, a los efectos legales hace CONSTAR: Que con motivo de la presente Orden de Presentación encomendada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, Secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores ARNAIZ, relacionado a la Causa 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que se llevara a cabo sobre la Empresa Metrovias a efectos de que en la fecha la citada firma haga entrega de la documentación requerida. Atento a ello y presente en este acto el Principal L.P. 1987 Francisco VALLEJOS, del numerario a mis ordenes, se procede a designarlo para efectivizar la misma, firmando al pie de la presente para constancia de su notificación y designación.- CERTIFICO.




Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina

777 SIGUE A FOJA SIGUIENTE DILIGENCIAS DE LA INSTRUCCION



Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina

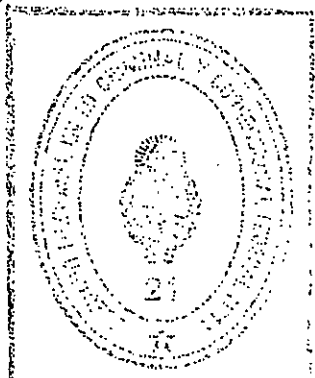


Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza



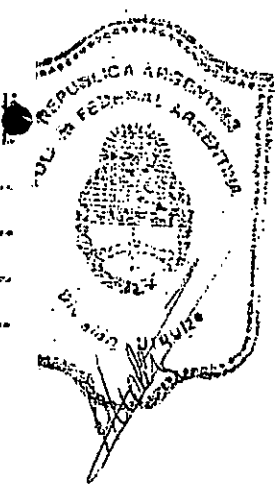
Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

Al Señor Jefe de la División Urquiza
De la Policía Federal Argentina
Su despacho.-





Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Metrovias S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere.

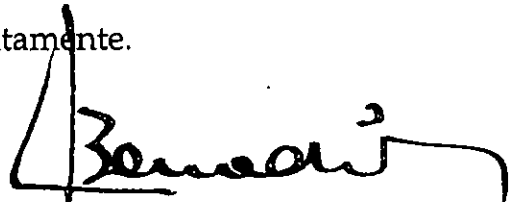
En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.

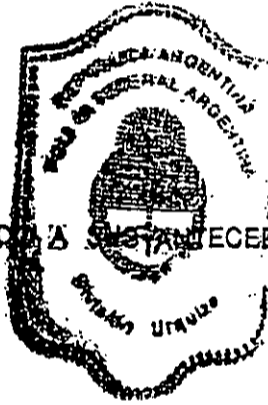

Federico Giosa


Gustavo D. Otero


RAFAEL J. Urdinola


CLAUDIO B. G. B. B.
JUEZ FEDERAL

QUEDA AGREGADA A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

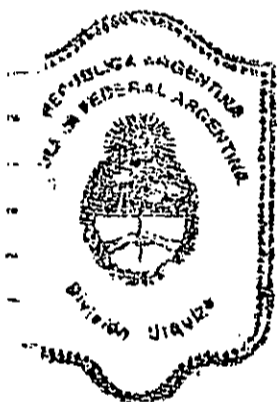


Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina



-III- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina
Hoy día 12 de marzo del año 2012, siendo las horas 17¹⁵
El funcionario que suscribe Principal L.P. 1983 Francisco Vallejos
del numerario de la División UQUIZA, a los efectos antes
dichos constar: QUE en este acto no constituyo en la Em-
presa METROVIAS S.A. sito en Av. Bartolome Mitre 3342 Cap-
ital Federal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado
por el Juzgado Interventor sobre Orden de Presentación
emitido al lugar se requirieron la presencia de los tes-
tigos GUSTAVO DANIEL OTERO, DNI 20.003.685, ARGENTINO, 44
años de edad, ddo. en el domicilio 153 AVELLANEDA PDA y el
Sr. RAFAEL JOSÉ HEREDIA, DNI 31.468.646, ARGENTINO, 27 años
de edad, ddo. Jurin 1083 Piso Sto. "A" Capital Federal y
en presencia de los mismos me entrevistado en dicha
Empresa METROVIAS con el Sr. FEDERICO GIOSA, DNI no
31.066.500, ARGENTINO, 27 años de edad, ddo. en el
Bartolome Mitre 3342 Capital Federal, empleado de la
Gerencia de Legales de dicha Empresa, quien autorizada-
do de la presente orden judicial no opuso ni puso alegar
que se efectue la misma haciendosele entrega de "orden
de presentacion" en relación a la Causa 1710/12 constab-
da "Cambios Marcos Antonio s/Desempleado, naufragio
u otro accidente culposo", procediendo hacer -III-



III. ENTREGA EN ESTE ACTO DE CONSTANCIA DE SEGURO (EN TRAMITE) EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE DESDE EL 31/12/2011 AL 31/12/2012. OTORGADO POR NACION SEGUROS S.A. CON DOMICILIO EN SAN MARTIN 413 CAPITAL FEDERAL CUYO ASEGURADO ES FFEE UNPUIZA QUE CONSTA DE SEIS (6) FOJAS Y RUBRICADO EN SU ULTIMA FOJA POR LICENCIADO RODRIGO ZALAZAR, GERENTE GENERAL, NACION SEGUROS S.A. EFECTUADA CONSULTA CON EL MAGISTRADO ACTUANTE Dña. ANNAIZ dispuso: 1) tomar conocimiento, 2) notificar al Sr. FEDERICO GIOSA que UNA VEZ RECOPIADA LA POLIZA Y RESPONSABILIDAD CIVIL ORIGINAL por parte de la Compañia NACION SEGUROS S.A. HUBIERA ENTREGAS EN SUDE. EL JUZGADO DE LA MISMA; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A NOTIFICAR AL Sr. FEDERICO GIOSA DE LO ORDENADO POR EL JUEZ VENDEDOR, COMPROMETIENDOSE A HACER ENTREGA EN JUZGADO DE LA POLIZA Y RESPONSABILIDAD CIVIL ORIGINAL RECOPIADA EN LA PRESENTE ORDEN UNA VEZ RECOPIADA DE LA Compañia NACION SEGUROS S.A. Es todo. TERMINADO EL ACTO Y LEIDA LA PRESENTE, FIRMARON POR ANTE MI PARA CONSTANCIA QUE CERTIFICO.

x Federico GIOSA
y Gustavo D. OTERO
x RAFAEL J. ULLERENA.

[Handwritten signature]

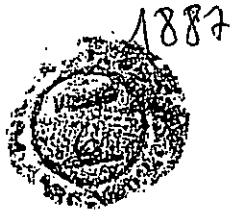


QUEDA AGREGADO A SIS ANTECEDENTE - CONSTE

Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTO
Jefe División Urquiza

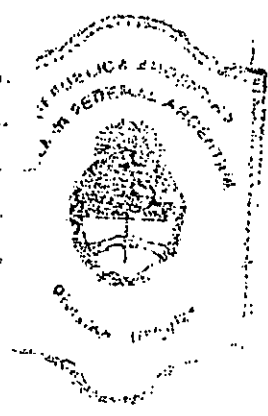
Inspector GUSTAVO E. PALERMO
Policia Federal Argentina

1887



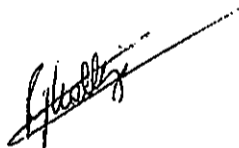
REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DIVISION URQUIZA

DECLARACION TESTIMONIAL DEL: PRINCIPAL L.P. 1987 FRANCISCO VALLEJOS.-
QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON: CERTIFICO.-



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo del año 2012, siendo las horas 19.30 comparece ante la prevención una persona instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó de decir la verdad en forma legal acorde a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa y expresó llamarse Francisco Javier VALLEJOS, de nacionalidad argentino, de 40 años de edad, de estado civil divorciado, Oficial de Policía, domiciliado en Av. Federico Lacroze 4181 Capital Federal Tel 4553-8587. En este acto se lo entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 de la ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vinculo de parentesco o interés o cualquier circunstancia que afecte su veracidad (Art. 242,243,244 del citado Cuerpo Legal) dice NO hallarse afectado para el acto por lo que dirá. A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga **DECLARA:** Que en la fecha, siendo las horas 17.10 aproximadamente, el dicente que se encuentra como Jefe de Brigada de esta Dependencia fue comisionado por la Superioridad a constituirse en la Empresa Metrovias S.A.. sito en calle Bartolomé Mitre 3342 Capital Federal a fin de dar cumplimiento a Orden de Presentación dispuesto por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, Secretaria n° 21 de la Dra. Carolina Lores ARNAIZ, en relación a la Causa 1710/12 caratulada "Córdoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", con el objeto de que la citada firma haga entrega de las polizas de seguro y de responsabilidad civil originales que se encuentren vigentes con relación a la concesión del ramal Urquiza. Una vez en lugar se requiere la presencia de los testigos Gustavo Daniel OTERO, DNI 20.008.685, argentino, 44 años de edad, ddo. en Clemenceau 153 Avellaneda P.B.A. y el Sr. Rafael José HERENA, DNI 31.469.646, argentino, 27 años de edad, ddo. en Junín 1083 piso 5to. "A" Capital Federal y en presencia de los mismos me entrevisto en dicha empresa Metrovias con el sr. Federico GIOSA, DNI n° 31.066.500, argentino, 27 años de edad, ddo. en calle Bartolomé Mitre 3342 Capital Federal, empleado de la gerencia de legales de dicha entidad, quien interiorizado de la presente Orden Judicial no opuso reparo alguno que se lleve a cabo la misma, haciéndosele asimismo entrega de la "Orden de Presentación"; atento a ello el Sr. Federico GIOSA procedió a hacer entrega al personal policial de "Constancia de Seguro" (en trámite) el cual se encuentra -///-

-///- vigente desde el 31/12/2011 al 31/12/2012 otorgado por Nación Seguros S.A. con domicilio en San Martín 913 Capital Federal cuyo asegurado es FFCC Urquiza, la que consta de SEIS (6) fojas y rubricado en su ultima foja por licenciado Rodrigo ZALAZAR, Gerente general de Nación Seguros S.A., procediéndose al secuestro de dicha documentación. Posteriormente se efectuó consulta con el magistrado actuante Dra. Carolina Lores ARNAIZ, quien interiorizado de lo realizado dispuso: 1) tomar conocimiento, 2) notificar al Sr. Federico GIOSA que una vez recepcionado la póliza y responsabilidad civil original por parte de la Compañía Nación Seguros S.A.. se constituyan y hagan entrega en sede del juzgado de dicha documentación; acto seguido se procedió a notificar al sr. Federico GIOSA de lo ordenado por el Juzgado actuante quien se comprometió a hacer entrega en sede del juzgado de la póliza y responsabilidad civil original requerida en la presente orden una vez recepcionado por parte de la Compañía Nación Seguros S.A. Que se labró la correspondiente Acta de allanamiento y secuestro, la que una vez finalizado fue firmado por el Sr. Federico GIOSA como constancia de su notificación, por los testigos y el personal policial interventor, la que posteriormente fueron entregadas a la instrucción juntamente con lo secuestrado. Es todo. Terminado el acto, leyó, se ratifico y firmo. CERTIFICO.-



Subcomisario DANIEL NAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza



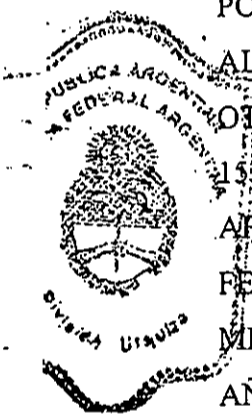
Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina

1288

TRANSCRIPCION DEL ACTA



-///- BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL DE LA NACION ARGENTINA, HOY DIA 12 DE MARZO DEL AÑO 2012, SIENDO LAS HORAS 17.15 EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE PRINCIPAL L.P. 1987 FRANCISCO VALLEJOS DEL NUMERARIO DE LA DIVISION URQUIZA, A LOS EFECTOS LEGALES HACE CONSTAR: QUE EN ESTE ACTO ME CONSTITUYO EN LA EMPRESA METROVIAS S.A. SITO EN BARTOLOME MITRE 3342 CAPITAL FEDERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO INTERVENTOR SOBRE ORDEN DE PRESENTACION, ARRIBADO AL LUGAR SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS GUSTAVO DANIEL OTERO, DNI 20.008.685, ARGENTINO, 44 AÑOS DE EDAD, DDO. EN CLEMENCEAU 153 AVELLANEDA P.B.A. Y EL SR. RAFAEL JOSE HERENA, DNI 31.469.646, ARGENTINO, 27 AÑOS DE EDAD, DDO. EN JUNIN 1083 PISO 5TO. "A" CAPITAL FEDERAL Y EN PRESENCIA DE LOS MISMOS ME ENTREVISTÓ EN DICHA EMPRESA METROVIAS CON EL SR. FEDERICO GIOSA, DNI N° 31.066.500, ARGENTINO, 27 AÑOS DE EDAD, DDO. EN CALLE BARTOLOME MITRE 3342 CAPITAL FEDERAL, EMPLEADO DE LA GERENCIA DE LEGALES DE DICHA EMPRESA, QUIEN INTERIORIZADO DE LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL NO OPUSO REPARO ALGUNO QUE SE EFECTUE LA MISMA HACIENDOSELE ENTREGA DE "ORDEN DE PRESENTACION" EN RELACIÓN A LA CAUSA 1710/12 CARATULADA "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO", PROCEDIENDO HACER ENTREGA EN ESTE ACTO DE CONSTANCIA DE SEGURO (EN TRAMITE) EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE DESDE EL 31/12/2011 AL 31/12/2012 OTORGADO POR NACION SEGUROS S.A. CON DOMICILIO EN SAN MARTIN 913 CAPITAL FEDERAL CUYO ASEGURADO ES FFCC URQUIZA Y QUE CONSTA DE SEIS (6) FOJAS Y RUBRICADO EN SU ULTIMA FOJA POR LICENCIADO RODRIGO ZALAZAR, GERENTE GENERAL, NACION SEGUROS S.A.. EFECTUADO CONSULTA CON EL MAGISTRADO ACTUANTE DRA. ARNAIZ DISPUSO: 1) TOMAR CONOCIMIENTO, 2) NOTIFICAR AL SR. FEDERICO GIOSA QUE UNA VEZ RECEPCIONADO LA POLIZA Y RESPONSABILIDAD CIVIL ORIGINAL POR PARTE DE LA COMPANIA NACION SEGUROS S.A. HAGAN ENTREGA EN SEDE DEL JUZGADO DE LA MISMA; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SR. FEDERICO GIOSA DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO INTERVENTOR, COMPROMETIEN-///-



-///-SE A HACER ENTREGA EN SEDE DEL JUZGADO DE LA POLIZA Y RESPONSABILIDAD CIVIL OROGINAL REQUERIDA EN LA PRESENTE ORDEN UNA VEZ RECEPCIONADO DE LA COMPANIA NACION SEGUROS S.A.: ES TODO. TERMINADO EL ACTO Y LEIDA LA PRESENTE, FIRMARON POR ANTE MI PARA CONSTANCIA QUE CERTIFICO.

HAY FIRMA

HAY FIRMA

HAY FIRMA

HAY FIRMA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina



ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

AL SR. TITULAR DE LA
EMPRESA METROVIAS

S _____ / _____ D

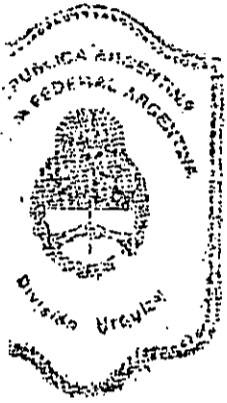
Por medio de la presente queda Ud. INTIMADO con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la División Urquiza de la P.F.A. de las pólizas de seguros y de responsabilidad civil originales que se encuentren vigentes con relación a la concesión del ramal Urquiza.-

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N, resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.

CLAUDIO BONADEI
JUEZ FEDERAL



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

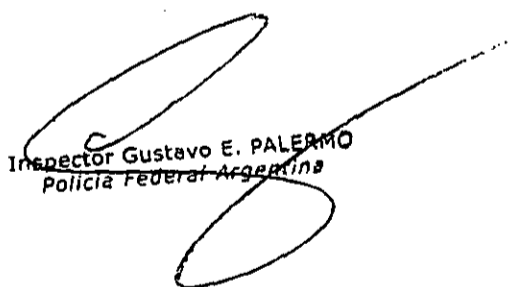
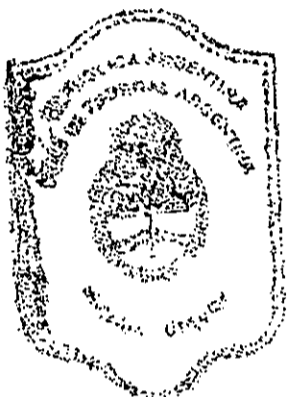
Inspector Gustavo E. PALERMO
Policía Federal Argentina

1850



DILIGENCIA: Cierre y elevación de actuaciones.-

-///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo del año 2012, siendo la hora 08.00 la Instrucción hace constar: Que no restando otras diligencias por cumplimentar en el presente actuado y por así haberlo dispuesto el magistrado interventor, los mismos se dan por finalizados y se elevan compuesto de (...10...) fojas a la sede del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A/C DEL DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA N° 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIS. QUIERA S.SA DAR AL PRESENTE DILIGENCIADO EL CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA DE CIERRE Y ELEVACION DE ACTUACIONES. CONSTE.-

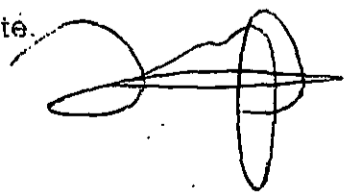


Inspector Gustavo E. PALERMO
Policia Federal Argentina



Subcomisario DANIEL RAUL MUSSANTI
Jefe División Urquiza

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 13 del mes de Marzo de 2012 siendo las 10.00 horas. Conste.



SERRAES FLORES
PROSECRETARIO

SUMARIO N° 57 /2012

REPUBLICA ARGENTINA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA



HECHO: "DILIGENCIA JUDICIAL"

LUGAR: RAMOS MEJIA 1430 PISO 3° CAPITAL FEDERAL.

FECHA: 12 DE MARZO

HORA: 13.00

INSTRUMENTO DEL DELITO ; -///-

OBJETO DEL DELITO: -///-

VALOR TOTAL: -///-

MAGISTRADO INTERVENTOR JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y
CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE
LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ.-

DAMNIFICADO: CAUSA NRO. 1710/2012, "CORDOBA MARCOS ANTONIO
S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO".-

ACUSADOS: -///-

INTERVENTOR: ACTA

OFICIAL DE SERVICIO: SUBINSPECTOR L.P. 3666 LOPEZ CARLOS.-

TESTIGO: -///-

Pedido	Antecedentes	Agreg. Pedido	Diligencias	Agregado
	Judicial y Pol.			Plano Lugar del Hecho
	Vecindad			Informe Médico
	Trabajo			Of.Depósito
	Menores			M.Trabajo
	D.Transp.			Copia Parte Bomberos
	U.C.M.			Peritajes



"2.012- Año de homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

ACTA

-///- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 12 de Marzo del año 2012, el funcionario que suscribe el Subcomisario Fabián Agustín GUIDALI 2do. Jefe de la División Belgrano a los efectos legales hace CONSTAR: Que en este acto se recibe Oficio procedente del JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, el que textualmente dice: P.O.S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la CAUSA NRO. 1710/2012, "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 11, a mi cargo, secretaria Nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del art. 232 del CPPN que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Ferrovías S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere. En caso de que resulten elementos material de secuestro, deberán ser inventarios conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del CPPN, resguardándose debidamente, conforme los alineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente. Saludo a usted muy atentamente. Atento a ello se inician actuaciones caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" con intervención del Juzgado Ut Supra. Efectuar las comunicaciones de rigor y en el orden administrativo al Sr. JEFE DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, comunicaciones estas, las cuales se realizaran mediante sendos despachos teletipográficos, prosiguiendo con las restantes diligencias que demande la tramitación del presente actuado. CONSTE.-



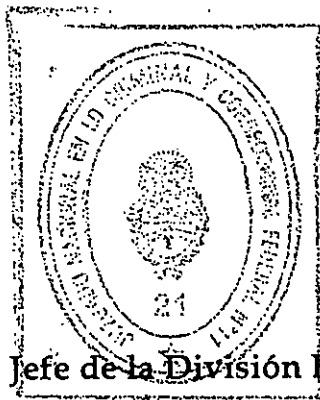
Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
2º Jefe A/C. Acc. División Belgrano



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

Al Señor Jefe de la División Belgrano

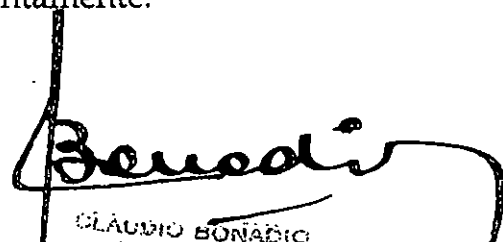
De la Policía Federal Argentina

Su despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Ferrovias S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere.

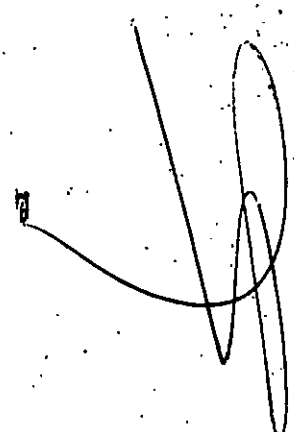
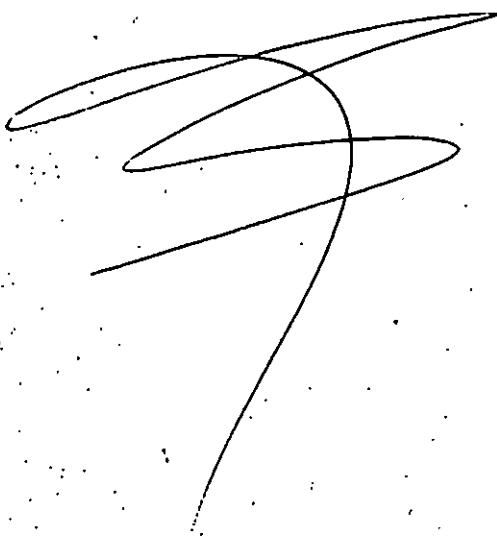
En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.

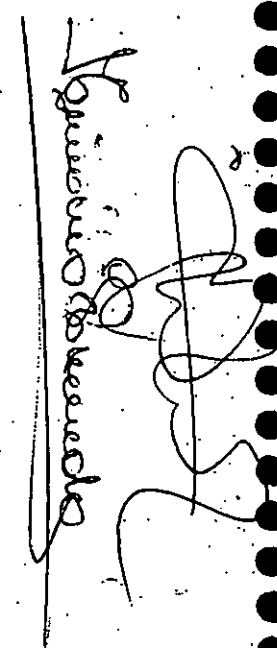

CLAUDIO BONADÍO
JUEZ FEDERAL

DILIGENCIA: DESIGNACION

-///-la Ciudad Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de Mayo del año 2012, la Prevención hace CONSTAR: Que en este acto se procede a designar al Principal L.P.726 RAMON JESUS CHOCOBAR, del numerario a mis ordenes, a fin de dar cumplimiento a la presente Orden de Presentación, firmando al pie de la presente para constancia de su notificación CERTIFICO.



Francisco Chocobar



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES, CONSTE

Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
2° Jefe A/C. Aca. División Belgrano

En - III -



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12

ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

AL SR. TITULAR DE LA
EMPRESA FERROVIAS
S _____ / _____ D

Por medio de la presente queda Ud. INTIMADO con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la División Belgrano de la P.F.A. de las pólizas de seguros y de responsabilidad civil originales que se encuentren vigentes con relación a la concesión del ramal Belgrano.-

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES, CONSTE

Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
2º Jefe A/C. Acc. División Belgrano

Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

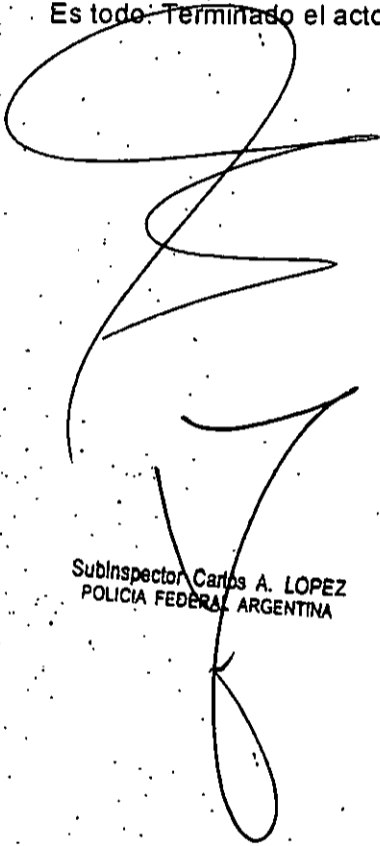


DECLARACIÓN DEL: PRINCIPAL L.P. 726 RAMON JESUS CHOCOBAR
DOC. IDENTIDAD: CERTIFICA LA PREVENCION


-///-Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de Noviembre de 2012, siendo las horas 16.30 comparece ante la Prevención una persona que impuesta y prevenida de las penas por falso testimonio y previó juramento que presto en forma legal de acuerdo a sus creencias de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado, bajo la forma afirmativa "lo juro", expresando ser y llamarse RAMON JESUS CHOCOBAR, ser de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, con -///- años de residencia en el país, de estado civil casado, de ocupacion Oficial de esta P.F.A., y domiciliado en Ramos Mejia 1430 1er piso, Capital Federal, teléfono 4312-9625, Jurisdicción policial Comisaria local. En este acto se la entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81, (Derechos de la víctima y de los testigos de la Ley 23.984).- Preguntado si conoce a las partes que componen las presentes actuaciones y si con respecto a esta posee vínculos de parentesco o interés con las misma o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Articulo 242, 243 y 244 del código de rito), dice que no existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga respecto al hecho que ocupa la atención de la prevención **DECLARA: Que en el día de la fecha fue designado por la superioridad a fin de llevar a cabo una orden de presentacion en los terminos del articulo 232 del CPPN dirigida a la empresa FERROVIAS S.A. para la entrega de documentacion consistente en poliza de seguros y responsabilidad civil originales que se encuentran vigentes con relación a la concesion del ramal BELGRANO, todo ello por disposicion del Juzgado Federal nro 11 Dr CLAUDIO BONADIO, Secretaria nro 21 Dra CAROLINA LORES ARNAIZ, en relacion a la causa 1710/2012 "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO". A ese fin se convoco en primer termino la presencia de los testigos MIRIAM ESTELA SAMUDIO, DNI 16.022.583, dda Tierra del Fuego 122, Tortuguitas, Pcia Bs.As. y GERARDO MARCELO FERRAZZANO, DNI 13.935:087, ddo 2 de Abril 1671, Burzaco, Pcia Bs.As. dirigiendose al domicilio de Ramos Mejia 1430 1er piso, donde tiene sede el DEPARTAMENTO LEGALES de la firma FERROVIAS S.A.C., identificando a la responsable del lugar DIANA MERCEDES ESTRADA, DNI 11.120.238, alli domiciliada, a quien se entera de los motivos de la presencia policial, no oponiendo reparo alguno. Se le solicita a la Dra ESTRADA la entrega de las polizas de seguro y de responsabilidad civil originales, haciendo entrega de una carpeta que reza "CONDICIONES GENERALES NACION SEGUROS" conteniendo poliza con vigencia desde las 0 horas del dia 3-1-2012 a las 0 hs del dia 3-1-2013, datos del asegurado FERROVIAS S.A.C. con documentacion que consta de ONCE (11) fojas, siendo firmadas cada una de ellas por las partes. Que de todo lo narrado se labro acta de estilo, la que**



también fue firmada por las partes, trasladando finalmente el procedimiento a esta Dependencia, haciendo entrega de acta labrada, copia mecanografica y elementos secuestrados. Es todo. Terminado el acto, leyó, se ratifico y firmo. CERTIFICO.



Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



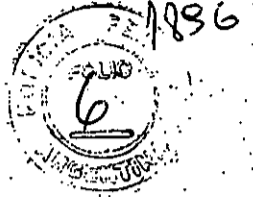
Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI,
2° Jefe División Cielos



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES, CONSTE

Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDOTTI
Distrito de Salta

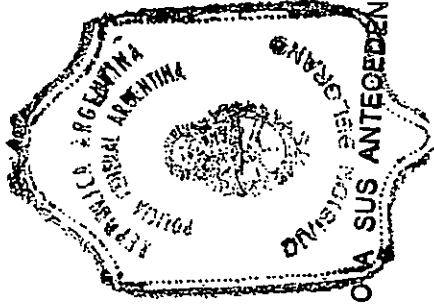


ACTA

En Bs.As. Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de Marzo de 2012, siendo las hs 15.30, el funcionario que suscribe Principal L.P. 726 RAMON CHOCOBAR, de la Division BELGRANO de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, a los efectos legales hace constar: que constituido en el domicilio de Ramos Mejia 1430 1er piso DEPARTAMENTO LEGALES de la firma FERROVIAS a fin de dar cumplimiento a la presente orden de allanamiento. A ese fin se convocó la presencia de los testigos MIRIAM ESTELA SAMUDIO, DNI 16.022.583, dda Tierra del Fuego 122, Tortuguitas, Pcia Bs.As. y GERARDO MARCELO FERRAZZANO, DNI 13.935.087, ddo 2 de Abril 1671, Burzaco, Pcia Bs.As. ante quienes se identifica a la responsable del lugar DIANA MERCEDES ESTRADA, DNI 11.120.238, allí domiciliada, a quien se entera de los motivos de la presencia policial, no oponiendo reparo alguno. Se le solicita a la Dra ESTRADA la entrega de las pólizas de seguro y de responsabilidad civil originales, haciendo entrega de una carpeta que reza "CONDICIONES GENERALES NACION SEGUROS" conteniendo póliza con vigencia desde las 0 horas del día 3-1-2012 a las 0 hs del día 3-1-2013, datos del asegurado FERROVIAS S.A.C. con documentación que consta de ONCE (11) fojas. Es todo. Terminado el acto, se lee la presente en alta voz, las partes se ratifican y firman al pie para constancia que CERTIFICO.

HAY FIRMAS.

LA PRESENTE ES COPIA MECANOGRAFICA DEL ACTA LABRADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



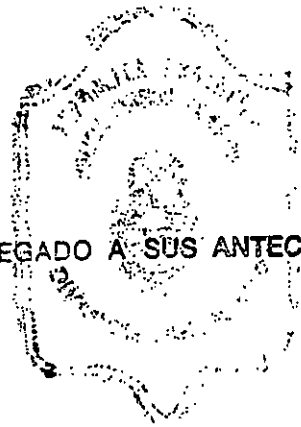
QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

~~Subcomisario MARIANA AGUSTIN GUIDALI~~

~~2º Jefe División Belgrano~~

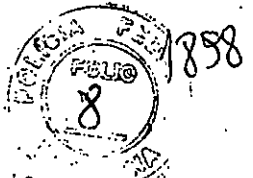
Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
Jefe División Belgrano

Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



ACTA DECLARACION

En ... 31 de Mayo ... CSP. FED. de la Nacion Argentina ... el día 12 del mes de Mayo del año 2012, siendo la hora 16.00, el funcionario que suscribe, Principales Nacion Omezon de la Division Belgrano de la Policía Federal Argentina, secundado por el /// de la

... a los fines legales hace CONSTAR: Que constituido en este acto en RAMOS MEDIA 1430 X 1150 CSP. FED. donde se procede a recepcionar declaración a una persona que impuesta de las penas por falsedad según los artículos 275 y 276 del Código Penal y previo juramento que prestó en forma legal de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado, manifestó LO JURO, haciéndosele

saber las disposiciones contenidas en los Artículos 79, 80, y 81 del Código Procesal Penal de la Nación, que versan sobre los derechos de las víctimas y testigos (Ley 23.984) interrogado al tenor del Artículo Nº 249 del precitado texto, expresó llamarse MIRIAM ESTELA SAMUDIO

acreditando identidad con DNI/CI/PASAPORTE 16.022.583 ser de nacionalidad ARGENTINA de 48 años de edad, con /// años de residencia en el país, de estado civil DIUORCIADA de ocupación EMPRESA y domiciliado en TIRAM BU FULGO 122 TARTUGUITAS 10M 31 11

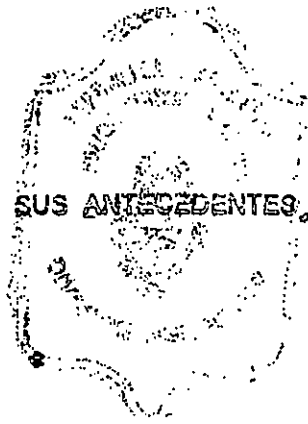
Tel., Jurisdicción Policial de Comisaría, a quien en este acto se le entera el contenido de los Artículos. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculo de parentesco o interés, o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (artículos 242, 243, y 244 del precitado cuerpo legal) dice SI/ NO existe causa que lo afecta. Asimismo se le entera el contenido del Artículo 118 del C.P.P.N., e invitado par que exponga el hecho que se investiga, DECLARA QUE EN LA URBANA N° 1533, FUE SOLICITADA

LA SU PRESUNTA POR PERSONAS POLICIALES EN EL PRESUNTO COMO TESTIGO UN PROCEDIMIENTO QUE SE CEEVALIA A CABO, QUE FUE CONJUGADA EL 1° MES DE MAYO DE 2012 UBICADOS EN LA URBANA RETIRO DEL FICCE BELGRANO, DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE URBANOS DE FUNCIONARIAS. A LA RESPUESTA QUE DE URBAN SE LE SOLICITO DOCUMENTACION, LA QUE FUE SEGUENTADA, HAYENDO CADA UNA DE LAS URBANAS, AL 1° QUOTE QUE ACTA URBANA. SIENDO INVITADA A FIN DE SE CEEVALIA, PLANOANDO UN URBAN ALDO SUS FIRMAS IN- SERTAS EN CASA ROJA Y OTRAS. A TODO FIRMADO EN ALDO, URBAN, EL ARTIFICO Y PLANO, URBAN.



Miriam Estela Samudio

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

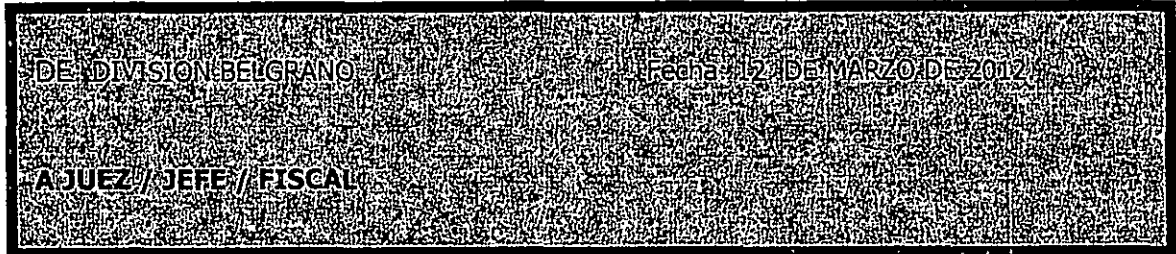


~~Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI~~
~~2da Dvsn Belgrano~~


Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Lopez", written over the typed name of the Subinspector.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA



MOTIVO: INICIO ACTUACIONES



INICIO ACTUACIONES PREVENCIÓN CARATULADAS "DILIGENCIA JUDICIAL", con intervención del JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, Donde resulta damnificado CAUSA NRO. 1710/2012, "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO, y parte imputada A DETERMINAR. La misma se dio inicio mediante acta que dice: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 12 de Marzo del año 2012, el funcionario que suscribe el Subcomisario Fabián Agustín GUIDALI 2do. Jefe de la División Belgrano a los efectos legales hace CONSTAR: Que en este acto se recibe Oficio procedente del JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, el que textualmente dice: P.O.S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la CAUSA NRO. 1710/2012, "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 11, a mi cargo, secretaria Nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina Lore Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del art. 232 del CPPN que se acompaña al presente que se encuentra dirigida a la Empresa Ferrovías S.A., para que en el día de la fecha la citada firma haga entrega de la documentación que se requiere. En caso de que resulten elementos material de secuestro, deberán ser inventarios conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del CPPN, resguardándose debidamente, conforme los alineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente. Saludo a usted muy atentamente. Atento a ello se inician actuaciones caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" con intervención del Juzgado Ut Supra. Efectuar las comunicaciones de rigor y en el orden administrativo al Sr. JEFE DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, comunicaciones estas, las cuales se realizaran mediante sendos despachos teletipográficos, prosiguiendo con las restantes diligencias que demande la tramitación del presente actuado. Fdo. Subcomisario GUIDALI 2do: JEFE a/c acc de la DIVISION BELGRANO.-

Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
2do Jefe División Belgrano



QUEDA AGREGADO ANTE EDSITES, CONSTE

~~Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI~~
~~2° Jefe División Belgrano~~

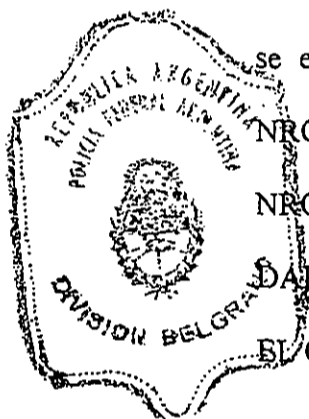
SubInspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DIVISION BELGRANO



DILIGENCIA: CIERRE Y ELEVACIÓN DE ACTUACIONES. -

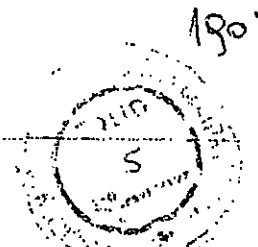
-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de MARZO del año 2.012, la Prevención hace CONSTAR: Que no restando ninguna otra diligencia por cumplimentar se procede al cierre del presente actuado, los que compuestos de (22) fojas, se elevan al despacho del JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO POR ANTE LA SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ. A LO QUE SE DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. SIRVASE DARLE A LA PRESENTE EL CARACTER DE MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE.-



~~Subcomisario FABIAN AGUSTIN GUIDALI
1º Jefe A/C. Arg. División Belgrano~~

Subinspector Carlos A. LOPEZ
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

ACTA



-///- Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 28 de Febrero del año 2012, siendo las horas 17.05, el funcionario policial que suscribe Inspector Federico Piñeyro, del numerario de la División SARMIENTO, a los efectos legales hace **CONSTAR**: Que en este acto se ~~recepiona~~ ~~Oficio Judicial~~ "ORDEN DE PRESENTACION" emitida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11 del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria Nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, a fin de solicitarles que designe personal a su cargo a los efectos de diligencias la orden de presentación en los términos del Art. 232 del Código Procesal Penal de la Nación, que se acompaña al presente, dirigida a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, sita en la calle Maipu 88 de esta Ciudad para el día 28 de febrero del año en curso, haga entrega de: 1) Informes de inspección, auditorías y control en general realizados a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A, durante los años 2009 al año 2012, debiendo remitir la información relacionada a las circunstancias observadas en cada inspección y comunicadas a la empresa, la correlativa respuesta de la misma el temperamento adoptado por ese organismo, 2) Detalle el régimen de penalización y recursivo vigente que resulte aplicable al sistema ferroviario, 3) Informe las sanciones y penalidades a la firma T.B.A. por el período antes enunciado, debiendo indicar si las mismas fueron aplicadas, en su caso el trámite que se les ha otorgado, 4) Realice un informe detallado en que explique los exámenes que se efectúan a los conductores de formaciones eléctricas; tanto para adquirir dicha habilitación, como los que periódicamente para mantener esa condición, 5) informe los exámenes teóricos, prácticos y físicos efectuada por el conductor MARCOS ANTONIO CORDOBA, DNI Nro. 32.677.799, desde su habilitación a la fecha. 6) indique cuantas personas pueden viajar en coches como aquellos que formaban parte de la formación número 16, tren 3772, que sufrió el siniestro el pasado 22 de febrero del corriente año. Asimismo, en caso de no cumplir la dependencia señalada con la requisitoria descripta se dispone que el personal actuante proceda al inmediato allanamiento del domicilio mencionado, autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de que fuere estrictamente necesario, con habilitación de día y hora, hasta su efectiva conclusión, debiendo dar cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el capítulo II título III, libro 2do del C.P.P.N., y procesa al secuestro de la documentación antes detallada conforme lo previsto en el artículo 231 del citado cuerpo legal. En caso de que resulten -///-

T 2

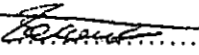
[Handwritten signature]
SECRETARÍA
JURÍDICA

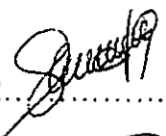
-///-elementos materias de secuestro deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N, resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondientes. En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesales correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales: a) deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos), y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto, y colocándose los sellos y firma de quienes intervinieron en el procedimiento, b) deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera, todos elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación en todos los casos serán con guantes quirúrgicos descartables). En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la escena del delito, le hago saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la escena del crimen, a tal fin, el personal designado aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma. En caso de no poseer en vigencia normativa alguna sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho, se deberá seguir las normas compiladas por el ministro de Justicia, Seguridad y derechos Humanos (secretaria de Justicia y política Criminal), resolución Nro. 56 de 23-02-2004, por una "comisión de trabajo", creada por resolución Nro. 2000/01. Es así que constituido en la calle Maipu Nro. 88 Piso 3ro., juntamente con los testigos solicitados al efecto Sres. ELIDA JUSTA ZACARIAS, DNI nro. 13.362.389, dda. Calle 823 Nro. 2329 de la localidad de San Francisco Solano P.B.A. TEL Nro. 4271-0779; y srta. SILVINA NATALIA ROMERO, DNI Nro. 27.878.842, dda. En la calle Donato Alvarez 779 de la localidad de Temperley P.B.A. TEL Nro. 4270-5879, en presencia de los nombrados se procedió a ingresar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, siendo atendido por el Dr. Roberto Atilio SALABERREN, DNI Nro. 0.719.586, de nacionalidad argentino, de 58 años de edad, casado, de -///-

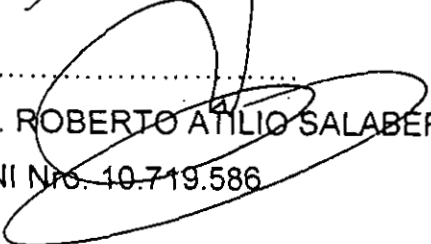
1802



-///-ocupación ABOGADO, con domicilio laboral en la calle Maipu, 88 Piso 3ro. Cap.Fed. TEL 4819-3002/04, a quien se le exhibe la presente orden, permitiendo el acceso de la comisión policial, ~~juntamente con los testigos solicitados al efecto,~~ refiriendo al respecto de la presente orden que dicha información y/o documentación se halla ubicada en la sede de la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la C.N.R.T, sita en la calle Bartome Mitre 2815 Piso 3ro. Cap.Fed., Horas 15.20, se promovió consulta telefónica con la Dra. Carolina Lores Arnaiz, quien interiorizada de la presente diligencia dispuso que dicha diligencia se traslade a la calle Bartolome Mitre, ya que se tiene que la documentación solicitada va a ser entregada por personal de la C.N.R.T, MEDIDAS ESTAS QUE SE DARAN FIEL Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO. Atento a ello se procedió a labrar el acta de estilo y la comisión policial se traslada a la sede de la calle Bartolomé Mitre 2815 de esta Ciudad. Es todo terminado el acto y leída la presente en alta voz las partes firmaron para constancia que CERTIFICO.

X-T1 

X-T2 

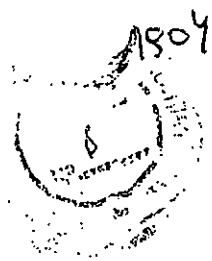
X- 

Dr. ROBERTO ATILIO SALABERREN
DNI Nro. 10.719.586

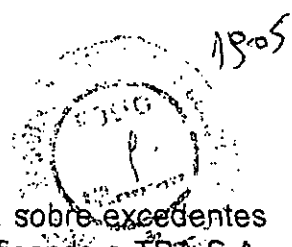
ACTA



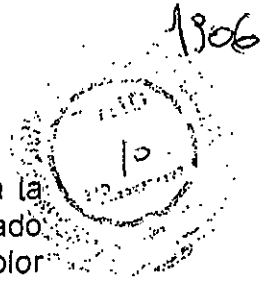
-///- Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 28 de Febrero del año 2012, siendo las horas 18.40, el funcionario policial que suscribe Inspector Federico Piñeyro, del numerario de la División SARMIENTO, a los efectos legales hace **CONSTAR**: Que en este acto se recepciona Oficio Judicial "ORDEN DE PRESENTACION" emitida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11 del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria Nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, a fin de solicitarles que designe personal a su cargo a los efectos de diligencias la orden de presentación en los términos del Art. 232 del Código Procesal Penal de la Nación, que se acompaña al presente, dirigida a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, sita en la calle Maipú 88 de esta Ciudad para el día 28 de febrero del año en curso, haga entrega de: 1) Informes de inspecciones, auditorias y control en general realizados a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., durante los años 2009 al año 2012, debiendo remitir la información relacionada a las circunstancias observadas en cada inspección y comunicadas a la empresa, la correlativa respuesta de la misma el temperamento adoptado por ese organismo, 2) Detalle el régimen de penalización y recursivo vigente que resulte aplicable al sistema ferroviario, 3) Informe las sanciones y penalidades a la firma T.B.A. por el periodo antes enunciado, debiendo indicar si las mismas fueron aplicadas, en su caso el tramite que se les ha otorgado, 4) Realice un informe detallado en que explique los exámenes que se efectúan a los conductores de formaciones eléctricas, tanto para adquirir dicha habilitación, como los que periódicamente para mantener esa condición, 5) informe los exámenes teóricos, prácticos y físicos efectuada por el conductor MARCOS ANTONIO CORDOBA, DNI Nro. 32.677.799, desde su habilitación a la fecha. 6) indique cuantas personas pueden viajar en coches como aquellos que formaban parte de la formación numero 16, tren 3772, que sufrió el siniestro el pasado 22 de febrero del corriente año. Asimismo, en caso de no cumplir la dependencia señalada con la requisitoria descripta se dispone que el personal actuante proceda al inmediato allanamiento del domicilio mencionado, autorizándose el uso de la fuerza publica en caso de que fuere estrictamente necesario, con habilitación de día y hora, hasta su efectiva conclusión, debiendo dar cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el capitulo II titulo III, libro 2do del C.P.P.N., y procesa al secuestro de la documentación antes detallada conforme lo previsto en el articulo 231 del citado cuerpo legal. En caso de que resulten elementos materias de secuestro deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N, resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el articulo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondientes. En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesales correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales: a) deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos), y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto, y colocándose los sellos y firma de quienes intervinieron en el procedimiento, b) deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera, todos elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación en todos los casos serán con guantes quirúrgicos descartables). En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la -///-



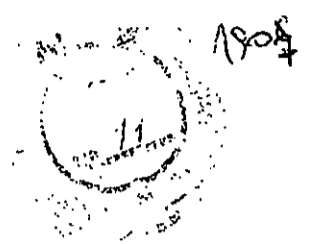
-///-escena del delito, le hago saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la escena del crimen, a tal fin, el personal designado aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma. En caso de no poseer en vigencia normativa alguna sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho, se deberá seguir las normas compiladas por el ministro de Justicia, Seguridad y derechos Humanos (secretaría de Justicia y política Criminal), resolución Nro. 5 de 23-02-2004, por una "comisión de trabajo", creada por resolución Nro. 2000/01. Es así que dando cumplimiento a la consulta efectuada con la Magistrada interventora, quien declara se constituyo en la calle Bartolomé Mitre 2815 Piso 3ro. Lugar este donde funciona la Gerencia de Seguridad en el Transporte (C.N.R.T.), juntamente con los testigos solicitados al efecto Sres. CESAR LUIS LEIVA, DNI Nro. 26.081.139, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, soltero, de ocupación empleado, ddo. En la calle Garcia Romero 3721 de la localidad de Lanus Oeste P.B.A. TEL 4272-8846 (T1-A) y Sra. MIRTA CARRIZO, DNI NRO. 12.241.833, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, casada, de ocupación empleada, dda. En la calle Ascasubi 1053 de la localidad de San Antonio de Padua P.B.A. TEL 0220-486-1469 (T2-B), en presencia de los nombrados se procedió a ingresar a la oficina No. 304, siendo atendido por el Ingeniero HORACIO FAGGIANI, DNI Nro. 114.611.384, de nacionalidad argentino, de 50 años de edad, casado, de ocupación ingeniero, con domicilio laboral en la calle Bartolomé Mitre 2815 Piso 3ro. Oficina Nro. 304 Cap.Fed. TEL 4863-7871, a quien se le exhibe la presente orden, permitiendo el acceso de la comisión policial, juntamente con los testigos solicitados al efecto, refiriendo y haciendo entrega el ingeniero FAGGIANI, del punto Nro. 1 "Informes de inspecciones, auditorias y control en general realizados a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., durante los años 2009 al año 2012, debiendo remitir la información relacionada a las circunstancias observadas en cada inspección y comunicadas a la empresa, la correlativa respuesta de la misma el temperamento adoptado por ese organismo", hace entrega de OCHO (08) fojas útiles en el cual se detalla el nro. De expedientes que se hacen entrega en este acto, indicando el Nro. De actuación, tema, cantidad de fojas. Asimismo hace entrega de 72 fojas útiles, con el siguiente índice -PRINCIPALES HITOS DE LA CONCESIÓN CARGO DE TRENES DE BUENOS AIRES- ESTADISTICAS-Resumen principales datos de la concesión (infraestructura, estadísticas de pasajeros, penalidades, seguridad pública, inspecciones) ,Nota CNRT 546/11: elevación a ST del Informe estadístico y de Situación de Calidad de los servicios ferroviarios de pasajeros del (MBA).Estadísticas TBA S.A. **INFORMES SI/ RESOLUCIÓN N° 1770/08 S/PLANES DE MANTENIMIENTO** Nota CNRT 246/12 elevando a la ST el informe de la Gerencia de Seguridad en el Transporte respecto del grado de cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1770/08, correspondiente al año 2011. Nota CNRT 445/11 elevando a la ST el informe de la Gerencia de Seguridad en el Transporte respecto del grado de cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1770/08, correspondiente al año 2010. Nota CNRT 301/10 elevando a la ST el informe de la Gerencia de Seguridad en el Transporte respecto del grado de cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1770/08, correspondiente al año 2009. **PENALIDADES Y RESOLUCIONES S/PLANES DE MANTENIMIENTO**, Resoluciones CNRT 207/11 y 145/10 Listado penalidades **EXCEDENTES TARIFARIOS**, Nota CNRT 4929/09 elevando el morandum sobre el grado de cumplimiento por parte de los concesionarios ferroviarios de las disposiciones relacionadas a excedentes tarifarios y determinación de las diferencias a favor del estado Concedente., Nota CNRT 3985/09 solicitando -///-



-///-a los concesionarios ferroviarios la observancia de la normativa sobre excedentes tarifarios y diferencias a favor del Estado, Nota CNRT 3334/09 notificando a TBA S.A. acerca de los montos a favor del Concedente, Nota CNRT 3863/09 rechazando la pretensión de TBA de imputar supuestos sobre costos erogados por mayor mantenimiento a los montos recaudados en concepto de excedentes tarifarios, **INFORMES VARIOS**, Nota CNRT 328/10 Y 288/10 elevando Memorandum "EXCEPTIO NON ADIPLENTI CONTRACTUS" a la ST y a TBA, respectivamente, Nota CNRT 1185/09 elevando Memorandum "REGIMEN IMPOSITIVO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS- NEUTRALIDAD TRIBUTARIA", Notas CNRT 1360/11 y 1539/11 en relación al proceso de renegociación llevado adelante por la UNIREN, Nota CNRT 266/12 mediante la cual se informa a la ST acerca del estado de situación de las obras ferroviarias, dicha documentación es introducida en UN (01) sobre de color blanco el cual es identificado en este acto con el Nro. 1 A, Hace entrega de CUATRO (04) TOMOS con inspecciones realizadas al material rodante sobre limpieza y conservación de los mismos, meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, con sus respectivas notas de remisión a la empresa concesionaria, (sobre Nro. 1 B) asimismo se introdujo documentación en OCHO (08) CAJAS DE CARTON identificadas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H,, las cuales fueron franjadas y firmadas por los testigos. **Con respecto al punto Nro. 2, "Detalle el régimen de penalización y recursivo vigente que resulte aplicable al sistema ferroviario,"** hace entrega de la siguiente documentación: CUATRO (04) FOJAS relacionado al presente punto, asimismo hace entrega de UNA (01) CARPETA "REGIMEN DE PENALIDADES CONTRACTUAL VIGENTE MODIFICADO POR LA ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN", Compuesta de 46 fojas útiles, siendo introducido en un sobre de color blanco identificado con el Nro. 2.- **Con respecto al punto Nro. 3, Informe las sanciones y penalidades a la firma T.B.A. por el periodo antes enunciado, debiendo indicar si las mismas fueron aplicadas o en su caso el tramite que se le ha otorgado:** refiriendo que las penalidades aplicadas se adjuntan en NUEVE (09) FOJAS UTILES, año 2007/2008/2009/2010/2011, siendo rubricadas las dos primeras fojas por el Ingeniero FAGGIANI, siendo las SIETE (07) restantes rubricadas por el Dr. FERNANDO CORTES, (DNI Nro. 27.440.794), Gerente de Concesiones Ferroviarias. Asimismo hace entrega el Ingeniero FAGGIANI, de TRES (03) hojas de rutas relativas a los expedientes Nro. EXP-S01:0122160/2011, "SANCION POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNRT (I) Nro. 1770 del 19/09/08- PLAN DE MANTENIMIENTO AÑO 2010 CONCECIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES S.A.- EXP-S01:0079802/2010, SANCION POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNRT (I) Nro. 1770/08 MANTENIMIENTO - CONCECIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES S.A.- AÑO 2009, EXP-S01:0053979/2012, "CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNRT (I) Nro. 1770 del 19/09/08- SOBRE PLANES DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL, dejando constancia que el presente expediente trata de un resumen del grado de cumplimiento de la referida resolución 1770 por parte de todas las empresas ferroviarias del país, elaborado por la C.N.R.T, elevado a la Secretaria de Transporte. Asimismo refiere el Ingeniero FAGGIANI: que las sanciones por cuestiones de mantenimiento, seguridad y accidentes, se procesan a año vencido, por lo que no se han armado aún los Expedientes correspondientes al año 2011 y se remite información hasta el 2010. También se hace notar que para procesar las multas 2011 a TBA será necesario contar con la documentación que es remitida al Juzgado en cumplimiento de lo requerido en el punto 1. De todas las sanciones aplicadas a TBA, ninguna ha sido pagada y se encuentran en etapa recursiva y en instancia de renegociación ante la Unidad de Renegociación. Asimismo se agrego planilla -///-



-///-con detalle de los expedientes tramitados o en tramite, aclarándose atento a la gran boluminosidad a la brevedad se informara al Magistrado interventor en el estado en que se encuentren. Siendo introducida la documentación en el sobre de color blanco identificado con el Nro. 3. **Con respecto al punto Nro. 4, Realice un informe detallado en que explique los exámenes que se efectúan a los conductores de formaciones eléctricas, tanto para adquirir dicha habilitación, como los que periódicamente para mantener esa condición, hace entrega de una resolución F A (ferrocarriles Argentinos) Nro. FA N° 189 del 13 de agosto de 1982 que establece el Reglamento y Programa de Exámenes para la habilitación del personal de conducción de todos los ferrocarriles que operan en la República Argentina", y de toda la documentación complementaria hasta la fecha, compuesta de 68 fojas útiles, asimismo refiere que el Certificado de Conducción tiene validez "de por vida", y únicamente debe actualizarse el apto psicofísico una vez al año. Siendo introducida dicha información en UN (01) sobre de color blanco identificado con el Nro. 4. **Con respecto al punto Nro. 5, informe los exámenes teóricos, prácticos y físicos efectuada por el conductor MARCOS ANTONIO CORDOBA, DNI Nro. 32.677.799, desde su habilitación a la fecha, refiere: que Ingresó a la empresa TBA el 21 de septiembre de 2006, que es un conductor habilitado para conducir coches eléctricos, desde el 28 de julio de 2009, fecha del Acta de aprobación del último Tema, con certificado de Conducción habilitante N° 4963, según consta en el Centro de exámenes dependiente de esta Gerencia. Conforme surge de la auditoría realizada el día 23 de febrero de 2012 por personal de esta Gerencia en el Servicio Médico de la empresa Trenes de Buenos Aires SA, el mismo contaba con su examen psicofísico anual realizado el 22 de septiembre de 2011, con vencimiento el 22 de septiembre de 2012, encontrándose "Apto" para sus tareas habituales. Para la obtención de la documentación respaldatoria refiere que son dos legajos 1- En el centro de exámenes de conductores dependientes de la Gerencia de Seguridad en el Transporte ubicado en la Avda. Hornos Nro. 67 (estación Plaza Constitución) Piso 2do. Cap.Fed.- 2- Legajo medico obrante en la empresa trenes de Buenos Aires S.A. no aportando documentación alguna. **Con respecto al punto Nro. 6, indique cuantas personas pueden viajar en coches como aquellos que formaban parte de la formación numero 16, tren 3772, que sufrió el siniestro el pasado 22 de febrero del corriente año, REFIERE:** Según el diseño original, estos coches disponían de 68 asientos y una superficie libre de 27 m². Considerando una densidad de pasajeros parados de 8 pasajeros por m², la capacidad de pasajeros parados sería de 216, que sumados a los 68 sentados, arroja un total de 284 por coche. Se hace notar que luego de haber sufrido ciertas redistribuciones interiores que arrojan un pequeño incremento de superficie libre, llevando la cifra total a valores de pasajeros del orden de hasta los 300. Asimismo refiere el Ingeniero FAGGIANI, que a través de las áreas que correspondan se solicitara al Juzgado se faciliten los expedientes entregados en este caso a los efectos de obtener copias de los mismos a fin de continuar en cada caso con el tramite administrativo correspondiente, toda vez que se trata de material de trabajo necesario para la realización de tareas en el organismos. Asimismo refiere que no puede precisar la cantidad de expedientes que faltan dado a que los mismos se encuentran en diferentes áreas, comprometiéndose que a la brevedad van hacer aportado a la Judicatura actuante. Horas 22.00, se promovió consulta telefónica con la Srta. Carolina Lores Arnaiz, quien tomo conocimiento del resultado de la presente diligencia y DISPUSO: que se traslade la documentación secuestrada al local de dicha Comisión, y se anexe la presente diligencia a las actuaciones complementarias, y que para el día de mañana los elementos secuestrados sean elevados a la sede de dicho Juzgado, asimismo se notifique al Sr. FAGGIANI, que con respecto a los expedientes faltantes, en el día de mañana se chequeen en que lugar se encuentran o en ///****



-///-su defecto se aporte la hoja de ruta de los mismos, para la ubicación de los mismos. MEDIDAS ESTAS QUE SE DARAN FIEL Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO. Se deja constancia que se notifico al Ingeniero FAGGIANI, que la documentación faltante deberá ser entrega a la brevedad en la Sede del Juzgado interventor. También se deja constancia que los sobres fueron cerrados, lacrados y firmados por los nombrados. ~~Se deja constancia que los elementos secuestrados fueron~~ fotografiados. Es todo terminado el acto y leída la presente en alta voz las partes firmaron para constancia que CERTIFICO.

X-T1-A.....

X.....

X-T2-B.....

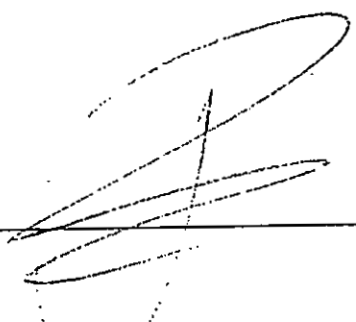
X.....
Ingeniero HORACION FAGGIANI
DNI Nro. 14.611.384

SECUESTRADOS A DISPOSICION DEL GOBIERNO FEDERAL 1908
 N° 11 SECRETARIA N° 21. DICHA DILIGENCIA FUE
 EFECTUADA POR EL INSP. FEDERICO PINERO 12
 DIV. SARMIENTO P.F.A.

ACTUACIÓN N°	TEMA	FOJAS	OBSERVACIÓN
EXP-S01:199402/11	PROG REMEDIAC EMERGENCIA	27	MAS NOTAS SIN FOLIAR
TRI-S01:95944/11	SOLICITUD OPTIMIZACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIO	67	
EXP-S01:467797/11	PLAN MANTENIMIENTO VIA Y OBRAS AÑO 2012	42	
EXP-S01:467605/11	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA MITRE AÑO 2012	162	
EXP-S01:467611/11	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA SARMIENTO AÑO 2012	71	
EXP-S01:440133/10	PLAN MANTENIMIENTO VIA Y OBRAS AÑO 2011	236	
EXP-S01:469139/10	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA MITRE AÑO 2011	748	
EXP-S01:469147/10	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA SARMIENTO AÑO 2011	418	
EXP-S01:16916/10	PLAN MANTENIMIENTO VIA Y OBRAS AÑO 2010	253	
EXP-S01:6048/10	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA MITRE AÑO 2010	638	
EXP-S01:6052/10	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA SARMIENTO AÑO 2010	614	
EXP-S01:526111/08	PLAN MANTENIMIENTO VIA Y OBRAS AÑO 2009	126	
EXP-S01:19068/09	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA MITRE AÑO 2009	568	

1909
13

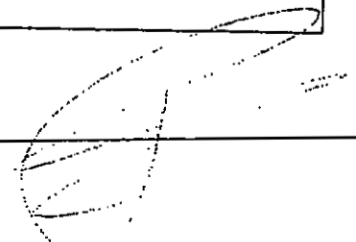
EXP-S01:19089/09	INSPECCIÓN VIA Y OBRA LINEA SARMIENTO AÑO 2009	499	
EXP-S01:472055/11	PLAN MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE AÑO 2012	3	
EXP-S01:469033/11	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA MITRE AÑO 2012	0	
EXP-S01:469023/11	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA SARMIENTO AÑO 2012	6	
EXP-S01:454937/10	PLAN MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE AÑO 2011	536	
EXP-S01:453426/10	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA MITRE AÑO 2011	103	
EXP-S01:453418/10	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA SARMIENTO AÑO 2011	369	
EXP-S01:1215/10	PLAN MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE AÑO 2010	304	
EXP-S01:1602/10	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA MITRE AÑO 2010	92	
EXP-S01:1597/10	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA SARMIENTO AÑO 2010	436	
EXP-S01:540847/08	PLAN MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE AÑO 2009	128	



1910
15

EXP-S01:540831/08	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA MITRE AÑO 2009	122	
EXP-S01:540806/08	INSPECCION MATERIAL RODANTE LINEA SARMIENTO AÑO 2009	294	
EXP-S01:7914/11	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA SARMIENTO AÑO 2011	28	SIN FOLIAR
EXP-S01:7916/11	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA MITRE AÑO 2011	98	SIN FOLIAR
EXP-S01:11454/10	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA SARMIENTO AÑO 2010	75	SIN FOLIAR
EXP-S01:11460/10	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA MITRE AÑO 2010	123	SIN FOLIAR
EXP-S01:24432/09	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA SARMIENTO AÑO 2009	75	SIN FOLIAR
EXP-S01:24391/09	INSPECCIÓN PRÁCTICAS OPERATIVAS LINEA MITRE AÑO 2009	68	SIN FOLIAR
EXP-S01:30785/09	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2009	49	MÁS HOJAS SIN FOLIAR
EXP-S01:30800/09	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2009	33	" "
EXP-S01:30733/2009	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2009	37	" "
EXP-S01:30738/09	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2009	29	" "

EXP-S01:1047/10	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2010	82	MÁS HOJAS SIN FOLIAR
EXP-S01:1057/10	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2010	75	" " "
EXP-S01:978/10	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2010	67	" " "
EXP-S01:1002/10	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2010	69	" " "
EXP-S01:960/11	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2011	300	" " "
EXP-S01:964/11	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO 2011	96	" " "
EXP-S01:1017/11	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2011	111	" " "
EXP-S01:1025/11	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2011	73	" " "
EXP-S01:470848/11	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA MITRE 2012	1	
EXP-S01:470837/11	INSPECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO 2012	1	
EXP-S01:470698/11	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA MITRE AÑO 2012	12	
EXP-S01:470686/11	INSPECCIÓN ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA LINEA SARMIENTO AÑO 2012	17	
EXP-S01:42771/09	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2009	31	



1912



EXP-S01:42775/09	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2009	171	MAS HOJAS SIN FOLIAR
EXP-S01:42631/09	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA MITRE AÑO 2009	335	
EXP-S01:42642/09	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA SARMIENTO AÑO 2009	231	CD PLAN MANTENIMIENTO 2009
EXP-S01:538103/09	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2010	83	MAS HOJAS SIN FOLIAR
EXP-S01:538101/09	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2010	209	" "
EXP-S01:538493/09	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PASOS A NIVEL LINEA MITRE AÑO 2010	190	
EXP-S01:538501/09	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PASOS A NIVEL LINEA SARMIENTO AÑO 2010	337	
EXP-S01:23890/11	MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2011	271	
EXP-S01:23896/11	MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2011	180	
EXP-S01:3782/11	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2011	44	
EXP-S01:3804/11	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2011	99	MÁS HOJAS SIN FOLIAR
EXP-S01:3224/11	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA MITRE AÑO 2011	212	
EXP-S01:3230/11	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA SARMIENTO AÑO 2011	245	MAS HOJAS SIN FOLIAR

190



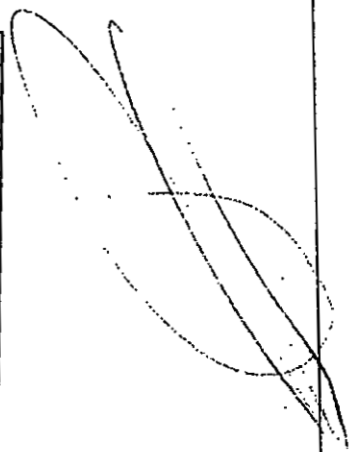
EXP-S01:479355/11	MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2012	97	
EXP-S01:479358/11	MANTENIMIENTO SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2012	22	
EXP-S01:479242/11	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA MITRE AÑO 2012	1	
EXP-S01:479238/11	INSPECCIÓN SEÑALAMIENTO LINEA SARMIENTO AÑO 2012	43	
EXP-S01:479180/11	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA MITRE AÑO 2012	156	
EXP-S01:479177/11	INSPECCIÓN PASOS A NIVEL LINEA SARMIENTO AÑO 2012	91	

18/14



INVENTARIO FISCALIZACIÓN

CUDAP	TEMA	CANTIDAD DE FS.
EXP-S01:0220734/2011	IMO MAYO 2011 TBA	110
EXP-S01:0269622/2011	IMO JUNIO 2011 TBA	214
EXP-S01:0401418/2011	LIMPIEZA, ATENCION BOLETERIAS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO MAYO 2011 TBA	231
EXP-S01:0308478/2011	CONSERVACION DE ESTACIONES POR INCUMP. DE ORDENES DE SERVICIO TBA	232
EXP-S01:0371333/2011	LIMPIEZA Y COSERVACION DE MATERIAL RODANTE ABRIL 2011 TBA	114
EXP-S01:0330512/2011	PENALIDAD CONTRA TBA POR INFORMACION INEXACTA DICIEMBRE 2010	107
EXP-S01:0342681/2011	PENALIDAD CONTRA TBA LIMPIEZA DE ESTACIONES ATENCION BOLETERIAS E INF. AL PUBLICO ABRIL 2011	201
EXP-S01:0395234/2011	PENALIDAD CONTRA TBA LIMPIEZA Y CONSERVACION MATERIAL RODANTE MAYO 2011	117
EXP-S01:0512420/2011	PENALIDAD CONTRA TBA LINEA MITRE POR CONSERVACION DE ESTACIONES, INCUMPLP. ORDENES DE SERVICIO	213
EXP-S01:0309441/2011	PENALIDAD CONTRA TBA POR IMO JULIO 2011	101
EXP-S01:0512358/2011	PENALIDAD CONTRA TBA LIMPIEZA Y CONSERVACION MATERIAL RODANTE JUNIO 2011	69
EXP-S01:0512019/2011	PENALIDAD CONTRA TBA LIMPIEZA DE ESTACIONES ATENCION BOLETERIAS E INF. AL PUBLICO JUNIO 2011	216
EXP-S01:0361191/2011	PENALIDAD CONTRA TBA POR IMO AGOSTO 2011	100
EXP-S01:0471589/2011	PENALIDAD CONTRA TBA POR INCUMPLIMIENTO ART 16,1 ALTERACIONES SERVICIO RETIRO-ROSARIO ENERO A OCTUBRE 2011	40
EXP-S01:0019535/2012	PENALIDAD CONTRA TBA POR LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL MATERIAL RODANTE JULIO 2011	55
EXP-S01:0489353/2009	PENALIDAD A TBA POR LIMPIEZA Y CONSERVACION MATERIAL RODANTE JULIO 2009	101



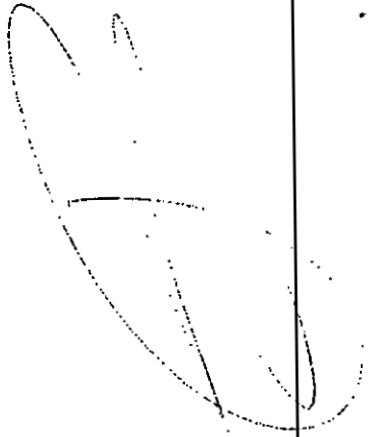
+

15 N



INVENTARIO SUBGCIA. DE CONCESIONES METROPOLITANAS

EXP-S01:0410994/2009	PENALIDAD A TBA POR INFORMACION INEXACTA FEB 2009	153
EXP-S01:0442539/2009	PENALIDAD A TBA POR CONSERVACION DE MATERIAL RODANTE JUNIO 2009	131
EXP-S01:0320829/2009	PENALIDAD A TBA POR LIMPIEZA ESTACIONES, ATENCION BOLETERIAS E INF. AL PÚBLICO MARZO 2009	224
EXP-S01:0358424/2009	PENALIDAD A TBA POR CONSERVACION DE BOLETERIAS Y ACCESOS INCUMPLIMIENTOS ÓRDENES DE SERVICIO	234
EXP-S01:0134232/2009	PENALIDAD POR IMO MARZO 2009	151
EXP-S01:0316886/2009	PENALIDAD POR OPERACIONES DE SERVICIOS PROGRAMADOS	150
TRI-S01:0114592/2011	NOTA TBA GOP 835 DEL 30/11/11 REMITE INFORMACIÓN SOBRE BRAZOS Y ACCIONAMIENTO BARRERAS ROTAS	23



Hecho: **DILIGENCIA JUDICIAL - ORDEN DE PRESENTACION**

Lugar: **BARTOLOME MITRE N° 755 y MAIPU N° 88 C.A.B.A.**

Fecha: **12/03/2012**

Hora: **15:02**

Instrumento del Delito: **-///-**

Objeto del Delito: **-///-**

Valor: \$ **-///-**

Juez: **JUZG. NAC. EN LO CRIM. Y CORRECC. FEDERAL N° 11 A/C DR. BONADIO**

Secretaría N°: **21 del DRA. LORES ARNAIZ**

Fiscal: **-///-**




Citado	Damnificado:	Declaró	
	CAUSA N° 1.710/12 CARATULADAS "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/ DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO"		
	Imputado: -///-		
	Interventor: A C T A Oficial de Servicio: INSPECTOR ACOSTA, CARINA Testigo: NO HUBO		
Pedido	Agregado	Pedido	Agregado
	Judiciales y Policiales Art. 26 y 41 Div. Inf. Antecedentes Comisaría del Menor Scopometría Fotografía Policial Comando Radioeléctrico	Plano del lugar del hecho Div. Medicina Legal Div. Sus. Automotores Recibo Ministerio Trabajo Registro Nacional de Reincidencias Recibo Morgue Judicial Inventario Automotor	

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 1ª



ACTA



En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 12 de marzo de 2012, siendo las 15:14 Hs., el funcionario que suscribe Comisario José J. ASCONA, Jefe de la Comisaría 1ª con la actuación de secretario que refrenda a los efectos legales, hace constar: Que se procedió a recepcionar Oficios Judiciales librados por el Juzgado Federal Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo de Dr. Claudio BONADIO por ante la Secretaría N° 21 de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, donde se ordena: a) MAIPU 88 (A LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE - Intimando por las formalidades del Art. 232 del C.P.P.N., a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Cria 1ra. de la Policía Federal Argentina, la totalidad de antecedentes que motivaron la nota CNRT N° 445 de fecha 21 de marzo de 2011, referente al grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de TBA S.A., debiéndose acompañar la hoja de ruta del citado expediente, todas las resoluciones, comunicaciones y disposiciones adoptadas, como así también toda constancia y papeles de trabajo que guarden relación con el mismo. En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., reguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente. b) BARTOLOME MITRE N° 755 (SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO - Intimando por las formalidades del Art. 232 del C.P.P.N), a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Comisaría 1ª de la Policía Federal Argentina, la siguiente documentación 1) todas las inspecciones que se efectuaron a TBA S.A. en los últimos tres años, como así también multas impuestas y actuaciones

-///-

-///-

labradas por infracciones, 2) informe si posee algún tipo de informe sobre condiciones de trabajo y accidentología en la actividad ferroviaria y 3) informe cual es la ART con la que cuenta la empresa TBA S.A. Ante a ello el suscripto se dispone iniciar actuaciones sumariales caratuladas DILIGENCIA JUDICIAL - ORDEN DE PRESENTACION, dar cuenta de la novedad en el orden administrativo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, a la Judicatura y Fiscalía actuante, comunicaciones estas que se harán mediante sendos despachos teletipográficos, designar personal policial a los efectos de dar cumplimiento a los mandatos judiciales que preceden, y proseguir con las diligencias hasta la culminación y sustanciación del presente incoado.-. CONSTE.

Inspector ACOSTA CARINA
LP Nº 9229
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

COMISARIO Jose Jesus ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1º

-En///-

"2012- Año Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



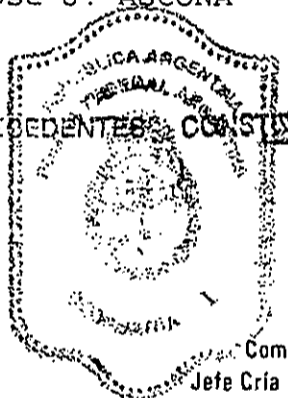
REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 1ª

TELEX DE LA COMISARIA 1ª

Sr. Juez, Fiscal, Jefe

Preventivo de sumario: Instruyo sumario por DILIGENCIA JUDICIAL - ORDEN DE PRESENTACION, ocurrido día 12/03/2012, en horas 15:02, en BARTOLOME MITRE N° 755 y MAIPU N° 88 C.A.B.A., resultando damnificado CAUSA N° 1.710/12 CARATULADAS "CORDOBA MARCOS ANTONIO S/ DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO", Imputado -///-, siendo objeto del Delito -///-, instrumento del Delito -///-, con la intervención del Sr. Juez del JUZG. NAC. EN LO CRIM. Y CORRECC. FEDERAL N° 11 A/C DR. BONADIO, Secretaría N° 21 del DRA. LORES ARNAIZ, Fiscalía -///- FDO. Comisario José J. ASCONA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES CONSTANTES

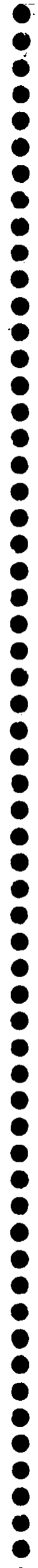
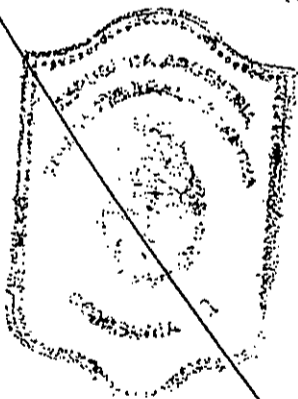
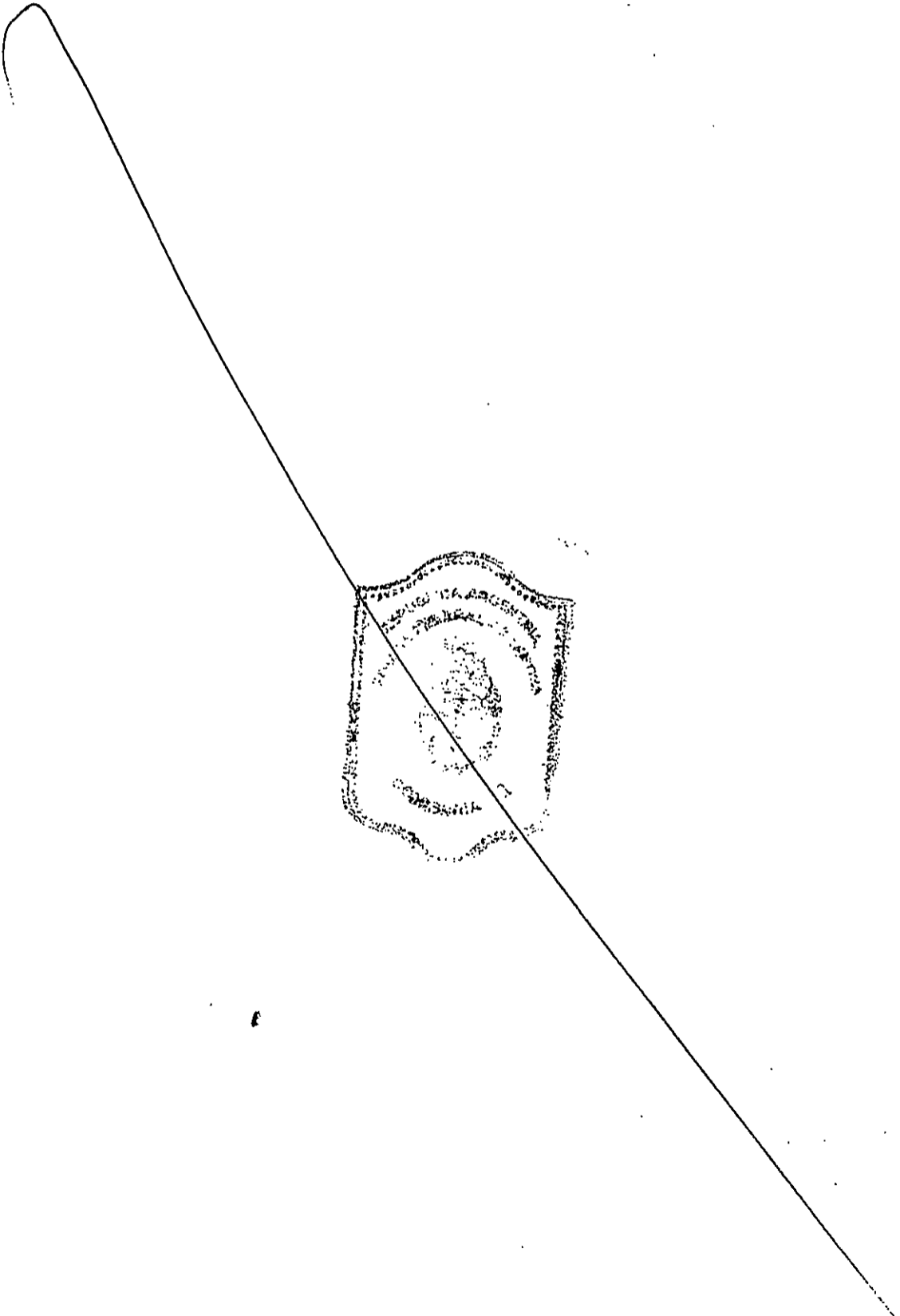


Buenos Aires, 12/03/2012

Comisario José J. ASCONA
Jefe Cría 1ª Policía Federal Argentina

1292/2012

Inspector ACOSTA CARINA
L.P. N° 3.229
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



"2012: Año Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 1ª

DILIGENCIA: Designación

/// Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy 12 de marzo de 2012, siendo las 15:30 Hs., el funcionario que suscribe Comisario José J. ASCONA, Jefe de la Comisaría 1ª, a los efectos legales hace constar: Que a los efectos de cumplimentar las presentes Ordenes de Presentación, en los domicilios de la calle Bartolome Mitre 755 de esta ciudad (Superintendencia de Riesgos del Trabajo" y Maipu 88 de esta ciudad (Comision Nacional de Regulación del Transporte", libradas a resultas de la causa 1710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo" se designa para su cumplimiento al INSPECTOR LP.630 MATIAS MUSUMECI de este numerario, quien presente en este acto, firma al pie para constancia de su enterado. CERTIFICO.




COMISARIO José Jesús ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1ª

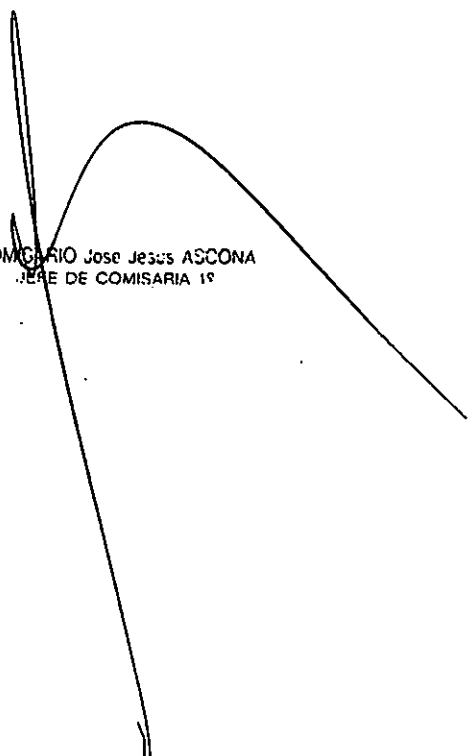
Ayía: Sergio Agustín BIRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

-En///-

-///-fojas siguientes diligencias de la Instrucción. CONSTE.-



Ayto. Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



COMODORO José Jesús ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1ª

-En///-


"2012- Año Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 1ª

Fs: 1520



DECLARACION TESTIMONIAL DE: MATIAS MUSUMECI



En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, el día 12 de marzo de 2012, siendo las 20:56 Hs., comparece ante la prevención una persona instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó de decir la verdad en forma legal acorde a sus creencias prometió decir la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa, y expresó llamarse MATIAS MUSUMECI, cuya identidad certifico, de 33 años de edad, Casado/a, de ocupación INSPECTOR y domiciliarse en LAVALLE 451, CAPITAL FEDERAL, teléfono 4322-8033, jurisdicción policial 1ª. En este acto se le entera del contenido de los artículos, 79, 80 y 81 (Derechos de las víctimas y los testigos) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (arts. 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga el hecho que se investiga DECLARA: Que en cumplimiento a la Orden de Presentación, ordenada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria N°21 de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, en relación a la causa N°1710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio S/Descarrilamiento, Naufragio u Otro Accidente Culposo", quien depone se constituyo horas 16.40, en la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, sita en la calle Bartolome Mitre 755 de esta Ciudad, en presencia de dos testigos habiles solicitados al efecto, cuyos datos constan en acta junto a quienes se ingreso al recinto siendo atendidos por el

-///-

-///-

Sr. Hugo Alberto GARCIA, argentino de 65 años, DNI 4.540.266, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1184 piso 4° depto. A Capital Federal, quien se desempeña como Abogado, Apoderado del Departamento de Asuntos Judiciales de dicha Superintendencia, a quien se le exhibio el original y se le hizo entrega de la copia de la Orden de Presentacion en cuestion, la que fue recibida por el mentado a la vez que fue leida en alta voz. Acto seguido se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma procediendose a efectuar a los fines legales una acta circunstancia donde se detallo todo el procedimiento, siendo la misma firmada por las partes intervinientes. Acto seguido y siempre en cumplimiento a la citada Orden, la Comisión Policial se trasladó a la sede de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ubicada en la calle Maipu 88 de esta ciudad, donde contando con la presencia de dos nuevos testigos habiles, se ingresó al inmueble en cuestión siendo recibidos por el Dr. Salaberren Roberto Atilio, DNI.10.719.586, Coordinador Técnico General de la C.N.R.T. a quien se le pregunto si en el lugar se hallaba alguna autoridad superior a la que éste ostentaba, respondiendo que las autoridades no se encontraban en el lugar, por lo que se exhibió original y se le hizo entrega de copia de la Orden de Presentación en cuestión la que fue recibida por el mentado, y de esta manera se dio cumplimiento de la misma labrandose a los fines legales una nueva acta Circunstanciada en la cual plasmó el procedimiento, siendo firmada la misma al pie por las partes intervinientes. Que en ambos casos se dio conocimiento del resultado de las diligencias al Magistrado interventor, ordenandose elevar todo lo actuado y lo secuestrado a la sede de esa Juzidicatura en el dia de mañana. En este acto se hace entrega a la Instrucción de las mencionadas actas, todo lo secuestrado, como así también se informa a la Instruccion las medidas ordenadas por el Magistrado actuante. Es cuanto declara. Terminado el acto y leída la presente, se ratificó y firmó.
CERTIFICO.


.....
MATIAS MUSUMECI


Ayta. Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


COMISARIO José Jesús ASCUARRI
JEFE DE COMISARIA 1º

-Enll-



ACTA

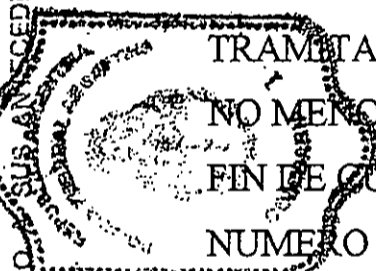
En Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina hoy 12 de Marzo de 2012, siendo la hora 16.40 el funcionario que suscribe Inspector LP.630 Matías MUSUMECI, del numerario de la Comisaría 1ª a los efectos legales hago constar: Que en cumplimiento a la Orden de Presentación emanada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria N°21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, en relación a la causa N°1710/12 caratulada "Córdoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo" me constituí en el domicilio de la calle Mitre 755 de esta ciudad, donde se encuentra emplazado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, contando con la presencia de los testigos 1) Robín Julio Cesar, argentino de 65 años de edad, DNI.8.060.842, domiciliado en calle 8 N°2876, Localidad de Berazategui P.B.A. y 2) Antúnez Santo Salvador, argentino de 55 años de edad, DNI 11.885.895, domiciliado en la calle 8 N° 2876, localidad de Berazategui P.B.A, junto a quienes se ingreso al inmueble en cuestión donde fuimos atendidos por el Sr. Hugo Alberto García, Argentino de 65 años, DNI.4.540.266, domiciliado en Emilio Mitre 1184 Piso 4º Dpto. A Capital Federal, Te.4321-3500, interno 1175, quien se desempeña como Abogado, Apoderado del Departamento de Asuntos Judiciales de la citada Superintendencia por lo que se le exhibió el original y se le hizo entrega de la Orden de Presentación en cuestión la que fue recibida por el mentado a la vez que fue leída en alta voz, colaborando con la misma. Acto seguido la comisión se traslado hasta el piso 5º, donde se concreto la diligencia y teniéndose en cuenta que el espíritu de la orden es que sea entregado a la comisión policial 1) Todas las inspecciones que se efectuaran a T.B.A. S.A. en los últimos tres años, como así también multas impuestas y actuaciones labradas por infracciones; 2) Informe si posee algún tipo de informe sobre condiciones de Trabajo y accidentología en la actividad ferroviaria; 3) Informe cual es la A.R.T. con la que cuenta la empresa T.B.A. S.A., es que el Sr. García manifestó lo siguiente respecto a los puntos a saber: en lo que respecta al punto N°1,

refiere: QUE SE VERIFICO VIA BASES DE DATOS DEL SISTEMA, LA EXISTENCIA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) EXPEDIENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2009, COMPRENDIENDO FUNDAMENTALMENTE ACTUACIONES DE LA GERENCIA DE COMISIONES MEDICAS, DE LA GERENCIA DE CONTROL DE ENTIDADES Y DE LA GERENCIA DE PREVENCION. EN ESTE PUNTO AGREGA QUE PARA LA ENTREGA DE LA COPIA SOLICITADA, DEBEN CLASIFICAR LOS EXPEDIENTES QUE CONLLEVEN ACTUACIONES REFERIDO A NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y QUE TENGAN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA T.B.A. S.A.. DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REFERIDOS PUEDEN EXISTIR EXPEDIENTES YA ARCHIVADOS EXTERNAMENTE QUE SERIAN SOLICITADOS DENTRO DE LA TRAMITACION URGENTE, PERO QUE ESTA TRAMITACION CONLLEVA NO MENOS DE SETENTA Y DOS HORAS. ASIMISMO ACLARA QUE CON EL FIN DE CUMPLIMENTAR ACABADAMENTE LO ORDENADO EN EL PUNTO NUMERO UNO, REQUIERE AL MENOS UN PLAZO DE CINCO DIAS APROXIMADAMENTE, COMPROMETIENDOSE A ENTREGAR DICHA DOCUMENTACION EN LA SEDE DE ESE MAGISTRADO INTERVENTOR. TAMBIEN ENTREGA NOMINA DE EXPEDIENTES EN LAS CUALES FUERON IMPUESTAS SANCIONES, DONDE SE ENCUENTRAN CATORCE RESOLUCIONES SANCIONATORIAS (MULTAS) (14) FIRMES, Y NOMINA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (SUMARIOS) EN LAS CUALES TRAMITA SANCIONES SIENDO ESTAS NUEVE (9), ACLARANDO QUE COMPRENDE LA FECHA DE FEBRERO DEL AÑO 2009 A MARZO DEL 2012, COMPUESTO DE UNA FOJA QUE SE ADJUNTA; Respecto al punto N°2 refiere: QUE APORTA COPIA DE LA NOTA S.R.T. N°1612 DE FECHA 6-3-2012, DONDE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL CUADRO DE SITUACION GENERAL RESPECTO DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES REALIZADAS EN EL ENTORNO DE LAS EMPRESAS

COMISARIO José Jesús ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1ª

QUEDA AGREGADO SUS ANEXOS. CONSTA

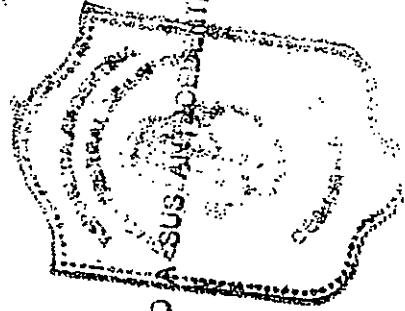
AYER SE ENTREGARON
A LA FISCALIA FEDERAL ARGENTINA





FERROVIARIAS, EL QUE ESTA COMPUESTO DE DIEZ FOJAS, y Respecto al punto N°3 refiere: QUE LA A.R.T. QUE CUENTA LA EMPRESA T.B.A. S.A. AL DIA DE LA FECHA Y CONFORME LA CONSULTA DEL REGISTRO DE AFILIACIONES Y CONTRATOS DEL ORGANISMO, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA EN TRES FOJAS, A.R.T. ES LIDERAR S.A.. Que toda la documentación detallada fue introducida en el interior de un sobre de papel madera de color marrón el que fue cerrado con boligoma, lacrado y firmado por las partes intervinientes el que se identifica con la siguiente inscripción en fibrón COMISARIA 1º, CAUSA 1710/12, SOBRE "A". Horas 18.00 se entablo comunicación telefónica con la Dra. LORES ARNAIS a quien se la interiorizo del resultado de la diligencia, ordenando en nombre de S.Sa.: 1) Que el Sr. García haga entrega en este momento de un detalle donde se desprenda la totalidad de expedientes mencionados en el punto numero uno; 2) Intimar al Sr. García en representación de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo a que en el termino de 24 horas a partir de esta notificación, hagan entrega al Magistrado Interventor la totalidad de la documentación requerida. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Por lo expuesto en este acto se notifica al Sr. García lo dispuesto por la judicatura actuante. Acto seguido el Sr. García hace entrega de un listado con la totalidad de expedientes que se hallan en el organismo con la C.U.I.T. de T.B.A. S.A. compuesto de (5) fojas detallándose la fecha de inicio, motivo del expediente, numero de expediente, área iniciadora, y ubicación actual. Se deja constancia que se efectuó nueva consulta con el Magistrado actuante en la persona de la Dra. Lores Arnaiz quien interiorizada de los pormenores del caso en nombre de S.Sa. dispuso el cierre y elevación de todo lo actuado a la sede de ese Magistrado. Es Todo. Horas 18.55 finalizado el acto y leída la presente en alta voz, las partes se ratificaron de su contenido firmando por ante mi para constancia de que CERTIFICO.-

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES.



COMISARIA J. JESUS ASCONA

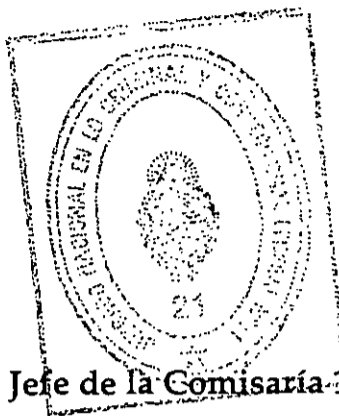
JEFE DE COMISARIA 1º

Ayta. Sergio Agustin BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1710/12



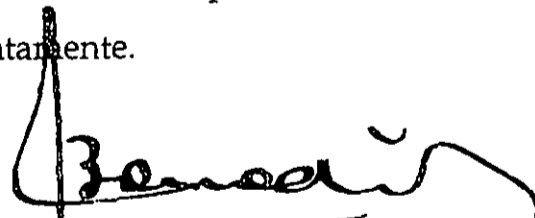
Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

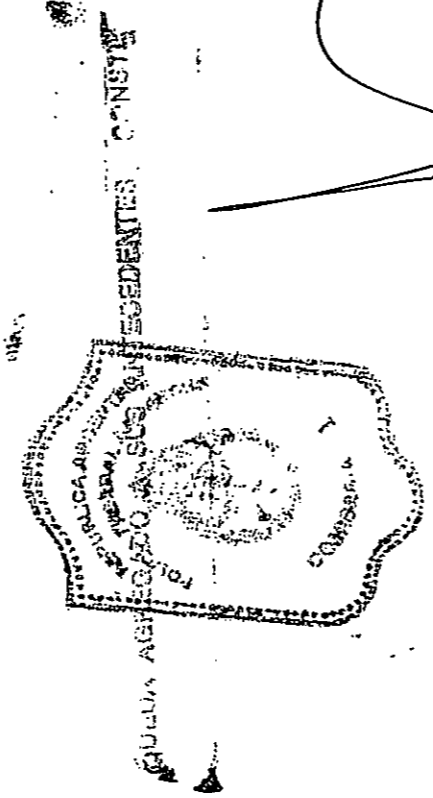
Al Señor Jefe de la Comisaría 1^a.
De la Policía Federal Argentina
Su despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente, que se encuentra dirigida a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 755 de esta ciudad, para que en el día de la fecha el citado organismo haga entrega de la documentación que se requiere.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las actas correspondientes.

Saluda a Ud. muy atentamente.


CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL



COMANDANTE JOSÉ JESUS ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1º

Ayto. Sergio Justo BIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

AL SR. TITULAR DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO

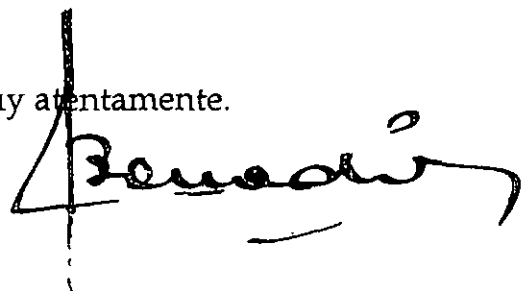
S _____ / _____ D

Por medio de la presente queda Ud. INTIMADO con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, la siguiente documentación: 1) todas las inspecciones que se efectuaron a TBA S.A. en los últimos tres años, como así también multas impuestas y actuaciones labradas por infracciones; 2) informe si posee algún tipo de informe sobre condiciones de trabajo y accidentología en la actividad ferroviaria; y 3) informe cual es la ART con la que cuenta la empresa TBA S.A.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.

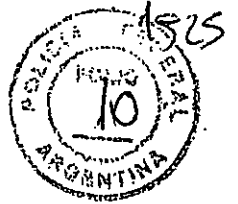


QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



COMISARIO Jose Jesús ASCONA
JEFE DE COMISARIA 19

Ayís, Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



ACTA

En Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina hoy 12 de Marzo de 2012, siendo la hora 19.00 el funcionario que suscribe Inspector LP.630 Matías MUSUMECI, del numerario de la Comisaría 1ª a los efectos legales hago constar:

Que en cumplimiento a la Orden de Presentación emanada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11 a cargo del Dr. Claudio BONADIO, por ante la Secretaria N°21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ en relación a la causa N°1710/12, caratulada "Córdoba Marcos Antonio s/descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo;" me constituí en el domicilio de la calle Maipú 88 de esta Ciudad, donde se encuentra emplazado la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, contando con la presencia de los testigos 1) Gladys Estela González, argentina de 19 años, DNI.37.369.077, domiciliada en la calle 880 N°4240, localidad de Quilmes, Te.4280-0912 y 2) Virginia Noemí Pérez, argentina de 36 años de edad, DNI.24.415.803, domiciliada en Vicente López 315, Localidad de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Te.3998-0839, se ingreso al inmueble en cuestión donde fuimos atendidos por el Sr. Dr. Salaberren Roberto Atilio, DNI.10.719.586 quien se desempeña como Coordinador Técnico General de la C.N.R.T. con asiento de despacho en el Piso 3º del citado inmueble, Te. 4819-3002/04 a quien se le pregunto si en el lugar se hallaba alguna autoridad superior a la que ostenta, respondiendo que al momento de la diligencia no había otra autoridad, por lo que se le exhibió original y se le hizo entrega de la Orden de Presentación en cuestión la que fue recibida por el mentado a la vez que fue leída en alta voz. Acto seguido y teniéndose en cuenta que el espíritu de la orden es que sea entregado a la comisión policial, LA TOTALIDAD DE ANTECEDENTES QUE MOTIVARON LA NOTA CNRT N°445 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2011, REFERENTE AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE T.B.A. S.A., DEBIENDOSE ACOMPAÑAR LA HOJA DE RUTA DEL CITADO EXPEDIENTE, TODAS LAS RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES ADOPTADAS,

COMO ASI TAMBIEN TODA CONSTANCIA Y PAPELES DE TRABAJO QUE GUARDEN RELACION CON EL MISMO; es que el Dr. Salaberren informa: QUE HACE ENTREGA DE LA NOTA CNRT (I) N°445 DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2011, CON EL INFORME DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PERTINENTE, HACIENDO ENTREGA TAMBIEN DE LA HOJA DE RUTA PERTENECIENTE A LA NOTA ANTES CITADA EN LA CUAL CONSTA EL NUMERO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. ADEMAS REFIERE QUE LA DOCUMENTACION MENCIONADA SE ENTREGA DEBIDAMENTE CERTIFICADA. EN CUANTO A RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES ADOPTADAS COMO ASI TAMBIEN TODA CONSTANCIA Y PAPELES DE TRABAJO QUE GUARDEN RELACION CON EL MISMO (luego de consultar telefónicamente al Ingeniero Horacio Faggiani, (Gerente de Seguridad en el Transporte), el Sr. Salaberren PUEDE DECIR QUE TODA ESA DOCUMENTACION HA SIDO SECUESTRADA POR EL JUZGADO ACTUANTE EN ESTE ACTO, EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN CUYO ACTO SE LABRO UN ACTA EN ESTA CNRT Y LUEGO OTRA ACTA EN EL BARRIO DE ONCE EN LA SEDE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DONDE ALLI OBRAN LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS. PARA MAYOR ILUSTRACION HACE ENTREGA DE COPIA DE LAS DOS ACTAS LABRADAS AL EFECTO POR EL PERSONAL INTERVENTOR CUYO ORIGINAL OBRA EN LA SEDE DE ESA JURISDICCION. Se deja constancia que toda la documentación detallada, fue secuestrada mediante la presente acta e introducida en el interior de un sobre de papel madera de color marrón identificado con la siguiente inscripción en fibrón "COMISARIA 1°, CAUSA N°1710/12, SOBRE "B". Por lo narrado horas 19.30 se efectuó consulta telefónica con la Secretaria N°21 en la persona de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ quien interiorizada de los pormenores del asunto en nombre de S.Sa. dispuso: proceder a cerrar el acta y elevar todo lo actuado y lo secuestrado a la

CONCT#

QUEDA AGREGADOS A SUS ANTECEDENTES.

COMISARIO José Pastor ASCONA
SECRETARIA

AYTA. SP. AGUSTIN BERNI
FOLIO 107 REG. ARGENTINA



sede de ese Magistrado el día de mañana Martes 13 de Marzo de 2012. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Que no se procedió el secuestro de ningún otro elemento salvo lo antes detallado. Es Todo. Horas 19.45 finalizado el acto y leída la presente en alta voz, las partes se ratificaron de su contenido firmando por ante mi para constancia de que CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
F. U. U.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTA



COMISARIO José Jesús ASCONA
JEFE DE COMISARIA 1º

Ayto. Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



Causa N° 1710/12

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

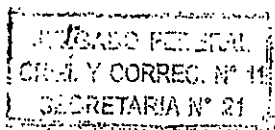
Al Señor Jefe de la Comisaría 1ª.
De la Policía Federal Argentina

Su despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente que se encuentra dirigidas a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, con domicilio en la calle Maipú 88 de esta ciudad, para que en el día de la fecha dicho organismo haga entrega de la documentación que se requiere.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.

Saluda a Ud. muy atentamente.

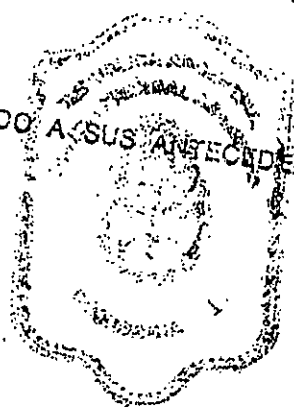


Bonadio
CLAUDIO BONADIO
JEF. FEDERAL

Carolina Lores Arnaiz
CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA GENERAL

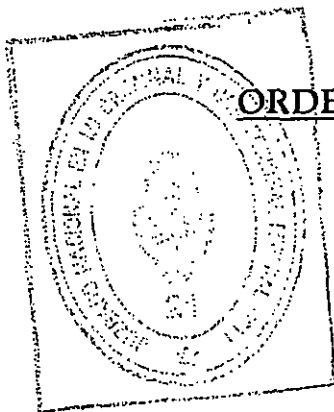
FC
Carolina Lores Arnaiz
Carolina Lores Arnaiz

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



COMISARIO JOSE ORSUS ASCONA
JEFE DE COMISARIA 19

Ayza, Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-

AL SR. INTERVENTOR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE
(MAIPU 88 DE ESTA CIUDAD)

S _____ / _____ D

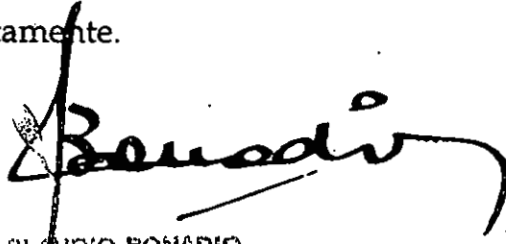
Por medio de la presente queda Ud. **INTIMADO** con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar al personal policial requirente, perteneciente a la Comisaría 1ª. de la Policía Federal Argentina, la totalidad de antecedentes que motivaron la nota CNRT Nro. 445 de fecha 21 de marzo de 2011, referente al grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de TBA S.A., debiéndose acompañar la hoja de ruta del citado expediente, todas las resoluciones, comunicaciones y disposiciones adoptadas, como así también toda constancia y papeles de trabajo que guarden relación con el mismo.

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.


La presente orden se libra en relación a la causa N° 1.710/12, caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", del registro de la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional

Federal N° 11, a mi cargo, y deberá hacerse efectiva en el día de la fecha a partir de las 12.00 horas.

Saluda a Ud. muy atentamente.

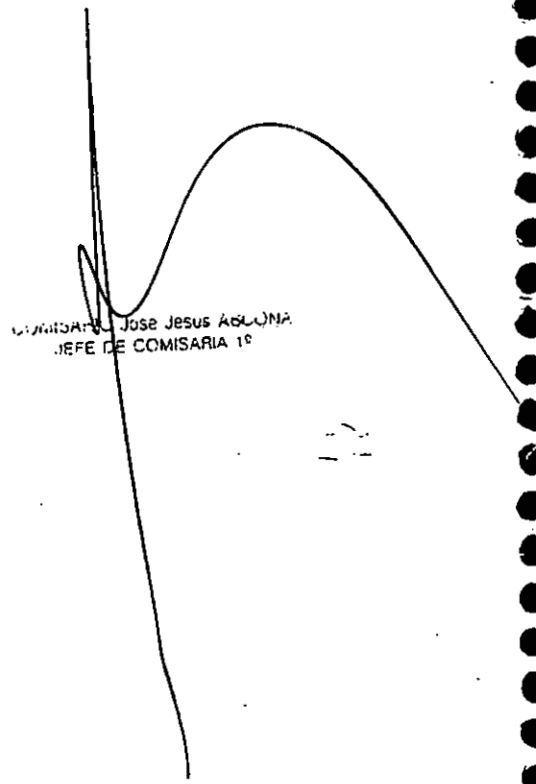

CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL


JUZGADO FEDERAL
CRIM. Y CORREC. N° 11
SECRETARIA N° 21


CAROLINA LORIS ARNIE
SECRETARIA FEDERAL

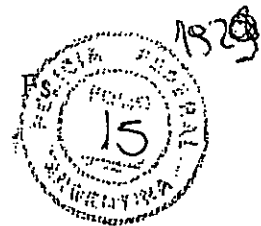
QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTA




COMISARIO Jose Jesus ACLONA
JEFE DE COMISARIA 19


Ayte. Sergio Agustín BRIAN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

"2012: Año Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

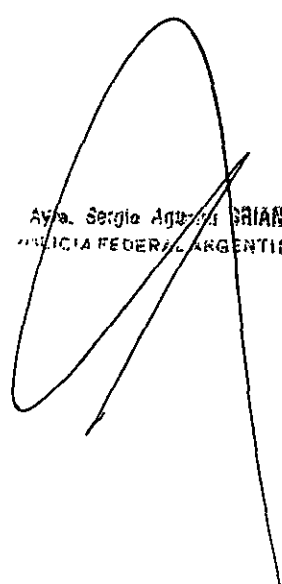


REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 1ª

DILIGENCIA: Cierre y Elevación

/// Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy 13 de marzo de 2012, siendo las 07:30 Hs., la Instrucción hace constar; que en virtud de haberse realizado las diligencias mas urgentes que demandaron la sustanciación del presente sumario, se dan por finalizadas las presentes actuaciones, elevándose las al despacho del Sr. Juez del JUZG. NAC. EN LO CRIM. Y CORRECC. FEDERAL N° 11 A/C DR. BONADIO por ante la Secretaría del DRA. LORES ARNAIZ, dejandose constancia que junto a las actuaciones se elevan dos sobres papel madera, debidamente cerrados, lacrados y rubricados por el personal policial interventor, los testigos y las personas requeridas tanto de la CNRT como de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la presente consta de (15) fojas. SIRVA LA PRESENTE COMO MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE

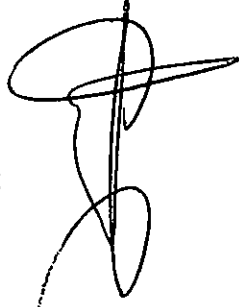



Ayta. Sergio Aguero **SRIAN**
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

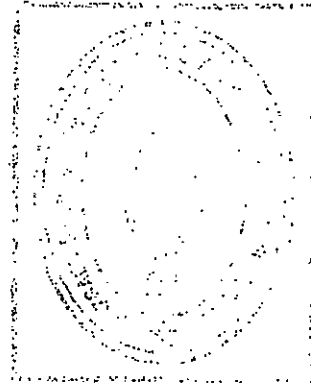

Ayta. Jose Jesus ASCON
COMISARIA 1ª

Recibido en secreto, la n° 21, hoy, 13 del mes
de MARZO de 2012 siendo las 12:25

horas. ~~CENTRO~~ JUNTO con DOS SOBRES CERRADOS SIN
LACROS Y FIRMADOS. CANSIBS.



CF



Juzgado Nacional Criminal Correccional. Federal

N° 11- Secretaría N° 21

Comodoro Py 2002, 4° piso, Capital Federal

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: 13/03/2012

Sr.: Ernesto Gonzalez

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1938 de esta ciudad

Constituido

CARÁCTER: URGENTE.-

N°de orden	Expte. N°	Zona	Juzgado	Sec	Copias	Personal	Observac.
	1.710/12	88	11	21	NO	NO	NO

af

Hago saber a Ud. que en la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 13 de marzo de 2012.- ... Convóquese a Ernesto Gonzalez, delegado de la Seccional Castelar, a los efectos que comparezca a este Tribunal el día 15 de marzo del corriente año a las 10.00 horas, a los fines de recibirle declaración testimonial. A tal fin librese cedula de notificación de urgente diligenciamiento".- FDO.: CLAUDIO BONADIO JUEZ FEDERAL. ANTE MI: CAROLINA LORES ARNAIZ, SECRETARIA FEDERAL.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

SR. JUIZ.

EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BS AS. HOY 13 DE
MARZO DEL AÑO 2012 SIENDO LAS 17:20 HS. Y
CONSTITUIDO EN LA CALLE HIPOLITO MARGOYEN 1938
SE HICIE ENTREGA EN MANO CREDULA DE NOTIFICACION
A LA SPA MARIA BEZ CARMEN GULLA DNI 6146472
QUIEN FIRMA AL PIE COMO CONSTANZIA.

Quilley
Quilley
Calle Yaguajay
S del Paraguay
LA FRATERNIDAD
13 MAR 2012

SP Nº 52809
PEDRO MARIA

AUTORIZA.

Sr. Juez:

Luis Antonio D'ANTIOCHIA, Abogado T° 53 F° 894 CP.A.C.F. - T° III F° 255 C.A.Q. - T° 72 F° 913 C.F.A.L.P., en representación de Trenes de Buenos Aires, Sociedad Anónima (T.B.A.s.a.), en la causa N° 1.710/12 caratulada "S/ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL E INTERRUPCIÓN A LOS MEDIOS DE TRANSPORTES", manteniendo el domicilio constituido en la Av. Ramos Mejía N° 1358 PB, a VSa. me presento y respetuosamente digo:

I - ME PRESENTO.-

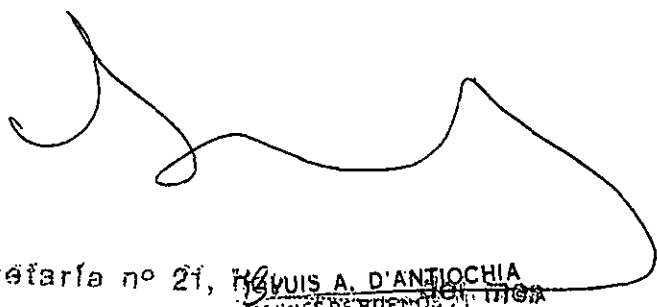
Como surge de la copia del instrumento que oportunamente acompañara y cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento, resulto ser Apoderado General Judicial de T.B.A. s.a. con domicilio legal en Av. Ramos Mejía N° 1.358 de Capital Federal.

II - AUTORIZO.-

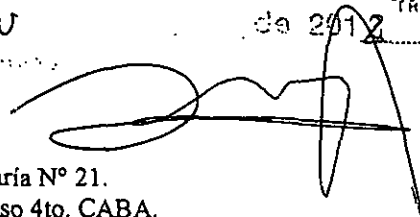
A los fines de poder efectuar la copia oportunamente solicitada de los archivos y sistemas existentes en la computadora secuestrada en el puesto de trabajo del Sr. Carlos Daniel CAVALLARO titular del D.N.I. 23.672.611, autorizo a éste mismo y al Sr. Carlos YATACO titular del D.N.I. 94.025.994 a efectuar dicho proceso en un disco rígido extraíble proporcionado por mi mandante.

PROVEER DE CONFORMIDAD

ES JUSTO.-

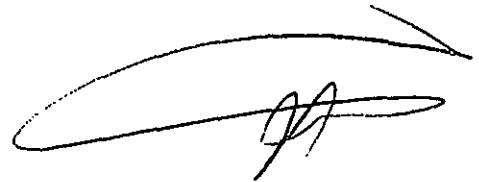


Recibido en Secretaría n° 21, de mayo de 2012, siendo las 17:30 horas.



Poder Judicial de la Nación

//ta: Para dejar constancia que en el día de la fecha compareció a esta Secretaría N° 21 Carlos Daniel Cavallaro, acreditando identidad mediante D.N.I. Nro. 23.672.611 quien procedió a copiar los archivos obrantes en la computadora secuestrada en el allanamiento llevado a cabo en la firma TBA S.A. Secretaria n° 21, 13 de marzo de 2012.-----



//nos Aires, 13 de marzo de 2012.-

I.- Por recibido el informe remitido por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., agréguese y téngase presente.

II.- Por recibida la presentación efectuada por el Dr. Leonardo Adrián Menghini, agréguese, como así también el bono aportado y resérvese en Secretaría el disco compacto remitido, dejando debida constancia en autos.

III.- Por recibida la presentación efectuada por la firma Cometrans S.A., agréguese y en virtud de lo expuesto autorícese a la citada firma a que extraiga las copias que estime correspondiente, a su exclusiva costa y dejando debida constancia en autos, las cuales serán certificadas por la Sra. Actuaría. Asimismo, expídase por Secretaría un certificado en el cual consten los libros secuestrados y que este Tribunal no tiene reparo alguno a la obtención de nuevos libros.

IV.- Por recibido el escrito presentado por la firma TBA S.A., agréguese y en virtud de lo expuesto, hágase saber que este Tribunal no alterara de modo alguno la documentación secuestrada a la citada firma, sin perjuicio de lo cual se dejará constancia en el respectivo certificado que este Tribunal no tiene reparo alguno a la obtención de nuevos libros.

V.- Por recibidas las actuaciones relacionada con la orden de presentación diligenciada por Comisaría 2ª. a la Secretaría de Transporte, agréguese, téngase presente y resérvese en Secretaría la documentación remitida, dejando debida constancia en autos.

VI.- Por recibida la presentación de Ferrocarril General Belgrano S.A., agréguese y resérvese en Secretaría la documentación aportada, dejando debida constancia en autos.

VII.- Por recibido el escrito del Dr. Falkinhoff, agréguese y autorícese a la extracción de las copias solicitadas, a su costa y dejando debida constancia en autos.

VIII.- Por recibidas las actuaciones remitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, agréguese y téngase presente.

IX.- Por recibidas las actuaciones procedente de la Comisaría 26ª de la Policía Federal Argentina relacionadas con la orden de presentación a la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., agréguese y resérvese en Secretaria el plano remitido, dejando debida constancia en autos.

X.- Por recibidas las actuaciones remitidas por la División Sarmiento de la Policía Federal Argentina, agréguese y resérvese en Secretaría el disco compacto remitido, dejando debida constancia en autos.

XI.- Por recibidas las actuaciones remitidas por la Comisaría 46ª de la Policía Federal Argentina, con relación a la orden de presentación librada a la Administración de Infraestructura Ferroviaria, agréguese y ténganse presentes.

XII.- Por recibida la presentación efectuada por Juan Domingo Carrizo, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Carlos Colela y Manuel Negreira, agréguese junto con el bono aportado y a los fines de evaluar su solicitud de ser parte querellante, hágase saber que se deberá acreditar el derecho que solicita. A tal fin líbrese cedula de notificación de urgente diligenciamiento.

XIII.- Por recibida, agréguese la presentación efectuada por José Luis de Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Walter Fidalgo, y toda vez que su pretensión se ajusta a los requisitos dispuesto por los artículos 82 y 83 de C.P.P.N., téngase al nombrado como parte querellante en la presente causa, y por constituido su domicilio legal en la calle Lavalle 1388, casillero 682 de esta ciudad. Procédase al desglose de las actuaciones relacionadas a las lesiones sufridas por el Sr. Martín y agréguese al legajo de lesionados, junto con copia de la presentación efectuada.

Hágase saber al letrado que se deberá aportar el bono de derecho fijo, previsto por la Ley 23.187, art. 51 d). A tales fines líbrese cedula de notificación de urgente diligenciamiento.

XIV.- Por recibidas las actuaciones labradas por la División Urquiza de la Policía Federal Argentina con relación a la orden de presentación librada la empresa Metrovias S.A., agréguese y resérvese en Secretaria la documentación remitida, dejando debida constancia en autos.

XV.- Por recibidas las actuaciones labradas por la División Belgrano de la Policía Federal Argentina con relación a la orden de presentación librada la empresa Ferrovias S.A., agréguese y resérvese en Secretaria la documentación remitida, dejando debida constancia en autos.

XVI.- Por recibidas las actuaciones labradas por la Comisaría n° 1 de la Policía Federal Argentina con relación a la órdenes de presentación libradas a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, agréguese y resérvese en Secretaria la documentación remitida, dejando

debida constancia en autos. Incorpórese al sumario las actuaciones remitidas por la C.N.R.T.

XVII.- A fin de reunir elementos de juicio para la pericia actualmente en trámite, de modo de determinar las causas que produjeron el siniestro ocurrido el pasado 22 de febrero en la Estación Once de Septiembre, se llevará a cabo el allanamiento del centro de control de la firma Trenes de Buenos Aires S.A. (ex Cabin 1), situado entre los andenes 3 y 4, en el extremo de los mismos, de la estación de Retiro, a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes.

En el mismo sentido se llevará a cabo el allanamiento de los talleres de Castelar de la firma Trenes de Buenos Aires S.A., a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes.

En este sentido, debe tenerse en cuenta primeramente que en materia probatoria el sistema que contiene el Código Procesal Penal de la Nación puede ser definido como *numerus apertus* y el principio general aparece reglado en el art. 193 inc. 1° del ordenamiento ritual que establece que la instrucción tiene por objeto comprobar si existe un hecho delictuoso mediante las diligencias conducentes al descubrimiento de la verdad, es decir que deben utilizarse todos los medios que se tengan al alcance. Resumiendo, el principio general es de libertad probatoria.

Ahora bien, la doctrina ha establecido también que este principio general de *numerus apertus* encuentra límites cuando la medida probatoria ponga en crisis derechos y garantías de manera directa, en estos casos nos encontraríamos frente a una medida de coerción o injerencia y, como tal, no es posible utilizarlo sin limitaciones. *Esto es lo que debe ser establecido; si bien en principio existe un número abierto en materia probatoria, no existe un número abierto en lo que se llaman medidas de coerción o de injerencia que determinan la incorporación de elementos probatorios* (Bruzzone, Gustavo A. *La Nulla Coactio Sine Lege*, publicado en el libro *La Justicia Penal Hoy*, Ed. Fabián J. Di Plácido, Bs. As., 1.999, págs. 189/211).-

En el citado trabajo el autor esboza una teoría general de las medidas de coerción, o si se prefiere, una guía para analizar y discernir cuándo, cómo y hasta dónde deben aplicarse las mismas. En sus palabras: Lo que se propone, en realidad, es un método para evitar la arbitrariedad y no caer en el peligro que se supone la adopción mecánica de esta clase de decisiones que deben ser permanentemente efectuadas durante la etapa instructoria (Bruzzone, Gustavo A., *Op. Cit.*; consultar también

Solimine, Marcelo A. *Principios Generales de las medidas de coerción* publicado en Revista Jurídica La Ley del jueves 22 de octubre de 1998, Sección Doctrina).-

Así, se requiere el análisis de los siguientes puntos: 1) Que la medida esté prevista en la ley (*nulla coactio sine lege*); 2) Que el órgano que la está dictando en ese momento determinado sea *competente* para disponer la medida; 3) Que la medida sea *necesaria*; 4) Que la medida sea *idónea* para el fin que se está buscando; 5) Que la medida sea *proporcional* teniendo en cuenta los intereses afectados.-

En este sentido, respecto del primer punto citado, al tratarse el allanamiento de una medida tendiente a la recolección de elementos de prueba que comprueben la existencia del delito sospechado se ve incluida en por el *numerus apertus* o el principio de libertad probatoria antes citado, pero se va a afectar directamente el derecho a la intimidad de los sujetos pasivos de la requisita domiciliaria y desde ese sentido corresponde un análisis ex ante de las demás exigencias, es decir, competencia, necesidad, idoneidad y proporcionalidad.-

Así, resulta claro que el suscripto posee en este momento la competencia necesaria para disponer una medida de este tipo en el ejercicio de la Magistratura en un órgano judicial que tiene a su cargo la investigación criminal.-

Además, entiendo necesaria la medida para poder avanzar acabadamente en la comprobación del hecho objeto de autos con el fin de establecer el mantenimiento que se le da las formaciones y si los talleres cuentan con los elementos necesarios.-

Finalmente se exige proporcionalidad, es decir que el perjuicio o afectación de derechos acarreado por la medida sea el mínimo necesario para el mal que se pretende evitar, en este caso se avanzará en desmedro del derecho a la intimidad favoreciendo la potencial comprobación del delito y así el avance de la investigación cumpliendo a mi entender con este último precepto. Debe atenderse sobre este último precepto que los ciudadanos ceden en favor de los organismos judiciales la realización de justicia en pos del bien común y es allí donde el procedimiento penal avanza algunas veces afectando derechos y garantías, pero ello debe desarrollarse siempre con los límites que aquí enunciados.-

Es por todo lo expuesto que se ordena el allanamiento del centro de control de la firma Trenes de Buenos Aires S.A. (ex Cabin 1), situado entre los andenes 3 y 4, en el extremo de los mismos, de la estación de Retiro, a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes, (conforme lo establecido en el artículo 224 del CPPN), con el objeto ya indicado, medida que deberá llevarse a cabo el día 15 de marzo del corriente año, a partir de las 9:30 horas, tarea que deberá ser realizada por

Poder Judicial de la Nación

personal de la Comisaría n° 46 de la Policía Federal Argentina desde el momento que el personal que intervenga lo considere oportuno, con habilitación de día y hora inhábil y uso de la fuerza en caso de ser necesario.-

Asimismo se ordena el allanamiento de los talleres de Castelar de la firma Trenes de Buenos Aires S.A., situados en la calle Rivadavia 20.301 de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes, (conforme lo establecido en el artículo 224 del CPPN), con el objeto ya indicado, medida que deberá llevarse a cabo el día 16 de marzo del corriente año, a partir de las 10:30 horas, tarea que deberá ser realizada por personal de la Delegación Morón de la Policía Federal Argentina desde el momento que el personal que intervenga lo considere oportuno, con habilitación de día y hora inhábil y uso de la fuerza en caso de ser necesario.

Toda vez que el domicilio citado se encuentra en una jurisdicción ajena a la de este Tribunal, líbrese exhorto al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal en turno de Morón.

De igual modo, en caso de constatarse tales extremos, los elementos que resultan materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.-

En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesales correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales:

a) Deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos) y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto y colocándose los sellos y firmas de quienes intervinieron en el procedimiento.-

b) Deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera.-

c) Todos los elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación será en todos los casos con guantes quirúrgicos descartables).-

Asimismo, se deberá efectuar un croquis del domicilio, y obtenerse vistas fotográficas del mismo.-

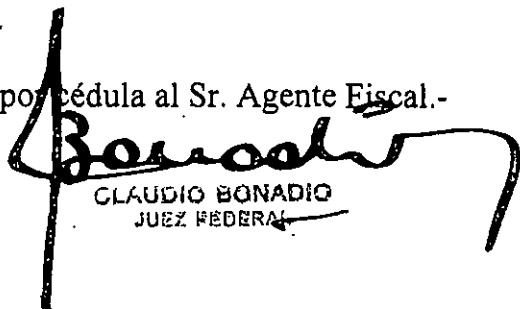
En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la "escena del delito" hágole saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la "escena del crimen", a tal fin, el personal designado deberá aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma.-

En caso de no poseer en vigencia normativa alguno sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho se deberá seguir las normas compiladas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Justicia y Política Criminal), resolución n° 56 del 23 de febrero de 2004, por una Comisión de Trabajo, creada por resolución n° 2000/01.-

Por último, resta dejar sentado que los funcionarios actuantes también quedan autorizados a hacer uso de la fuerza pública y efectuar fracturas de puertas de acceso y solicitar el auxilio de un cerrajero, únicamente en el caso que resulte necesario.

Comuníquese oportunamente por conducto telefónico a los peritos de parte designados en autos.

Notifíquese por cédula al Sr. Agente Fiscal.-


CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL

Ante mí:


CAROLINA ZORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho que en el día de la fecha reservé un disco compacto marca "Verbatin" aportado por el Dr. Menghini.-----
Asimismo, reserve en Secretaría proveniente de la comisaría 2ª de la P.F.A., fotocopia del EXP-S01:0122160/2011, Título: Sanción por falta de cumplimiento de la resolución CNRT (I) N° 1770 del 19/09/08.- Plan de mantenimiento año 2010.- Concesionario: Trenes de Buenos Aires S.A., en VI cuerpos a fs. 1089, junto con su correspondiente hoja de ruta a fs. 3; fotocopia del expediente TRI-S01:0024957/2011 (número original: Nota CNRT (I) 445/11), Año 2010- Cumplimiento res. CNRT (I) N°

Poder Judicial de la Nación

1770 del 19/9/08 sobre planes de mantenimiento en el sistema ferroviario nacional, a fs. 132, con su correspondiente hoja de ruta a fs. 2.-----

Además, se reservó en Secretaría un sobre que contiene copia certificada de plano de paragolpe Rapier del andén Nro. 2 de la estación Once y planimetría once-merlo y merlo-lujan.-----

A su vez, se reservó en Secretaria el original del plano de paragolpe Rapier del andén Nro. 2 de la estación Once.-----

También se reservó en Secretaría un disco compacto marca "Sony" y un sobre que contiene esquema de reparaciones para pericia en estación once remitido por la División Sarmiento de la Policía Federal Argentina.-----

Por otra parte, se reservó un sobre que contiene constancia de seguro de la firma Nación Seguros para la firma Metrovias por una suma asegurada de cinco millones de dólares (US\$ 5.000.000), procedente de la División Urquiza de la P.F.A.-----

Finalmente, se reservaron las constancias de Seguros de la firma Nación Seguros con relación a la firma Ferrovias S.A.-----

También se reservaron en Sobre "A" de la Comisaría n° 1 actuaciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en relación a expedientes de verificación y sanciones a la firma Trenes de Buenos Aires S.A.-----

Es todo cuanto certifico a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.-----

CAROLINA LÓPEZ ARNAIZ
SECRETARÍA FEDERAL

En / / se expidieron certificados a T.B.A. y Cometrans. Conste.-

CAROLINA LÓPEZ ARNAIZ
SECRETARÍA FEDERAL

En / / se libró cédulas urgente a los Dres. Juan Carlos Colela y Manuel Negreira y Walter Hidalgo. Conste.-

CAROLINA LÓPEZ ARNAIZ
SECRETARÍA FEDERAL

USO OFICIAL

En _/_ se libró orden de allanamiento a la Comisaría n° 46 y exhorto al Juzgado Federal de Morón en turno. Conste.-


CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

En _/_ se libró cédula urgente a la Fiscalía n° 6 del Fuero. Conste.-


CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

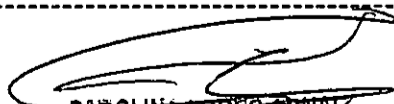
Claudio Bonadío, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 4to., Cap. Fed.; al Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Moron en turno, Provincia de Buenos Aires.-

SALUDA - EXHORTA Y HACE SABER:

Que por ante este Juzgado y Secretaría, tramitan la causa N° 1710/12 caratuladas "Córdoba Marcos Antonio s/ descarrilamiento", en la que se ha dispuesto librar a V.S. el presente, rogando y exhortando su cumplimiento y ofreciendo reciprocidad en casos análogos, a fin que arbitre lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto que a continuación se transcribe: *"//nos Aires, 13 de marzo de 2012...A fin de reunir elementos de juicio para la pericia actualmente en trámite, de modo de determinar las causas que produjeron el siniestro ocurrido el pasado 22 de febrero en la Estación Once de Septiembre... En el mismo sentido se llevará a cabo el allanamiento de los talleres de Castelar de la firma Trenes de Buenos Aires S.A., a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes... Asimismo se ordena el allanamiento de los talleres de Castelar de la firma Trenes de Buenos Aires S.A., situados en la calle Rivadavia 20.301 de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes, (conforme lo establecido en el artículo 224 del CPPN), con el objeto ya indicado, medida que deberá llevarse a cabo el día 16 de marzo del corriente año, a partir de las 10:30 horas, tarea que deberá ser realizada por personal de la Delegación Morón de la Policía Federal Argentina desde el momento que el personal que intervenga lo considere oportuno, con habilitación de día y hora inhábil y uso de la fuerza en caso de ser necesario. Toda vez que el domicilio citado se encuentra en una jurisdicción ajena a la de este Tribunal, librese exhorto al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal en turno de Morón. De igual modo, en caso de constatare tales extremos, los elementos que resultan materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139*

del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.- En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesarles correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales: a) Deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos) y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto y colocándose los sellos y firmas de quienes intervinieron en el procedimiento.- b) Deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera. c) Todos los elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación será en todos los casos con guantes quirúrgicos descartables).- Asimismo, se deberá efectuar un croquis del domicilio, y obtenerse vistas fotográficas del mismo.- En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la "escena del delito" hágole saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la "escena del crimen", a tal fin, el personal designado deberá aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma.- En caso de no poseer en vigencia normativa alguno sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho se deberá seguir las normas compiladas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Justicia y Política Criminal), resolución n° 56 del 23 de febrero de 2004, por una AComisión de Trabajo@, creada por resolución n° 2000/01.-Por último, resta dejar sentado que los funcionarios actuantes también quedan autorizados a hacer uso de la fuerza pública y efectuar fracturas de puertas de acceso y solicitar el auxilio de un cerrajero, únicamente en el caso que resulte necesario...Fdo. Claudio Bonadío, Juez Federal, ante mi, Carolina Lores Arnaiz, Secretaria."-----

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce.-----


CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.-

ORDEN DE ALLANAMIENTO

**AL SR. COMISARIO A CARGO DE LA
COMISARÍA N° 46 DE LA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
SU DESPACHO.-**

Por medio de la presente queda Ud. y/o personal a su cargo que designe, facultado para proceder en un todo de acuerdo a derecho a la realización del **ALLANAMIENTO**, que deberá llevarse a cabo el día **15 de marzo del corriente año** a partir de las 9.30 horas o en el momento que lo considere más oportuno el personal interviniente, y hasta su efectiva conclusión, con habilitación de día y hora inhábil en caso de ser necesario, sobre el centro de control de la firma Trenes de Buenos Aires S.A. (ex Cabin 1), situado entre los andenes 3 y 4, en el extremo de los mismos, de la estación de Retiro, a los efectos que el colegio pericial oficial y los peritos de parte intervinientes realicen las observaciones y constataciones que resulten pertinentes, (conforme lo establecido en el artículo 224 del CPPN).

El personal policial interviniente se encuentra habilitado al uso de la fuerza pública y a la fractura de puertas de acceso interiores que se encuentren cerradas, armarios, escritorios y todo acceso cuyo ingreso resulte de interés, debiendo solicitar el auxilio de un cerrajero, únicamente en el caso que resulte necesario.-

De igual modo, en caso de constatarse tales extremos, los elementos que resultan materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme

lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.-

En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesarles correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales:

a) Deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos) y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto y colocándose los sellos y firmas de quienes intervinieron en el procedimiento.-

b) Deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera.-

c) Todos los elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación será en todos los casos con guantes quirúrgicos descartables).-

Asimismo, se deberá efectuar un croquis del lugar, y obtenerse vistas fotográficas del mismo.-

En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la **“escena del delito”** le hago saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la **“escena del crimen”**, a tal fin, el personal designado deberá aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma.-

En caso de no poseer en vigencia normativa alguno sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho se deberá seguir las normas

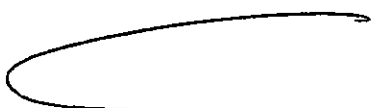
Poder Judicial de la Nación


compiladas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Justicia y Política Criminal), resolución n° 56 del 23 de febrero de 2004, por una "Comisión de Trabajo", creada por resolución n° 2000/01.-

Asimismo se deberán observar las disposiciones del capítulo II, título III, Libro II del Código Procesal Penal de la Nación quedando autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-

El presente se libra en el marco de la causa N° 1710/12 caratuladas "Córdoba Marcos Antonio s/descarrilamiento", con la intervención de la Secretaría 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a mi cargo.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-


CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL


AYUDANTE PABLO ARCA

Poder Judicial de la Nación

c.nº 1.710/12

///nos Aires, 13 de marzo de 2012.-

Atento a que en el día de ayer me pareció ver una formación de la línea de ferrocarriles Mitre que tenía abierta la ventanilla de una cabina auxiliar de un vagón, concurra un Secretario a la estación de trenes "11 de Septiembre" de la línea Sarmiento y otro a la estación "Retiro" de la línea Mitre a fin de observar las formaciones.

Bonadio
LAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

[Signature]

Señor Juez;

Informo a V.S. que en el día de la fecha concurrí a la estación de trenes "11 de Septiembre" de la línea Sarmiento lugar donde permanecí aproximadamente entre las 10:24 y 12:31 horas observando las distintas formaciones que arribaban al lugar con pasajeros. Siendo aproximadamente las 10:50 horas arribó una formación al andén nro. 4 con chapa nro. 8 y uno de los coches que la integraba, el nro. 2197, tenía la ventanilla de la cabina auxiliar abierta, tren que luego de unos minutos volvió a partir. Acompaño al presente el boleto de subte y de tren que compré a fin de cumplir lo dispuesto.-----

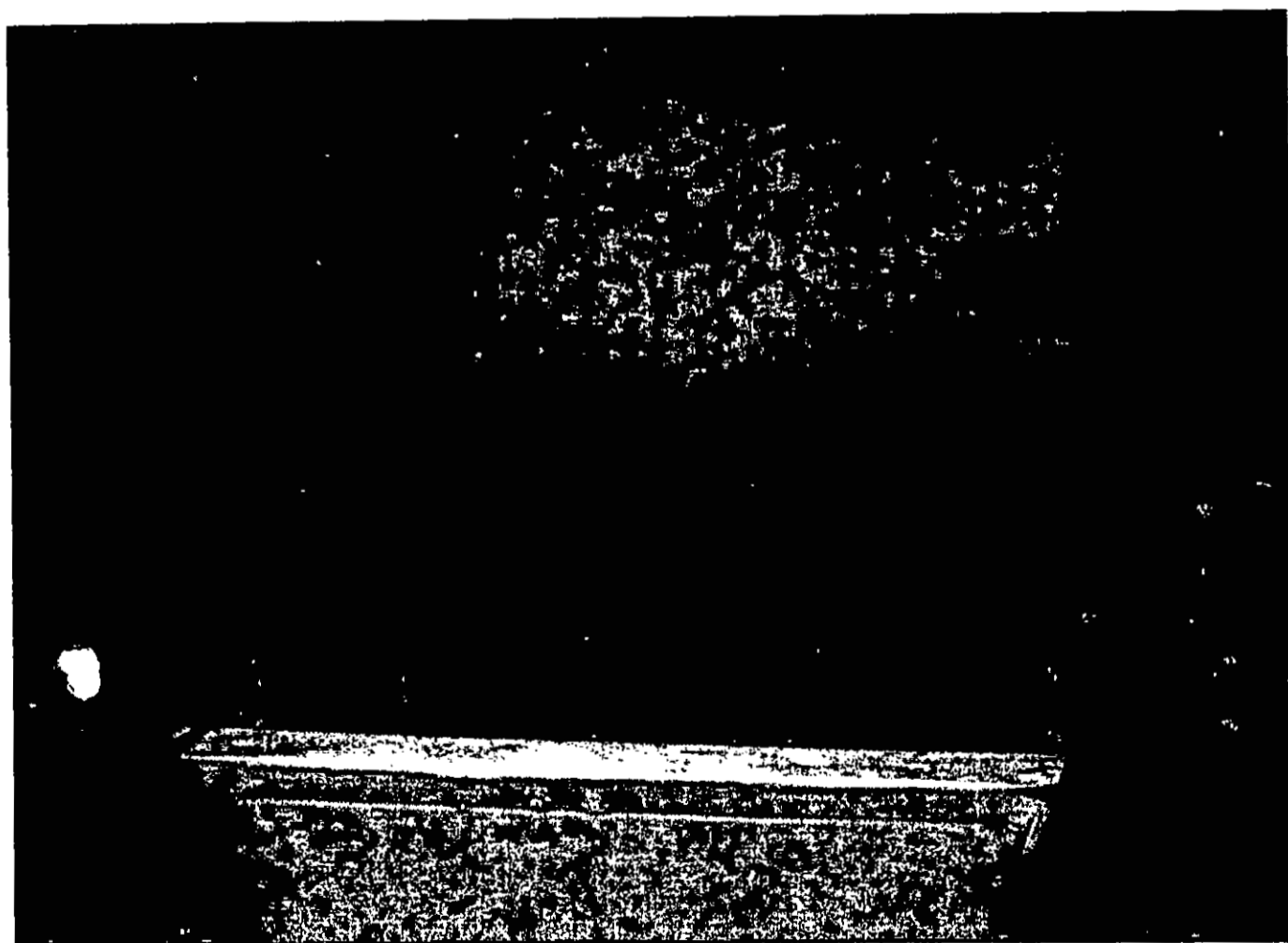
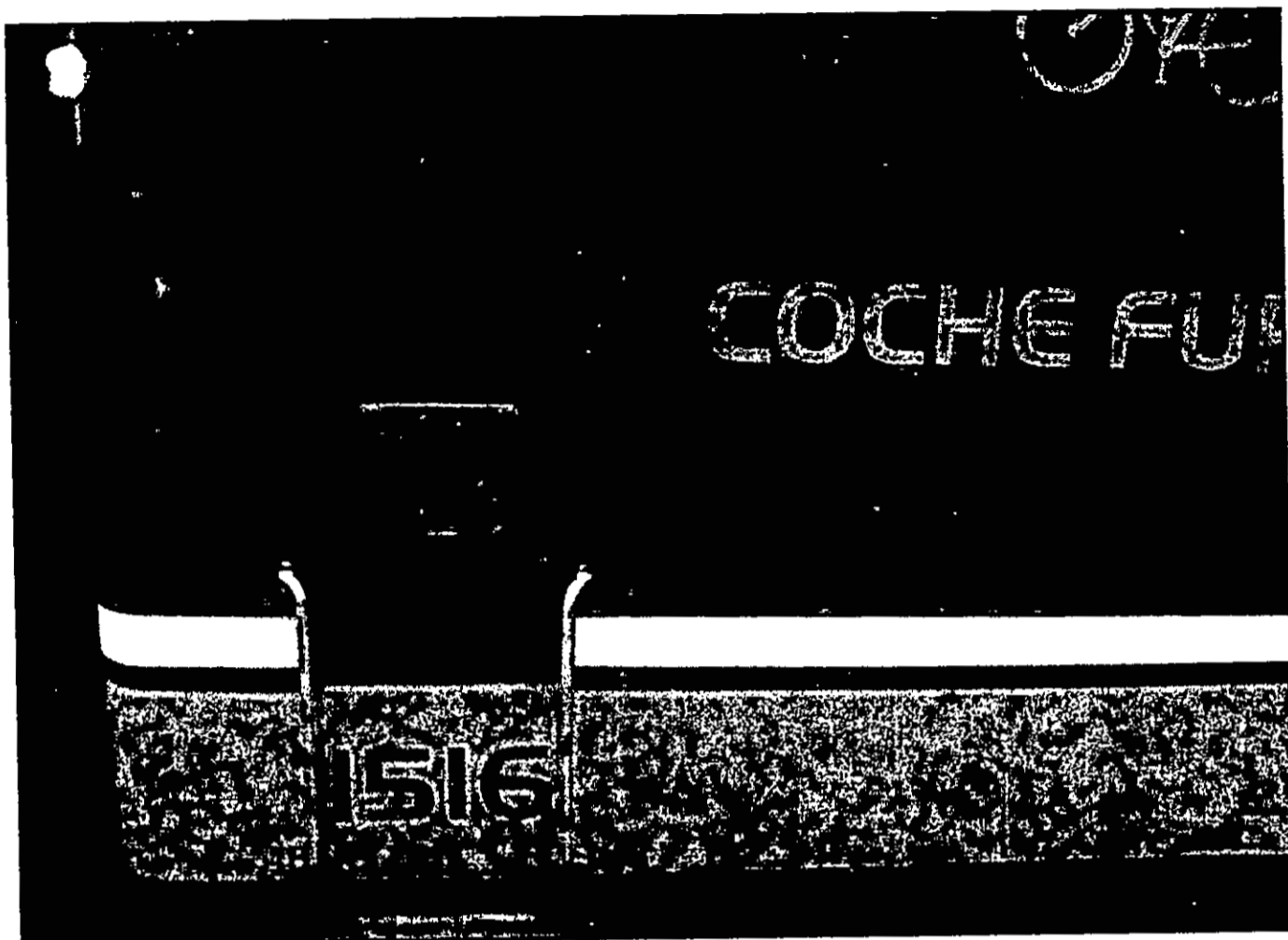
Secretaría Nº 21, 13 de marzo de 2012.-

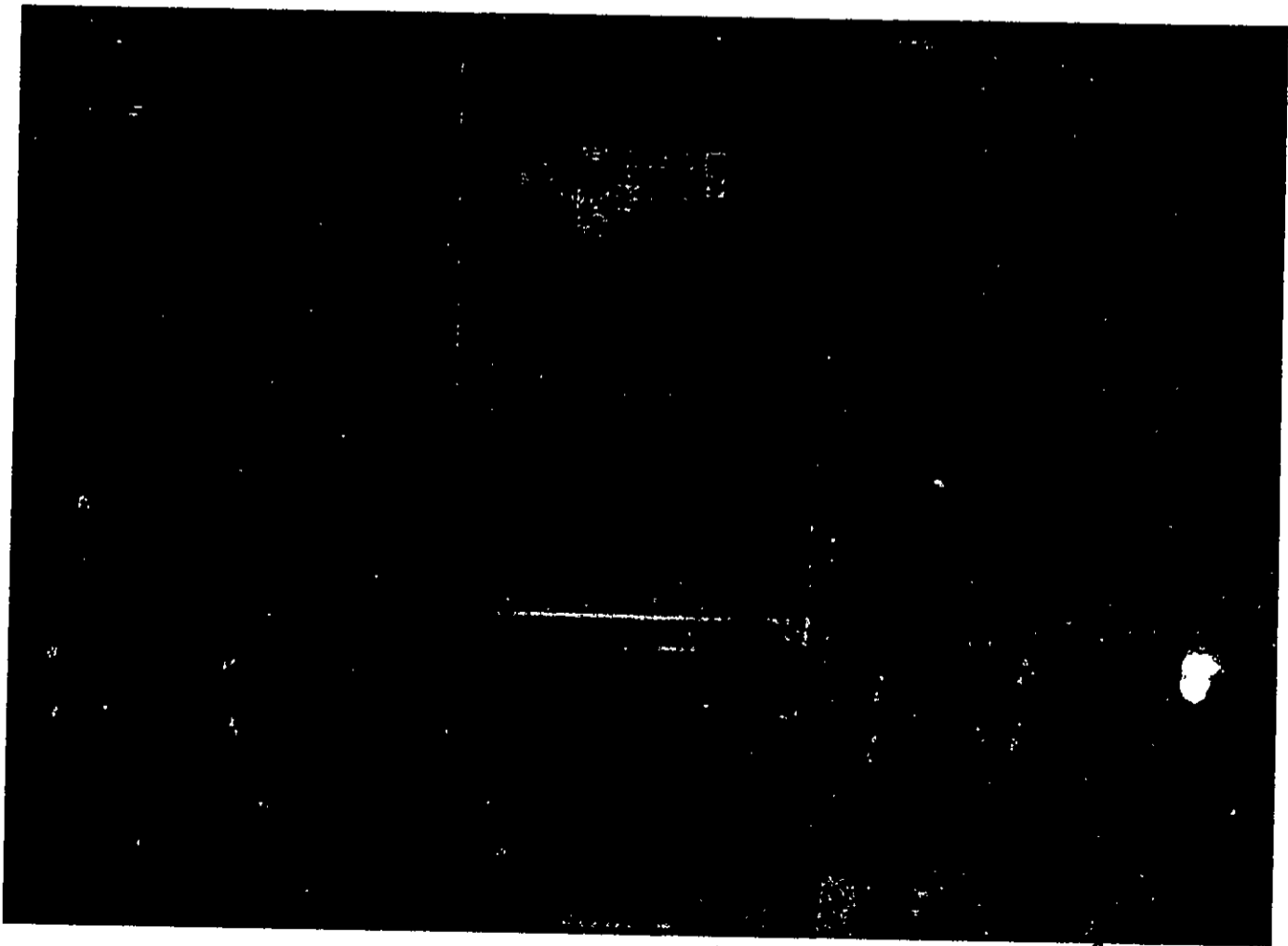
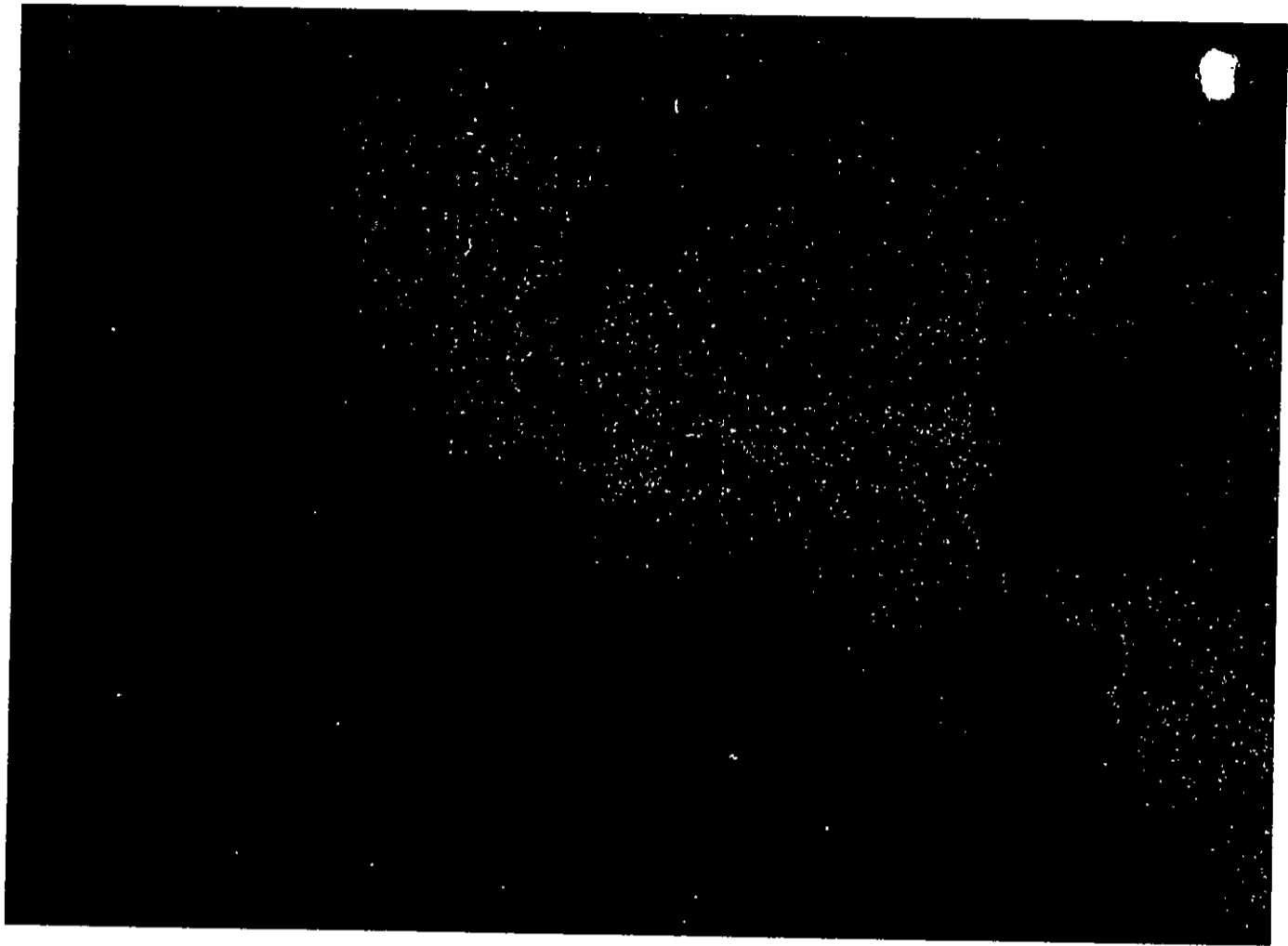
[Signature]
SECRETARÍA DE FRENTE JUEZ FEDERAL
SECRETARÍA Nº 21

USO OFICIAL

Boleto parcialmente subsidiado
Por el Estado Nacional
13/03/12 10:15 C RET U 1
13/03/12 12:31 A MIS U 0

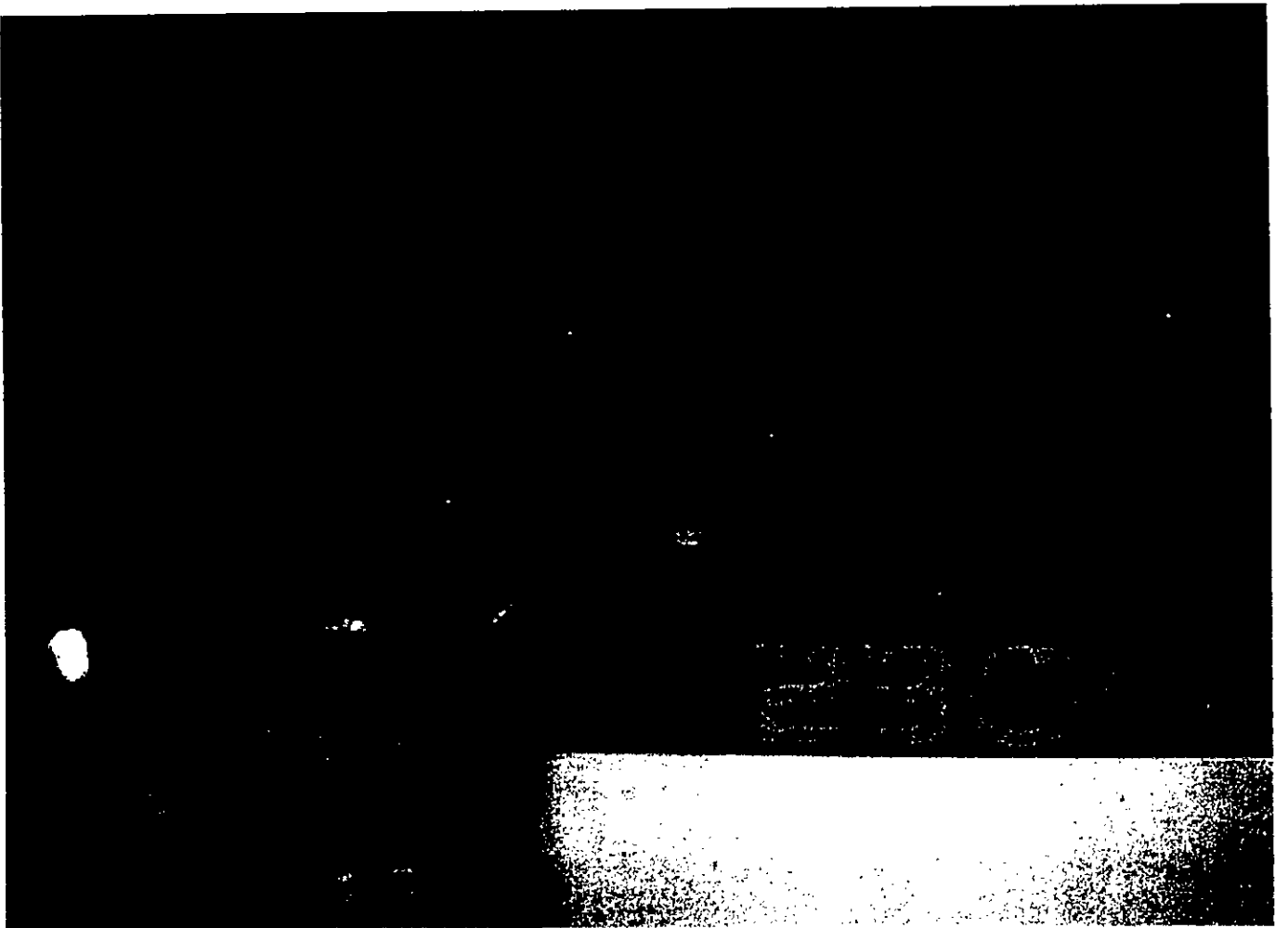
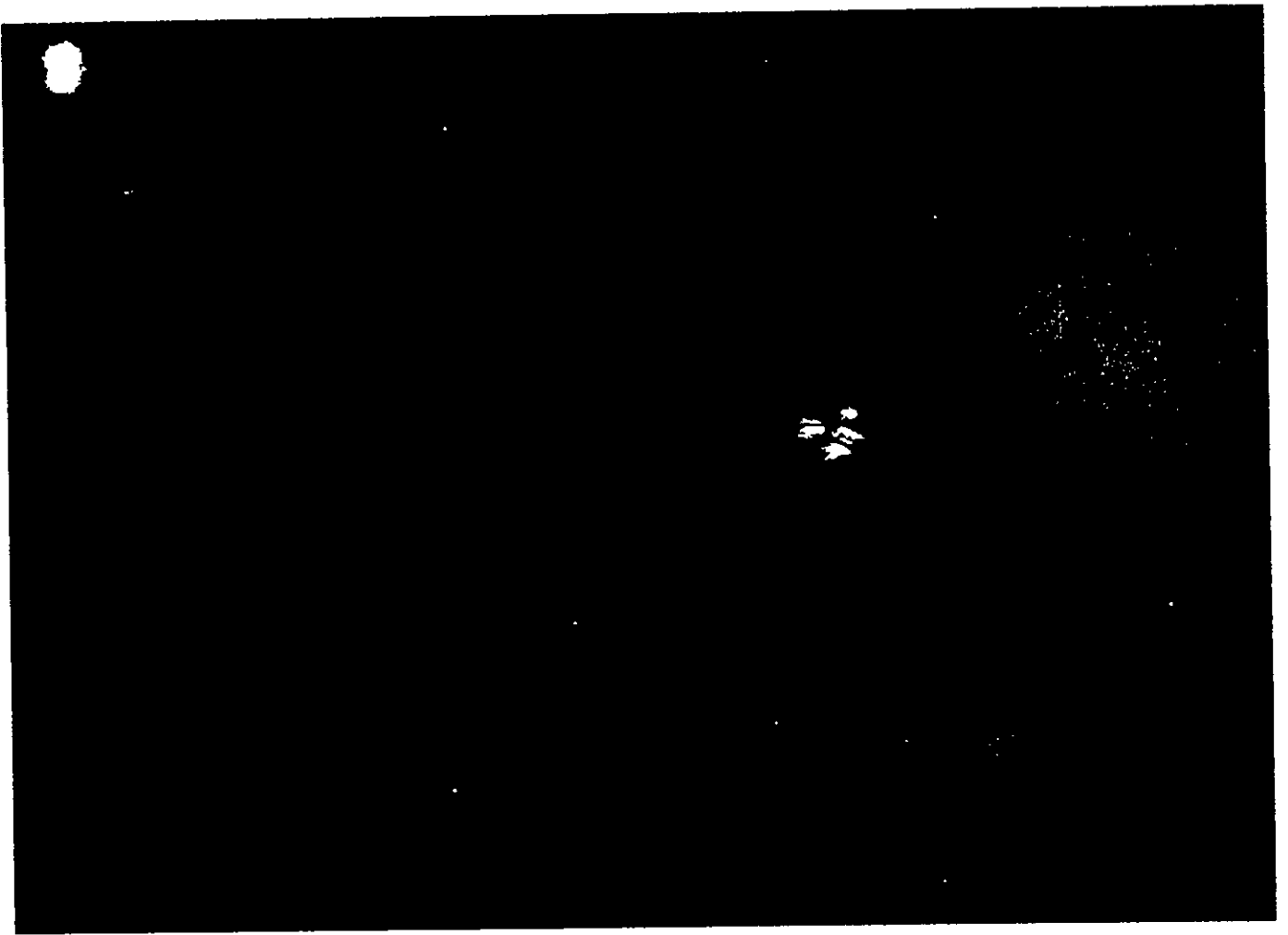


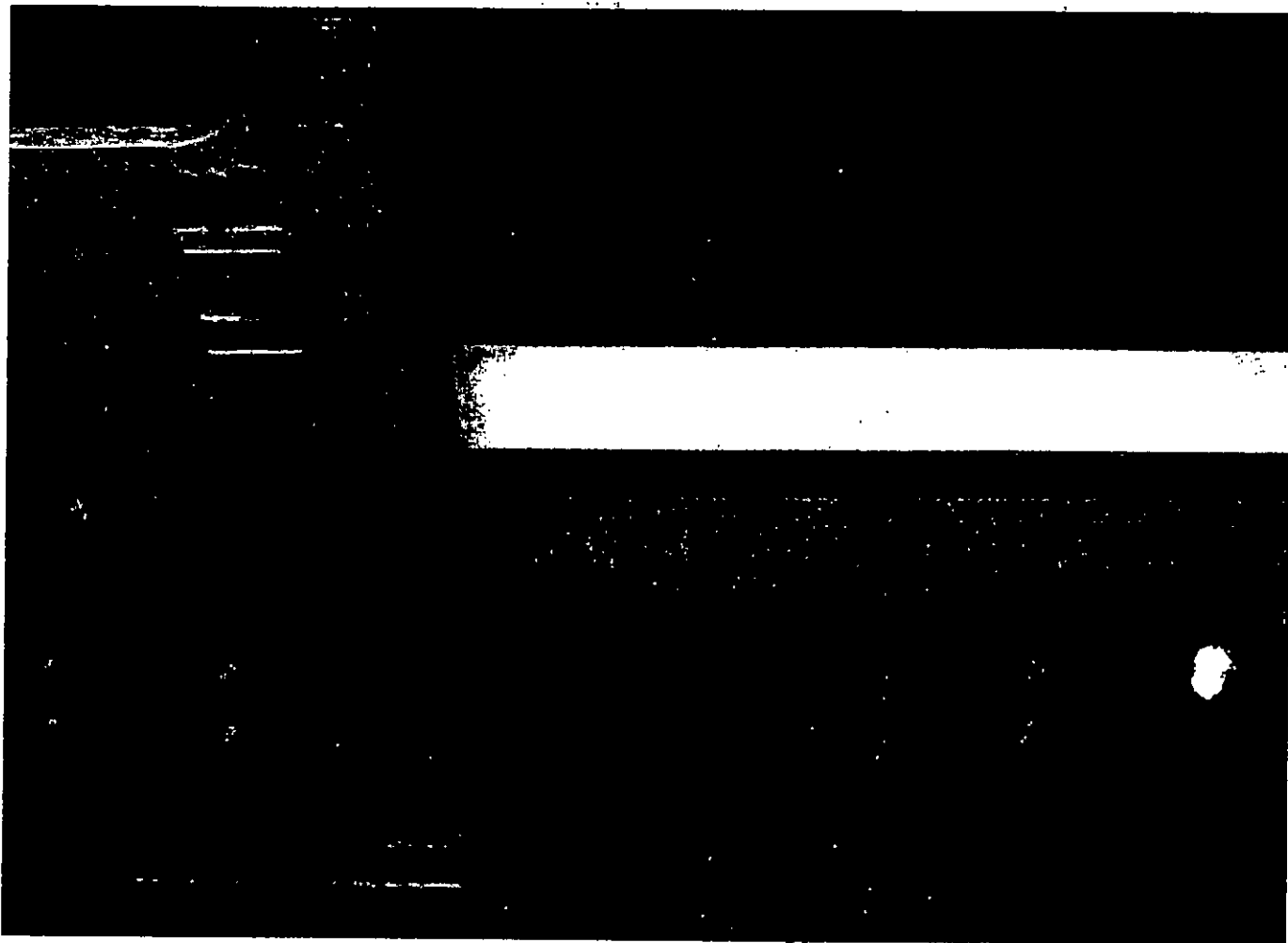
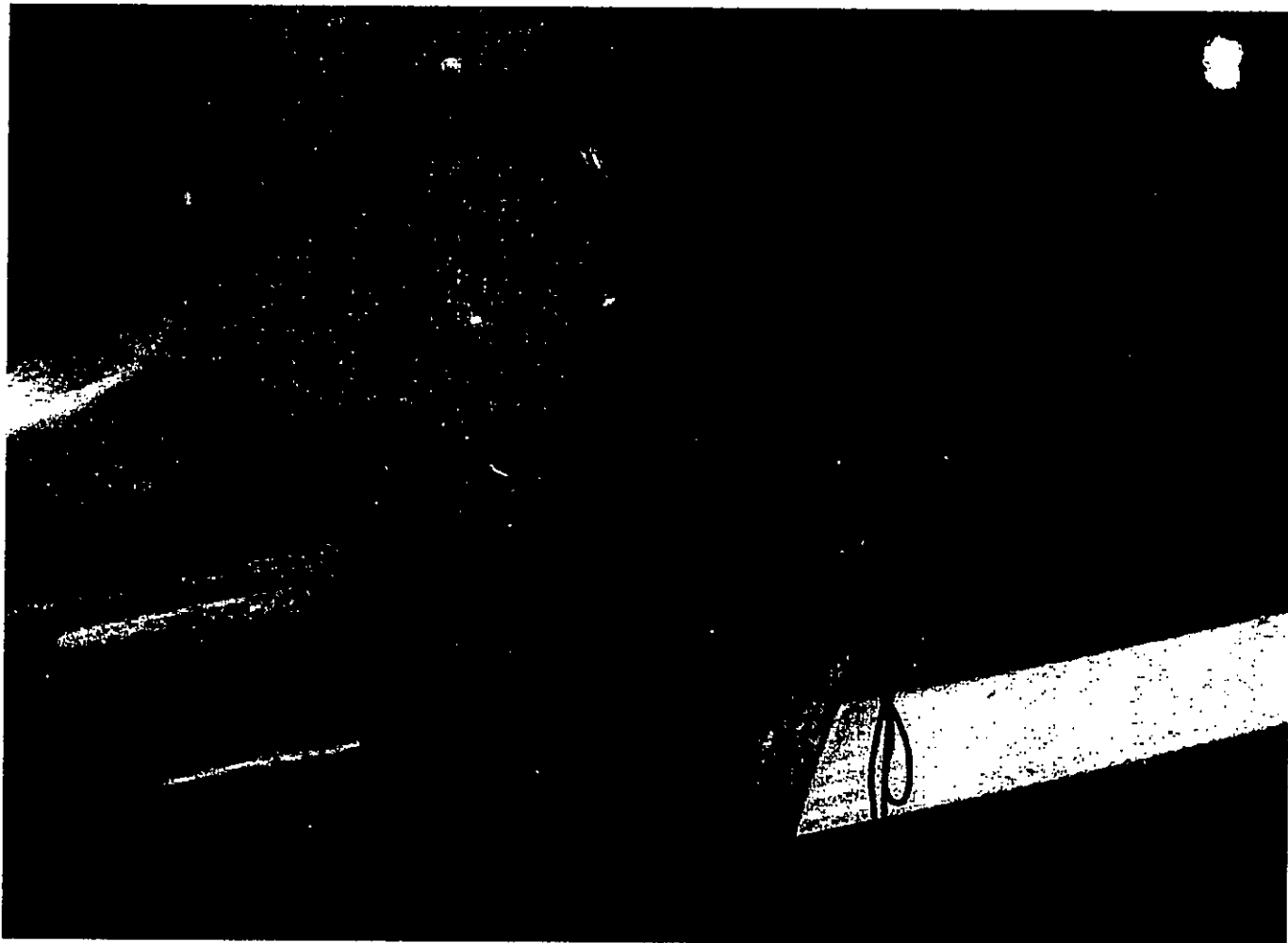




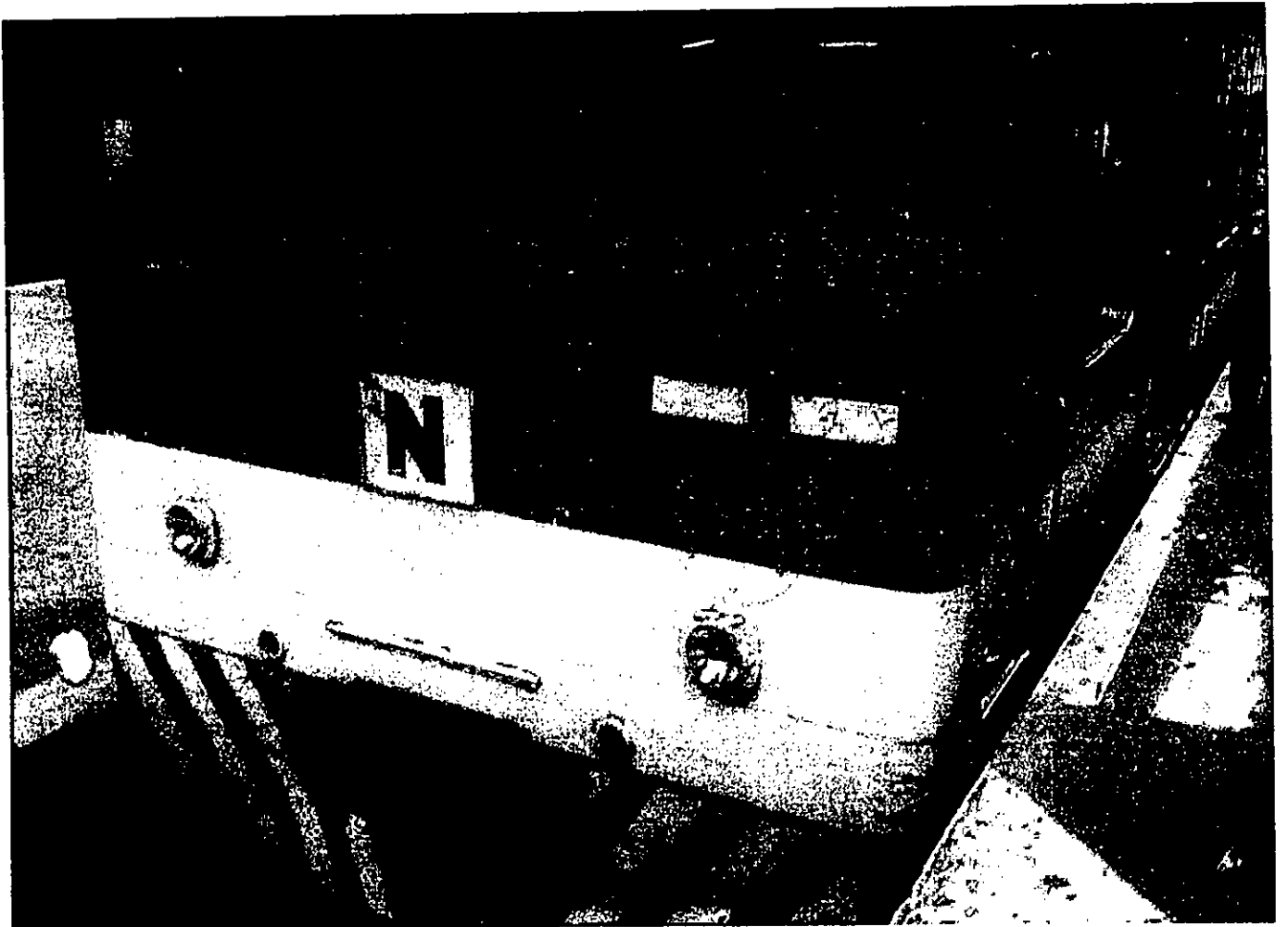
Diego Cajigal

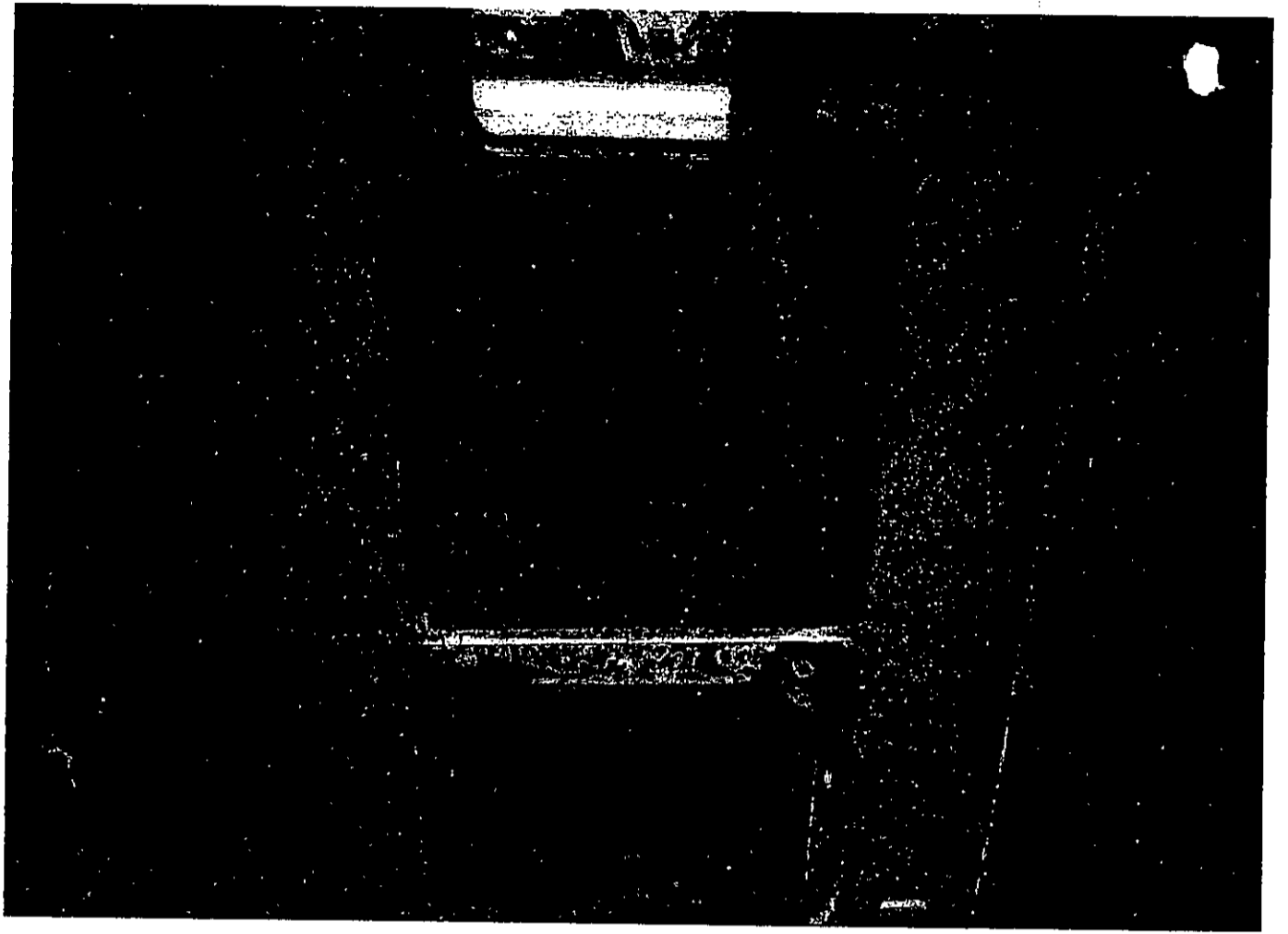
DIEGO CAJIGAL
SECRETARIO FEDERAL



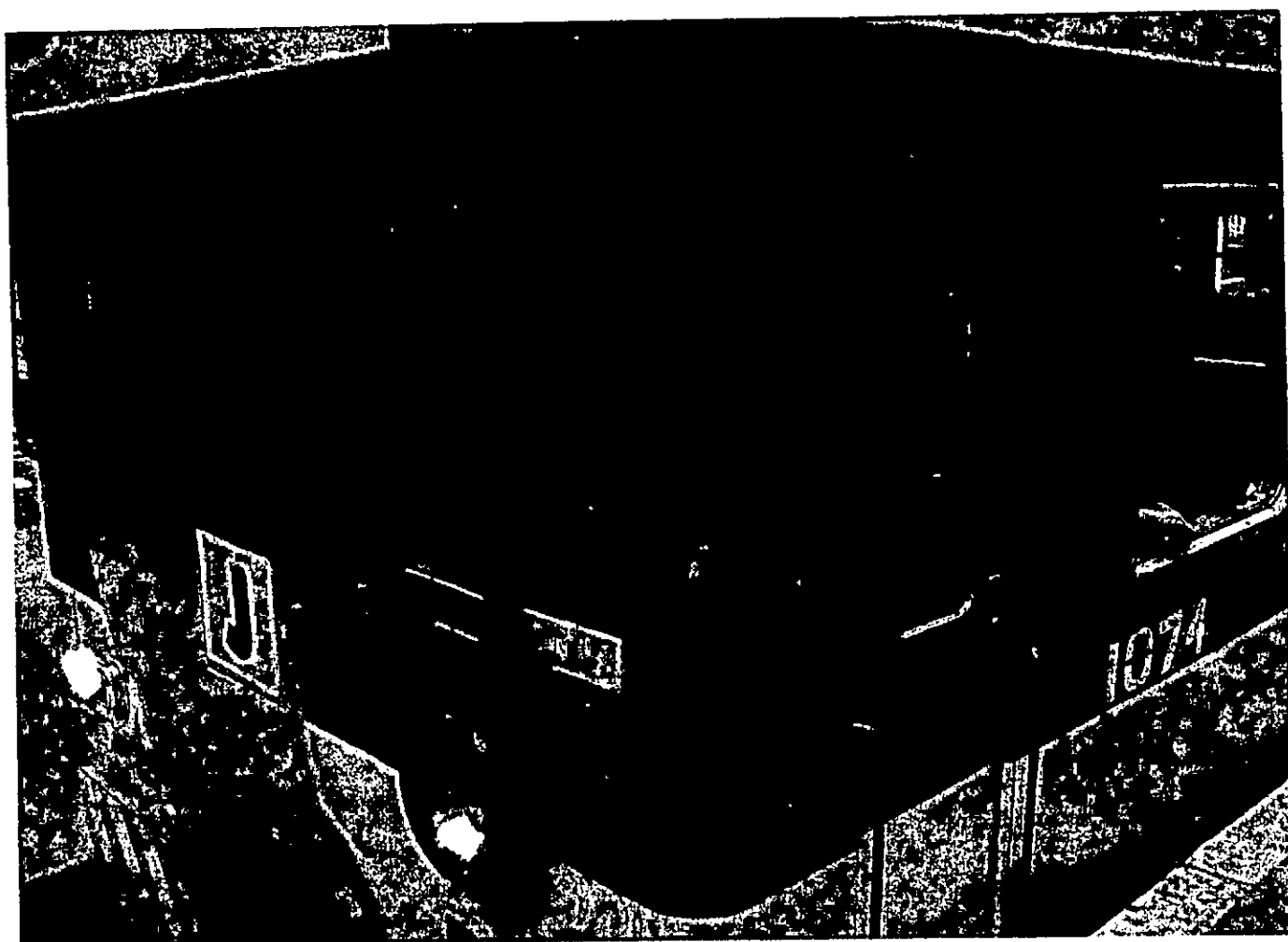
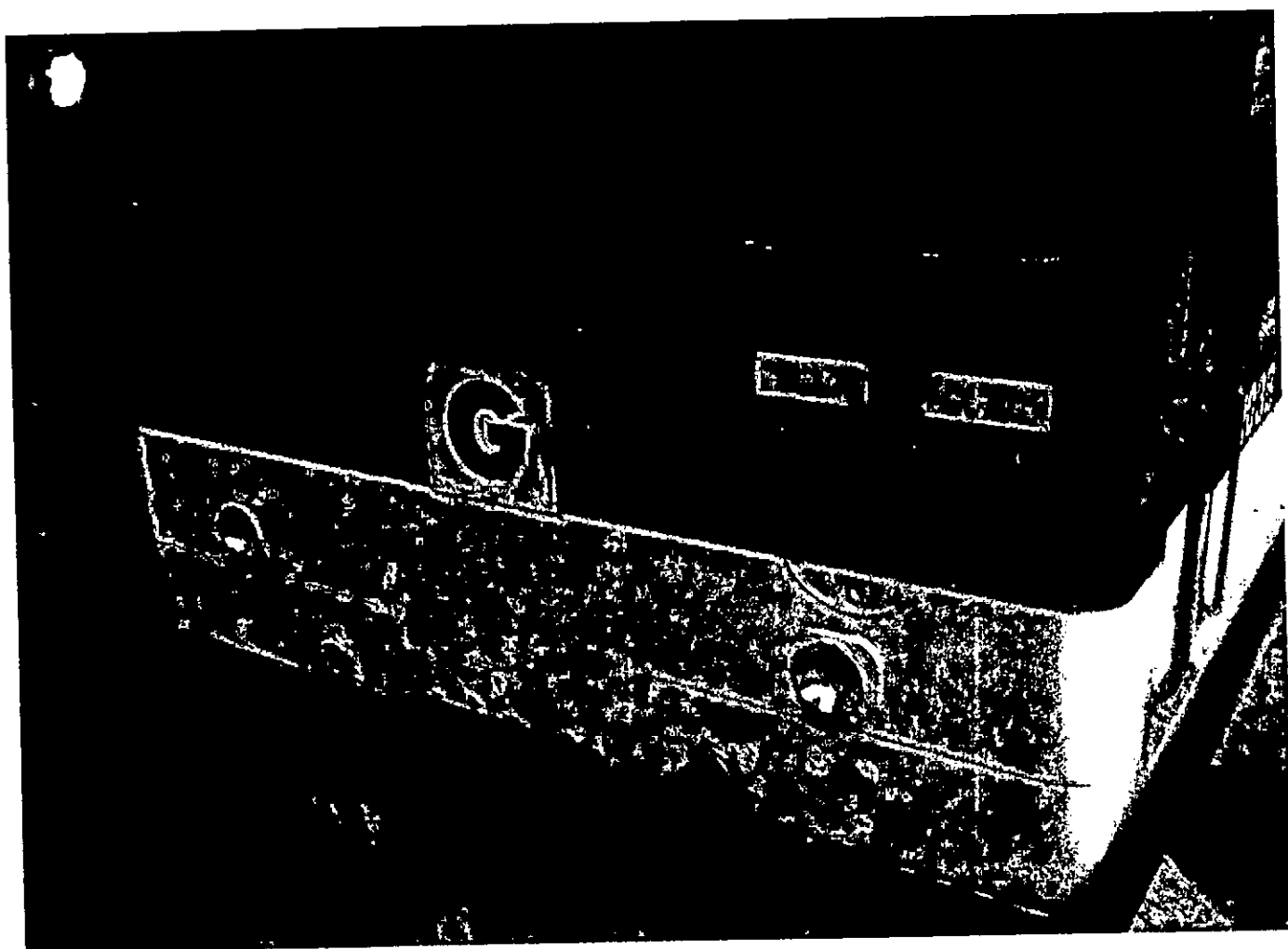


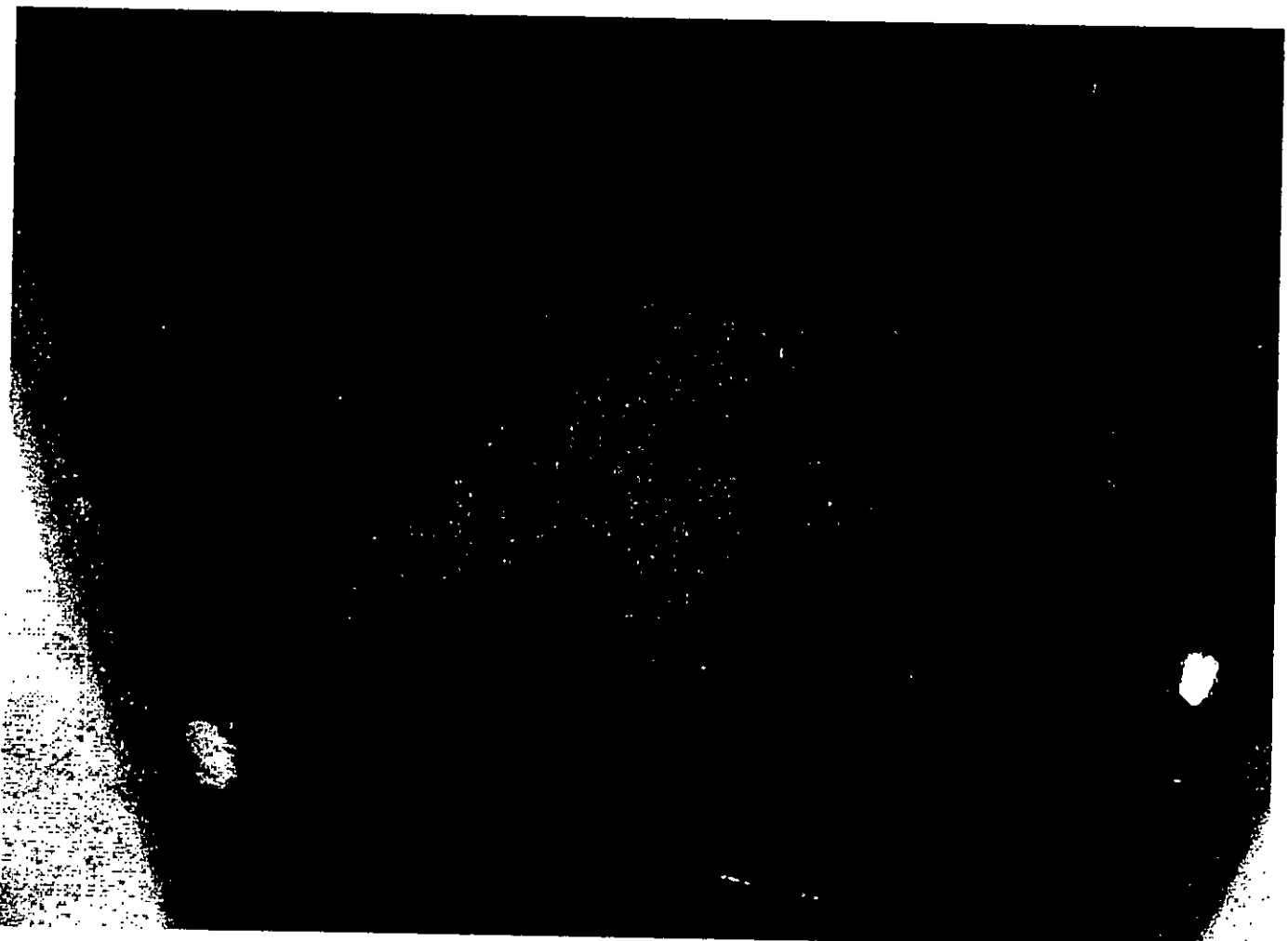
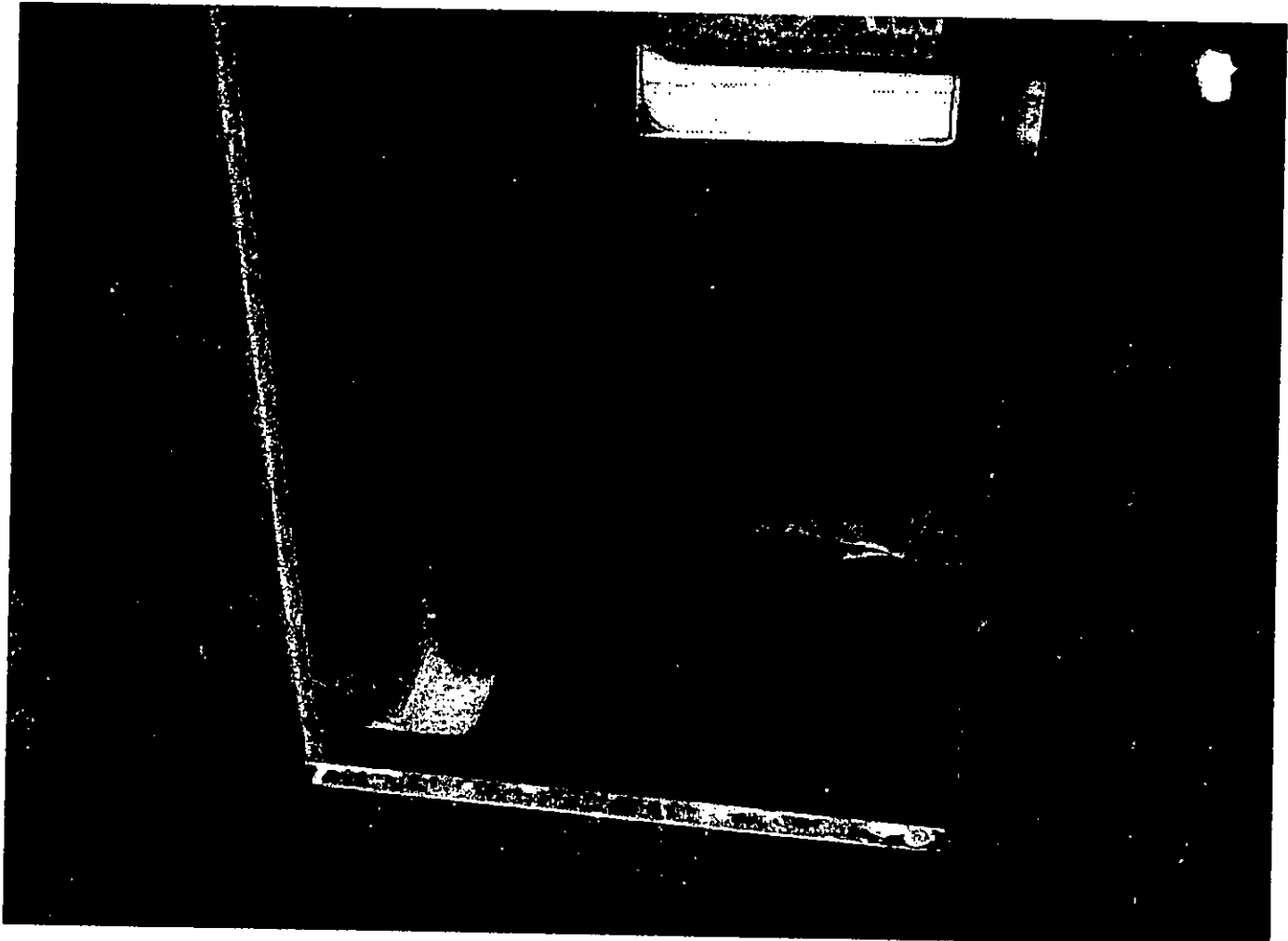
Diego C. A. Gal
DIEGO CAJAL
SECRETARIO FEDERAL





Diego Cajigal
DIEGO CAJIGAL
SECRETARIO FEDERAL





Diego C. Gal

DIEGO CAL GAL
SECRETARIO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Sr. Juez:

En cumplimiento de lo ordenado por V.S. en el día de la fecha, hago saber que inmediatamente me traslade a la estación terminal Retiro del Ferrocarril Gra. Bartolomé Mitre, donde arribé aproximadamente a las 10.45 hs. Una vez ubicado en la zona de andenes (numerados del 1 al 6 sin contar los que en su extremo izquierdo están destinados a formaciones de larga distancia) procedí a constatar en las formaciones que arribaban –y partían- la existencia de ventanillas o puertas que –abiertas del modo que fuere- pudieran permitir el acceso a las cabinas auxiliares de las mismas, comprendiendo estas tanto las que se encuentren en desuso momentáneo –según el sentido de la formación en su recorrido, es decir en su extremo posterior- y muy principalmente las cabinas ubicadas en vagones del medio de la formación. Aclaro que estas constan de cuatro vagones. Así pude constatar que la formación que se ubicó en el andén N° 3 –salida con destino a Tigre 12.51 hs- **la formación identificada con N° 5** en uno de los vagones del medio (**vagón N° 2301**) la ventanilla de la cabina de conducción se encontraba totalmente rota, permitiendo fácilmente el ingreso a la misma de quien quiera hacerlo. También pude verificar que en la formación que se ubicó en el andén N° 2 –**salida con destino a Tigre 13.05 hs- que carecía de numeración**, en un vagón ubicado al medio, la cabina auxiliar –a la cual se accede tanto por una puerta interna como externa- tenía su puerta externa atada con alambre por cerrar mal su pestillo, lo cual tornaba accesible a su interior por el sencillo procedimiento de cortar ese alambre. También constaté minutos después, en el andén N° 5, que la **formación “H” con destino a B. Mitre –salida 13.27 hs.-** tenía una ventanilla de la cabina auxiliar ubicada en medio de la formación

(vagón 1516) abierta. Pude introducir mi torso y tomar fotografías que denotan por el estado de suciedad y deterioro que las mismas se encontraban abiertas de forma permanente, expuestas a la intemperie y consecuentemente, un fácil ingreso. Otro caso similar pude constatar en una cabina ubicada en la mitad de otra formación (coche 2301) con destino a J.L.Suárez o Bme. Mitre (que no pude identificar en su chapa debido a la simultaneidad con que en ese momento estaban partiendo) donde era evidente que se encontraba permanentemente abierta por carecer de vidrio. También adjunto fotos donde se ve la numeración susodicha. En cuanto a los vagones ubicados en las puntas de las formaciones, casi todas las que hacen el trayecto Retiro-J.L.Suárez/ Bme. Mitre- puede apreciar lo siguiente: como es de público y notorio tres son los tipos de formaciones que prestan servicio en esas líneas: los coches denominados "pullman" (con ventanillas fijas y aire acondicionado, pintados en celeste y blanco), otros del mismo tipo pero con chasis más moderno y pintados predominantemente en violeta, y otros -los más antiguos y en peor estado- que tienen ventanillas aperturables y únicamente ventiladores en el techo de los vagones. Los dos primeros tipos prestan servicio principalmente en la línea que se dirige a Tigre (también algunos antiguos), aunque hay algunas formaciones que lo hacen con destino a J.L.Suárez, y en cuanto a los más antiguos, prestan servicio predominantemente en las líneas B. Mitre y Suárez. Estos últimos circulan casi en su totalidad con la cabina posterior (según el sentido) con una ventanilla ubicada a la izquierda del conductor abierta, e incluso con la ventanilla grande totalmente abierta. En ambos casos se aprecia que puede perfectamente introducirse quien lo desee mientras se encuentran vacías, siendo cabeza la ubicada en el

Poder Judicial de la Nación

extremos de la formación. Como ejemplo de ello cito estos casos: tren "2" destino Tigre, tipo Pullman, salida desde el andén N° 2 a las 11.10 hs; formación "G" ubicada en andén 3 destino Suárez/Zarate, salida 11.20 hs., entre otros. Ilustro con fotos tal circunstancia. Es todo cuanto puedo informar a V.S.

Secretaría, 13 de Marzo de 2012



DIEGO CABIGAL
SECRETARIO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

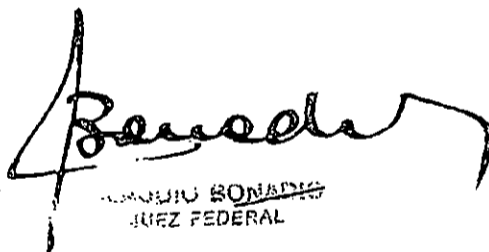
///nos Aires, 14 de marzo de 2012.

En atención a lo informado por los Actuarios, librese oficio urgente al interventor de TBA Ing. Raul Baridó, a efectos de comunicarle que, atento al incumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal el pasado 6 de marzo del corriente año, a partir del día de la fecha se le aplicarán astreintes diarias por la suma de un mil pesos (\$ 1.000) – de conformidad con art. 666 bis Código Civil - si todas las formaciones en circulación de las líneas Mitre y Sarmiento no tienen las ventanillas de las cabinas auxiliares debidamente selladas impidiendo el ingreso de persona alguna, y cerrados y clausurados todos los posibles lugares de acceso a los vagones que no se encuentren debidamente habilitados.

Asimismo, deberá quitar de circulación los coches N° 2301 de la formación N° 5 y N° 1516 de la formación H de la línea Mitre y el coche N° 2197 de la formación nro. 8 de la línea Sarmiento, hasta tanto se cumpla con lo indicado en el párrafo que antecede.-

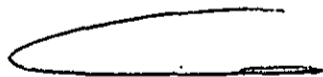
Una vez cumplida la medida de seguridad dispuesta sobre la totalidad de los vagones de las líneas Sarmiento y Mitre, deberá remitir a éste Tribunal las constancias que así lo acrediten.

USO OFICIAL



ROBERTO BONADINO
JUEZ FEDERAL

Ante mi:



MARCO LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

En la misma fecha se libró un oficio. CONSTE.-



CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

AL SR. INTERVENTOR DE TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

ING. RAUL BARIDO

AV. RAMOS MEJIA 1358 PISO 2° de esta Ciudad

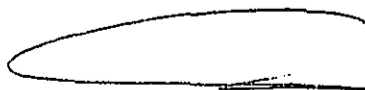
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relacion con la causa n° 1710/12, en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y **Correccional** Federal N° 11, a mi cargo, Secretaría N° 21, de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de comunicarle que, atento al incumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal el pasado 6 de marzo del corriente año, a partir del día de la fecha se le aplicarán astreintes diarias por la suma de un mil pesos – de conformidad con lo dispuesto en el art. 666 bis Código Civil - si todas las formaciones en circulación de las líneas Mitre y Sarmiento no tienen las ventanillas de las cabinas auxiliares debidamente selladas impidiendo el ingreso de persona alguna, y cerrados y clausurados todos los posibles lugares de acceso a los vagones que no se encuentren debidamente habilitados.

Asimismo, deberá quitar de circulación los **coches N° 2301 de la formación N° 5 y N° 1516 de la formación H de la línea Mitre y el coche N° 2197 de la formación nro. 8 de la línea Sarmiento**, hasta tanto se cumpla con lo indicado en el párrafo que antecede.-

Una vez cumplida la medida de seguridad dispuesta sobre la totalidad de los vagones de las líneas Sarmiento y Mitre, deberá remitir a éste Tribunal las constancias que así lo acrediten.

Saludo a Ud. muy atentamente.-



CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

AL SR. INTERVENTOR DE TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

ING. RAUL BARIDO

AV. RAMOS MEJIA 1358 PISO 2° de esta Ciudad

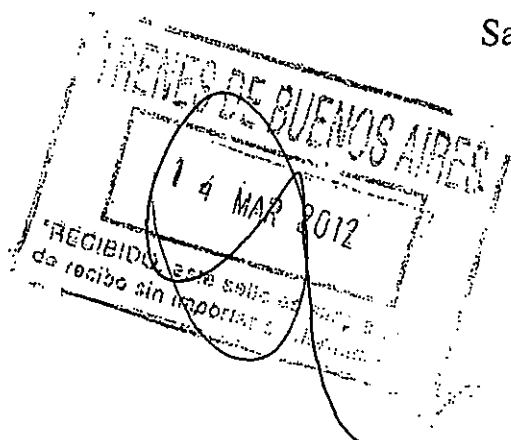
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relacion con la causa n° 1710/12, en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y **Correccional** Federal N° 11, a mi cargo, Secretaría N° 21, de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de comunicarle que, atento al incumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal el pasado 6 de marzo del corriente año, a partir del día de la fecha se le aplicarán astreintes diarias por la suma de un mil pesos – de conformidad con lo dispuesto en el art. 666 bis Código Civil - si todas las formaciones en circulación de las líneas Mitre y Sarmiento no tienen las ventanillas de las cabinas auxiliares debidamente selladas impidiendo el ingreso de persona alguna, y cerrados y clausurados todos los posibles lugares de acceso a los vagones que no se encuentren debidamente habilitados.

Asimismo, deberá quitar de circulación los coches N° 2301 de la formación N° 5 y N° 1516 de la formación H de la línea Mitre y el coche N° 2197 de la formación nro. 8 de la línea Sarmiento, hasta tanto se cumpla con lo indicado en el párrafo que antecede.-

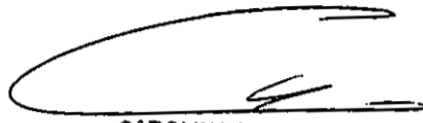
Una vez cumplida la medida de seguridad dispuesta sobre la totalidad de los vagones de las líneas Sarmiento y Mitre, deberá remitir a éste Tribunal las constancias que así lo acrediten.

Saludo a Ud. muy atentamente.-



[Handwritten Signature]
CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL

MTA: Para mayor constancia de haber ordenado
SS se libere cédulo vigente con modificación
de carácter personal dirigida al Ing. Raul
Dorado modificándose lo dispuesto en su respectivo
en el día de la fecha. Sec 21, 14/3/12



CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL



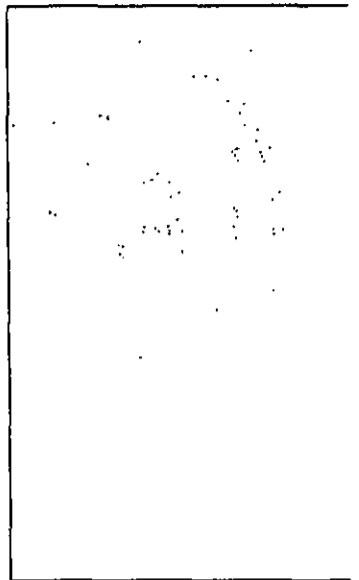
TRIBUNAL: JUZGADO NAC. EN LO CRIM. Y CORRECCIONAL
FEDERAL N° 11/SEC. n° 21 -COMODORO PY 2002 4to piso. CAP.
FED.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: 4/3/2012

Sr: INTERVENTOR DE TBA – ING RAUL JORGE BARIDO, D.N.I
8.386.332, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA
NACION

DOMICILIO: AV. CORRIENTES 389 (SIGEN) de CABA

.....CONSTITUIDO.....
.....
.....Tipo de Domic.....



SELLO del FUERO

CARACTER: URGENTE EN EL DÍA

OBSERVACIONES ESPECIALES: //////////////////////////////////////

NRO ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET	CARACTER		
						NO COPIAS	NO PERSONAL	NO OBSERVAC
	1710/12		FED	SALA 11	21			

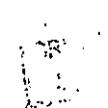
Referencia

Notif. negativa

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "CORDOBA. MARCOS Y OTROS S/ INTERRUPTIÓN DE LAS COMUNICACIONES"

que se tramita en este tribunal, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: "///nos Aires, 14 de marzo de 2012. En atencion a lo informado por los Actuarios, librese oficio urgente al interventor de TBA Ing. Raul Baridó, a efectos de comunicarle que, atento al incumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal el pasado 6 de marzo del corriente año, a partir del día de la fecha se le aplicarán astreintes diarias por la suma de un mil pesos (\$ 1.000) – de conformidad con art. 666 bis Codigo Civil - si todas las formaciones en circulación de las lineas Mitre y Sarmiento no tienen las ventanillas de las cabinas auxiliares debidamente selladas impidiendo el ingreso de persona alguna, y cerrados y clausurados todos los posibles lugares de acceso a los vagones que no se encuentren debidamente habilitados. Asimismo, deberá quitar de circulación los coches N° 2301 de la formación N° 5 y N° 1516 de la formación H de la linea Mitre y el coche N° 2197 de la formación nro. 8 de la linea Sarmiento, hasta tanto se cumpla con lo indicado en el párrafo que antecede.- Una vez cumplida la medida de seguridad dispuesta sobre la totalidad de los vagones de las lineas Sarmiento y Mitre, deberá remitir a éste Tribunal las constancias que así lo acrediten. FDO. CLAUDIO BONADIO. JUEZ FEDERAL. Ante mi: Carolina Lores Arnaiz. Secretaria Federal."


QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-



Buenos Aires. 14 de Marzo del 2012.-

sr. Juez. Constituido en el domicilio de la Av. Corrientes al
399 y siendo las ^{13:32} 14:00 hs.; dejando la Cedula de
Notificación a la sra. Russo D.N.I. 25.675.900
(Mesa de Entrada).


Vallejos

X:  Russo
DNI 25675.900.

SIGEN 14.03.2012
INGRESÓ 13:32

**SUJETO A
REVISION**

//TA: Para dejar constancia que en el día de la fecha se presentó ante este Juzgado el Dr. Gregorio Jorge Dalbon (T° 43 F° 837 del C.P.A.C.F.) acompañado de la Dra. Virginia Marta Cassola (T° 67 F° 638 del C.P.A.C.F.), quienes procedieron a tomar vista en la mesa de entradas de los cuerpos VII, VIII, IX de la presente causa. Fue así que una vez finalizado dicho acto y luego de ser evacuadas las consultadas formuladas por ambos comparecientes, personal de esta Secretaría solicitó al Dr. Dalbon que firmara la constancia de haber tomado vista de la misma, a lo cual el mencionado respondió que no la iba firmar ya que no había podido ver ni el ultimo cuerpo del expediente principal, ni los incidentes de reposición y recusación que se encontraban a la firma, solicitando a su vez la devolución de la credencial del C.P.A.C.F. que le correspondía, la cual había sido entregada a personal del Juzgado al momento de solicitar la causa. Por otro lado, manifestó que tenía 25 años en la profesión y que desconocía la norma en donde constaba la obligación de firmar la mencionada constancia. Por tal motivo, se le informó que dicha disposición se encontraba dentro del Reglamento para la Justicia Nacional y que en caso que se negara a firmar la constancia, el Secretario se vería obligado a expresar la situación ocurrida por escrito. Dicho esto, el Dr. Dalbon junto con la Dra. Cassola procedieron a retirarse de la mesa de entradas, manifestando estar apurados por tener otras diligencias que cumplimentar, aclarando nuevamente que no iban a firmar ninguna constancia y que en el día de mañana tal vez se presentarían a retirar la credencial del C.P.A.C.F. correspondiente al Dr. Dalbon o que en todo caso tramitarían una nueva ya que habían perdido interés en su devolución. Es todo de cuanto tengo que dejar constancia.-----
 Secretaría 21, 14 de marzo de 2012.-----

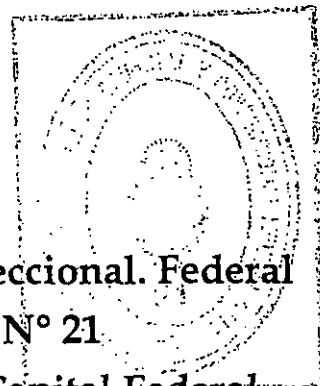
USO OFICIAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA



CF



Juzgado Nacional Criminal Correccional. Federal
N° 11- Secretaría N° 21.

Comodoro Py 2002, 4° piso, Capital Federal

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: 8/3/12

Dra.: Valeria Corbacho/Marcos Cordoba

Domicilio: Viamonte 332, Piso 3°, "25" de esta ciudad

Constituido

CARÁCTER: URGENTE.-

N°de orden	Expte. N°	Zona	Juzgado	Sec	Copias	Personal	Observac.
54	1.710/12.	144	11	21	NO	NO	NO

af

Hago saber a Ud. que en la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 6 de marzo de 2012.- ... Por recibida, agréguese la presentación efectuada por el Dr. Pedro Humberto Falkinhoff, en representación de la Sra. Maria Cristina Marquez, junto con el Poder Especial acompañado, y toda vez que su pretensión se ajusta a los requisitos dispuesto por los artículos 82 y 83 de C.P.P.N., téngase al nombrado como parte querellante en la presente causa, y por constituido su domicilio legal en la calle Viamonte 1465, Piso 8°, "81" de esta ciudad (...) Por recibida, agréguese la presentación efectuada por Maria Lujan Rey y Paolo Fabian Menghini, padres de Lucas Menghini Rey, y toda vez que su pretensión se ajusta a los requisitos dispuesto por los artículos 82 y 83 de C.P.P.N., téngase a los nombrados como parte querellante en la presente causa, con patrocinio letrado del Dr. Leonardo Adrian Menghini (T° 50 - F° 602 del C.P.A.C.F.), y por constituido su domicilio legal en la calle Esmeralda 625, piso 1° de

esta ciudad (...) Por recibida, agréguese la presentación efectuada por Natalia Beatriz Meza, y toda vez que su pretensión se ajusta a los requisitos dispuestos por los artículos 82, 83, 87 y concordantes del C.P.P.N., téngase a la nombrada como parte querellante y actor civil en la presente causa, con patrocinio letrado del Dr. Ramón Carlos Gallardo García (T° 67 - F° 661 del C.P.A.C.F.), y por constituido su domicilio legal en la calle Paraná 224, piso 4°, of. 14 de esta ciudad (...) Por recibida, agréguese la presentación efectuada por Andres Garzón, padre de quien en vida fuera Mónica Esther Garzón, y toda vez que su pretensión se ajusta a los requisitos dispuesto por los artículos 82 y 83 de C.P.P.N., téngase a los nombrados como parte querellante en la presente causa, con patrocinio letrado de los Dres. Fabien Lertora. (T° 62 - F° 233 del C.P.A.C.F.) y Sebastián Maceda (T° 81 - F° 948 del C.P.A.C.F.), y por constituido su domicilio legal en la calle Tucumán 1621, 7° "M" de esta ciudad. (...) Notifíquese mediante cedula de notificación de urgente diligenciamiento a la Defensa de Cordoba acerca de las partes que fueron tendidas como parte y actor civil en el presente proceso". - FDO.: CLAUDIO BONADIO JUEZ FEDERAL. ANTE MI: CAROLINA LORES ARNAIZ, SECRETARIA FEDERAL.-----
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-----


Señor Juez
En Bs. As.

08 MAR 2012 siendo las 16:30

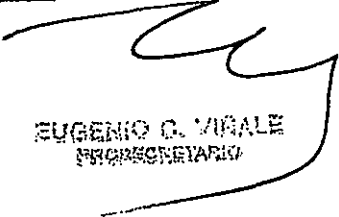
hs.
CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del propietario y no encontrándose a mis hermanos, una persona que dijo ser suargero del edificio / empleado y que aquel vive allí, procedí a notificarte haciéndote entrega de cedula de igual tenor a la presente, ~~escrita por la persona indicada y recibida de ella,~~ no firmé por ~~conocimiento del interesado.~~

L/T no vale. Conste.


María Elvira de Gall Mejo
OFICIAL NOTIFICADOR C.S.J.N.

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 14 del mes de Abril de 201 2 siendo las 4:30 horas. Conste.


EUGENIO G. VIRALES
PROSECRETARIO



CF

Juzgado Nacional Criminal Correccional. Federal

N° 11- Secretaría N° 21

Comodoro Py 2002, 4° piso, Capital Federal

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: 8/3/12

Sres.: Fundación por la paz y el Cambio Climático

Domicilio: Talcahuano 439, 3° piso "6" de esta ciudad

Constituido

CARÁCTER: URGENTE.-

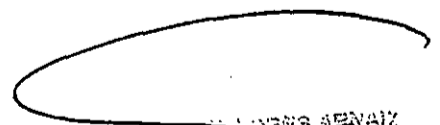
N°de orden	Expte. N°	Zona	Juzgado	Sec	Copias	Personal	Observac.
2	1.710/12	114 264	11	21	NO	NO	NO

af

Hago saber a Ud. que en la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 7 de marzo de 2012.- ...Por recibido el escrito de la Fundación por la paz y el Cambio Climático, agréguese y no adecuándose los hechos investigados a las previsiones del art. 82 bis del C.P.P.N., a lo solicitado, no ha lugar. Diligénciese por cédula urgente..."

FDO.: CLAUDIO BONADIO JUEZ FEDERAL. ANTE MI: CAROLINA LORES ARNAIZ, SECRETARIA FEDERAL.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.


CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

Señor Juez:
En Bs. As.,

09 MAR 2012

siendo las

14:05

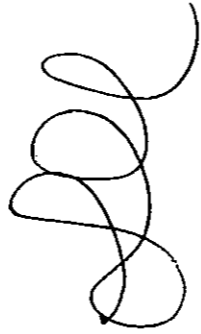
hs.,

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiendo a mis llamados, ni hallando quien acceda a recibir la presente, procedí a notificar fijando duplicado del mismo tener de la presente ~~dos~~ copias, en la puerta de acceso a ~~ese~~ domicilio, firmando como testigo una persona que dijo ser (Laura Poline)

Cauti

LT no vale. Conste.

Marta G. Alvarez
OFICIAL NOTIFICADOR



Recibido en Secretaría n° 21, hoy 14 del mes
de Marzo de 2012 siendo las 14:30
horas. Conste.

Eusebio G. Vinale
PRESIDENTE

EPICRISIS

APELLIDO Y NOMBRE: ROSALES SILVIA A EDAD: 34 años
OBRA SOCIAL: PROVINCIA ART AFILIADO: 42224424
MEDICO INTERVINIENTE: KENDALL GABRIELA UBICACION: PISO - 201 Cama: A
FECHA INTERNACION: 22/02/2012 13:45:00 HORA INGRESO: 13:45
FECHA ALTA: 23/02/2012 Nº INTERNACION: 47998
MOTIVO INTERNACION: TRAUMATISMO CERVICAL

EVOLUCION:

Paciente de sexo femenino de 37 años de edad sin antecedentes de relevancia que ingresa a esta institucion traída por servicio del SAME tras sufrir politraumatismo secundario a accidente en via publica (accidente ferroviario).

Ingresa lucida, hemodinamicamente estable, sin signos de falla de bomba aguda, con buena mecanica ventilatoria y buena entrada de aire bilateral. sin foco neurologico motor, sensitivo ni meningeo. Abdomen blando, depresible, indoloro, RHA +, sin defensa ni reaccion peritoneal. Ritmo diuretico conservado. Miembro inferior derecho con traccion esqueletica, con hematomas. pulsos perifericos conservados y simetricos. sin cambios de temperatura no coloracion local del MID. leve edema.

Se constata luxofractura de tobillo derecho t fractura de pilon tibial derecho. Es evaluada por traumatologia realizandose reduccion cerrada e inmovilizacion con traccion esqueletica de dicho miembro.

Estudios realizados.

laboratorio: GB 10900 Hto 37 Hb 12.6 plaquetas 335000, glucemia 93, urea 17 creatinina 0,8 Na 139 K 4.4 cloro 110 TGO 10 TGP 33 Fal 158 BT 0,35 TP 100% KPTT 29"

ECG: dentro de parametros normales

Rx torax: sin patologia aguda.

Ecografia abdominal dentro de parametros normales, sin liquido libre ni lesion de organo solido (se adjunta copia)
Se aplica vacuna antitetanica

Se entrega epicrisis, estudios complementarios e indicaciones para traslado a otra institucion solicitado por su ART.

DIAGNOSTICO EGRESO:

- Fractura de la pierna, inclusive el tobillo

Gabriela Kendall
MEDICA
M.N. 116.679 M.P. 228.193

Juan R. Palacios
DR. JUAN R. PALACIOS
ABOGADO
C.A.L.Z. Tº XXII - Fº 558
MAT. FED. Tº 604-Fº 649

Horacio Hugo Rivero
HORACIO HUGO RIVERO
ABOGADO
Tº 64 - Fº 355 C.P.A.C.F.
CUIT: 23-18830867-0

1558

INDICACIONES MEDICAS DE EGRESO HOSPITALARIO

PACIENTE: ROSALES SILVIA A
CHA: 23/02/2012 N° INTERNACION: 47998
DIAGNOSTICO
CAUSA DE EGRESO • Fractura de la pierna. inclusive el tobillo

TRATAMIENTO DE ALTA:

Medicación por turno
Dietética general
Suero a 21 gotas de sf
Suero // 500ml de sf + 2 amp diclofenac + 3 amp tramadol a 7 gotas por minuto
Paracetamol 150mg vo cada 12 horas
Doxiciclina 0.4ml sc dia
Elevadas
Familiar acompañante
CURACION DE SITIOS DE IMPLANTE DEL CALVO DE STEINMAN, CON GASA FURACINADA.
NO SOLTAR TRACCION ESQUELETICA.

Gabriela Kendall
MEDICA
M.N. 116.679 M.P. 228.193
Firma y sello médico
KENDALL GABRIELA

Firma y aclaración de recibido:

Juan B. Palacios
Dr. JUAN B. PALACIOS
ABOGADO
C.A.E.Z. T° XXII - F° 858
Mát. Fed. T° 804-F° 648

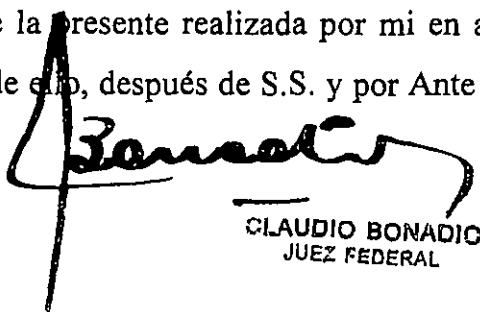
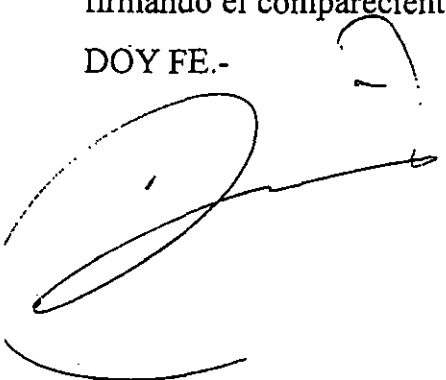
Horacio Riqui River
HORACIO RIGUI RIVER
ABOGADO
T° 64 - F° 358 C.P.A.C.F
CUIT: 23-18530267-0

Poder Judicial de la Nación

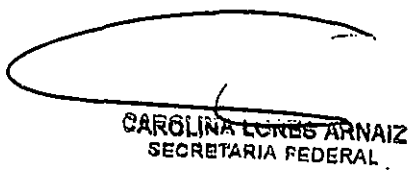
USO OFICIAL

///la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2012, comparece ante S.S. y Ante Mí, una persona previamente citada a la que se le hace saber que se le recibirá **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**. Acto seguido se lo instruye respecto del delito de falsedad testimonial, previsto y reprimido por el art. 275 del Código Penal de la Nación. Seguidamente se le hacen saber sus derechos contenidos en los arts. 79, 80 y 81 del C.P.P.N. (Sufragio de gastos, estado de la causa, información del acto, etc.) En este momento del acto S.S. requiere jure o prometa decir la verdad, de acuerdo a sus creencias religiosas, a lo que manifiesta: " lo juro". Preguntado si respecto del presente acto le comprenden las generales de la ley, responde: " que no". Preguntado por sus datos personales dijo ser y llamarse: Volpi José Armando, D.N.I. Nro 12.425.230, nacionalidad argentina, nacido el 16-10-1956, en esta Ciudad, estado civil divorciado, domiciliado en la calle Malabia 489, piso 4° depto. B de esta Ciudad; de ocupación: empleado administrativo de la C.N.R.T. Preguntado por S.S. para que describa la hoja de ruta del expediente S01:0472055/2011, el cual le es exhibido, manifestando que: "primero quiero aclarar que yo soy jefe de la mesa de entradas de la CNRT. En relación al expediente cuestión, la nota GOP.2011-0814 que luce a fs. 1/2 ingresa a la comisión el día 21 de noviembre de 2011, procedente de Trenes de Buenos Aires (TBA). Al ingresar la nota, en mesa de entrada se la caratula mediante el sistema Comdoc (Sistema de Comunicaciones Documentales) bajo el nro. de expediente 474360/2011. Luego de ello el expediente es remitido a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias de la CNRT, que es la que continúa con el trámite del mismo. Una vez que el expediente sale de mesa de entradas, ya no tengo ninguna incumbencia con el mismo. No entiendo la razón por la cual el expediente fue recaratulado con el nro. S01:0472055/2011, supongo que habrá sido un error administrativo. Nunca trabajé en esa Gerencia, por lo que no puedo precisar las funciones de la misma, supongo que se ocupa de ordenar las inspecciones de los trenes, entre otras funciones que desconozco. A su vez, dicho expediente tiene agregadas dos actuaciones, una es el expediente 484061/2011 ingresado en mesa de entradas el día 29 de noviembre por parte de TBA, y la otra actuación es TRI (trámite interno) 0118603/2011, ingresado el 13 de diciembre de 2011 por parte de TBA. El expediente en cuestión, de su lectura, no pasó a ninguna otra área de la CNRT, directamente tramitó en la Gerencia de Concesiones Ferroviarias." Preguntado por S.S. para que describa la hoja de ruta del expediente TRI S01:0095944/2011, el cual le es exhibido, manifestando que: "el mismo fue iniciado en la Coordinación de Gestión Administrativa de la Secretaría de Transporte, me comprometo a aportar en el término de 24 hs. la hoja de ruta del expediente." Preguntado por S.S. para que describa la hoja de ruta del expediente TRI

S01:24957/2011, el cual le es exhibido, manifestando que: " la CNRT envía el 21 de marzo de 2011 la nota (I) 445/2011 al Secretario de Transporte. La misma ingresa por el Area Coordinación de Gestión Administrativa de la Secretaría de Transporte, la cual la registra bajo el nro. TRI S01-0024957/2011, y procede a remitirlo con fecha 23 de marzo del mismo año, según la hoja de ruta, a la Jefatura de Gabinete de la Secretaría de Transporte. Luego la Jefatura, remite en mano el expediente a la Coordinación de Gestión Administrativa de la Secretaría de Transporte. Al ser remitido en mano se desconoce la fecha de dicha remisión. Luego con fecha 25 de agosto del mismo año, la Coordinación actualiza el depositario en el sistema Comdoc, esto significa que la misma recupera el expediente a través de dicho sistema. El mismo día el expediente es remitido a la Unidad de Renegociación Analisis de Contratos de Servicios Publicos, dependiente del Ministerio de Economía, la cual con fecha 12 de marzo de 2012 lo remite a la Jefatura de Gabinete de Secretaría de Transporte. Se desconoce si el expediente fue recibido por la Jefatura, por no constar en la hoja de ruta, por lo que se desconoce donde está actualmente el original del expediente." Preguntado por S.S. para que diga si desea agregar algo más, refirió que no. Con lo que no siendo para más se dio por finalizado el acto, previa lectura de la presente realizada por mi en alta voz, firmando el compareciente para constancia de ello, después de S.S. y por Ante Mi, que DOY FE.-



CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL

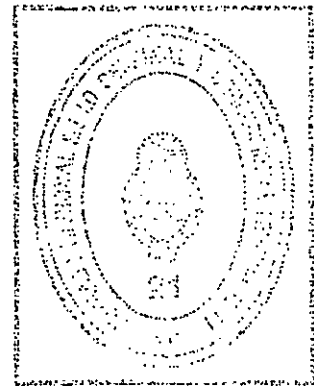


CAROLINA LOREZ ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL



11548

CF



Juzgado Nacional Criminal Correccional. Federal

N° 11- Secretaría N° 21

Comodoro Py 2002, 4° piso, Capital Federal

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: 8/3/12

Dr.: Gregorio Jorge Dalbon/ Cristina Ines Sanchez Amaro, Marta Laura Ruiz y Nehuen Miqueas Gentiletti

Domicilio: Córdoba 1335, piso 6°, escritorio "b" de esta ciudad.-

Constituido

CARÁCTER: URGENTE.-

N°de orden	Expte. N°	Zona	Juzgado	Sec	Copias	Personal	Observac.
1	1.710/12	121	11	21	NO	NO	NO

09 MAR 2012

1435

af

Hago saber a Ud. que en la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 7 de marzo de 2012.-... Por recibido el escrito del Dr. Gregorio Dalbon, en que solicita se "...disponga inmovilizar las cuentas bancarias que poseen el secretario de transporte de la Nación Juan Pablo Schiavi, el Subsecretario de Transporte Ferroviario Antonio Luna, el titular de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte Antonio Sícara, y los directivos de TBA Mario, Claudio y Roque Cirigliano...", hágase saber al letrado que deberá ofrecer una contracautela en los términos del artículo 199 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que se determina en un 10 % del monto de la medida solicitada. Notifiquese por cedula urgente..."- FDO.: CLAUDIO BONADIO JUEZ FEDERAL. ANTE MI: CAROLINA LORES ARNAIZ, SECRETARIA FEDERAL.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

CAROLINA LORES ARNAIZ
SECRETARIA FEDERAL

SEÑOR JUEZ:

EN B.S. AB., 09/03/2012 SIENDO LAS 14:35 HS.

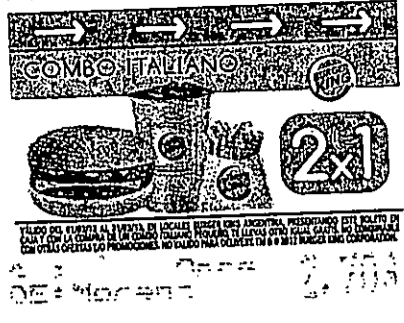
ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO Y RESPONDIÉNDOSE A MIS LLAMADOS, UNA PERSONA QUE DIJO SER EMPLEADO Y QUE AQUEL VIVE ALLÍ. PROCEDI, A NOTIFICARLE HACIÉNDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENDOR A LA PRESENTE, CON / SIN COPIAS, PREVIA LECTURA Y RECIBIÉNDOSE DE ELLO, ~~ANEXO PRIMO POR CONSIDERARLO NECESSARIO~~

L/T NO VALE. CONSTE.

LEONARDO H. GÓMEZ
OFICIAL INDICADOR
C.S.J.N.

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 16 del mes
de Marzo de 2012 siendo las 13
horas. Conste.

EUGENIO C. VIALI
SECRETARIO



x BARRIO NATALIA JULIETA
 DNI 23847.850

[Handwritten signature]
 DR. JUAN R. PALACIOS
 ABOGADO
 CALIZ T° XXII - F° 558
 MAT. FED. T° 604 - F° 649

[Handwritten signature]
 HORACIO HUGO RIVERO
 ABOGADO
 T° 64 - F° 355 C.P.A.C.F.
 CUIT: 23-18530267-9



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° 064 F° 0356 Fecha / / A 01250480

Apellido y Nombre RIVERO, HORACIO HUGO

Expediente *Bsmio Notabilis s/ Denuncias (TBA y otros)*

Juzgado *Federal II*

Secr. *21*

Firma

PARA EL EXPEDIENTE
LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51, a)

A 1250480

**SOLICITA SER TENIDO COMO PARTE QUERELLANTE-MANIFIESTA- ACOMPAÑA
BONO -AUTORIZA-**

Señor Juez Federal:

NATALIA JULIETA BARRIO, por mi propio derecho, DNI N° 23.847.850, con domicilio real en la calle Florencio Sánchez n° 5967 (Entre Gral. Madariaga y Duñant) del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Dres. Horacio Hugo Rivero, abogado T° 64 F° 356 Colegio Público de Abogados de Capital Federal, y el Dr. Juan R. Palacios T° 604 F° 649 Matricula Federal, constituyendo domicilio legal en la calle Av. Corrientes 1485 piso 2° Dpto. "d" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (zona de notificación n° 107-T.E 43728635/83), en relación a la causa n° del juzgado de instrucción en lo criminal y correccional Federal n° 11 secretaria n° 21 a su cargo a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a formular esta querrela contra el ex Secretario de Transporte de la Nación, los Directores de la Empresa de transporte Trenes Buenos Aires, el Sr. Maquinista de la formación n° 3772 TBA el subsecretario de Transporte Ferroviario y sindicalista de la Fraternidad, Antonio Luna, y al titular de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Eduardo Sícaro y/o todo aquel que resulte civil y penalmente responsable en las actuaciones que tramitan ante su juzgado por los delitos tipificados en los arts. 84, art. 94 Código Penal, solicitando se me tenga por parte querellante. Atento los hechos que a continuación detallo, solicito se condene los imputados al máximo de la escala legal prevista para el o los delito/ s cometido/ s, con imposición de costas.

II. HECHOS

La relación sucinta de los hechos consta, en la tragedia ocurrida el día 22 de febrero de 2012, en la estación de ONCE del Ramal de trenes ex "Gral. Sarmiento", de notorio y público conocimiento como la Tragedia de Once, denuncia en cumplimiento del Art. 83, Inc. 2 CPPN, esta parte formula el relato de los hechos. Que aproximadamente siendo las 07.20 Hs. del día 22 de febrero de 2012 aborde la unidad n° 3772 en la estación de trenes Moreno, con destino estación Once, para luego dirigirme a realizar mis tareas laborales de maestranza, en el instituto "Hogar de Ancianos - Ledor vador", puntualmente en la guardería, en el Barrio Chacarita. Recuerdo que esa mañana se anunció EL TRAMO CON ESCALAS EN TODAS LAS ESTACIONES DE MORENO A ONCE, pero a partir de la estación Morón se anunció la modalidad conocida por los usuarios como "el Rápido" que tiene sus escalas y abordajes de Moreno rápido a Morón de Morón a Liniers de ahí a flores de flores a Once, debo resaltar que la unidad llamativamente no tendría que haber parado en la estación Caballito, cosa que ocurrió y en forma lenta casi pasándose de largo el andén, tuve la impresión

por un instante por encontrarme sentada, desgraciadamente, en el primer vagón de la unidad, cabe resaltar que como de costumbre el tren venia sobrecargado que muchos sólo se escuchaban quejas por estar viajando como ganado.

Que puedo relatar lo último que recuerdo hasta el ruido de explosión y en un instante de sentir un fuerte golpe en mi cabeza y venirse sobre mi a todos los pasajeros a mi alrededor, se oscureció el vagón y entre los primeros gritos, la falta de aire, mi sensación de dolor en una de mis piernas, los golpes en mi cabeza, hasta que pudieron socorrerme.

El traslado fue de urgencia al Htal. Penna, mediante el SAME como consta en las guías de hoja de ruta, nosocomio donde estuve hasta que, al ser titular de la obra social OSPEDIC, me trasladaron de urgencia al Htal. Universitario de Villa Soldati de la Calle Portela 2975, donde fui intervenida quirúrgicamente en mi tobillo derecho por fractura expuesta, tibia y perone y de las lesiones en mi rostro y cuerpo, luego de días de internada por orden de la ART Centro Médico SMG fui derivada a la Clínica "Los Arcos" del Barrio de Palermo, donde estuve internada hasta el alta temporal con parte Médico para una nueva intervención quirúrgica y un pronóstico delicado provocado por las graves lesiones en todo mi cuerpo, el rostro y la lesiones en mi cabeza actualmente con curaciones y tratamiento psicológico.

III.- FUNDAMENTOS

De lo precedentemente manifestado y, atento lo engorroso de la pesquisa a llevarse a cabo, los innumerables actores, autores y damnificados de este hecho, provisoriamente calificaré las conductas de los imputados en los establecidos en los artículos Art. 84 Art. 94 y 248 del Código Penal, reiterando que la descripción de las conductas que le cupo a cada autor, participe por acción u omisión serán jurídicamente imputadas a medida de que avance la pesquisa y esta parte solicite medios de prueba y se sustancien los mismos. Dejando en claro, que no solo se obro con negligencia e impericia, sino que también, con inobservancia de los reglamentos, al omitir y no dar aviso que la unidad no contaba con los frenos y permitir su abordaje y recorrido discontinuo, que los responsables del cuidado y control como funcionario publico de un servicio publico de pasajeros como los es el viejo ramal Gral. Sarmiento que transporta diariamente usuarios que pagan su boleto, con diferentes destinos, padecen día a día es riesgoso carril de la inoperancia y la desatención y el desamparo de quienes tienen la obligación moral de brindar un buen servicio, el respeto a la vida por sobre todo lo demás.

IV.-PRUEBA

Sin perjuicio de guardarme el derecho de seguir aportando y/o ofreciendo medios probatorias a fin de hallar a cada uno de los responsables, por acción u omisión del hecho luctuoso, acompaño en este acto:

- a) Se oficie a Comisaría policial – División Estación de trenes Once, de esta ciudad autónoma solicitando registro de accidente del día 22/02/12.
- b) Copia de certificado del Htal. Universitario. Calle Portela 2975 CABA. (donde encuentran mal consignados mis datos filiatorios el cual fue corregido en la clínica Los Arcos)
- c) Fotocopia DNI
- d) Se Adjunte a las actuaciones informe del Ministerio de Salud del GCABA – SAME, sobre los listados de accidentados de la fecha del siniestro.
- e) Se oficie solicitando historias Clínicas al Hospital Penna, Htal. Universitario y a la Clínica privada “los Arcos” Juan B.
- f) Copia de boleto TBA, expedido el día de la fecha del siniestro.

Doy por cumplido con los requisitos del artículo 83 CPPN, aunque quedo a disposición del Juzgado para ratificar la denuncia y completarlos si fuere necesario.

V.-AUTORIZA

Que a los fines y efectos de consultar la causa, extraer fotocopias y realizar todo tipo de diligencias, autorizo a los doctores mencionados y/o Candela Marcote y/o a la Dra. Corina Lediuk indistintamente.


VI. PETITORIO

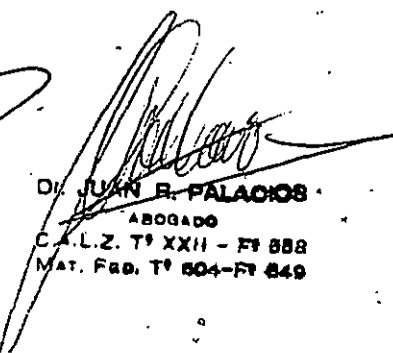
Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

- a) Tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado;
- b) Me tenga por parte querellante y por deducida esta querrela en legal tiempo y forma;
- d) Se tenga por acompañada la prueba documental y por ofrecidas las demás pruebas.
- e) Se ordene la instrucción del sumario correspondiente, y oportunamente se dicte el procesamiento de los querrellados, su prisión preventiva, el embargo sobre sus bienes por un monto suficiente para cubrir la suma, reajustada más todos los daños y perjuicios causados por el delito, y finalmente, se eleve la causa a juicio, y se los condene al máximo de la pena prevista para los ilícitos denunciados.

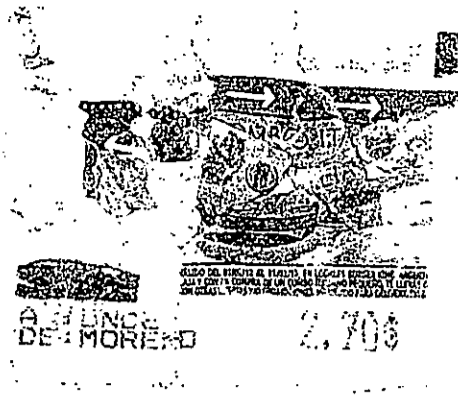
Provéase de conformidad, que

SERÁ JUSTTICIA


HORACIO HUGO RIVERO
 ABOGADO
 F.º 355 C.B.A.C.F.
 17.18510267-9


DR. JUAN R. PALACIOS
 ABOGADO
 C.A.L.Z. T.º XXII - F.º 888
 Mat. Fed. T.º 604-F.º 849

X. BARRIO NATALIA JULIETA
 DNI 23.847850



A JUNCO
DE MORERO

2.700

X *[Signature]*
 Marcelo Caballero
 36.790,692

[Signature]
 JUAN R. PALACIOS
 ABOGADO
 L.Z. T. XX. P. 558
 M.C. Fed. T. 604-F. 649



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° 064 F° 0356 Fecha / /

A 01250479

Apellido y Nombre RIVERO, HORACIO HUGO

PARA EL EXPEDIENTE

LEY 23.187

DERECHO FIJO (ART. 51.d)

Expediente

Cambio Usos e/ Denuncias (TBA y otros)

Juzgado

Fiscal II

Sec:

21

Firma

A 1250479

SOLICITA SER TENIDO COMO PARTE QUERELLANTE-
MANIFIESTA- ACOMPAÑA BONO -AUTORIZA-

Señor Juez Federal:

CABALERO OSCAR MARCELO, por mi propio derecho, DNI N° 36.790.692 , con domicilio real en la Calle Gervasio Méndez n ° 5659 (casa) del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Dres. Horacio Hugo Rivero, abogado T ° 64 F ° 356 Colegio Público de Abogados de Capital Federal, y el Dr. Juan R. Palacios T° 604 F° 649 Matricula Federal, constituyendo domicilio legal en la calle Av. Corrientes 1485 piso 2º Dpto. "d" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (zona de notificación n ° 107-T.E 43728635/83), en relación a la causa n ° *1710/12* del juzgado de instrucción en lo criminal y correccional Federal n ° 11 secretaria n ° 21 a su cargo a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a formular esta querella contra el ex Secretario de Transporte de la Nación, los Directores de la Empresa de transporte Trenes Buenos Aires, el Sr. Maquinista de la formación n° 3772 TBA el subsecretario de Transporte Ferroviario y sindicalista de la Fraternidad, Antonio Luna, y al titular de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Eduardo Sícario y/o todo aquel que resulte civil y penalmente responsable en las actuaciones que tramitan ante su juzgado por los delitos tipificados en los arts. 84, art. 94 Código Penal, solicitando se me tenga por parte querellante. Atento los hechos que a continuación detallo, solicito se condene los

imputados al máximo de la escala legal prevista para el o los delito/ s cometido/ s, con imposición de costas.

II. HECHOS

La relación sucinta de los hechos consta, en la tragedia ocurrida el día 22 de febrero de 2012, en la estación de ONCE del Ramal de trenes ex línea "Gral. Sarmiento", de notorio y público conocimiento como la Tragedia de Once, denuncia en cumplimiento del Art. 83, Inc. 2 CPPN, esta parte formula el relato de los hechos. Que aproximadamente siendo las 07.20 Hs. del día 22 de febrero de 2012 aborde el primer vagón de la unidad n ° 3772 en la estación de trenes Moreno, con destino estación Once, para luego dirigirme a realizar mis tareas laborales en una papelería, "Di Lello integral SRL" en el, en el Barrio Belgrano R. Recuerdo que esa mañana se anunció DE MORENO A ONCE, que pararía en todas las estaciones, pero a partir de la estación Morón se anunció la modalidad conocida por los usuarios como "el Rápido" que tiene sus escalas y abordajes de Moreno rápido a Morón de Morón a Liniers de ahí a flores de flores a Once, la unidad llamativamente no tendría que haber parado en la estación Caballito, cosa que ocurrió al encontrarme desgraciadamente en el primer vagón de la unidad, que de costumbre el tren venía sobrecargado, por demás, que sólo se escuchaban quejas por estar viajando incómodos.

Que puedo relatar lo último que recuerdo hasta el ruido de explosión y en un instante de sentir venir sobre mí, a todos los pasajeros a mí alrededor, todo fue un caos y entre los que podía observar había gente por debajo de mí

cuerpo que no respiraba, la falta aire, mi sensación de dolor en mis piernas, mi brazo fue lo que atiné a sacar para intentar hacer lo posible de en espacio, los golpes en mi cabeza fueron a raíz de los que sobre mi, hasta que pudieron socorrerme por arriba del techo del tren cuando sacaron un motor grande como si fuese el aire o algo similar, fui una de las personas después de cinco que sacaron por ese lugar, la verdad no puedo explicar lo horrible de vivir y sentir morir al mismo tiempo.

El traslado fue de urgencia al Htal. Santojanni, mediante el SAME como consta en las guías de hoja de ruta, nosocomio donde estuve chequeos, placas, me trasladaron, donde fui intervenido en mi brazo y muñeca derecha y de las lesiones en mi rostro la parte lateral derecha de mi oído y cuerpo, luego de días de internado por orden de la ART fui derivado a la Clínica de Merlo, del Partido Provincia de Buenos Aires, donde estuve y sigo tratamientos, a la espera de un el alta temporal para poder integrarme a mi trabajo, continuo con parte Médico para un fonoaudiólogo con pronostico delicado provocado por las graves lesiones en todo el cuerpo, el rostro y la lesiones actualmente con curaciones y tratamiento psicológico.

III.- FUNDAMENTOS

De lo precedentemente manifestado y, atento lo engorroso de la pesquisa a llevarse a cabo, los innumerables actores, autores y damnificados de este hecho, provisoriamente calificaré las conductas de los imputados en los establecidos en los artículos Art. 84 Art. 94 y 248 del Código Penal, reiterando que la descripción de las conductas

que le cupo a cada autor, participe por acción u omisión serán jurídicamente impuestas a medida de que avance la pesquisa y esta parte solicite medios de prueba y se sustancien los mismos. Dejando en claro, que no solo se obro con negligencia e impericia, sino que también, con inobservancia de los reglamentos, al omitir y no dar aviso que la unidad no contaba con los frenos y permitir su abordaje y recorrido discontinuo, que los responsables del cuidado y control como funcionario publico de un servicio publico de pasajeros como los es el viejo ramal de la ex Gral. Sarmiento que transporta diariamente usuarios que pagan su boleto, con diferentes destinos, padecen día a día el riesgoso carril de la inoperancia y la desatención y el desamparo de quienes tienen la obligación moral de brindar un buen servicio, el respeto a la vida por sobre todo lo demás.

IV.-PRUEBA

Sin perjuicio de guardarme el derecho de seguir aportando y/o ofreciendo medios probatorias a fin de hallar a cada uno de los responsables, por acción u omisión del hecho luctuoso, acompaño en este acto:

- a) Se oficie a Comisaría policial – División Estación de trenes Once, de esta ciudad autónoma solicitando registro de accidente del día 22/02/12.
- b) Copia de certificado del Htal. Santojanni. CABA.
- c) Fotocopia DNI
- d) Se Adjunte a las actuaciones informe del Misterio de Salud del GCABA – SAME, sobre los listados de accidentados de la fecha del siniestro.

1965

e) Se oficie solicitando historias Clínicas al Hospital Santojanni.

f) agrego Copia (dañada por agua el día del siniestro) de boleto TBA, expedido el día de la fecha del siniestro.

Doy por cumplido con los requisitos del artículo 83 CPPN, aunque quedo a disposición del Juzgado para ratificar la denuncia y completarlos si fuere necesario.

V.-AUTORIZA

Que a los fines y efectos de consultar la causa, extraer fotocopias y realizar todo tipo de diligencias, autorizo a los doctores mencionados y/o Candela Marcote y/o a la Dra. Corina Lediuk indistintamente.

VI. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado;

b) Me tenga por parte querellante y por deducida esta querrela en legal tiempo y forma;

d) Se tenga por acompañada la prueba documental y por ofrecidas las demás pruebas.

e) Se ordene la instrucción del sumario correspondiente, y oportunamente se dicte el procesamiento de los querellados, su prisión preventiva, el embargo sobre sus bienes por un monto suficiente para cubrir la suma, reajustada más todos los daños y perjuicios causados por el delito, y finalmente, se

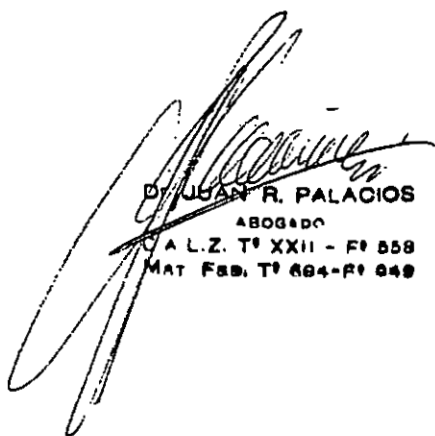
eleve la causa a juicio, y se los condene al máximo de la pena prevista para los ilícitos denunciados.

Provéase de conformidad, que

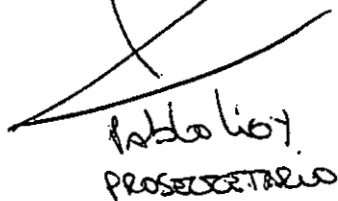
SERÁ JUSTTICIA

x 

Marcelo Cabelero
36.790.692.


D. JUAN R. PALACIOS
ABOGADO
C.A.L.Z. Tº XXII - Fº 858
MAT. F.S.D. Tº 804-Rº 848

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 14 del mes
de Marzo de 2012 siendo las 8:35
horas. Conste.


PROSECUTOR



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° F° PARRILLA MARCELO / 14/3/2012

Apellido y Nombre

Expediente Nro. 1710/12.-

Juzgado Fed. Nro. 11.

Secr. Nro. 21

PARA EL EXPEDIENTE
LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51, d)

A 1171453

7-7
Dr. MARCELO PARRILLA
ABOGADO - M.N. 30369
CPACF LO XIV Fº 347
SAN ISIDRO - CCXXII Pº 234
CNPT 5.197.874
CUIT. 20-11564033-1



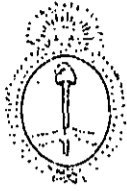
ACTUACIÓN NOTARIAL

LEY 404



Nº 014859571

1 Folio Nº 129.-PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES. PODER
2 GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO. Miriam B. OCTAVO a favor del Doc-
3 tor Marcelo PARRILLI. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-
4 pública Argentina, a los trece días del mes de marzo del año dos mil
5 doce, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señorita Miriam
6 Beatriz OCTAVO, argentina, soltera, mayor de edad, con Documento Na-
7 cional de Identidad 21.730.853, domiciliada en Padre Carlos Mujica y
8 Progreso S/N, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos
9 Aires, a quien considero capaz para este otorgamiento e identifico en
10 los términos del artículo 1002, inciso c) del Código Civil con el do-
11 cumento arriba indicado que me exhibe, del que agrego copia de sus
12 partes pertinentes como cabeza de la presente. Y DICE que otorga PO-
13 DER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor del Doctor Marcelo PA-
14 RRIILLI, Documento Nacional de Identidad 11.564.038, con domicilio en
15 Suipacha 670, décimo piso, departamento "D" de esta ciudad, Folio
16 345, Libro XIV del CPACF: Folio 234, Libro XII del CASI, para que la
17 represente en todos los asuntos de carácter judicial, prejudicial y
18 extrajudicial en que fuera parte o tuviera algún interés, que se en-
19 cuentren en trámite en la actualidad o que pudieran suscitarse en el
20 futuro. AL EFECTO lo faculta para que se presente ante las contrapar-
21 tes, sus apoderados o gestores de negocios, mediadores, organismos de
22 Conciliación y Arbitraje, Saclos, Tribunal del Servicio Doméstico,
23 Ministerio de Trabajo, amigables compondores, Tribunales Judiciales
24 de cualquier fuero y jerarquía, incluidos Tribunales de Faltas, Supe-
25 riores Tribunales Provinciales, Corte Suprema de Justicia de la Na-

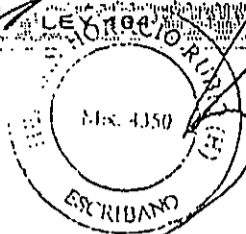


N 014859571

ción, acreditando su representación mediante la exhibición del presente, pudiendo presentarse ante mediadores y Entes Institucionales de Mediación no sólo en aquellos casos en que su intervención fuere obligatoria por imperio de la ley, sino cuando voluntariamente las partes acordasen someterse a este sistema de solución de conflictos. Podrá acordar transacciones, firmar actas, escritos y escrituras públicas según correspondiere, formular propuestas, consentir, rechazar o proponer modificaciones a las de la contraparte, y finalmente, concurrir o no, sin necesidad de justificar el tenor de las instrucciones recibidas de la mandante, a quien obligará con sus decisiones. Asimismo podrá proponer que las cuestiones se sometan a arbitraje, o aceptar las propuestas de la contraparte en tal sentido, y consentir la decisión final que se adopte, cuando se hubiese acordado que la decisión sería de cumplimiento obligatorio. Podrá intervenir en todos los asuntos judiciales en los que fuere parte o tuviere algún interés, tanto en los que actualmente se encuentren en trámite, como en los que pudieran suscitarse en el futuro, de cualquier naturaleza, jurisdicción y fuero, ya sean civiles, comerciales, contencioso administrativo, criminales y correccionales, federales, penal-económico, laborales o de cualquier otra especie. Podrá presentarse ante los señores Jueces y Tribunales competentes de cualquier jerarquía, incluidos Tribunales Orales, como parte actora, demandada, querellante, querellada, denunciante, denunciada, heredera, simplemente interesada o el carácter que correspondiere en cada caso, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos y pruebas se

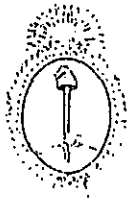


ACTUACION NOTARIAL



14859572

1 requieran, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes per-
2 mitan: entablar y contestar demandas, denuncias y querellas y recon-
3 venir y contestar reconvencciones: desistir de los recursos interpues-
4 tos; poner y absolver posiciones, presentando los pliegos pertinen-
5 tes: labrar y firmar actas, conciliaciones y avenimientos, proponer
6 peritos tasadores, martilleros y demás personal necesario; decir de
7 nulidad y falsedad: pedir embargos preventivos y definitivos, inhibi-
8 ciones y sus levantamientos; prestar y exigir cauciones juratorias y
9 Juramentos: suministrar pruebas contrarias; recusar, declinar y pro-
10 rrogar jurisdicciones; oponer y deducir excepciones; pedir cotejos de
11 letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas; nombrar,
12 proponer u oponerse a la designación de toda clase de administrado-
13 res, síndicos, liquidadores o peritos y apelar su designación; renun-
14 ciar a este derecho y a prescripciones adquiridas; decir de nulidad y
15 simulación, rendir cuentas y pedir su rendición; pedir la venta o re-
16 mate de los bienes de sus deudores; hacer desistimientos; asistir a
17 juicios verbales y audiencias que se decreten; solicitar declaracio-
18 nes de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedo-
19 res y verificación de créditos, pudiendo celebrar, aceptar o rechazar
20 concordatos y adjudicaciones de bienes; acordar quitas y esperas; ob-
21 servar créditos e informes: fijar honorarios; aceptar sindicaturas e
22 intervenir en convocatorias de acreedores con todas las obligaciones,
23 y facultades legales; solicitar concursos civiles; intervenir en su-
24 bstanta, pudiendo consentir o impugnar la realización de las mismas,
25 su resultado y la liquidación que practique el martillero designado,



N 014859572

adquirir los inmuebles subastados y/o solicitar la compensación par- 26
cial o total -según corresponda- del precio resultante con el crédito 27
que posea la mandante contra la ejecutada; otorgar recibos por el 28
monto de la compensación, deducidos que sean los gastos legales; in- 29
tervenir en los juicios por daños y perjuicios en los que la parte 30
mandante fuere actora o demandada, así como en aquellos que pudieran 31
ser consecuencia de las demandas entabladas o tuvieran cualquier otra 32
causa; producir cualquier otra información; solicitar el libramiento 33
de oficios y exhortos con los recaudos necesarios; diligenciarlos o 34
hacerlos diligenciar en cualquier jurisdicción; hacer protestos y no- 35
tificaciones; firmar cartas documentos y telegramas colacionados; so- 36
licitar inscripciones y protocolizaciones; fijar montos indemnizato- 37
rios y cobrarlos otorgando recibos; aceptar pagos a cuenta de la suma 38
estimada, reclamada o fijada por el Tribunal; cobrar y percibir judi- 39
cial o extrajudicialmente todas las sumas que le correspondieran a la 40
mandante, otorgando los pertinentes recibos y descargos; resolver 41
disputas y firmar convenios colectivos. REPRESENTACION ANTE LAS AUTO- 42
RIDADES ADMINISTRATIVAS: Representar a la poderdante ante cualquier 43
autoridad administrativa, sean nacionales, provinciales o municipa- 44
les, incluyendo la Presidencia de la Nación, Ministerios, Secretari- 45
as, Departamentos, Direcciones y Juntas, Correo Argentino, Adminis- 46
tración Nacional de Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Adminis- 47
tración Federal de ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, 48
Receptorías, Oficina de Tierras, Dirección Nacional de la Propiedad 49
Industrial, Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Cáma- 50

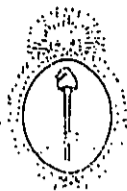


ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



1869
N 014859573

1 ras Paritarias, A.N.S.E.S., Registros Públicos de Comercio, Registro
2 de la Propiedad, Registros de Mandatos, Empresas del Estado, Tribuna-
3 les de Faltas y Tribunales Fiscales de la Nación, Provinciales y Mu-
4 nicipales, y en especial, las que tienen a su cargo la regulación y
5 contralor de las actividades financieras, cambiarias y monetarias en
6 el país, y tramitar ante ellos cualquier clase de asuntos, especial-
7 mente subsidios y ayudas, formular peticiones, presentar títulos,
8 declaraciones juradas, pruebas y documentación; representar a la po-
9 derdante ante las autoridades laborales nacionales o provinciales y
10 comparecer en cualquier disputa o controversia laboral o asunto legal
11 que pudiera plantearse por tales autoridades o ante ellas; solicitar
12 la intervención de dichas autoridades si se presentare la ocasión pa-
13 ra ello y comparecer ante organismos de conciliación; resolver dispu-
14 tas y firmar convenios colectivos; presentar aquellos escritos, de-
15 fensas, pruebas, informes y documentos e informaciones que mejor pu-
16 dieran servir a sus intereses o a las exigencias de las autoridades y
17 presentar pedidos de reconsideración, recursos jerárquicos, apelacio-
18 nes ordinarias y extraordinarias y tramitar litigios administrativos
19 v/o judiciales según exija el caso y desistir de ellos; y realizar
20 cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el
21 mejor desempeño de este mandato. SIN PERJUICIO del carácter general
22 de este mandato, especialmente lo faculta para que en su nombre y
23 representación accione por los daños y perjuicios materiales, psico-
24 lógicos y morales sufridos como consecuencia de las lesiones padeci-
25 das en razón del choque producido el día 22 de febrero de 2012 en el



N 014859573



ferrocarril Sarmiento en la estación terminal de Once, C.A.B.A., por
 su mandante, y asimismo para que la represente como parte querellante
 en los términos del artículo 82, 83, siguientes y concordantes del
 CPPN en la causa penal incoada como consecuencia de los hechos men-
 cionados y actualmente en trámite por ante el Juzgado Nacional de
 Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secre-
 taría N° 21 de esta Capital Federal, caratulada "Córdoba, Marcos",
 expediente número 1710/2012 del Juzgado y Secretaría referidos, como
 así también en la eventual instancia de juicio y hasta la total con-
 clusión de las acciones penales por sentencia definitiva. El mandata-
 rio queda expresamente facultado a suscribir, remitir y contestar
 cartas documento, telegramas y/o correspondencia epistolar ante cual-
 quier oficina de correo, especialmente Correo Argentino. LEIDA Y RA-
 TIFICADA, firma por ante mí, DOY FE. MIRIAM B. OCTAVO -Está mi sello-
 Ante mí: HERNAN HORACIO RUBIO (h). CONCURRIDA con su escritura matriz
 que pasó ante mí al folio ciento veintinueve del Registro dos mil
 ciento cincuenta y dos a mi cargo. PARA EL MANDATARIO expedido ante
 PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuación Notarial de la Serie N nume-
 radas correlativamente desde la 014859571 hasta la presente que sello
 y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, DOY FE.

[Handwritten signature]
 HERNAN HORACIO RUBIO (H)
 Mat. 4350

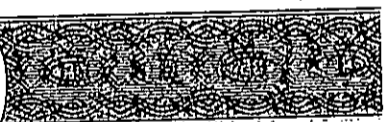
[Handwritten signature]
 HERNAN HORACIO RUBIO (H)
 Mat. 4350

COPIAS CERTIFICADAS EN LA FOJA N° 126 06 942

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CERTIFICACION DE NEPRODUCCION



1865

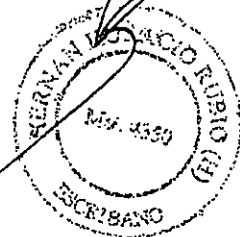
T 012606942

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.-----

En mi carácter de escribano Titular del Registro 2152

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres (3).----

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



Acosta, Alejandro, 19 años Durand
Acosta, Damián 23 años, traumatismo Ramos Mejía
Acosta, Jonathan, 28 años Fernández
Acosta, Leonardo Gabriel, 39 años Piñero
Aevita, Leonardo, 39 años Piñero
Aguilar, Carlos 63 años Durand
Aguilera, Nieves Durand
Aguirre María Laura, 35 años Durand
Aguirre Marquez, Esteban, 22 años, traumatismo Ramos Mejía
Aguirre, Carlos Alberto, 35 años Fernández
Aguirre, María, 62 años Fernández
Aguirre, Miguel, 24 años Piñero
Aguirre, Miguel, 24 años Piñero
Aguirre, Sonia, 34 años Durand
Agüero, Ezequiel, traumatismo Zubizarreta
Albarado, Delia 52 años, traumatismo Ramos Mejía
Alderete Carrillo, 18 años Rivadavia
Alfonso, Hayde, 67 años Penna
Alfonzo, Sebastián, 30 años Fernández
Alise, Calarias, 37 años Durand
Allosa Leonardo, 21 años Durand
Almada, Romina, 57 años Penna
Almiron, Carina, 29 años Durand
Alvarez, Carlos, traumatismo Zubizarreta
Amarilla, Roxana, 50 años Ramos Mejía
Anca, Herman, 38 años Durand
Andrada, Gracial, 49 años Durand
Aniceto, Maciel, 41 años Durand
Anriquez, Gustavo, 32 años Penna
Antonucci, Antonela, 19 años, traumatismo Ramos Mejía
Aparicio Daniel, 40 años Rivadavia
Aparicio, Mabel, traumatismo Zubizarreta
Apelis, Angel Adalberto, 67 años Durand
Aquino, Roque, 57 años Fernández
Araha, Marcela, 44 años Alvarez, Oscar Alberto, 39 años Durand
Aranda, Daniel, 35 años Penna
Araoz, Nicolás, 57 años Ramos Mejía
Araujo maria Jose, 42 años Rivadavia
Araujo, Juan Carlos, 18 años Durand
Arguello, Ezequiel 24 años traumatismo Vélez Sarsfield
Arias, Guido, 58 años Fernández
Armoa, Silvia Ramos Mejía
Arramayo, Betiana, 27 años Durand

Arruti Gonzalez, 21 años Piñero
 Arruti, Omar, 21 años Piñero
 Arzamendia, Wilson, 24 años traumatismo Velez Sarfield
 Astizan Elizalde, 41 años Rivadavia
 Avalos Manuel 53 años, traumatismo Argerich
 Avalos, Carlos, 38 años Tomú
 Avalos, Estela, 42 años Fernández
 Avellaneda, Dalana Durand
 Ayala Alberto 39 años Argerich
 Ayala, Alejandra, 25 años, traumatismo Ramos Mejia
 Ayllon, Elena, 48 años, traumatismo Alvarez
 Barabulia Lucia, 25 años Rivadavia
 Barbera, Mabel 56 años traumatismo Velez Sarfield
 Barcena, Emanuel, 20 años Piñero
 Barson, Dario, 40 años, traumatismo Velez Sarfield
 Barreto, Maria, 45 años Fernández
 Barmientos, Celia, 51 años Durand
 Barmientos, Norma, 47 años Ramos Mejia
 Barmionuevo, Mirta, 46 años, traumatismo Ramos Mejia
 Barros, Natalia, 37 años Penna
 Bartolo, Juan Carlos, 40 años Fernández
 Bastidas, Claudia, 29 años Durand
 Benthez Luisa, 38 años Rivadavia
 Benthez, Nilsa, 22 años Durand
 Berrean, Karina, 36 años Penna
 Betolucci Rita 63 años Argerich
 Bianco Germán 26 años, traumatismo Argerich
 Bogado, Claudio, traumatismo Zubizarreta
 Bonvicino, Juan Carlos 53 años traumatismo Velez Sarfield
 Bonzoni, Ruben 40 años traumatismo Velez Sarfield
 Borba, Maria Gabriela, 32 años, politraumatismo Ramos Mejia
 Bravo Gisel, 24 años Rivadavia
 Bravo, Andre, traumatismo Ramos Mejia
 Burgos, Macarena, 25 años, politraumatismo Ramos Mejia
 Bustos, Adriana, 31 años Piñero
 Cabalero, Marcelo, 19 años Santojani
 Cabaña, Dora, 47 años, politraumatismo Ramos Mejia
 Cabañas, Alicia Durand
 Cabral, Alejandro, 32 años Durand
 Cabrera, Alberto 44 años Durand
 Cabrera, Kevin Ramos Mejia
 Cabrera, Laura Durand
 Cabrera, Lolida Durand

Babera, Nicolás, 30 años Ramos Mejía
Caceres, Zuñilda 27 años traumatismo Vélez Sarsfield
Calderon Hernán 27 años Argerich
Calderón, Juan, 17 años Tornú
Caligari Alexia, 36 años Rivadavia
Camacho, Ingrid, 40 años Santojanni
Campora Estela 60 años, traumatismo Argerich
Campusano Teresita, 31 años Rivadavia
Cantero, Claudio, 36 años Tornú
Caprio Pablo 33 años, traumatismo Argerich
Carbone Juan, 23 años Penna
Cardone, Favio, 37 años Durand
Cardozo, Juan, 24 años Tornú
Carlo, Alejandro, 38 años Fernández
Carollo, Sheila, 23 años, traumatismo Vélez Sarsfield
Carrizo, Julia, traumatismo Zubizarreta
Carl, Norma, 47 años Penna
Casavieja Gabriel 47 años Argerich
Castro, Cristina, 42 años Durand
Castro, Gladis, 48 años Penna
Centro Guillermo, 27 años Rivadavia
Cercos, Alberto, 51 años Durand
Chamali, María, 35 años Piñero
Charialde, María, 35 Piñero
Charras, María, 32 años, traumatismo Ramos Mejía
Chocobar, Estela, 37 años, traumatismo Ramos Mejía
Chocobar, Luis, 39 años Fernández
Chávez, Karina, 31 años Piñero
Ciappone, Miriam, 49 años Durand
Cisneros Juan Iván 25 años, traumatismo Argerich
Codar Claudia 57 años Argerich
Collado María, 41 años Rivadavia
Comito, Mariana, 29 años, traumatismo Álvarez
Comito, Verónica, 33 años, traumatismo Álvarez
Condori Elvio , 29 años Rivadavia
Contreras Celia 28 años, traumatismo Argerich
Contreras Jessica, 27 años Rivadavia
Corita Juan Carlos 52 años, traumatismo Argerich
Coronel Juana 51 años, traumatismo Argerich
Coronel, Mario, 43 años Santojanni
Corvalan, Liliana, 57 años Penna
Couta, Ricardo, 43 años Ramos Mejía

Cruz, Manuel, 44 años Tornú
Cuello, Juan Jose, 40 años Durand
Cussit, German, traumatismo Zubizarreta

Cáceres, Marcelibna, 61 años Tornú
Céspedes, Damián 30 años traumatismo Vélez Sarsfield
Dastoli, Pablo, 21 años, Ramos Mejía
De Carren, Angel, 61 años Durand
De Jesus, Julio, 27 años Fernández
De la Cruz, Karina, 31 años Piñero
De los Santos, Pedro, 35 años Durand
De Lucca, Adolfo, 63 años traumatismo Vélez Sarsfield
De Martin, Jose Luis, 46 años Durand
De Martin, Jose, 46 años Durand
Del Conte, Emilce, 28 años Fernández
Del Valle, Paulina, 27 años, traumatismo Ramos Mejía
Delgado Patricia Rivadavia
Díaz Viviana, 51 años Rivadavia
Díaz, Laura, 39 años Durand
Dominguez Carlos, 50 años Rivadavia
Dominguez, Cecilia, 27 años, traumatismo Vélez Sarsfield
Dominguez, Norma, 42 años Durand
Donado, Gonzalez, 34 años Durand
Dudognon, Brian, traumatismo Zubizarreta
Durcapi, Elizabeth 43 años, traumatismo Ramos Mejía
Dyarzo, Raquyel, 41 años Piñero
Díaz, Benigna, 70 años, politraumatismo Ramos Mejía
Echeverria, Meza Leandro, 21 años Durand
Echeverría, Analia, 22 años Penna
Escobar Osvaldo, 45 años Rivadavia
Escobar Silvia, 42 años Rivadavia
Escobar, Julio César, 44 años Santojanni
Escobes Fiama, 9 años Rivadavia
Escolari Gonzalo 19 años Argerich
Esertial, Cecilia, 31 años Durand
Espindola Rosa 20 años, traumatismo Argerich
Espindola Rosana 20 años, traumatismo Argerich
Espinosa, Anabela, 23 años, traumatismo Pirovano
Etcheverrito, Noelia, 26 años Tornú
Fabrico, Mardi, 23 años Piñero
Facinibich, Pablo, 32 años Tornú
Faire Emanuel, 25 años Rivadavia
Fajerman Liliana, 50 años Argerich
Fajina Mirtha, 48 años Rivadavia

Farfan, Daniel, 27 años Durand
Fariás, Sergio, 28 años Durand
Fariás, Rogelio, 56 años Ramos Mejía
Feijóo, Federico, 27 años Ramos Mejía
Fernandez Natalia, 27 años Rivadavia
Fernandez Nieves, 23 años Gareano Virginia, 25 años Rivadavia

Fernandez, Esther Durand
Fernandez, Silvana, 42 años Durand
Fernández, Avelino, 51 años Ramos Mejía
Fernández, Cristián, 37 años Tornú
Fernández, Gustavo, 39 años Ramos Mejía
Fernández, Santiago, 32 años Fernández
Fernández, Stella Maris, 42 años, fractura cervical Ramos Mejía
Ferreira Estefania Rivadavia
Ferreira, Avelina, 51 años Ramos Mejía
Figari Guillermo, 37 años Rivadavia
Figueredo, Marcelo, 23 años Penna
Figueroa, Carlos, 38 años Tornú
Flores Ayelen, 16 años Rivadavia
Flores, Leandro, 18 años, traumatismos Ramos Mejía
Flores, Maximiliano, 23 años Penna
Frasso Fernandez, 33 años Penna
Fuentes Gustavo, 30 años Argerich
Fuentes, Nazaria, 65 años, herida cortante Ramos Mejía
Gaggno, Ariel, 25 años Fernández
Galatti, Carlos, 24 años Tornú
Galeano, Eduardo, 42 años Durand
Galiano, Martin 31 años traumatismo Vélez Sarsfield
Garcia Martín, 22 años Rivadavia
Garcia Nicolas, 21 años Durand
Garcia, Ana, 22 años Piñero
Gargona, José, 28 años Piñero
Garro Alberto, 60 años Rivadavia
Gentiletti, Ehuén, 23 años Tornú
Gilman, Orellana 7 años traumatismo Vélez Sarsfield
Gilmet, Jaime, 26 años Durand
Gimert Antezama, Jaime, 26 años, traumatismo Álvarez
Giménez, Natalia, 30 años Fernández
Gmez, Andrea Fabiana 4 años traumatismo Vélez Sarsfield
Godoy María, 54 años , traumatismo Argerich
Goitea, Cintia Durand
Gomez, Angela, 39 años, traumatismo Álvarez
Gomez, Diego, 37 años traumatismo Vélez Sarsfield

Gomez, Roxana, 27 años Penna
Gongoras, Pablo, 43 años Fernández
Gonzalez Carlos 30 años, traumatismo Argerich
Gonzalez Pablo, 21 años Rivadavia
Gonzalez, Martina, 55 años, traumatismo Ramos Mejía
Gonzalez, Pamela, 24 años Durand
Gonzalez, Teodora, 65 años Durand
González Palacios, Ana Piñero
González Teresa, 47 años Rivadavia

González, Eliana, 23 años Tornú
 González, Santiago, 32 años Fernández
 Gregorio, Pablo, 21 años Fernández
 Guaramallo, Orlando, 27 años Durand
 Gunivez, Natalia, 23 años Fernández
 Gutierrez, Lidia, 39 años Ramos Mejía
 Gutiérrez, Angel Rafael, traumatismo, alta Ramos Mejía
 Gutiérrez, Carlos, 32 años Tornú
 Gutiérrez, Lidia, 39 años, politraumatismo Ramos Mejía
 Guzman Jose, 24 años Rivadavia
 Gómez Emanuel Argerich
 Gómez, Diego, 24 años, politraumatismo Pirovano
 Gómez, Emanuel, 22 años Piñero
 Gómez, José María, 28 años Fernández
 Hermann, Cecilia Soledad, 31 años Durand
 Hernandez, Molina, 21 años, traumatismo Ramos Mejía
 Herrera Maria 26 años, traumatismo Argerich
 Herrera, Marcos, 35 años Fernández
 Horvat, Raul 49 años traumatismo Vélez Sarsfield
 Huergo, Laura 28 años traumatismo Vélez Sarsfield
 Hurtado, Viviana, 40 años, traumatismo Ramos Mejía
 Ibarra, María Angélica, 54 años, fractura Ramos Mejía
 Ibañez Ivana, 21 años Rivadavia
 Ibáñez, Jorge, 21 años Durand
 Ilavaca, Florencia, traumatismo Pirovano
 Insaurrealde, Yanina Ramos Mejía
 Izaurrealde, Marcos, 25 años Tornú
 Jara, Walter, traumatismo Zubizarreta
 Jiménez, Lorena, 26 años Durand
 Jiménez, Ramona del Carmen, 48 años Ramos Mejía
 Jordan, Carlos Durand
 Jorge, Alejandra, 30 años Tornú
 Juárez Maria 34 años Argerich
 Juárez, Luciana, 33 años Ramos Mejía

Kaparelo, Lique, 26 años Durand
 Karin, Belen, 17 años, politraumatismo Pirovano
 Krisak, Mariana, 28 años, herida cortante Ramos Mejía
 Kunchanfu 61 años Argerich
 Labralagos, Durand
 Laisa Aldana traumatismo Argerich
 Larrea, Felipe, 34 años Fernández
 Larriba, Osvaldo 73 años, traumatismo Ramos Mejía
 Lastigri Jorge 34 años, traumatismo Argerich
 Ledesma, Gabriela, 39 años traumatismo Vélez Sarsfield
 Ledesma, Pablo Ramón, 53 años, escoriaciones Ramos Mejía
 Ledesma, Silvia 24 años traumatismo Vélez Sarsfield

Ledesma, Vanesa, 29 años, traumatismo Ramos Mejía
 Leguizamón, Giselle, 28 años Ramos Mejía
 Leiva, Daniel, 43 años Durand
 Lezcano, Mariana Gabriela 42 años traumatismo Vélez Sarsfield
 Liagoni, Miriam, 49 años Durand
 Limaco, Claudia, 30 años, traumatismo Vélez Sarsfield
 Limoza, María, 33 años Penna
 Lizarazu, Julio, 44 años, politraumatismo Ramos Mejía
 Lizarraga, Miriam, 20 años, traumatismo Álvarez
 Llangeloz, Fernando, 43 años Piñero
 Lliompente, Verónica, 22 años Fernández
 Loisa Isabel, 36 años Rivadavia
 Lopez Veronica, 22 años Rivadavia
 Luna Alejandra 37 años traumatismo Argerich
 Luque, Carlos, 22 años Durand
 Luquez Luis Guillermo, 34 años Rivadavia
 López Morcas, 27 años Rivadavia
 López, Alejandra, 45 años Tornú
 López, Blanca, 31, politraumatismo Ramos Mejía
 López, Nancy Argerich
 López, Raúl, 22 años Santojanni
 López, Vanina 21 años Argerich
 Maidana, Nicolaza 54 años, traumatismo Ramos Mejía
 Maldonado Raúl 20 años traumatismo Argerich
 Maldonado, Anabel, 40 años Fernández
 Mansilla, Laura, 28 años Tornú
 Mariluz, Lucy, 35 años Fernández
 Maroli, Fabricio, 23 años Piñero
 Mars, Roxana, 40 años , traumatismo Ramos Mejía
 Martinez, Loida, 24 años Durand
 Martinez, Olga, 38 años Durand

Martins, Marco, 22 años, traumatismo Ramos Mejía
 Martínez, Andrés, derivado por su obra social Ramos Mejía
 Martínez, Ramiro, 40 años Fernández
 Medina, Estela, 38 años Penna
 Medina, Jorge, 45 años Durand
 Medina, María, 43 años Penna
 Medina, Miriam, 30 años Piñero
 Mejuto Javier, 43 años Rivadavia
 Memeces, María, 40 años Fernández
 Mendoza Enrique, 44 años Argerich
 Mendoza, Karina, 59 años Penna
 Merlo Cristian, 29 años Rivadavia
 Merlo Patricia, 32 años Rivadavia
 Mesa, Alan, 19 años Ramos Mejía

Mazo Natalia 26 años Santojanni
Millosi, Marina, 34 años Piñero
Miranda Walter 50 años Argerich
Miranda, Martín, 33 años Penna
Molina David, 24 años Rivadavia
Molinas, Alejandro, 61 años traumatismo Vélez Sarsfield
Monteagudo, Emmanuel, 27 años Santojanni
Monteagudo, Rosana, 23 años Durand
Montero Mario 23 años Argerich
Monzon, Jesús, 35 años Durand
Monzon, Luis 39 traumatismo Vélez Sarsfield
Morelli, Adriana, 20 años Piñero
Morello, A. Durand
Morón, Leticia, 63 años Ramos Mejía
Mosqueda, Alberto, 44 años Durand.
Moto Daniel, 51 años Rivadavia
Mouzo, Eugenia, 50 años Penna
Muler Juan, 24 años Rivadavia
Nahuelquin, Rosa, 48 años Ramos Mejía
Nancy, Paola, 35 años, traumatismo Álvarez
Nieves Federico 25 años traumatismo Argerich
Niz, Elda, 37 años Ramos Mejía
Nogera, Yanina, 19 años Santojanni
Noiaisa Tatiana 31 años Argerich
Nuñez, Julio Durand
Octavio, Miriam, 41 años Fernández
Oddos, Eleonora, 66 años, traumatismo Ramos Mejía
Ojeda Maria Angelica Rivadavia

Ojeda, Damian, 25 años Ramos Mejía
Olaz, Daniel, 44 años Fernández
Olivera, Mabel, 26 años, traumatismo Álvarez
Olmedo, Rogelio, 35 años Penna
Ontivero, Melani, 20 años Durand
Ordoñez, Marcelo, 37 años Fernández
Orlando, Gladis, 27 años Durand
Ormachea, Joaquín, 25 años, latigazo cervical Ramos Mejía
Ortigoza, Susana, 62 años Durand
Ortiz Mariela, 30 años Rivadavia
Ortiz, Acencion, 60 años Durand
Otero Daniela, 21 años Rivadavia
Ovejero, Gabriela, traumatismo Zubizarreta
Palacios Verónica 20 años Argerich
Palenque Francisco 58 años, traumatismo Argerich
Pallavecino, Gustavo 40 años Traumatismo Vélez Sarsfield
Pared Marta 39 años Argerich

Baredes, Oscar 44 años traumatismo Vélez Sarsfield
Pasapiedra José 28 años, traumatismo Argerich
Pastore, Florencia, 49 años, traumatismo Ramos Mejía
Patasu Adela 55 años, traumatismo Argerich
Patron, Pilar, 44 años Martínez Delfina, 61 años Penna
Paz, Martín, 22 años Penna
Pedraza, Javier, traumatismo Zubizarreta
Pelegri Laura, 18 años Rivadavia
Peralta, Fernando, 18 años, traumatismos Ramos Mejía
Pereyra, Liliana, 31 años Durand
Perez, Carlos Durand
Perez, Carlos, 35 años Durand
Perez, Eduardo, 38 años Durand
Perez, Elba Magdalena, 56 años Durand
Perez, Francisco, 65 años Durand
Plecha, Roberto, 54 años Fernández
Ponce, Luis, 34 años Santojanni
Ponce, Vilma, traumatismo, fue dado de alta Zubizarreta
Portal, Milagros, 47 años Santojanni
Portela Jonatan 33 años, traumatismo Argerich
Portillo, Esther, traumatismo Zubizarreta
Prieto Romano, 39 años Rivadavia
Prieto, Graciela, 45 años Santojanni
Prieto, Juan Pablo 24 años Penna
Puente, Pedro, 57 años, traumatismo Ramos Mejía
Puentes, Nancy, traumatismo Ramos Mejía

**SE PRESENTA. SOLICITA SER TENIDO POR PARTE QUERELLANTE.
OFRECE PRUEBA. ACREDITA PAGO DERECHO FIJO.**

Señor Juez:

Marcelo Parrilli, abogado, (CPACF. L. 14: Fo. 347), (CUIT nro. 20-11564038-1), IVA ("Responsable Monotributo"), constituyendo el domicilio procesal en Suipacha 670, 10mo. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zona de Notificación Nro. 126, en este expediente caratulado: "CÓRDOBA, Marcos...", (Expte. nro. 1710/12), a V.S. me presento y digo:

I.- PERSONERÍA - OBJETO

Que de conforme lo acredito con el testimonio que en copia certificada acompaño del poder general judicial con cláusula especial para querellar en autos, la Sra. **Miriam Beatriz Octavo**, argentina, soltera, titular del DNI nro. 21.730.853, con domicilio real en Mujica y Progreso S/N de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.As., me ha conferido poder suficiente para representarla en autos.

En consecuencia, cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante vengo en tiempo y forma, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 82, 83, sigts. y concs. del CPN, a solicitar se tenga a la nombrada por parte querellante en las presentes actuaciones quedando así sometida a la jurisdicción del Tribunal.

Ello así en razón de resultar particularmente afectada por los hechos investigados en autos como consecuencia de haber padecido graves lesiones físicas en cadera y ambas piernas las que le impiden caminar, con diagnóstico médico de ser dicha incapacidad permanente, además de haber perdido la capacidad para concebir, sin perjuicio de los demás ilícitos que, conexos con este, se deriven de la investigación.

II.- HECHOS

El día 22 de febrero de 2012, en horas de la mañana, mi representada abordó la formación ferroviaria número 3772 del Ferrocarril Sarmiento en la estación de Haedo, Pcia. de Buenos Aires.

La Sra. Octavo se ubicó en la parte delantera del segundo vagón, lugar en donde la sorprendió el choque, al llegar a la estación de Once, ocurrido aproximadamente a las 8,30 hs. de la mañana.

Como consecuencia de ello quedó atrapada en el interior del vagón, junto con un numeroso grupo de pasajeros, siendo rescatada, según sus dichos, cerca del mediodía por personal policial y de bomberos y trasladada por el SAME al hospital General de Agudos Juan A. Fernández de esta Ciudad.

En ese nosocomio fue sometida a una intervención quirúrgica a fin de contener la hemorragia que presentaba producto de las heridas internas causadas por el desplazamiento y fractura de los huesos de su cadera a raíz de los golpes recibidos por el impacto.

Como consecuencia de esas lesiones mi mandante perdió la capacidad de desplazamiento no pudiendo mover sus piernas motivo por el cual se desplaza actualmente en silla de ruedas.

El diagnóstico médico que le han hecho conocer indica que dicha incapacidad sería permanente.

Los profesionales intervinientes le han adelantado además que ha perdido la capacidad para concebir.

Conforme lo expuesto, solicito, en el acápite respectivo, se libre oficio al hospital referido a fin de que remita, "ad effectum vivendi et probandi" copia certificada de la Historia Clínica correspondiente a mi mandante.

Acompaño además copia de un listado provisorio de heridos emitido por el Gobierno de la CABA en el cual consta, en la página 8 mi representada.

Así las cosas, y resultando en consecuencia particularmente afectada mi representada por el hecho descripto, - atento las lesiones recibidas-, vengo a presentarme en autos solicitando se me tenga por querellante en su representación.

III.- PRUEBA

Sin perjuicio de las medidas que pueda disponer V.S. ofrezco las siguientes:

3.1.- Documental

Se agregue y tenga presente la siguiente documentación:

3.1.1.- Copia certificada del testimonio de poder general judicial **con cláusula especial para querellar en autos;**

3.1.2.- Copia del listado provisorio emitido por el Gobierno de la CABA del cual surge, página 8, que mi representada fue una de las víctimas del hecho investigado en autos;

3.2.- Informativa

Se libren los siguientes oficios:

3.2.1.- Al Hospital General de Agudos José A. Fernández a fin de que remita "ad effectum vivendi et probandi" copia certificada de la totalidad de la Historia Clínica perteneciente a mi representada;

IV.- DERECHO

Fundo mi derecho en los arts. 82, 83, sigts. y concs. del CPPN la doctrina aplicable y la jurisprudencia del fuero.

V.- PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. pido:

5.1.- Se me tenga por presentado, por parte querellante en autos en el carácter invocado, por denunciado el domicilio real de mi mandante y por constituido el procesal;

5.2.- Se agregue la documentación acompañada y se la tenga presente a sus efectos librándose el oficio solicitado en el acápite relativo a la prueba;

5.3.- Se agregue y tenga presente el bono que acredita el pago del derecho fijo establecido por el art. 51 inc. d) de la ley 23.187 por parte del suscripto;


5.4.- Se tenga por interpuesta la presente querrela contra quienes en definitiva resulten responsables de los ilícitos investigados y conforme las responsabilidades que surjan de la investigación en curso;

5.5.- Oportunamente se aplique a los responsables el máximo de las sanciones legales previstas y las costas del proceso;

Provea V.S. de conformidad que, **SERA JUSTICIA.-**

77
Dr. MARCELO PARRILLI
ABOGADO - M.A. 30089
CPACF L° XII F° 347
SAN ISIDRO L° XII F° 294
CNPTA 7.197.874
CUIT. 20-11264033-1

Recibido en Secretaría nº 21, hoy 14 del mes
de Marzo de 2012 siendo las 10:33
horas. Conste. Junto a dar. Conste


ANDRES FLORES
PROSEPECTARIO

1881

TRI-S01:0095944/2011

Número original: NOTA CNRT (I) N° 1712/2011

Datos del alta de la carpeta	Estado: Pendiente Vencimiento: 08-Nov-2011
Usuario: bkiric@minplan - Beatriz Kirichian Área: LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St) Fecha y hora: 11-Oct-2011 13:03:33	

Título: NOTA CNRT 1712 DEL 11/10/11 REMITE COPIA DE NOTA DIRIGIDA A TBA A FIN DE GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS IN SITU PARA OPTIMIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS Y ADJUNTA LA RESPUESTA DE LA EMPRESA S/RECONOCERLOS COMO MAYOR COSTO

Depositario	Área o usuario	Desde
Área	JUZNAC@externo - Juzgados Nacionales	06-Mar-2012 13:00:24

Responsable primario	Área	Desde
Global	No asignado	
Local	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	11-Oct-2011 13:03:33

Texto
 NOTA CNRT 1712 DEL 11/10/11 REMITE COPIA DE NOTA DIRIGIDA A TBA A FIN DE GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS IN SITU PARA OPTIMIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS Y ADJUNTA LA RESPUESTA DE LA EMPRESA S/RECONOCERLOS COMO MAYOR COSTO

Datos de procedencia
Procedencia: Administración Pública
Número original: NOTA CNRT (I) N° 1712/2011 **Fecha original:** 11-Oct-2011
Área Iniciadora: LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St) **Área de procedencia:**

Causante: COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE **Fojas:** 67

Documentos y carpetas contenidos:
 NOTA-S01:0159305/2011 - NOTA S.T. N° 5232 DEL 14/11/11 HASTA TANTO SE LLEVE A CABO UNA REORGANIZACION DE PERSONAL EN LA UGOFE QUE PERMITA REASIGNAR PERSONAL PARA ESA EMPRESA, SE LE NOTIFICA A T.B.A. S.A. QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LOS CRUCES FERROVIARIOS Y PASOS PEATONALES.
 NOTA-S01:0141467/2011 - NOTA ST.N°4665/2011 SOLICITUD DE INCORPORACION DE PERSONAL EN LA EMP. TBA SE SOLICITA EVALUE LA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA ASIGNAR A DICHAS TAREAS

Información histórica

Cambios de responsable local				
Responsable local	Fecha	Usuario	Área	Motivo
LCOGAT@minplan	11-Oct-2011 13:03:33	bkiric@minplan	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	

1982

Transferencias				
Emisor	Transferido a	Envío	Recepción o cierre	Remito
LGSEGTRA@minplan - Gerencia Seguridad Transp.Ferrov.(Cnrt)	JUZNAC@externo - Juzgados Nacionales	05-Mar-2012 16:22:42	06-Mar-2012 13:00:24	RTO-S01:0140836/2012 Aceptado
LCNRT@minplan - Com.Nac.Regulacion del Transporte-Cnrt	LGSEGTRA@minplan - Gerencia Seguridad Transp.Ferrov.(Cnrt)	16-Nov-2011 11:00:57	18-Nov-2011 10:17:18	RTO-S01:0844933/2011 Aceptado
LMECNRT@minplan - Area Mesa de Entradas (Cnrt)	LCNRT@minplan - Com.Nac.Regulacion del Transporte-Cnrt	14-Nov-2011 16:11:16	15-Nov-2011 10:01:15	RTO-S01:0838745/2011 Aceptado
LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	LMECNRT@minplan - Area Mesa de Entradas (Cnrt)	14-Nov-2011 12:38:37	14-Nov-2011 16:10:53	RTO-S01:0837100/2011 Aceptado
LSTPAS@minplan - Gabinete S.Transporte	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	14-Nov-2011 11:37:08	14-Nov-2011 11:44:16	RTO-S01:0836597/2011 Aceptado
	LSTPAS@minplan - Gabinete S.Transporte	14-Nov-2011 11:36:46	14-Nov-2011 11:36:46	Actualización de depositario
LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	FGB@minplan - FERROCARRIL GRAL.BELGRANO S.A.	14-Oct-2011 13:12:53	14-Oct-2011 15:56:04	RTO-S01:0748355/2011 Aceptado
	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	14-Oct-2011 13:11:06	14-Oct-2011 13:11:06	Actualización de depositario
LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	LZJFGB@minplan - AREA JEFATURA DE GABINETE (S.T.)	12-Oct-2011 19:26:05	13-Oct-2011 11:10:51	RTO-S01:0742603/2011 Aceptado

- Las entradas que aparecen en color rojo se corresponden con una actualización de depositario.
- Las entradas que aparecen con fondo en color amarillo corresponden a remitos revertidos.

Agregados y desgloses (como contenedor)				
Operación	Documento/Carpeta	Fecha	Usuario	Área
Agregado	NOTA-S01:0159305/2011	14-Nov-2011 12:37:47	taparicio@minplan	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)
Agregado	NOTA-S01:0141467/2011	14-Oct-2011 13:11:12	hvitol@minplan	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)

Vencimiento inicial				
Fecha de vencimiento	Fecha de operación	Usuario	Área	Motivo
08-Nov-2011	11-Oct-2011 13:03:33	bkiric@minplan	LCOGAT@minplan - Coord.Gestion Administrativa (St)	

Usuario: avolpi@minplan - Armando Volpi |
 Área: LMECNRT@minplan - Area Mesa de Entradas (Cnrt)

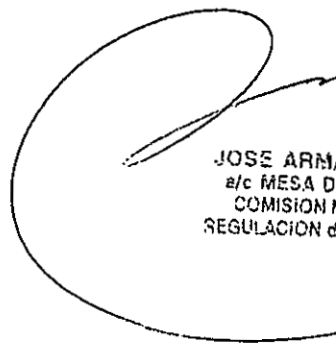
14-Mar-2012 11:21:44

BUENOS AIRES, 14 de marzo de 2012

AL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL
Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11
SECRETARIA 21


Me dirijo a usted en la causa N° 1.710/12 caratulada "Córdoba Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio y otro accidente culposo", a fin de remitir adjunto a la presente hoja de ruta de TRI-S01:0095944/2011 a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



JOSE ARMANDO VOLPI
a/c MESA DE ENTRADAS
COMISION NACIONAL de
REGULACION del TRANSPORTE

Recibido en la Secretaría el día 21, hoy 14 del mes
de MARZO de 2012, siendo las 13:25
horas. Conste.



ANDRES FLORES
PROSECRETARIO



Diligencia Judicial

HECHO: "CAUSA 1710/12 CORDOBA, MARCOS ANTONIO
S/DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO".

FECHA DE DILIGENCIA: 13 DE MARZO DE 2012. HORA: 8:00

INSTRUMENTO DEL DELITO: -///-

OBJETO DEL DELITO: -///- Valor total: \$

MAGISTRADO INTERVENTOR: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA
21 DE LA DRA. CARLINA LORES ARNAIZ.

Damnificado: -///-.

Imputado: -///-.

Interventor: Acta Inicial.-

Secretario a cargo de actuaciones: Subinspector L.P. Eduardo
A. PEGORARO.

Personal interviniente: Inspector L.P. 223 Gustavo D.
CHAZARRETA.

Testigos: -///-.-

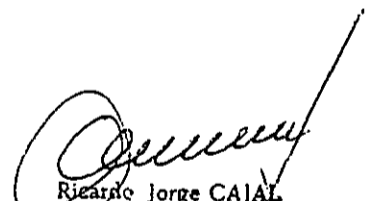
-AÑO 2012-

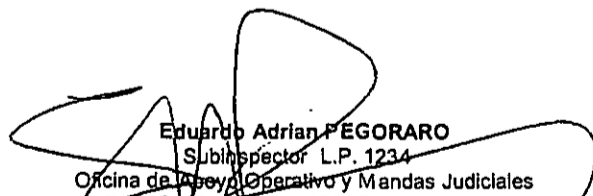
ACTA INICIAL



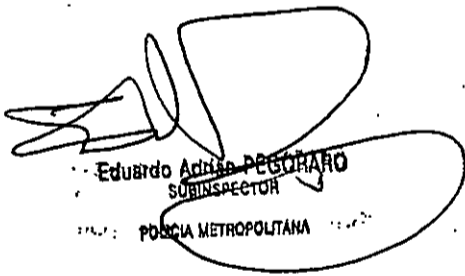
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina, a los 13 días del mes de Marzo del año 2012, siendo las horas 12:00, el funcionario que suscribe, Comisionado Mayor Ricardo Jorge CAJAL, Jefe de la DIRECCION VIGILANCIA PREVENTIVA de la Policía Metropolitana; con la actuación de secretario que refrenda, a los efectos legales hace constar: Que en la fecha, se recepcionó OFICIO JUDICIAL procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria 21, a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ, librado en relación a la causa nro. 1710/12, caratulada "Cordoba, Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", cuya parte pertinente se transcribe: ...***"designa personal a su cargo que se constituya el día 13 de Marzo del corriente año, a las 7.00 horas en la División Sarmiento de la P.F.A., a los fines de trasladar y custodiar los componentes de la formación siniestrada, que fueron seleccionados por el cuerpo Oficial pericial, al taller Ruben Dario de la firma Metrovias. Se le hace saber además que la apertura y cierre de las cajas en el taller Ruben Dario, deberá realizarse ante los testigos convocados al efecto y en presencia del Cuerpo pericial convocado, cumpliéndose las formalidades de los arts. 138 y 139 del C.P.P.N."***.... Atento a ello y en base a lo expuesto la instrucción DISPONE: 1) Iniciar actuaciones caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL" y a fin de cumplimentar la manda judicial referida, se designa al Inspector L.P. 223 Gustavo Daniel CHAZARRETA, quien para constancia de su enterado firma al pie y proseguir con las restantes diligencias que demande el presente actuado hasta su finalización, dando fiel y estricto cumplimiento a las medidas dispuestas por el Magistrado interventor. CONSTE.-----


Inspector Gustavo D. CHAZARRETA
Policía Metropolitana

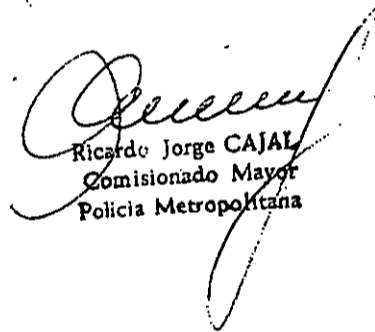

Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policía Metropolitana


Eduardo Adrian PEGORARO
Subinspector L.P. 1234
Oficina de Apoyo Operativo y Mandas Judiciales
DIRECCION VIGILANCIA PREVENTIVA
POLICIA METROPOLITANA

///...GUEN DILIGENCIAS DE LA INSTRUCCIÓN. CONSTE.



Eduardo Adria PEGORARO
SUBINSPECTOR
POLICIA METROPOLITANA



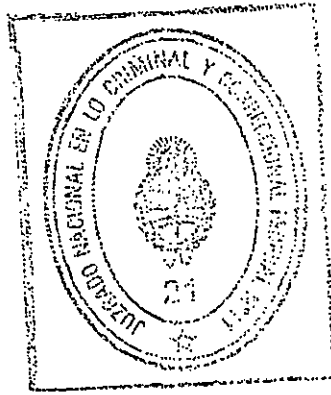
Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana

EN...///



Poder Judicial de la Nación

Causa N° 1.710/12



Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.-


**Al Señor Titular de la Policía Metropolitana
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Su Despacho.-**

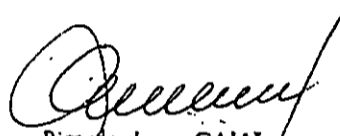
P.O.S.S., Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; en relación a la causa N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nro 21, a mi cargo, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo que se constituya el día 13 de marzo del corriente año a las 7.00 horas en la División Sarmiento de la P.F.A. a los fines de trasladar y custodiar los componentes de la formación siniestrada que fueron seleccionados por el Cuerpo Oficial pericial al Taller Rubén Darío de la firma Metrovías.

Se le hace saber además que la apertura y cierre de las cajas en el Taller Rubén Darío deberá realizarse ante los testigos convocados al efecto y en presencia del Cuerpo pericial convocado, cumpliéndose las formalidades de los arts. 138 y 139 del C.P.P.N.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

///...QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.


Eduardo Adrian PEGORARO
INSPECTOR
POLICIA METROPOLITANA


Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana


Inspector Gustavo D. CHAZARRETA
Policia Metropolitana

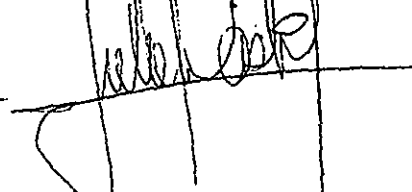


1987
POLICIA METROPOLITANA
FOLIO
23

En la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, hoy 13 de Marzo de 2012, siendo las 08hs, el funcionario que suscribe Inspector L.P. 223 Chazarreta Gustavo Daniel, secundado por el subinspector L.P. 1380 Medina Santiago Francisco, ambos del numerario de la Direccion Vigilancia Preventivas, a los efectos, legales hace CONSTAR: Que con motivo de actuaciones judiciales N° 1.710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarrillamiento, naufragio u otro accidente culposo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaria Nro. 21 a cargo del Dra. Carolina Lorea Arnaiz y por asi haberlo dispuesto la Dra. Lorea Arnaiz, se procedio en el dia de la fecha, horas 07.00 a retirar seis (6) cajas cerradas y fajadas. las cuales contendrian los componentes de la formacion sinistrada que fueron seleccionadas por el cuerpo Oficial Pericial, de la Division Sarmiento de la Policia Federal Argentina a fin de trasladar y custodiar hasta el Taller Ruben Dario Metrovias de la localidad de Hurlingham, Atento el oficio emanado por el Magistrado actuante. Se dejo constancia el Comisionado L.P. 83 Wladischi Daniel Esteban fue quien fiscalizo la manda, siendo el mismo tambien del numerario de la Division Vigilancia Preventivas. Que horas 08⁰⁰ arribamos a Salazar 29 Hurlingham, Local del Taller Ruben Dario, siendo recepcionado por el Sr. Retamoso Alejandro, Arg. de 50 años de edad, DNI: 14.477.499, domiciliado en Claudio Castro 925 Villa Bosch P.B.A. quien es el jefe del Taller de mencion. Que luego de interiorizar al Sr. Retamoso sobre nuestra presencia en el lugar, el mismo no, mostro reparo alguno, permitiendo nuestro ingreso al taller, informandonos ademàs que todavia no se hizo presente ninguno de los peritos solicitados, por lo que se aguardo la llegada de los mismos en el garage de dicho Taller. Horas 08⁴⁰ arribo el Ingeniero Julio Cesar Pastine, DNI: 13.173.545 Perito de Parte de la Empresa TBA. Horas 08⁵⁰ hizo lo propio el Ingeniero Horacio Faggiani DNI: 14.611.384, Perito de Parte de la CNRT; En tanto que horas 09¹⁰ lo hizo el Ingeniero Alejandro Leonetti, DNI: 16.776.449 por la Secretaria de Transporte. Tambien arribo horas 09¹⁵ el Ingeniero Carlos Alfredo Diaz, I.E. = 7.616.572 por la Defensa de Marcos An-










Eltonio Cordoba y horas 09³⁰ se presenta el ingeniero Juan Alfredo Brito L. E. 7066. 156. Seguidamente se solicita la presencia de dos técnicos hábiles a saber Sr. Roberto Juan Carlos, Argentino de 46 años de edad, DNI: 17.840.189, casado, empleado, domiciliado en José Hernández 2575 Pk. Derqui, Bar. Ría. Bs. As. y el Sr. Amarillo Gabriel ^(París) ~~Herrera~~, Argentino de 49 años, DNI: 16.380.438, empleado, domiciliado Bar. San Martín 2225 Pso. F. Martín Coronado Ría. Bs. As. También se encuentran presentes los ingenieros Raúl Díaz, DNI: 5.087.263 y Néstor Lucena, DNI: 5.194.775 siendo las horas 0930 se procede a entregar al ingeniero Brito las seis (6) cajas cerradas, retiradas de la división anteriormente dicha, a los Fines Pericajes Perforante las que recibe de conformidad. En presencia de los técnicos convocados al efecto se procede a la apertura de la caja n° 4, cuyo contenido es la pieza denominada "U20 Rosier servicio" la cual luego de las tareas realizadas por los peritos y personal técnico, fue introducida en una nueva caja que se encuentra dentro de reiterándosele la numeración asignada, o sea el número cuatro (4). Identico procedimiento se realiza a la caja número tres (3) cuyo contenido es la pieza "U20 Rosier Emergencia" que también se volvió a colocar en caja, encintada y fijada, colocándole el número tres (3). Seguidamente se efectúa igual temporamento con la caja número dos (2) que contiene "Control de mando" y con identico estino que las anteriores, rotulándose nuevamente con el número "dos (2)". Se prosiguió con la caja número uno (1) que contiene "Valvula de Freno Magnético" la que fue nuevamente cerrada, fijada y rotulada con el número no (1). Así mismo se realizó la apertura de la caja número cinco (5) cuyo contenido es un "Interruptor de emergencia".

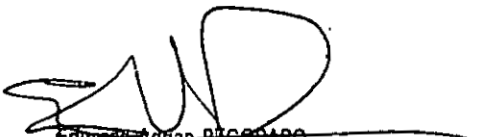


-III- lo que finalizada la tarea pericial se cerro, fajo y rotulo con el numero cinco (5). Por ultimo se efectuaron tareas en el "Gobernador de Compresor 5-16" que se encontraba en el interior de la caja (6) seis posteriormente y finalizado el peritaje correspondiente se cerro, fajo y rotulo con el numero seis (6). Es por ello que luego de finalizar con las pericias pertinentes el Ingeniero Prietos nos reintegro las seis (6) cajas con mas una bolsa de polietileno con cierre, conteniendo en su interior una sustancia de color negro, la que es introducida en el interior de un envoltorio confeccionado al efecto, que se numera como numero siete (7) y que es firmado por todos los intervinientes. Dejando constancia que las seis (6) cajas, junto con el sobre seran trasladado nuevamente al local de la Division Sarmiento de la P.F.A. Es todo. Terminando el acto y leida en alta voz la presente se ratifico y firma por todas las partes. CONSTE. - Testado Hernan y 9 no vale. Entre parantesis Admas y 2° Vale. Coste.

Inspector Gustavo D. CHÁZARRETA
Policía Metropolitana

///...QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.


Ricardo Jorge CAJAL
Com. do Mayor
Policia Metropolitana


Eduardo Adrian PEGORARO
SUBINSPECTOR
POLICIA METROPOLITANA

Transcripción de ACTA

En la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, hoy, 13 de Marzo de 2012, siendo las 8 hs, el funcionario que suscribe Inspector LP 223 Chazarreta, Gustavo Daniel, secundado por el Subinspector LP 1380 Medina, Santiago Francisco, ambos del numerario de la Dirección Vigilancia Preventivas, a los efectos legales hace CONSTAR: Que con motivo de actuaciones judiciales N° 1710/12 caratulada "Cordoba, Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a cargo del Dr. Claudio BONADIO, Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ y por así haberlo dispuesto la Dra. LORES ARNAIZ, se procedió en el día de la fecha, horas 0700 a retirar seis (6) cajas cerradas y fajadas, las cuales contendrían los componentes de la formación siniestrada, que fueron seleccionadas por el cuerpo oficial pericial, de la División Sarmiento de la Policía Federal Argentina a fin de trasladar y custodiar hasta el taller Ruben Dario Metrovias de la localidad de Hurlingham, atento al oficio emanado por el magistrado actuante. Se deja constancia que el Comisionado LP 83 LURASCHI, Daniel Esteban, fue quien fiscalizó la manda, siendo el mismo también del numerario de la División Vigilancia Preventivas. Que horas 0800 arribamos a Salazar 29 Hurlingham, local del taller Ruben Dario, siendo recepcionado por el Sr. Retamozo, Alejandro, arg., de 50 años de edad, DNI 14.477.499, domiciliado en Claudio Castro 925 de Villa Bosch, PBA, quien es el jefe del taller de mención. Que luego de interiorizar al Sr. Retamozo sobre nuestra presencia en el lugar, el mismo no mostro reparo alguno, permitiendo nuestro ingreso al taller, informándonos además, que todavía no se hizo presente ninguno de los Peritos solicitados. Por lo que se aguardo la llegada de los mismos en el garage de dicho taller. Horas 08.40 arribo el ingeniero Julio Cesar Pastine, DNI 13.173.545 Perito de parte de la empresa TBA; horas 08,50 hizo lo propio el ingeniero Horacio FAGGIANI, DNI 14.611.384, perito de la parte de la CNRT; en tanto que hoas 09.10 lo hizo el ingeniero Alejandro LEONETTI, DNI 16.776.449, por la Secretaria de Transporte. También arribo, horas 09.15 el ingeniero Carlos Alfredo DÍAZ, LE 7.616.572 por la defensa de Marcos Antonio Cordoba y horas 09.30 se presento el ingeniero Juan Alfredo BRITO, LE 7.066.156. Seguidamente se solicito la presencia de dos testigos hábiles, a saber Sr. Pucheta Juan Carlos, argentino de 46 años de edad, DNI 17840189, casado, empleado, domiciliado en Jose Hernandez 2575 Pte. Derqui, Pilar, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Amarillo Gabriel Adrian (testado Hernan), argentino, de 49 años, DNI 16.380.432 (testado 9), empleado, domiciliado Bvard. San Martin 2225 piso 1º, Martin Coronado, Pcia. Bs. As. También se encuentran presentes los ingenieros Raul Díaz, DNI 5.087.263 y Nestor Luzuriaga DNI 5.194.775. Siendo las

horas 9.30 se procede a entregar al ingeniero Brito las seis (6) cajas cerradas, retiradas de la Division anteriormente dicha, a los fines periciales pertinentes las que recibe de conformidad. En presencia de los testigos convocados al efecto se procedió a la apertura de la caja n° 4, cuyo contenido es la pieza denominada "U20 Porsion Servicio", la que luego de las tareas realizadas por los peritos y personal técnico, fue introducida en una nueva caja que se encinto y franjo reiterándosele la numeración asignada, o sea, el numero cuatro (4). Identico procedimiento se realizo con la caja numero tres (3) cuyo contenido es la pieza "U20 Porsion emergencia" que tambien se volvió a colocar en caja, encintada y fajada, colocándole el numero tres (3). Seguidamente se efectuó igual temperamento con la caja numero dos (2) que contiene "control de mando" y con idéntico destino que las anteriores, rotulándosela nuevamente con el numero dos (2). Se prosiguió con la caja numero uno (1) que contiene "valvula de freno maquinista", la que fue nuevamente cerrada, fajada y rotulada con el numero uno (1). Asimismo se realizo la apertura de la caja numero cinco (5), cuyo contenido es un "interruptor de emergencia" la que finalizada la tarea pericial se cerro, fajo y rotulo con el numero cinco (5). Por ultimo se efectuaron tareas en el "gobernador de compresor S16" que se encontraba en el interior de la caja (6) seis. Posteriormente y finalizado el peritaje correspondiente se cerro, se franjo y rotulo con el numero seis (6). Es por ello que luego de finalizar con las pericias pertinentes el Ingeniero BRITO nos reintegro las seis (6) cajas con mas una bolsa de polietileno con cierre, conteniendo en su interior una sustancia de color negro, la que es introducida en el interior de un envoltorio confeccionado al efecto, que se enumera como numero siete (7) y que es firmado por todos los intervinientes. Dejando constancia que las seis (6) cajas, junto con el sobre serán trasladados nuevamente al local de la Division Sarmiento de la PFA. Es todo. Terminado el acto y leida en alta voz la presente, se ratifico y firmo por todas las partes. CONSTE.- Testado "Hernan" y "9" no vale. Entre paréntesis "Adrian" y "2" vale. Conste.- SIGUEN FIRMAS.

LA PRESENTE ES COPIA TRANSCRIPTA DE SU ORIGINAL LABRADA EN LA FECHA EN EL TALLER RUBEN DARIO DE METROVIAS CON RELACION A LA CAUSA NRO. 1710/12, CARATULADA "CORDOBA, MARCOS ANTONIO S/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO", CON INTERVENCION DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA 21.


Eduardo Adrian PEGOBARO
SUPERVISOR


Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana



Recibo de la DIVISION SARMIENTO de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la totalidad de Seis (06) cajas cerradas con faja de secuestro, pertenecientes a la Causa N° 1710/12 caratulada "ACCIDENTE FERROVIARIO FATAL", con intervencion del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11 A/C DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA N° 21 A/C DRA. CAROLINA LORES ARNAIZ, secuestradas el dia 09/03/2012, en el Anden 2 de la Estacion Once de Septiembre.-

BUENOS AIRES, 13 de MARZO de 2.012.-

Firma.....

Aclaracion. Chaganeta Gustavo

Legajo Personal. 223

Horas. 07⁰⁰ -

Recibo de la Direccion Vigilancia Preventivas de la Policia Metropolitana de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, la totalidad de seis (6) cajas cerradas, rotuladas y fajadas perteneciente a la causa n° 1710/12 caratulada "Cordoba Marcos Antonio s/ Descarnamiento naufragio u otro accidente Culposo" con intervencion del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 por ante la Secretaria n° 21, retirados en el dia de la fecha de la Division Sarmiento de la P.F.A a fin de dar cumplimiento al oficio emanado por el magistrado interventor.

Buenos Aires 13 de Marzo de 2012.-

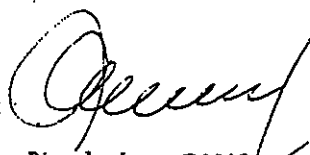
Firma Paul. CARLOS M. ARNEDE
POL. FED. ARG.

Aclaracion

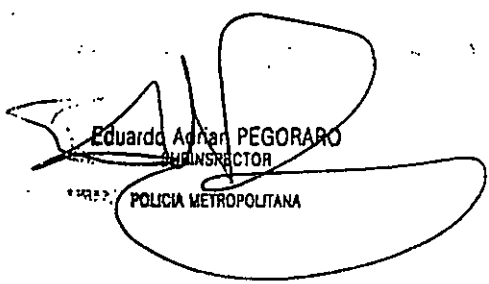
Legajo: 2980

Hora: 1430

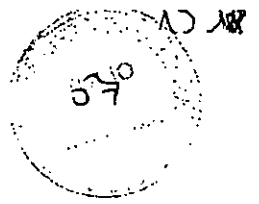
///...QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana

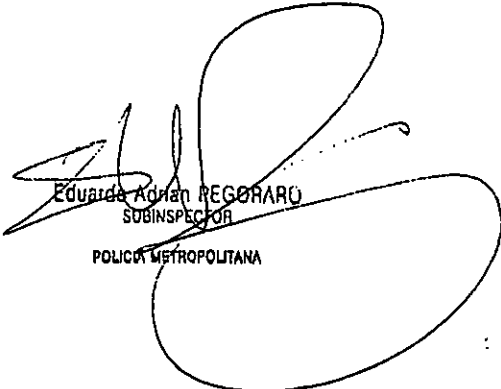


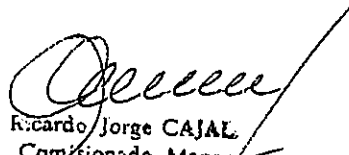
Eduardo Adrian PEGORARO
INSPECTOR
POLICIA METROPOLITANA



DILIGENCIA: Constancia de la Instrucción. Cierre y Elevación.

///...Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina. En el día de la fecha, 13 de Marzo de 2012, horas 15.10, la Instrucción hace constar: Que habiéndose recepcionado el material previamente retirado, por la División Sarmiento de la P.F.A., conforme luce recibo que se agregó y se encuentra rubricado por el Principal Carlos M. ARNEDO, de ese numerario, que se agrega en concepto de una foja y no restando otras diligencias que realizar en el presente tramite, se da por finalizado el mismo, remitiéndoselo al Magistrado interviniente SIRVIENDO LA PRESENTE DE MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE.-


Eduardo Adrian REGORARO
SUBINSPECTOR
POLICIA METROPOLITANA


Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana

1392



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
"2012 -AÑO del BICENTENARIO DE LA CREACION DE LA BANDERA ARGENTINA".

Ciudad de Buenos Aires, 13 de Marzo de 2012.-

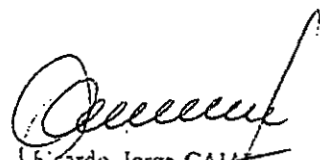
NOTA DVP N° ...54..... PMCABA-MJYS/O.A. y M.J./12



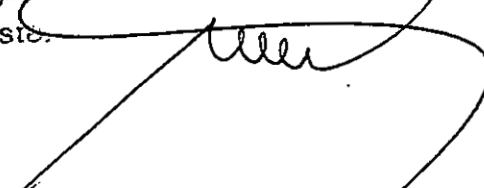
Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11
Secretaria nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina LORES ARNAIZ.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de remitirle por intermedio de la presente, diligencia judicial labrada por personal de esta Dirección Vigilancia Preventiva, compuesta de siete (07) fojas útiles, en cumplimiento a lo ordenado por esa judicatura, mediante oficio en **causa nro. 1710/12** caratulada "Cordoba, Marcos Antonio s/Descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo".

Saludo a Ud. atte.


Ricardo Jorge CAJAL
Comisionado Mayor
Policia Metropolitana

Recibido en Secretaria n° 21, hoy 14 del mes
de Marzo de 201 2 siendo las 11:15
horas. Conste.


RAFAEL DIEGO ARRIOLA
Comisionado Mayor

Hecho: "DILIGENCIA JUDICIAL"

Lugar del hecho: SUVIRIA 64, Capital Federal.-

Fecha: Mes: MARZO Día: 05 Hora: -///- Año: 2012

Instrumento del Delito: -///-

Objeto del delito: -///-

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
FEDERAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO.
SECRETARIA DE LA DRA. CAROLINA LORES.-(21)**

Damnificado: 1710/12

Imputados: -///-

Interventor: ACTA INICIAL.-

Oficial de Servicio: Principal Wilfredo MEDINA.-

Testigos: -///-

	ANTECEDENTES	Agre.	Ped.	DILIGENCIAS	Agre.
Ped.					
	Judic. Y Policiales			Plano Lug. Del hecho	
	De vecindad			Informe Medico	
	De trabajo			Rec. Of. Depósitos	
	De Sección Menores			Rec. Min. Trab. y Prev.	
	De Dcion. Transito			Copia Parte Bomberos	

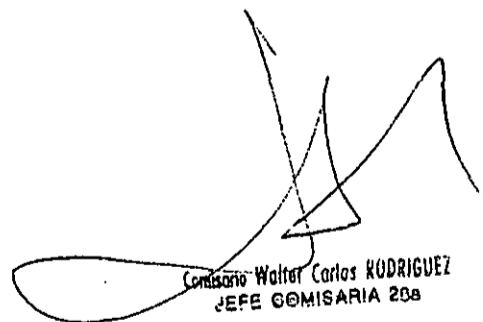


ACTA

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 05 de Marzo de 2012, siendo las 22.00 horas, el funcionario que suscribe, Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ Jefe de la Comisaría 28º, con la actuación del Secretario que refrenda a los efectos legales hace constar: Que se recepciono sumario judicial compuesto de once fojas precedente de la Comisaría 10º de esta POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con intervención del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO, SECRETARIA DE LA DRA. CAROLINA LORES, A FIN DE DARLE CUMPLIMEINTO A LAS DILIGENCIAS ORDENADAS EN OFICIO JUDICIAL LIBRADO EN LA CAUSA NRO. 1710/2012 Atento a ello, el suscripto DISPONE INICIAR actuaciones judiciales caratuladas "DILIGENCIA JUDICIAL", con intervención del Juzgado Ut- Supra señalado, dando debida cuenta de la novedad, en el orden administrativo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina y proseguir con las restantes diligencias que se demanden hasta la prosecución de los presentes actuados. CONSTE.-




Ppal. WILFREDO MEDINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



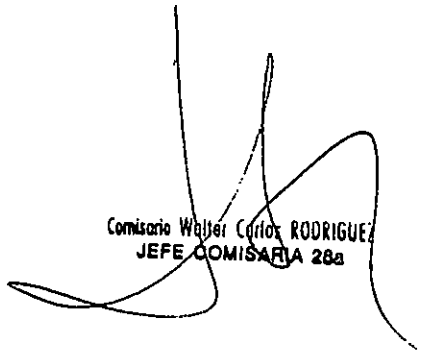
Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a



SE A CONTINUACION DE LA INSTRUCCION.



PRINCIPAL EJECUTIVO
POLICIA FEDERAL



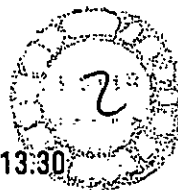
Comisario Wajler Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

Hecho: **DILIGENCIA JUDICIAL**

Lugar: **Zuviria 64 Cap. Fed.**

Fecha: **05/03/2012**

Hora: **13:30**



Instrumento del Delito: **-///-**

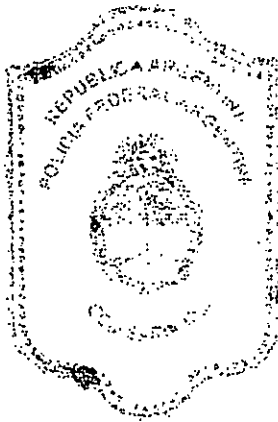
Objeto del Delito: **-///-**

Valor: \$ **-///-**

Juez: **Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 A/c Dr. BONADIO**

Secretaría Nº: **21** del A/c Dra. Carolina LORES ARNAIZ

Fiscal: *



Citado Damnificado: Declaró

-///-

Imputado:

-///-

Interventor: **Acta**
Oficial de Servicio: **Principal Omar BARRETO**
Testigo:
NO HUBO

Pedido Agregado Pedido Agregado

Judiciales y Policiales
Art. 26 y 41
Div. Inf. Antecedentes
Comisaría del Menor
Scopometría
Fotografía Policial
Comando Radioeléctrico

Plano del lugar del hecho
Div. Medicina Legal
Div. Sus. Automotores
Recibo Ministerio Trabajo
Registro Nacional de Reincidencias
Recibo Morgue Judicial
Inventario Automotor



COMISARIA 28a ADRIANO A. DE SANTO DOMINGO

PRINCIPAL GUSTAVO A. BARRIOS
POLICIA FEDERAL

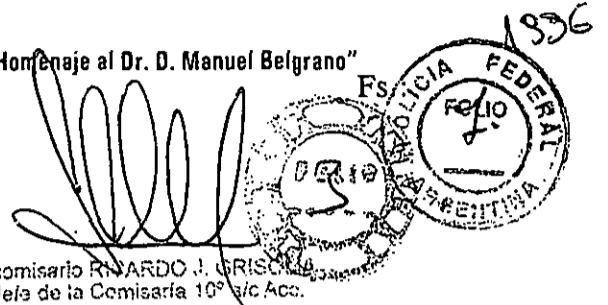
Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISARIA 10^a

"2012- Año de Homaje al Dr. D. Manuel Belgrano"

ACTA

Subcomisario RICARDO J. GRISOLIA,
Jefe de la Comisaría 10^a s/c Acc.



En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 5 de marzo de 2012, siendo las 13:45 Hs., el funcionario que suscribe Subcomisario Ricardo J. GRISOLIA, AC. ACC. de la Comisaría 10^a, a cargo accidental de la misma con la actuación de secretario que refrenda a los efectos legales, hace constar: Que en este acto se recibe Oficio judicial procedente del Juzgado Criminal Correccional Federal nro. 11, Secretaria 21, el que textualmente dice: "...TENGO EL AGREADO DE DIRIGIRME A UD. EN RELACION A LAS ACTUACIONES QUE TRAMITAN POR ANTE ESTE JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 A MI CARGO, SECRETARIA NRO. 21 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LORES ARNIZ, A FIN DE SOLICITARLE QUE DESIGNE PERSONAL A SU CARGO A LOS EFECTOS DE DILIGENCIAR LA ORDEN DE PRESENTACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 232 DEL C.P.P.N. QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, DIRIGIDA AL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS (SAME), SITA EN LA CALLE ZUVIRIA 64 DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EL DIA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, HAGA ENTREGA DEL LISTADO DE LAS PERSONAS LESIONADAS QUE FUERAN ATENDIDAS Y TRASLADADAS POR ESE SERVICIO, DEBIENDO INDICAR EL HOSOCOMIO AL QUE CADA UNO DE ELLOS FUE DERIVADO, COMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO OCURRIDO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN LA ESTACION ONCE DEL FERROCARRIL SARMIENTO DE ESTA CIUDAD. ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIR LA DEPENDENCIA SEÑALADA CON LA REQUISITORIA DESCRIPTA SE DISPONE QUE EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDA AL INMEDIATO ALLANAMIENTO DEL DOMICILIO MENCIONADO, AUTORIZANDOSE EL USO DE LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE QUE FUERE ESTRICTAMENTE NECESARIO, CON LA HABILITACION DE DIA Y HORA, HASTA SU EFECTIVA CONCLUSION, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO II, TITULO III, LIBRO II DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION Y PROCEDA AL

-///-

-///-

SECUESTRO DE LA DOCUMENTACION ANTES DETALLADA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 231 DEL CITADO CUERPO LEGAL. EN CASO DE QUE RESULTEN ELEMENTOS MATERIA DE SECUESTRO, DEBERAN SER INVENTARIADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 138 Y 139 DEL C.P.P.N., RESGUARDANDOSE DEBIDAMENTE, CONFORME LOS LINMIENTOS FIJADOS EN EL ARTICULO 233 DEL PLXO RITUAL, LABRANDOSE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE ALLANAMIENTO Y SECUESTRO CORRESPONDIENTE. EN ESTE SENTIDO, SE DEBERAN EXTREMAR LOS RECAUDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES CORRESPONDIENTES, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL SECUESTRO DE ELEMENTOS MATERIALES: A) DEBERAN SER DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS (POR EJEMPLO NUMERANDOLOS) Y A CONTINUACION INVENTARIARLOS, PRESERVANDO LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS MISMO DEBIENDO ASEGURARLOS CON LACRE Y PRECINTO Y COLOCANDOSE LOS SELLOS Y FIRMAR DE QUIENES INTERVINIERON EN EL PROCEDIMIENTO, B) DEBERAN SER FOTOGRAFIADOS O FILMADOS EN EL LUGAR DEL HECHO, SI NO FUERA POSIBLE SE DEBERA DEJAR CONSTANCIAS EN EL ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LO IMPIDIERA, C) TODOS LOS ELEMENTOS SECUESTRADOS, CUALQUIERA SE SU NATURALEZA DEBERAN SER MANIPULEADOS POR LA MENOR CANTIDAD DE PERSONAS POSIBLES, QUIENES DEBERAN RESGUARDAR DEBIDAMENTE LOS MISMO A PARTIR DE LA INVESTIGACION DE LOS MISMO (POR EJEMPLO, LA MANIPULACION SERA EN TODOS LOS CASOS, CON GUANTES QUIRURGICOS DESCARTABLES). EN LO QUE RESPECTA A LAS CUESTIONES VINCULADAS A LA "ESCENA DEL DELITO" LE HAGO SABER QUE, DEBERA ADOPTAR LOS PROCEDIMIENTO DE PRESERVACION DE PRUEBAS EXISTENTES EN LA "ESCENA DEL CRIMEN", A TAL FIN, EL PERSONAL DESIGNADO DEBERA APLICAR LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS QUE ESTEN EN VIGENCIA EN LA MISMA. EN CASO DE NO POSEER EN VIGENCIA NORMATIVA ALGUNA SOBRE PRESERVACION DE PRUEBAS EN EL LUGAR DEL HECHO SE DEBERA SEGUIR LAS NORMAS COMPILADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (SECRETARIA DE JUSTICIA Y POLITICA CRIMINAL), RESOLUCION N° 56 DEL 23 DE FEBRERO DE 2004, POR UNA "COMISION DE TRABAJO", CREADA POR LA RESOLUCION N° 2000/01. SALUDO A UD. MUY ATENTAMENTE. FDO. CLUDIO BONADIO JUEZ FEDERAL...". Atento a ello se inician actuaciones caratuladas Diligencia Judicial con intervencion del Magistrado Ut-Supra; en el orden administrativo dar cuenta al Sr. Jefe de la Policia Federal

Domato Walter G. de RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

Ppa. WILFREDO MERRINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

-///-

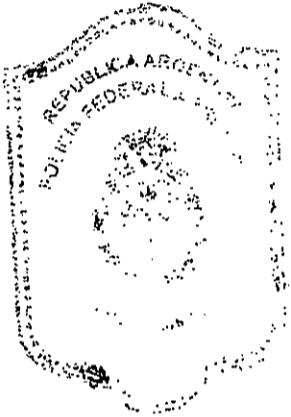
1937



-///-

Argentina, y proseguir con las restantes diligencias que demande la Instruccion del presente actuado.. CONSTE.

Subcomisario RICARDO J. GRISOLIA
Jefe de la Comisaria 10ª a/c Acc.



Principal CESAR A. OLARTE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

-En///-



Ppal. WILFREDO MEDINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 282

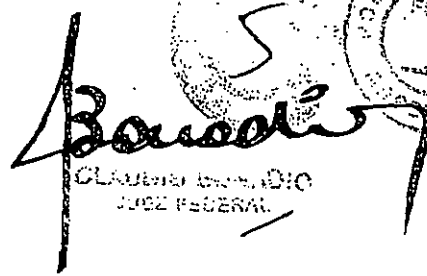
-///-fojas siguientes diligencias de la Instrucción. CONSTE.-


Subcomisario RICARDO J. GRISOLIA
Jefe de la Comisaria 10ª a/c Acc.

Prncpal CESAR A. OLARTE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

-En///-

Poder Judicial de la Nación


CLAUDIO MARCELO DÍAZ
JUEFE FEDERAL


POLICIA FEDERAL
3

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012.-

Al Sr. Comisario a cargo de la
Comisaría n° 10 de la
Policía Federal Argentina
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a las actuaciones que tramitan por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 a mi cargo, Secretaría nro. 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, a fin de solicitarle que designe personal a su cargo a los efectos de diligenciar la orden de presentación en los términos del artículo 232 del C.P.P.N. que se acompaña al presente, dirigida al Servicio de Atención Médica de Emergencia (SAME), sita en la calle Zuviría 64 de esta Ciudad, para que el día **5 de marzo del año en curso**, haga entrega del listado de las personas lesionadas que fueron atendidas y trasladadas por ese servicio, debiendo indicar el nosocomio al que cada uno de ellos fue derivado, como consecuencia del siniestro ocurrido el día 22 de febrero del año en curso en la Estación Once del Ferrocarril Sarmiento de esta Ciudad.

Asimismo, en caso de no cumplir la dependencia señalada con la requisitoria descripta se dispone que el personal actuante proceda al inmediato allanamiento del domicilio mencionado, autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de que fuere estrictamente necesario, con habilitación de día y hora, hasta su efectiva conclusión, debiendo dar cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Capítulo II, Título III, Libro II del Código Procesal Penal de la Nación y proceda al secuestro de la documentación antes detallada conforme lo previsto en el art. 231 del citado cuerpo legal.-

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el


Pnel. WILFREDO MEDINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.-

En este sentido, se deberán extremar los recaudos en el cumplimiento de las disposiciones procesales correspondientes- Especialmente en lo que se refiere al secuestro de elementos materiales:

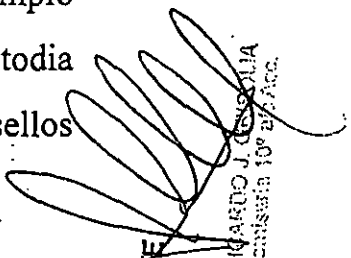
a) Deberán ser debidamente individualizados (por ejemplo numerándolos) y a continuación inventariarlos, preservando la cadena de custodia de los mismos debiendo asegurarlos con lacre y precinto y colocándose los sellos y firmas de quienes intervinieron en el procedimiento.-


b) Deberán ser fotografiados o filmados en el lugar del hecho, si no fuera posible se deberá dejar constancia en el acta de las circunstancias que lo impidiera.-

c) Todos los elementos secuestrados, cualquiera sea su naturaleza deberán ser manipulados por la menor cantidad de personas posibles, quienes deberán resguardar debidamente los mismos a los efectos de no destruir o comprometer la obtención de pruebas colaterales a partir de la investigación de los mismos (por ejemplo, la manipulación será en todos los casos con guantes quirúrgicos descartables).-

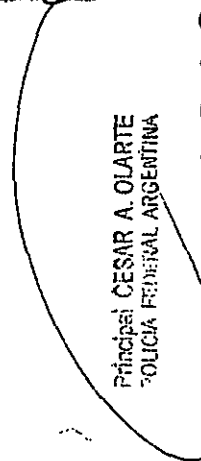
En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la “escena del delito” le hago saber que, deberá adoptar los procedimientos de preservación de pruebas existente en la “escena del crimen”, a tal fin, el personal designado deberá aplicar los respectivos protocolos que estén en vigencia en la misma.-

En caso de no poseer en vigencia normativa alguna sobre preservación de pruebas en el lugar del hecho se deberá seguir las normas compiladas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Justicia y Política Criminal), resolución n° 56 del 23 de febrero de


Subcomisario RICARDO J. CASTAÑOLA
Jefe de la Comisión 10º 2º/5º Area.



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

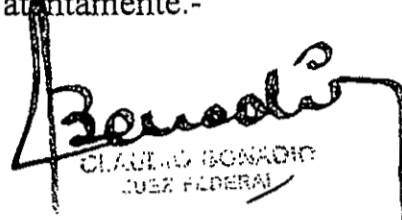

Principal CESAR A. OLARTE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



Poder Judicial de la Nación

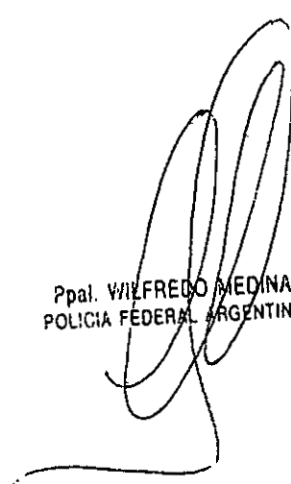
2004, por una "Comisión de Trabajo", creada por resolución n° 2000/01.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-


CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL




...POR AGREGADO A SUS ANTERIORES...


Ppal. WILFREDO MEDINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

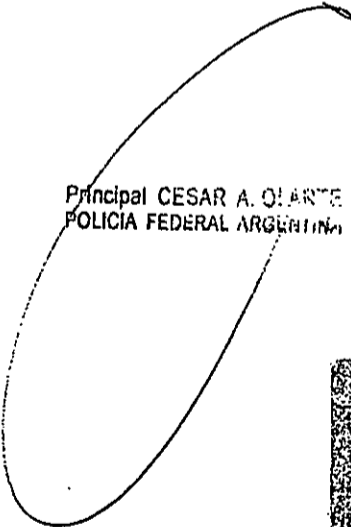

Comisario Walter Carlos RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

QUEDA ASSEGUADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE

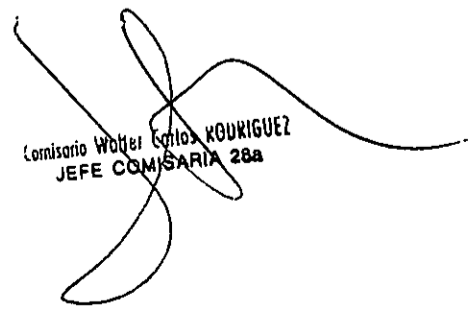


Subcomisario RICARDO J. GRISOLIA
Jefe de la Comisaria 10º a/c Acc.

Principal CESAR A. OJANTE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

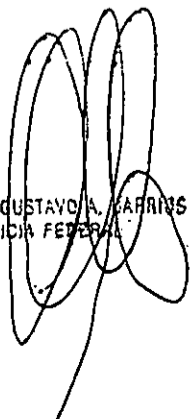


QUEDA ASSEGUADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



Comisario Walter Emilio RODRIGUEZ
JEFE COMISARIA 28a

PRINCIPAL GUSTAVO A. CARRIUS
POLICIA FEDERAL





ORDEN DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, 1 de Marzo de 2012.-

**AL SR. RESPONSABLE DEL SERVICIO DE
ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)**

S _____ / _____ D

Zuviría 64 de esta Ciudad

Por medio de la presente queda Ud. **INTIMADO** con las formalidades de los artículos 232 y 233 del C.P.P.N, a presentar el día 5 de marzo del año en curso al personal policial requirente, perteneciente a Comisaría n° 10 de la Policía Federal Argentina, el listado de las personas lesionadas que fueran atendidas y trasladadas por ese servicio, debiendo indicar el nosocomio al que cada uno de ellos fue derivado, como consecuencia del siniestro ocurrido el día 22 de febrero del año en curso en la Estación Once del Ferrocarril Sarmiento de esta Ciudad.

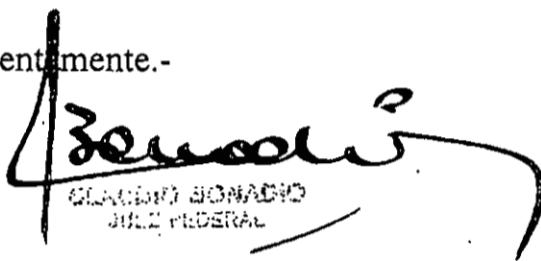
Asimismo, en caso de no cumplir esa firma con la requisitoria descripta se dispone que el personal actuante proceda al inmediato allanamiento del domicilio de la calle Zuviría 64 de esta Ciudad, autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de que fuere estrictamente necesario, con habilitación de día y hora, hasta su efectiva conclusión, debiendo dar cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Capítulo II, Título III, Libro II del Código Procesal Penal de la Nación y proceda al secuestro de la documentación antes detallada conforme lo previsto en el art. 231 del citado cuerpo legal.-

En caso de que resulten elementos materia de secuestro, deberán ser inventariados conforme lo establecido en los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., resguardándose debidamente, conforme los lineamientos fijados en el

artículo 233 del plexo ritual, labrándose las respectivas actas de allanamiento y secuestro correspondiente.-

La presente orden se libra en relación a las actuaciones n° 1710/12, en trámite ante la Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a mi cargo.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-


CLAUDIO BONADÍO
JULIE FEDERAL

Comandante Walter Carlos Rodríguez
JEFE COMISARIA 28ª

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE



Subcomisario MIGUEL J. GRIGOLIA
Jefe de la Comisaría 10ª e/c Acc

Principal CESAR A. OLARTE
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Ppal. WILFREDO MEDINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA